



**MUNICIPIO
BARILOCHE**

BOLETÍN OFICIAL

EDICION N° 486

**10 de junio
de 2025**

**Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
Técnica**

**Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775**

| www.bariloche.gov.ar |

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

NRO° 486

Ordenanzas

ORDENANZA N° 3497-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA LA ORDENANZA 3044-CM-19. REGULA DISPONIBILIDAD DE CHATARRA

ANTECEDENTES

Ley 24449: Ley Nacional de Tránsito.

Ordenanza 3044-CM-19: Se regula disponibilidad y reducción vehículos retenidos preventivamente.

Ordenanza 2027-CM-10: Reglamentar retención preventiva de vehículos.

Información y Datos de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche: <https://www.bariloche.gov.ar/transitoytransporte/>

FUNDAMENTOS

La Municipalidad de Bariloche posee un playón municipal donde se depositan en guarda los vehículos retenidos de forma preventiva, de acuerdo a lo establecido por la ordenanza 2027-CM-10, que reglamenta la retención preventiva de vehículos, conforme a la Ley Nacional de Tránsito 24449.

La Ley Nacional de Tránsito 24449, no establece un plazo máximo de permanencia de los vehículos retenidos, como así tampoco el destino de los mismos, una vez vencido el mismo.

La ordenanza 3044-CM-19, regula tanto el plazo máximo de permanencia de los vehículos retenidos preventivamente y su disposición final una vez vencido el mismo y en el artículo 6° inciso b) dice: “Transcurrido doce (12) meses desde su ingreso a una dependencia municipal, la misma podrá establecer la disposición final una vez constatado, mediante resolución fundada y refrendada por Asesoría Letrada” y en el inciso e) del artículo 6° dice lo siguiente: “Este procedimiento establecido en el presente artículo deberá ser realizado por la autoridad de aplicación por lo menos una vez al año a fin de evitar la acumulación de bienes municipales en estado de chatarra, evitando la contaminación en dependencias municipales”.

En nuestra ciudad, el parque automotor ha crecido exponencialmente en los últimos años, como consecuencia del crecimiento demográfico, del cuestionado funcionamiento del transporte público, de las inclemencias climáticas, de la topografía y de las dimensiones del ejido, además de los turistas que llegan en sus propios automóviles, sobre todo en la época estival. Como ejemplo, durante el verano de 2021/2022, la Dirección de Vialidad Rionegrina realizó un estudio del comportamiento del tránsito en la Avenida Bustillo, el cual arrojó como resultado que, entre el 14 de diciembre de 2021 y el 21 de febrero de 2022, circularon por dicha avenida 2.180.000 vehículos.

De acuerdo a los datos estadísticos de la Municipalidad, en los últimos años se han intensificado los controles vehiculares, sobre todo por la cantidad de alcoholemias positivas registradas, con altos niveles de alcohol en sangre y el riesgo para la población que esto significa. Entre enero de 2024 hasta el 14 de julio inclusive, 909 vehículos han sido retenidos en la ciudad, de los cuales, 561 han sido por causa de alcoholemia positiva, 357 por falta de documentación, 146 por otras infracciones, 51 por no tener licencia y 58 por fuga.

La capacidad de almacenamiento del playón municipal es de entre 45 y 50 automóviles, de acuerdo a los datos aportados por las autoridades de tránsito del Municipio, siendo el espacio insuficiente para el tamaño del parque automotor actual. Ello motiva que, en ciertas ocasiones, se dejan de hacer controles debido a la falta de lugar para los vehículos que pudieran ser retenidos.

Dentro de las causales de retención de vehículos, la alcoholemia positiva y la falta de documentación que acrediten la titularidad del vehículo, son las de mayor incidencia y las más costosas en términos de penas y multas, por lo que los vehículos son dejados por largos períodos en dicho playón, considerando que el plazo máximo de permanencia es de 12 meses y que muchas veces son abandonados definitivamente en el lugar.

Es por ello que, para mantener la capacidad de almacenamiento del playón municipal y que no se limiten por razones de espacio los controles vehiculares pertinentes, establecidos en la ordenanza 2027-CM-10, considerando, adicionalmente, el perjuicio para el medio ambiente que esta situación conlleva, entendemos que reducir los plazos máximos de permanencia en el depósito y la consiguiente disposición final, mediante resolución fundada y refrendada por Asesoría Letrada, es la mejor alternativa para dar respuesta a la demanda del área de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

AUTORES: Concejales Laura Totonelli y Juan Pablo Ferrari (JSRN).

COLABORADORES: Ignacio Menegozzi, Koina Sánchez, Juan Ignacio Dirizar y Mónica Iturrieta.

El proyecto original N.º 144/24, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 22 de mayo de 2025, según consta en el Acta N.º 1202/25.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1°)

Se modifican los incisos b) y e) del artículo 6° de la ordenanza 3044-CM-19, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 6°) BIENES MUNICIPALES CONSIDERADOS CHATARRA. PROCEDIMIENTO:

La autoridad de aplicación deberá:

- a) Solicitar inventario a la División de Bienes Patrimoniales de todos los bienes municipales considerados chatarra y que sea imposible su uso transitorio por parte del Estado municipal.
- b) Transcurridos noventa (90) días corridos desde su ingreso a una dependencia municipal, la misma podrá establecer la disposición final una vez constatado, mediante resolución fundada y refrendada por Asesoría Letrada.
- c) La disposición final de la chatarra deberá incluir el procedimiento de compactación y descontaminación correspondiente, pudiendo el mismo ser realizado por la Asociación de Recicladores Bariloche a tenor a las actas acuerdo de cooperación suscriptas entre dicha organización y el Departamento Ejecutivo.
- d) Para el caso de que la Asociación de Recicladores Bariloche no realizara la disposición final de la chatarra, el Departamento Ejecutivo podrá disponer la venta a través de subasta pública o concursos de precios o donar la misma a personas humanas o jurídicas que tengan por objeto principal la compactación y descontaminación final de este tipo de materiales.
- e) Este procedimiento establecido en el presente artículo deberá ser realizado por la autoridad de aplicación por lo menos una vez cada seis meses a fin de evitar la acumulación de bienes municipales en estado de chatarra, evitando la contaminación en dependencias municipales”.

Art. 2°)

Se modifica el artículo 12°) de la ordenanza 3044-CM-19, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 12°) BIENES MUEBLES REGISTRABLES:

En el caso de aquellos bienes muebles registrables, se requerirá al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor información sobre la titularidad dominial en los términos de la Circular D.N. N.° 37 Instructivo de procedimiento para el trámite de subasta, compactación o afectación al uso de vehículos abandonados, perdidos o secuestrados, o de vehículos no inscriptos, perteneciente a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, o en el que a futuro la reemplace, que como Anexo I forma parte de la presente.

En el caso de aquellos bienes muebles registrables secuestrados o abandonados, se notificará e intimará al titular del registro dominial a que en el término de diez (10) días proceda a retirar el bien, previo pago de las multas y cánones correspondientes por la guarda del mismo, bajo apercibimiento de proceder a la subasta pública o compactación, según el caso. Dicha notificación e intimación será realizada al domicilio constituido en el título dominial.

La notificación practicada en el domicilio constituido en el título dominial se tendrá por válida y eficaz, independientemente de que sea recibida personalmente por el destinatario o por cualquier otra persona presente en el lugar. La entrega en dicho domicilio será suficiente para considerar cumplido el acto notificadorio, sin que resulte necesario acreditar la efectiva recepción por parte del interesado.

Transcurridos los diez (10) días sin que el propietario o poseedor de buena fe se presenten, se le dará inicio al proceso de subasta pública o compactación. Iniciada esta instancia, no habrá lugar a reclamo alguno.

En caso que el bien se encuentre en buenas condiciones se podrá solicitar autorización al juez en lo Civil y Comercial para la utilización por parte del Estado Municipal”.

Art. 3°)

Se incorpora a la ordenanza 3044-CM-19 el siguiente artículo:

“Art. 17°) La autoridad de aplicación, tendrá facultad para establecer e implementar, si así lo estima conveniente, un esquema de incentivos fiscales y administrativos, para el retiro temprano de vehículos y así evitar la acumulación de chatarra en las dependencias municipales”.

Art. 4°)

Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la realización del texto actualizado y la renumeración del articulado de la ordenanza 3044-CM-19.

Art. 5°)

Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

[archivos_boletin/Resolucion_1052.pdf](#)

ORDENANZA N° 3498-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ANEXO II ORDENANZA 1747-CM-07. SE ASIGNA NOMBRE A PLAZA BARRIO PARQUE CARIHUE ALFREDO VEGA OLMOS

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 30-CM-92: Ceder terreno junta vecinal barrio Parque Carihue destinado a plaza pública comodato precario.

Ordenanza 1747-CM-07: Asignación de nombres a calles, plazas, plazoletas y espacios públicos ubicados dentro del ejido Municipal de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 2546-CM-14: Consolidación reconocimiento denominación y jurisdicción juntas vecinales.

Ordenanza 1417-CM-04: Preservación, conservación, mejoramiento, recuperación y ordenamiento arbolado público.

Informe de dominio y folio parcelario NC 19-2-C-140-2.

Nota 556-MEys-24, de la Presidenta de la Junta Vecinal barrio Parque Carihue, Carolina Vega Olmos, sobre solicitud de pedido de asignación de nombre a la plaza del barrio Parque Carihue.

Nota NO-2024-00039802-MUNIBARILO-DTMVC#DOP del Departamento de Mensuras y Verificaciones Catastrales, sobre aprobación de nombre de plaza del barrio Carihue.

Nota 873-MEys-25, de la presidenta de la junta vecinal barrio Parque Carihue, Carolina Vega Olmos, sobre solicitud de cambio de nombre de la plaza del barrio Parque Carihue.

Acta de reunión de la junta vecinal barrio Parque Carihue, con fecha 7 de abril de 2025.

Nota de la Sra. Carolina Vega Olmos autorizando la asignación del nombre de la plaza del barrio Parque Carihue. Se adjunta copia del certificado de nacimiento.

Nota NO-2025-00012398-MUNIBARILO-DTTM#DC, del Departamento Técnico y Mensuras, sobre aprobación de nombre de plaza del barrio Carihue.

Mapa con demarcación de la zona de la plaza a nombrar.

FUNDAMENTOS

La ordenanza 1747-CM-07 unificó y consolidó la denominación de calles y espacios públicos de la ciudad con el fin de ordenar el Digesto y garantizar el acceso y conocimiento de la población con una administración eficiente del Catastro Municipal.

El barrio Parque Carihue, ubicado en la zona oeste de nuestra ciudad, tiene una rica historia que se remonta a la asamblea constitutiva realizada el 15 de diciembre de 1986. En la misma, se designaron a las autoridades provisorias y se aprobó el estatuto social, reconociendo a la junta vecinal barrio Parque Carihue como entidad con personería jurídica 252-C-86, localizada en la Delegación Cerro Otto y cuya jurisdicción incluye a los siguientes inmuebles: manzanas 210, 220, 221, 230, 231, 140, 250, 251, 260 y 261, todas de la Sección C, Circunscripción 2; limitando al Norte con Lago Nahuel Huapi; al Sur, con Ruta Los Pioneros; al Este, con Quinta N° 40 y barrio Parque Devoto; y al Oeste, con calle habilitada sin denominación de acuerdo a lo estipulado en la ordenanza 2546-CM-14.

La plaza ubicada en el barrio es un espacio cedido a la junta vecinal por la ordenanza 30-CM-92. Se trata de un lugar sumamente relevante para la comunidad, ya que es el único sitio donde los niños pueden disfrutar al aire libre en un entorno tranquilo y cuidado. Además, en un sector de la plaza se encuentran los tanques de agua que abastecen el sistema de este servicio del barrio, lo que la convierte en un punto estratégico y vital para los vecinos.

Asimismo, el loteo del barrio comenzó en 1965, y actualmente viven allí aproximadamente 78 familias. La plaza es utilizada para diversas actividades, como

clases de educación física para niños y adultos, entre otras. En tanto, los vecinos se encuentran desarrollando diversos proyectos para darle mayor uso a la misma.

Considero que ponerle nombre a la plaza es una manera de dar mayor identidad al barrio y generar más actividades en la misma, lo que significaría un aporte para que las familias de la zona puedan reunirse, socializar y crear lazos comunitarios, proporcionándoles un espacio seguro y agradable para disfrutar del aire libre y fomentar la actividad física.

El nombre sugerido por los propios vecinos es Plaza Barrio Parque Carihue Alfredo Vega Olmos en reconocimiento a uno de los fundadores del barrio, quien además fue presidente de su junta vecinal.

Resulta, por tanto, fundamental asignar formalmente el nombre a la plaza antes mencionada y en virtud de lo expresado se propone la incorporación pertinente al anexo II de la ordenanza 1747-CM-07 que dispone la asignación de nombres a calles, plazas, plazoletas y espacios públicos ubicados dentro del Ejido Municipal de San Carlos de Bariloche.

AUTORA: Concejala Natalia Almonacid (JSRN).

INICIATIVA: Junta vecinal barrio Parque Carihue.

COLABORADORES: Valeria Inalef y Nicolás Malpede.

El proyecto original N.º 251/24, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 22 de mayo de 2025, según consta en el Acta N.º 1202/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º)

Se incorpora el artículo 39º al anexo II de la ordenanza 1747-CM-07, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 39º) Se asigna el nombre de Plaza Barrio Parque Carihue Alfredo Vega Olmos al inmueble designado catastralmente 19-2-C-140-02, ubicado entre las calles Reynaldo Antúnez, Horacio Cruz, Paseo Fundación Sara María Furman y Ojos del Salado. Lindando al Norte con calle Reynaldo Antúnez, al Este con parcela 25 de la Chacra 002, al Sur con las parcelas 03, 04A, 6A y 07, al Noroeste con las parcelas 01,14,15,16 y 17A y al Oeste con parcela 11B.

Art. 2º)

Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal a efectuar la actualización del texto de la ordenanza 1747-CM-07.

Art. 3º)

Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 00001141-I-2025

[archivos_boletin/Resolucion_1141.pdf](#)

ORDENANZA N° 3499-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ABROGA ORDENANZA 502-CM-95

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 502-CM-95: Renovación de concesiones públicas.

FUNDAMENTOS

La ordenanza que permite la prórroga directa de una licitación o concesión sin un proceso licitatorio formal, aunque fue redactada con la intención de agilizar los procedimientos administrativos, ha generado efectos que comprometen los principios esenciales del sistema de contrataciones públicas. Su implementación ha evitado la

competencia abierta, un elemento clave para asegurar que el municipio obtenga las mejores condiciones posibles. Al no permitir la participación de nuevos oferentes, se limita la posibilidad de evaluar propuestas que podrían resultar más favorables, tanto desde el punto de vista económico como en términos de calidad de los servicios ofrecidos. Además, estas prórrogas pueden ser igual o incluso más largas que el contrato original, lo que agrava aún más los efectos de no contar con un proceso competitivo. Esta práctica afecta la transparencia en los procesos de adjudicación. Al eludir el procedimiento estándar de licitación, se impide la exposición pública de los criterios de selección y la justificación de las decisiones, lo que puede generar desconfianza entre la ciudadanía y otros actores involucrados. La transparencia es esencial para garantizar que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y que las decisiones sobre contrataciones sean adecuadamente evaluadas y supervisadas. La falta de un proceso competitivo impide que los organismos de control y la sociedad en general verifiquen si los contratos son adjudicados de acuerdo con criterios objetivos y si se está obteniendo el mejor servicio al mejor precio.

DCLE

“Municipio activo contra la ludopatía adolescente”
(Ordenanza 3477-CM-24)

Otro aspecto crítico es que la prórroga directa sin licitación puede resultar en una falta de adaptación a las condiciones cambiantes del mercado o a las necesidades del municipio. Los contratos públicos deben ser flexibles y ajustarse a las realidades económicas, tecnológicas y sociales del momento. Si un contrato se prorroga sin un análisis competitivo adecuado, existe el riesgo de que las condiciones originales ya no sean las más apropiadas para el contexto actual, lo que puede dar lugar a mayores costos o a servicios que ya no responden de la mejor manera a las necesidades de la comunidad. En muchos casos, las prórrogas no solo replican las condiciones del contrato original, sino que en algunos casos pueden ser incluso más largas que el contrato inicial, lo que amplifica los efectos negativos de no contar con un proceso competitivo y de evaluación adecuado.

El sistema de contrataciones públicas está diseñado para garantizar procesos abiertos, transparentes y competitivos, lo que permite una utilización más eficiente de los recursos públicos. Los procedimientos licitatorios permiten la competencia, lo que asegura que las decisiones se tomen en base a la mejor relación calidad-precio, beneficiando a la comunidad y optimizando el uso de los fondos públicos. Al evitar este proceso y recurrir a prórrogas sin licitación, se eliminan estas garantías y se abren puertas a decisiones que pueden no estar suficientemente fundamentadas, lo que afecta la confianza pública en la administración.

Además, las prórrogas directas pueden generar un entorno de competencia desleal, ya que favorecen a ciertos oferentes sin la posibilidad de que otros presenten propuestas alternativas. Esto puede resultar en una distorsión del mercado y en la consolidación de prácticas que no responden a los mejores intereses del municipio ni de la comunidad. En conclusión, aunque la ordenanza pudo haber sido ideada con la intención de simplificar y agilizar los trámites administrativos, su aplicación ha dado lugar a consecuencias que afectan negativamente la competencia, la transparencia y la eficiencia en la gestión pública. La ausencia de un proceso competitivo impacta la asignación adecuada de recursos y la calidad de los servicios prestados, limitando la posibilidad de mejorar y adaptar los contratos a las nuevas circunstancias. Por esta razón, es necesario reconsiderar la aplicación de esta disposición, asegurando que todas las contrataciones se realicen bajo principios de transparencia, competencia y eficiencia,

DCLE

“Municipio activo contra la ludopatía adolescente”
(Ordenanza 3477-CM-24)

promoviendo el buen uso de los recursos municipales y fortaleciendo la confianza en la gestión pública.

AUTOR: Concejal Leandro Costa Brutten (Incluyendo Bariloche).

El proyecto original N.º 233/24 fue aprobado en la sesión del día 22 de mayo de 2025, según consta en el Acta N.º 1202/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le

otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se abroga la ordenanza 502-CM-95.

Art. 2º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 00001104-I-2025

[archivos_boletin/Resolucion_1104.pdf](#)

ORDENANZA N° 3500-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: CERTIFICACIÓN DE ESCUELAS VERDES

ANTECEDENTES

Constitución Nacional, artículo 41°.

Ley 26331: Presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos.

Ley 25916: Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos sólidos urbanos domiciliarios.

Ley 25675: Ley General del Ambiente.

Constitución de la Provincia de Río Negro, artículo 84°.

Carta Orgánica Municipal, artículos 29°, inciso 23 y 175°.

Ordenanza 1265-CM-03: Clasificar y reglamentar a los generadores comerciales de Residuos Sólidos Urbanos (RSU).

Ordenanza 1698-CM-07: Clasificación en origen de los Residuos Sólidos Urbanos.

Ordenanza 2062-CM-10: Aprobación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

Ordenanza 2147-CM-11: Declaración de emergencia del actual Vertedero Municipal. Proceso de implementación sistema de tratamiento de residuos sólidos urbanos regional.

Programa Escuelas Verdes de la Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad y la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Córdoba de 2022. Disponible on line en <https://ambiente.cordoba.gob.ar/escuelas-verdes/>.

Resolución Conjunta 0021/22 de la Secretaría de Ambiente Sustentable y Economía Circular y la Secretaría de Educación.

Ordenanza 20/22: Escuelas Verdes o Ecológicas del Municipio de Cafayate Salta.

Resolución 3117/10 del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la creación del Programa Escuelas Verdes.

FUNDAMENTOS

San Carlos de Bariloche, es una de las ciudades turísticas más emblemáticas de Argentina, ubicada en la provincia de Río Negro, dentro de la región patagónica. Situada a orillas del majestuoso lago Nahuel Huapi y rodeada por la imponente cordillera de los Andes, Bariloche es un destino reconocido por sus paisajes montañosos, bosques frondosos y una gran diversidad de flora y fauna.

El relieve de la zona es predominantemente montañoso, con cerros de origen glaciar, como el Cerro Catedral, el más famoso por su centro de esquí, el Cerro Otto y el Cerro Tronador, un volcán inactivo que marca el límite con Chile. Además, la presencia de lagos de origen glaciar, ríos y valles conforman un entorno natural único que favorece el ecoturismo y las actividades al aire libre durante todo el año.

La flora de Bariloche es característica de la ecorregión del bosque andino-patagónico, con especies como la lenga, el coihue y el ciprés de la cordillera. En otoño, los bosques se tiñen de tonos rojizos y dorados, creando un paisaje de gran belleza. En cuanto a la fauna, la región alberga especies como el huemul, el pudú pudú (uno de los ciervos más pequeños del mundo), el cóndor andino, y diversas especies de aves y mamíferos adaptados a los ambientes de montaña.

Además, San Carlos de Bariloche se encuentra dentro del Parque Nacional Nahuel Huapi, el más antiguo de Argentina, fundado en 1934. Este parque protege vastas áreas de bosques, montañas y lagos, conservando la biodiversidad y fomentando el turismo sustentable. Bariloche actúa como la puerta de entrada a este santuario natural, ofreciendo múltiples actividades como senderismo, navegación, pesca deportiva y deportes invernales, consolidándose como un destino de aventura y naturaleza en el corazón de la Patagonia argentina.

Sin embargo, Bariloche se encuentra entre las 50 ciudades más contaminantes del mundo, según la International Solid Waste Association (ISWA). Se estima que la ciudad produce 120 toneladas de residuos sólidos urbanos por día, lo que da como resultado un total de 44.000 toneladas al año. Por lo que la contaminación en nuestra ciudad es un problema real que afecta a todos. Debido a este motivo, la concientización sobre los problemas ambientales y sus causas resultantes son temas de importancia e interés local.

Contemplando esta situación y aprovechando la participación en el Programa de este Concejo Deliberante, Concejal por un Día, los y las estudiantes del Instituto Superior Patagónico han propuesto la idea de generar y promover la conciencia ambiental, para el desarrollo de comportamientos amigables con el medio ambiente (tales como el reciclaje, la gestión de residuos sólidos urbanos, el respeto por la biodiversidad y la creación de conciencia ambiental), mediante la implementación de distintas actividades, en las instituciones educativas.

El Programa Certificado de Escuelas Verdes es un programa educativo impulsado en varias ciudades de distintas provincias de la Argentina como por ejemplo: Córdoba, Salta, Buenos Aires o CABA, con el objetivo de fomentar la educación ambiental y promover prácticas sustentables en los centros de enseñanza. En este contexto, las Escuelas Verdes pretenden formar a niños, jóvenes y adultos con una conciencia ambiental, tanto dentro como fuera del aula. La implementación de este programa no solo es un acto educativo, sino también un compromiso con el medio ambiente, el entorno y la comunidad en general. El inculcar a los estudiantes prácticas sustentables en su vida cotidiana, contribuye directamente a la protección de los recursos naturales de la ciudad, los cuales son el principal atractivo para los turistas, generando una imagen positiva de la ciudad, tanto desde el punto de vista ambiental, como así también desde lo comercial.

En conclusión, el objetivo del Programa Certificado de Escuelas Verdes es generar un cambio cultural, apprehendiendo nuevos comportamientos basados en el respeto ambiental, impactando a las generaciones actuales y futuras.

Por último, si bien este proyecto está pensado inicialmente para establecimientos educativos, para las y los alumnos creadores de esta iniciativa, sería deseable que este programa pudiera ampliarse a otros universos, como por ejemplo, a dependencias del Estado municipal, comercios, fábricas, hoteles, entre otros.

AUTORA: Concejala Laura Totonelli (JSRN).

COLABORADORES: Estudiantes Ailín Barrios, Tiara Toledo Porcel, Alejo Rojel y Valentin Filippi Farmar y docente Jorge Creusser, del Instituto Superior Patagónico.

El proyecto original N.º 230/24, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 22 de mayo de 2025, según consta en el Acta N.º 1202/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º)

Objeto. Se crea el Programa Certificado de Escuelas Verdes para promover la educación ambiental y la conciencia ambiental con perspectiva de desarrollo sustentable, para los establecimientos escolares dentro del ejido municipal, que incluyan de forma transversal dentro de sus actividades, proyectos en los siguientes ejes de trabajo: gestión de residuos sólidos urbanos, huertas agroecológicas, diversidad biológica y uso responsable de los recursos.

Art. 2º)

Definiciones. A efectos de la presente se entiende por:

1. Educación Ambiental: La educación ambiental constituye el instrumento básico para generar en los ciudadanos, valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, que propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sustentable, y que mejoren la calidad de vida de la población.

Por otro lado, la educación ambiental constituirá un proceso continuo y permanente, sometido a constante actualización que, como resultado de la orientación y articulación de las diversas disciplinas y experiencias educativas, deberá facilitar la percepción integral del ambiente y el desarrollo de una conciencia ambiental.

2. Escuela Verde: Es aquella que desempeña sus actividades educativas en un contexto donde se promueven procesos de enseñanza y aprendizaje vinculados con la educación ambiental, fomentando prácticas sustentables y gestionando ambientalmente sus recursos, impulsando el compromiso ecológico, a través de la implementación de acciones tendientes a prevenir y mitigar las problemáticas ambientales, tanto actuales como futuras.

3. Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos: Este eje, aborda la gestión sustentable de residuos sólidos urbanos desde la perspectiva de la economía circular, incluyendo contenidos sobre el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, el fraccionamiento de los mismos y la separación en origen, entre otros.

4. Huertas Agroecológicas: Se entiende por huertas agroecológicas, a los espacios destinados al cultivo de alimentos orgánicos, mediante la implementación de técnicas amigables con el medio ambiente, basándose en la utilización de materiales reciclados para la producción (compost).

5. Diversidad Biológica: Este eje aborda la importancia de la protección de la diversidad biológica, haciendo hincapié en la flora silvestre nativa, en la fauna autóctona, su preservación, conservación y su relación con las prácticas turísticas sustentables.

6. Uso Responsable de los Recursos: Este eje desarrolla contenidos sobre el concepto de uso responsable de los recursos, consumo sustentable, eficiencia energética, energías renovables y el cuidado del agua.

Art. 3°)

Autoridad de aplicación. Se establece como autoridad de aplicación de la presente, a la Subsecretaría de Gestión de Residuos, o la que a futuro se constituya específicamente en la temática ambiental.

Art. 4°)

El programa está destinado a escuelas públicas y privadas, para todos sus niveles, que mediante convocatoria pública manifiesten su deseo de adherirse al mismo, inscribiéndose voluntariamente a través de un formulario web creado a tal efecto que será recibido por la autoridad de aplicación.

Art. 5°)

Se aprueba el anexo I, Formulario de Inscripción.

Recibida la inscripción, la autoridad de aplicación debe comunicarse con el establecimiento educativo, para conocer el o los proyectos a implementarse.

Art. 6°)

Se consideran proyectos de corto plazo a aquellos con tiempo estimado de realización menor a noventa (90) días y proyectos de largo plazo a aquellos que se realizarán en un plazo mayor al indicado precedentemente.

Art. 7°)

A la finalización de los proyectos en curso, la autoridad de aplicación hace entrega de un Certificado de Escuela Verde a aquellas instituciones que participan del presente Programa.

Art. 8°)

El Certificado de Escuela Verde opera como reconocimiento institucional, destacando el compromiso ambiental de la Escuela ante la comunidad, las familias y otras instituciones, para dar cuenta de las prácticas que se llevan adelante y para evaluación positiva en certificaciones externas.

El Certificado de Escuelas Verdes deberá mencionar como mínimo el nombre de la institución, año o clase, nombre del proyecto y docentes a cargo.

Los Certificados de Escuela Verde distinguen distintos niveles, de acuerdo a los ejes de trabajo que haya desarrollado el establecimiento educativo:

1- Escuela Verde Nivel 1, desarrollo de 2 ejes de trabajo.

2- Escuela Verde Nivel 2, desarrollo de 3 ejes de trabajo.

3- Escuela Verde Distinguida, desarrollo de 4 ejes de trabajo.

La autoridad de aplicación debe elaborar un informe anual en el que se registren todos los proyectos realizados y se consigne el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos por los establecimientos participantes en el Programa

Art. 9°)

El Programa de Certificación de Escuelas Verdes se financia según el siguiente detalle, no excluyente:

- a) Recursos específicos en el Presupuesto municipal.
- b) Recursos provenientes del Gobierno de la Provincia de Río Negro.
- c) Recursos provenientes del Gobierno nacional.
- e) Recursos privados con finalidad específica según lo planteado en esta ordenanza.

Art. 10°)

La autoridad de aplicación podrá implementar premios e incentivos para las escuelas participantes de este programa, con la intención de lograr una participación activa de parte de la comunidad académica, y generar un impacto positivo en el medio ambiente local. La combinación de incentivos tangibles y reconocimiento público puede ser clave para consolidar una cultura ambiental sustentable en Bariloche:

1- Materiales educativos y recursos: proveer kits educativos relacionados con la educación ambiental, como libros, guías prácticas sobre reciclaje, gestión de residuos sólidos urbanos y biodiversidad.

2- Premios físicos sustentables: entregar placas o trofeos fabricados con materiales reciclados para destacar el compromiso ambiental de las instituciones.

3- Incentivos tecnológicos: dotar a las escuelas con herramientas tecnológicas (tales como medidores de energía, sensores, kits de robótica, sistemas de compostaje automatizado, estaciones meteorológicas educativas, entre otras), para facilitar la implementación de prácticas sustentables.

4- Acceso a capacitaciones exclusivas: ofrecer talleres y cursos gratuitos sobre huertas agroecológicas, economía circular o energías renovables para docentes y estudiantes.

5- Red colaborativa: fomentar la creación de redes entre escuelas para compartir experiencias, proyectos exitosos y recibir distinciones por apoyar a otras instituciones (por ejemplo, amadrinamiento entre escuelas).

6- Visibilidad pública: publicar los logros de las escuelas en medios locales y redes sociales para motivar a otras instituciones a participar.

7- Acceso preferencial a programas municipales: priorizar a las escuelas verdes en proyectos municipales relacionados con infraestructura sustentable o actividades recreativas en espacios naturales protegidos.

8- Premios grupales: organizar excursiones educativas como recompensa por su compromiso ambiental.

La lista planteada precedentemente es indicativa y no taxativa, pudiendo agregarse otros incentivos.

Art. 11°)

Se encomienda al Departamento Ejecutivo la creación de la partida presupuestaria de egresos Programa de Certificación de Escuelas Verdes en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión de Residuos a los fines de ejecutar lo dispuesto en la presente ordenanza.

Art. 12°)

La autoridad de aplicación o la que a futuro la reemplace, podrá suscribir los convenios que estime convenientes, para el mejor cumplimiento del presente

programa.

Art. 13°)

Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 3500-CM-25

Anexo I

Formulario de Inscripción

1. Nombre del establecimiento educativo:
2. Domicilio:
3. Teléfono institucional:
4. Correo electrónico institucional:
5. Director/a o responsable del establecimiento:
6. Docente a cargo o Coordinador del Programa:
7. Correo electrónico del docente a cargo:
8. Descripción de los ejes de trabajo que se pretenden implementar:

a. Educación Ambiental: La educación ambiental constituye el instrumento básico para generar en los ciudadanos, valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, que propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sustentable, y mejoren la calidad de vida de la población.

Por otro lado, la educación ambiental constituirá un proceso continuo y permanente, sometido a constante actualización que, como resultado de la orientación y articulación de las diversas disciplinas y experiencias educativas, deberá facilitar la percepción integral del ambiente y el desarrollo de una conciencia ambiental

b. Escuela Verde: Es aquella que desempeña sus actividades educativas en un contexto donde se promueven procesos de enseñanza y aprendizaje vinculados con la educación ambiental, fomentando prácticas sustentables y gestionando ambientalmente sus recursos, impulsando el compromiso ecológico, a través de la implementación de acciones tendientes a prevenir y mitigar las problemáticas ambientales, tanto actuales como futuras.

c. Gestión de Residuos: Este eje, aborda la gestión sustentable de residuos sólidos urbanos desde la perspectiva de la economía circular, incluyendo contenidos sobre el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, el fraccionamiento de los mismos y la separación en origen, entre otros.

d. Huertas Agroecológicas: Se entiende por huertas agroecológicas, a los espacios destinados al cultivo de alimentos orgánicos, mediante la implementación de técnicas amigables con el medio ambiente, basándose en la utilización de materiales reciclados para la producción (compost).

e. Diversidad Biológica: Este eje aborda la importancia de la protección de la diversidad biológica, haciendo hincapié en la flora silvestre nativa, en la fauna autóctona, su preservación, conservación y su relación con las prácticas turísticas sustentables.

f. Uso Responsable de los Recursos: Este eje desarrolla contenidos sobre el concepto de uso responsable de los recursos, consumo sustentable, eficiencia energética, energías renovables y el cuidado del agua.

9. Tiempo estimado de realización.

10. Adjuntar proyectos.

RESOLUCION N° 00001050-I-2025

[archivos_boletin/resolucion 1050.pdf](#)

ORDENANZA N° 3501-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: AFECTA REGALÍAS ORDENANZA 3349-CM-22: DISPONE CIERRE DEFINITIVO CRUM

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Ley nacional 25916, de gestión de residuos domiciliarios.

Ley nacional 24051, de residuos peligrosos.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley provincial: Coparticipación municipal de impuestos.

Ley provincial 4941: Modifica el artículo 1º de la ley Q 112 (Autoridad Minera). Nuevo Código de Procedimientos Mineros. Deroga la ley Q 3673.

Ley provincial 5491: Establece los objetivos y procedimientos de protección ambiental aplicables a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) en la Provincia de Río Negro, con el fin último de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población.

Ley provincial 5733: Prórroga de las Concesiones Hidrocarburíferas ubicadas en la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1265-CM-03: Clasificar y reglamentar a los generadores comerciales de Residuos Sólidos Urbanos (RSU).

Ordenanza 1380-CM-04: Adherir a la ley 2599/93 de la Provincia sobre manejo de residuos patológicos.

Ordenanza 1454-CM-04: Aprobar convenio Municipalidad de San Carlos de Bariloche con CRUB-Regional Universitario Bariloche.

Ordenanza 1698-CM-07: Clasificación en origen de los Residuos Sólidos Urbanos.

Ordenanza 2062-CM-10: Aprobación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

Ordenanza 2147-CM-11: Declaración emergencia actual Vertedero. Proceso implementación sistema de tratamiento residuos regional.

Ordenanza 2385-CM-13: Aceptar cesión de fracción de parcela 19-2-N-N10-01-A con destino remediación Vertedero Municipal.

Ordenanza 2420-CM-13: Modificar artículo 2º ordenanza 2385-CM-13.

Ordenanza 2616-CM-15: Disposiciones generales cambio climático.

Ordenanza 3130-CM-19: Se autoriza a la ARB para recuperación y comercialización Residuos Sólidos Urbanos.

Ordenanza 3321-CM-22: Se regula uso comercial, reducción progresiva y eliminación específica plásticos un sólo uso.

Ordenanza 3349-CM-22: Se adhiere ley 5491 se dispone cierre definitivo del Centro Residuos Urbanos Municipales. Se establecen medidas.

FUNDAMENTOS

La ordenanza 3349-CM-22 adhirió a la ley provincial 5491, que estableció que para el 4 de diciembre de 2023 debían clausurarse los basurales a cielo abierto en toda la provincia. Asimismo, dicha ordenanza establecía la necesidad de remediación del CRUM y su utilización como centro de transferencia, así como la necesidad de construir un nuevo sitio de disposición final, de carácter regional. Si bien la ley provincial establece un fondo al que nuestra ciudad puede solicitar financiamiento en el marco de planes de gestión de residuos, como el que tiene nuestra ciudad y que fuera aprobado por la ordenanza 2062-CM-10, no menos cierto es que se requiere garantizar fondos municipales dada la envergadura de las acciones a realizar. La ordenanza 3349-CM-22 no estableció fondos por fuera de lo que ya está afectado por las partidas correspondientes al CRUM, lo que se evidenció como una falencia, dado que prácticamente no hay avances a casi un año y medio desde que operó el plazo máximo para el cierre del sitio de disposición final.

Esta ordenanza viene a remediar esta falencia, afectando para ello los ingresos municipales en concepto de regalías hidrocarburíferas, gasíferas y/o mineras, conforme el artículo 3º de la ley 1946 de Coparticipación municipal de impuestos y, en particular, aquellos que ingresen en virtud de la ley 5733 que negoció y prorrogó concesiones de hidrocarburos.

Según el artículo 5º de esta ley, el inciso 2 establece que los municipios, comunas y comisiones de fomento pueden destinar estos fondos de manera exclusiva a "...financiar proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura...". Es evidente que las obras que se requieren para el cumplimiento de la ordenanza 3349-CM-22 se encuentran incluidas en el destino que prevé la ley.

El artículo 6º de esta misma ley dispone que, para la distribución de los fondos, el dieciséis por ciento (16%) se destina de la siguiente manera:

"1) El trece por ciento (13%) se distribuye entre la totalidad de los municipios, comunas y comisiones de fomento de la siguiente forma:

a) El tres por ciento (3%) a los municipios en partes iguales.

b) El diez por ciento (10%) restante se distribuye en el marco del Programa Hidrocarburífero de Inversión Comunitaria (PHIC) de la siguiente forma:

b.1) El treinta por ciento (30%) se distribuye entre los municipios productores de hidrocarburos, conforme al procedimiento establecido en la ley provincial N 1946, o la norma de coparticipación que se encuentre vigente al momento de la liquidación.

b.2) El sesenta por ciento (60%) se distribuye entre la totalidad de los municipios restantes, de acuerdo a los índices de coparticipación establecidos en el artículo 4º de la ley N 1946, o la norma de coparticipación que se encuentre vigente al momento de la liquidación.

b.3) El diez por ciento (10%) se distribuirá entre la totalidad de comisiones de fomento y comunas, de acuerdo a los índices de coparticipación que surgen de la aplicación del artículo 14 de la ley N 1946, o la norma de coparticipación que se encuentre vigente al momento de la liquidación".

Según información disponible, durante 2025 ingresarán a las arcas municipales no menos de 400 millones de pesos bajo estos conceptos, lo que sin dudas configura un fondo relevante para dar inicio a las tareas de cumplimiento de la ordenanza 3349-CM-22, independientemente del financiamiento que pueda requerirse en el marco de la ley 5491. Tal como lo establece la ley 5491, en su artículo 11° “la autoridad de aplicación puede realizar las fases del tratamiento previstas en el Plan Municipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos aprobado por cuenta y cargo del respectivo municipio y bajo las condiciones que se establezcan en la reglamentación de la presente”.

Por todo ello, la presente ordenanza tiene como finalidad afectar las regalías que ingresen en el año 2025 en el marco de la ley 1946 de Coparticipación municipal de impuestos, incluyendo la renegociación de los contratos petroleros de la ley 5733 de 2024.

AUTORA: Concejala Julieta Wallace (Incluyendo Bariloche).

COLABORADOR: Tomás Guevara.

El proyecto original N.º 274/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 22 de mayo de 2025, según consta en el Acta N.º 1202/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º)

Se establece la afectación de los fondos que ingresen al Estado municipal en concepto de prórroga de las concesiones hidrocarburíferas ubicadas en la Provincia de Río Negro, conforme artículos 5º y 6º de la ley 5733, a la ejecución de los fines dispuestos por la ordenanza 3349-CM-22 que dispone el cierre definitivo del Centro de Residuos Urbanos Municipales.

Art. 2º)

Se crea un Fondo Específico denominado Remediación, Cierre y Regionalización de Sitio de Disposición Final que estará dotada de los fondos que corresponda por ley 5733 a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

La partida presupuestaria del fondo específico queda exceptuada del tratamiento previsto en el artículo 44º de la ordenanza 669-CM-91, no pudiendo ser utilizados transitoriamente para hacer frente a situaciones de iliquidez de caja así como desvíos de fondos por cualquier otro motivo.

Se encomienda al Departamento Ejecutivo a la creación de la partida presupuestaria del presente fondo.

Art. 3º)

Se comunica el alcance de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Comisión de Seguimiento de los Acuerdos de Prórroga de las Concesiones Hidrocarburíferas, creada por artículo 4º de la ley provincial 5733.

Art. 4º)

La presente entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 5º)

Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 00001101-I-2025
[archivos_boletin/Resolucion 1101.pdf](#)

ORDENANZA N° 3502-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA CIUDADANO ILUSTRE DE BARILOCHE AL VETERANO EX COMBATIENTE DE MALVINAS, PABLO MARCOS RAFAEL CARBALLO

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1349-CM-03: Instituir en San Carlos de Bariloche tipo y modalidad de distinciones.

Nota 875-MEySV-25: Solicitud de declaración de Ciudadano Ilustre.

FUNDAMENTOS

Pablo Marcos Rafael Carballo nació en Buenos Aires el 11 de diciembre de 1947. Hijo de Pablo Raúl Carballo y de Doña Celia Raquel Villanueva, a sus tres años (en 1950) se mudó junto a su familia a San Carlos de Bariloche, por lo que él mismo se considera barilocheño y rionegrino.

Su padre trabajaba en la Fuerza Aérea, por este motivo vivieron inicialmente en una casa de las Fuerzas Armadas, en el barrio Ñireco. Luego se mudaron a la zona rural de la chacra El Gurí. Todos los días se iba a caballo para llegar a la Escuela 71 Domingo Faustino Sarmiento, mientras que el nivel medio lo cursó en el colegio Primo Capraro.

En esos años, su familia vendió la chacra para instalarse en un departamento ubicado entre las calles Villegas y Mitre, contemplando que tanto Pablo como sus tres hermanas debían concurrir a la escuela.

Mientras cursaba la secundaria, Pablo trabajó como camarógrafo. Fue fundador del Canal 3 de televisión, el cual luego se convertiría en Canal 6 Bariloche. Además, se desempeñó como guía en excursiones de montaña para grupos de amigos, esquió en el cerro Catedral y participó en las carrozas de la Fiesta de la Nieve, entre otras actividades.

En 1967 egresó de la secundaria y en 1968 se trasladó a la provincia de Córdoba para ingresar a la Escuela de Aviación Militar, quedando toda su familia en Bariloche, por lo que el contacto con la provincia y la ciudad siguió de manera permanente. Regresaba todas las vacaciones de verano y de invierno, realizando trabajos y acciones deportivas junto con varios amigos y compañeros de estudios con quienes aún sigue teniendo relación. Luego, en 1990, por su actividad como oficial de la FFAA y al fallecer su padre, comenzaron sus traslados a diversos puntos del país.

Pablo ha pasado una importante parte de su vida en Bariloche, más de diez años de manera ininterrumpida. Fue compañero de aula en la Escuela secundaria promoción 67 de varios vecinos conocidos en Bariloche como por ejemplo Carlos Balseiro, ex director del Instituto Balseiro, Mariano de Miguel, dueño de una de las farmacias más antiguas de la ciudad, y Diego Fenoglio, de la reconocida chocolatería familiar Rapa Nui.

A fines de 1981 Pablo ascendió a Capitán, grado de la Fuerza Aérea Argentina con el que combatió durante la Guerra de Malvinas. Hoy retirado, alcanzó el grado de Comodoro.

En el conflicto de la guerra de las Malvinas se desempeñó como Jefe de Escuadrilla y oficial de Operaciones en el Grupo 5 de Caza. Operó los aviones Douglas A-4B Skyhawk (Halcones del Cielo). Su apodo Cruz (por la cruz de Cristo) fue la denominación que lo acompañaría en toda la guerra.

A través de su trayectoria como piloto, el Comodoro Pablo Carballo ha tenido la oportunidad de volar en varios tipos de aeronaves, adquiriendo diferentes experiencias. Fue alcanzado por proyectiles enemigos tres veces y siempre pudo volver con su avión a pesar de las vicisitudes.

La carrera de Carballo no terminó al finalizar la guerra, sino que siguió por varios años más. Mientras en lo personal se dedicó a escribir, en lo profesional fue ascendiendo de grado y volando en diferentes aeronaves.

En este sentido, en 1986 fue ascendido a Mayor, por lo que tuvo que cursar en la Escuela Superior de Guerra. Posteriormente, en 1989, fue trasladado a la VI Brigada Aérea y llegó a volar los Mirage y Finger como Jefe de Escuadrón.

En 2001 se retiró de la FAA y desde entonces es profesor en la Escuela de Aviación Militar en Córdoba, donde actualmente vive. Está casado hace 50 años con Mirtha Elizabeth Sorbera, con quien tuvo seis hijos: María José, Pablo Esteban, Candela, Juan Cruz, Agustina Abril y Tomás Ignacio. Además, tiene ocho nietos.

Pablo Carballo ha sido uno de los pilotos más hábiles y famosos de las Fuerzas Aéreas de Argentina durante la guerra de las Malvinas. Se desempeñó como Jefe de Escuadrilla y fue uno de los pilotos con más salidas de combate. Además, fue quien contó con más horas de vuelo sobre el campo de batalla y en los ataques en los que participó. Por el coraje demostrado y los resultados logrados contra las Fuerzas del Ejército británico ha recibido numerosas condecoraciones: Cruz al Heroico Valor en Combate, alta distinción que entrega nuestra Patria; y una importante distinción otorgada por el Congreso de la Nación Argentina a los combatientes de Malvinas, condecoración que fue otorgada a sólo tres oficiales de la Fuerza Aérea Argentina. También recibió la Medalla La Nación Argentina al Herido en Combate, la distinción de la provincia de Córdoba Juan Bautista Bustos y la distinción N° 1 de la Fuerza Aérea Combatiente de Malvinas, quedando rubricada su historia en los libros de la Fuerza Aérea Argentina.

Su experiencia quedó plasmada en los libros escritos de su autoría: Dios y los Halcones (1983), Halcones sobre Malvinas (1985), Halcones de Malvinas (2005) y Los Halcones no se lloran (2009).

A pesar de contar con muchos reconocimientos por su valor en combate y su hombría de bien, Carballo no ha tenido aún ningún reconocimiento a nivel provincial.

Por ello desde la Dirección Provincial de Veteranos de Guerra de Río Negro promovieron que Pablo Carballo sea reconocido como Ciudadano Ilustre de San Carlos de Bariloche, entendiendo por un lado que obran muchos documentos y razones para considerarlo barilocheño y por el otro que será un justo reconocimiento a un hombre que ha entregado su vida a la Patria.

Vale destacar que en el último Congreso Provincial de Veteranos de Guerra de Malvinas de Río Negro, celebrado el pasado 15 de marzo, por unanimidad la totalidad de los veteranos de Malvinas presentes aceptaron que Pablo sea reconocido en la provincia rionegrina.

Acciones destacadas durante la Gesta de Malvinas

23 de abril de 1982: sobrevuela las Islas Malvinas por primera vez. Sobrevuela Puerto Argentino y Darwin o Pradera del Ganso, realizando un control y reconocimiento de las islas.

1 de mayo de 1982: Misión de combate: Escuadrilla Trueno. Su participación por averías fue abortada.

21 de mayo de 1982: Misión de combate: Escuadrilla Mula. Combate a la fragata británica HMS Ardent.

23 de mayo de 1982: Misión de Combate: Escuadrilla Nene. Combate contra el helicóptero Sea Lynx. Participó en el ataque a la HMS Antílope. Su avión fue averiado en las alas y regresó a su base en malas condiciones.

25 de mayo de 1982: Misión de combate: Escuadrillas Zeus y Vulcano. Impactan a la HMS Broadsword, y la HMS Coventry.

27 de mayo de 1982: Misión de combate: Escuadrillas Truco y Póker. En este ataque el avión de Carballo sufrió varios impactos, uno de ellos de unos 40 centímetros de diámetro, que inutilizaron sus instrumentos de navegación e inclusive su radio y lo obligaron a seguir a su compañero hasta el aterrizaje.

8 de junio de 1982: Misión de Combate: Escuadrillas Mastín y Dogo al transporte Real Fuerza Aérea Sir Galahad y al Real Fuerza Aérea Sir Tristram. El avión de Carballo presenta fallas en el sistema de oxígeno y posteriormente no puede reabastecer en el aire, por lo que tiene que regresar.

En base a todo lo expuesto, consideramos pertinente declarar Ciudadano Ilustre de San Carlos de Bariloche al veterano ex combatiente de Malvinas, Pablo Marcos Rafael Carballo.

AUTORES: Concejales Natalia Almonacid, Juan Pablo Ferrari y Laura Totonelli (JSRN).

INICIATIVA: Dirección Provincial de Veteranos de Guerra de Río Negro.

COLABORADORES: Nicolás Malpede y Valeria Inalef.

El proyecto original N.º 297/25 fue aprobado en la sesión del día 22 de mayo de 2025, según consta en el Acta N.º 1202/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º)

Se declara Ciudadano Ilustre de San Carlos de Bariloche al veterano ex combatiente de Malvinas, Pablo Marcos Rafael Carballo.

Art. 2º)

Como testimonio de reconocimiento, el Intendente Municipal entregará diploma y medalla de honor.

Art. 3º)

Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 00001041-I-2025

[archivos_boletin/resolucion 1041.pdf](#)

ORDENANZA N° 3503-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ESTABLECE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA EPILEPSIA MODIFICA ORDENANZA 2033-CM-10

ANTECEDENTES

Ley nacional 25404.

Ley provincial 3560.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1963-CM-09: Adherir leyes de discapacidad.

Ordenanza 2033-CM-10: Consolidación Normativa. Establece Calendario de Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones Municipales.

Nota 786-MEySV-25: Daniela Pacheco.

FUNDAMENTOS

El Día Púrpura o Purple Day es una iniciativa internacional destinada a crear conciencia sobre la epilepsia, disipando mitos y temores asociados con este trastorno neurológico que afecta a más de 50 millones de personas en todo el mundo, un tercio de las cuales sufre de epilepsia refractaria (fármaco resistente), en la mitad de los casos, la causa de la enfermedad permanece desconocida. Muchas veces las personas requieren tratamientos complejos, como cirugías radicales, dosis muy altas de distintos medicamentos y múltiples terapias para reducir las crisis epilépticas y/o mejorar algo de su calidad de vida.

En 2024 desde la Alianza de Organizaciones de Epilepsia han iluminado las 24 provincias de la Argentina incluyendo: el Obelisco, siete casas de gobierno, numerosas legislaturas, concejos deliberantes, intendencias y otros como el Puente Colgante de la ciudad de Santa Fe, la Casa Presidencial de Paraguay y la Casa de la Moneda de Santiago de Chile. En nuestra ciudad se iluminó el Centro Cívico.

Con más de 450 mil personas con epilepsia en Argentina, existe una necesidad apremiante de sumar conocimiento y derribar preconceptos que rodean esta condición neurológica.

Los edificios iluminados nos invitan a redoblar nuestros esfuerzos por una educación que incluya desde el conocimiento de las realidades de las personas con epilepsia. Su apoyo en esta iniciativa contribuirá significativamente a fomentar mayor participación y compromiso sobre esta enfermedad.

En este contexto, y con el fin de respaldar la labor social y educativa, solicitamos iluminar el Centro Cívico, así como el resto de los edificios públicos dependientes de la municipalidad de la ciudad, y realizar campañas de difusión de información sobre la epilepsia y el significado del color púrpura que la identifica.

Adicionalmente, queremos resaltar que esta iniciativa también está alineada con el Plan de Acción Mundial Intersectorial sobre Epilepsia y Otros Trastornos Neurológicos (IGAP) de la Organización Mundial de la Salud (OMS) firmado en 2022 y que compromete a los Estados a una hoja de ruta para realizar acciones concretas para la mejora de la calidad de vida de las personas con epilepsia. A nivel nacional, la ley de epilepsia en Argentina 25404 sancionada en 2001 establece la protección de sus derechos. Queremos sumar nuestro esfuerzo en esta campaña para que en nuestro país se implementen estas mejoras en el acceso a la salud de las personas con epilepsia.

AUTOR: Facundo Blanco Villalba (Primero Río Negro).

COLABORADORA: Daniela Pacheco (Púrpura Bariloche).

El proyecto original N.º 305/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 22 de mayo de 2025, según consta en el Acta N.º 1202/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º)

Se incorpora al anexo I de la ordenanza 2033-CM-10 el Capítulo LXIII: Día Internacional de la Epilepsia, el que queda redactado de la siguiente manera:

“CAPÍTULO LXIII: DÍA INTERNACIONAL DE LA EPILEPSIA”

“Art. 190º) Se instituye el 26 de marzo de cada año como el Día Internacional de la Epilepsia; Día Púrpura o Purple Day,

Art. 191º) El Día Internacional de la Epilepsia tiene como objetivo concienciación y sensibilización sobre esta enfermedad para lograr que las personas que la padecen gocen del pleno ejercicio de los derechos humanos universales y tengan una vida digna.

Art. 192º) La Municipalidad, todos los 26 de marzo deberá iluminar el Centro Cívico y edificios públicos dependientes de la misma de color violeta/púrpura.

Art. 193º) Durante la conmemoración del Día Internacional de la Epilepsia, en conjunto con la Secretaría de Capital Humano, Acción social y Deportes, o lo que a futuro la reemplace, convocarán a organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas y profesionales del área para participar en la organización y realización de actividades que busquen:

- a) Dar a conocer la vigencia y regulación de las leyes nacionales y provinciales en materia de derechos de los pacientes de Epilepsia.
- b) Difundir y concientizar sobre la importancia de la no patologización.
- c) Brindar espacios de reflexión y acompañamiento sobre las prácticas en torno a la Epilepsia.
- d) Promover campañas de sensibilización que fomenten la empatía y el respeto hacia la diversidad”.

Art. 2º)

Se modifica el anexo II de la ordenanza 2033-CM-10, incorporando en el lugar correspondiente del Calendario Anual de Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones Municipales de San Carlos de Bariloche el Día Internacional de la Epilepsia, instituido en el artículo 1º de la presente.

Art. 3º)

Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la actualización y renumeración de la ordenanza 2033-CM-10.

Art. 4º)

Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 00001142-I-2025

[archivos_boletin/Resolucion 1142 \(1\).pdf](#)

ORDENANZA N° 3504-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ADHIERE AL DECRETO PROVINCIAL 380/24 RECONOCIMIENTO A SOLDADOS CONTINENTALES

ANTECEDENTES

Constitución Provincia de Río Negro.

Ley provincial 4626.

Decreto provincial 380/24.

Decreto 134/10: Se establecen pautas para el otorgamiento de subsidios y aportes no reintegrables a personas físicas, instituciones o municipios; como así también rendiciones de cuentas.

Decreto 229/13: Modifica artículos del decreto 134/10 que establece pautas para el otorgamiento de subsidios y aportes no reintegrables a personas físicas, instituciones o municipios.

Decreto 30/15: Sustituir el inciso b) del artículo 3º del decreto 134/10 referente al otorgamiento de subsidios y aportes no reintegrables a personas físicas, instituciones o municipios.

Decreto 342/16: Otorga plazo de noventa días a los municipios para regularizar las rendiciones pendientes de aportes no reintegrables.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2771-CM-16: Se autoriza acuerdo entre Provincia y Municipio en el marco de la ley 5112. Programa acuerdo para el nuevo federalismo.

FUNDAMENTOS

La presente ordenanza tiene como propósito adherir al convenio que hiciera la provincia de Río Negro con las distintas asociaciones formadas por ex soldados que participaron del conflicto en Malvinas, mediante el decreto 380/24.

El decreto tiene como finalidad efectuar una reivindicación histórica a los ex soldados de la Provincia de Río Negro que estuvieron bajo bandera durante el conflicto bélico mantenido con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por la recuperación de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur entre el 2 de abril al 14 de junio de 1982, y que se encontraban desplegados y situados en bases militares, aéreas, navales, aeronavales y terrestres de todo el país.

Para dicho conflicto, el Estado nacional convocó a ciudadanos pertenecientes a las clases 1962, 1963 y clases anteriores prorrogadas, quienes fueron incorporados, convocados, movilizados, desplazados o de alguna otra manera se encontraban bajo bandera en cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio, entre el día 2 de abril y el 14 junio del año 1982, en el ámbito del territorio continental.

La Provincia reconoce dicho accionar dentro del marco de la ley 4626.

Los Soldados Convocados Continentales estuvieron en el continente siendo la retaguardia de nuestros héroes combatientes teniendo incidencia directa durante el conflicto por el hecho de conformar todo lo militarmente organizado para la defensa de nuestra patria.

Las tareas asignadas como soldados, movilizados de Norte a Sur y de este a oeste en el territorio nacional desde nuestra Provincia, tuvieron que ver con la custodia, vigilancia y defensa de los diferentes objetivos civiles, militares y sanitarios que pudieran ser motivo de un eventual ataque invasor hacia el continente.

Todos estos hechos mencionados, dejan en claro que toda esa generación de soldados estuvieron convocados en función de la misma guerra, siendo incluidos bajo los mismos códigos de justicia militar, sin distinción de rango, sufriendo y padeciendo, en mayor o menor medida, las secuelas físicas y psíquicas derivadas de la guerra.

La reforma constitucional del año 1994 incluye como Disposición Transitoria Primera, la ratificación de la Nación Argentina respecto de su "...legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino".

Cabe destacar, que muchos ex soldados de la generación Malvinas, padecen una profunda necesidad de asistencia médica, económica y social, lo cual es de urgente necesidad que se atiendan sus pedidos y se les dé el lugar que corresponde en la historia argentina durante la guerra.

En el mismo marco legal antes citado, la Provincia reconoce la importancia y valor social de las Asociaciones de soldados convocados y movilizados en la guerra de Malvinas, destacando su sacrificio y contribución a la defensa de la soberanía nacional.

Por ello, el gobierno provincial ha acordado con éstas, efectuar un reconocimiento a los miembros de las mismas, que acrediten revestir carácter de soldados continentales acuartelados, convocados y movilizados durante la guerra de Malvinas.

Por su parte, las Asociaciones se comprometieron y levantaron en forma inmediata el acampe que mantenían en la Plaza San Martín de Viedma, frente a la Casa de Gobierno, desde hace más de dos años, y a no reinstalar una propuesta similar en el futuro.

El decreto 380/24 se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 181° inciso 1) de la Constitución Provincial.

Por ello, en virtud de los acontecimientos vividos durante esta guerra, por los ex soldados, es que se quiere acompañar este convenio y reconocimiento, ya que muchos de ellos viven en la ciudad.

AUTORES: Concejales Gerardo Del Río, Tomás Hercigonja y María Coronado (PUL).

COLABORADORES: Rodrigo Arroyo y Elba Gadea.

El proyecto original N.º 307/25 fue aprobado en la sesión del día 22 de mayo de 2025, según consta en el Acta N.º 1202/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º)

Se adhiere al decreto provincial 380/24. Reconocimiento a soldados continentales.

Art. 2°)

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 3°)

Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 00001051-I-2025

[archivos_boletin/Resolucion_1051.pdf](#)

ORDENANZA N° 3505-CM-25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ENCOMIENDA ABROGAR RESOLUCIÓN 586-I-25

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Resolución 586-I-25.

Comisión Legislativa del 16 de abril de 2025.

Comisión Legislativa del 23 de abril de 2025.

Comisión Legislativa del 30 de abril de 2025.

Nota 896-MEySV-25 Secretaría de Hacienda.

Nota Externa de MeyS 615.

Nota Externa 619 – N.º 235-PCM-25.

Dictamen N°1-2025 Comisión General de Transacciones.

FUNDAMENTOS

El 15 de abril de 2025, a través del Boletín Oficial, se publicó la resolución 586-I-25, en la cual se ratificó una deuda de 2.635 millones de dólares que exigía la empresa Navtour S.A. Dicha resolución establece que, en una reunión de mediación, se acordó el pago de U\$S 900.000 a favor de la empresa:

“Visto el acuerdo de fecha 02 de octubre de 2024 celebrado ante el CIMARC, por el reclamo de daños y perjuicios irrogados por la MSCB a la firma NAVTOUR S.A. y el Dictamen N.º 1/2025 de la Comisión General de Transacciones, el Intendente de la ciudad Walter Cortés ratificó el acuerdo del pago establecido según el Dictamen N°1/2025, en la cual autorizó a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a librar orden de pago en pesos por una suma equivalente a U\$S 900.000,00 (dólares americanos novecientos mil con 00/10) pagaderos en ocho cuotas iguales, mensuales y consecutivas de U\$S 112.500 (dólares americanos ciento doce mil quinientos con 00/10).

El caso involucra un reclamo por parte de Navtour S.A., empresa de combustibles, por lucro cesante desde el 28 de agosto de 2018 hasta el 6 de febrero de 2024, incluyendo ventas de combustibles, lubricantes e ingresos por un mini shop.

El 16 de abril de 2025, los concejales y concejalas de la Comisión Legislativa del Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche manifestamos nuestra disconformidad respecto a la decisión de efectuar este pago y solicitamos que se nos facilite el expediente para su análisis posterior.

En dicha Comisión, por mayoría, se acordó solicitar la suspensión de los pagos establecidos en la resolución 586-I-25.

En la fecha mencionada, los jefes de bloques políticos y concejales del Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche tomaron conocimiento por primera vez del Dictamen 1/2025 de la Comisión General de Transacciones, en virtud del análisis y tratamiento en el orden del día de la Comisión Legislativa, conforme al artículo 23° de la Carta Orgánica Municipal.

Considerando la ausencia de documentación e información suficiente sobre la cuestión, y ante la petición de entregar copia del dictamen, o los dictámenes relevantes, a la mesa de trabajo legislativa de manera inmediata, se definió por unanimidad solicitar la suspensión de los pagos dispuestos en esta resolución.

El 23 de abril de 2025, concurrió a la Comisión Legislativa la Secretaría Legal y Técnica, representada por Yanina Sánchez, para que brindara información al respecto. En esa misma comisión se entregó una copia del expediente N° 1/2025. Tras un breve análisis, se detectó que el acuerdo formal del Centro Integral de Mediación y Arbitraje (CIMARC) no estaba inicialmente en el expediente y que fue la propia doctora Sánchez quien acercó dicho acuerdo. Además, se observó que le faltaba la firma de la mediadora responsable, quien debe dar fe del acto de mediación; por lo tanto, el acuerdo era nulo, presentaba vacíos de forma y no respetaba los procedimientos administrativos adecuados.

A través de la nota 236/25 de la Secretaría de Hacienda, fechada el 25 de abril, las concejales y concejales tomamos conocimiento de que se procedió a pagar, de manera ilegal e ilegítima, la primera cuota del acuerdo con la firma Navtour S.A.

La resolución 586-I-25 establece: “...según el Dictamen N°1/2025, en la cual autorizo a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a librar orden de pago en pesos por una suma equivalente a U\$S 900.000,00 (dólares americanos novecientos mil con 00/10) pagaderos en ocho cuotas iguales, mensuales y consecutivas de U\$S 112.500 (dólares americanos ciento doce mil quinientos con 00/10), a favor de Navtour S.A. (CUIT: 33708995199), a partir del 1 al 10 de cada mes, en concepto de indemnización por incumplimiento de la MSCB. y cancelación total del reclamo. La cotización del dólar será la que rija el día de la confección de la orden de pago de cada una de las cuotas, tomándose como referencia la cotización del Banco de la Nación Argentina, vendedor dólar billete.”

Es decir, el pago debe hacerse del 1 al 10 de cada mes, sin excepción, en los plazos establecidos. Intentar modificar estos plazos o realizar pagos en fechas distintas implica alterar el monto, ya que la cotización del dólar, que rige en cada caso, corresponde a la fecha en que se confeccione la orden de pago, según lo dispuesto en la resolución.

Por ello, los jefes de bloques políticos y concejales firmamos una nota solicitando que, de manera inmediata, se retrotraigan estos actos y se deje sin efecto el libramiento de la orden de pago, advirtiendo que existen posibles consecuencias legales bajo el artículo 86° de la Carta Orgánica Municipal.

AUTORES: Concejales Julieta Wallace, Leandro Costa Bruten (Incluyendo Bariloche); Facundo Blanco Villalba (Primero Río Negro) y Roxana Ferreyra (Nos Une).

El proyecto original N.º 313/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 22 de mayo de 2025, según consta en el Acta N.º 1202/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º)

Se encomienda al Departamento Ejecutivo la abrogación de la resolución 586- I-25.

Art. 2º)

Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 00001053-I-2025

[archivos_boletin/Resolucion 1053.pdf](#)

Resoluciones

RESOLUCION 00000845-I-2025

VISTO: La Ley Nacional N°: 26.363 Artículo 4; Inciso e), f); el Artículo 20 (modifica el Art. 2 de la Ley Nacional de Tránsito 24.449); la Disposición 196/2025; el Decreto Reglamentario 54/2025 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)., y;

CONSIDERANDO:

- que los cambios implementados en la Disposición N° 196/2025 y el Decreto Reglamentario N° 54/2025; requieren de un plazo prolongado para la adquisición o renovación de la licencia nacional de conducir;
- que el Intendente Municipal; viene recibiendo múltiples quejas de transportistas por la demora en los turnos;
- que atento a la gran demanda, y dado que hay un solo prestador habilitado por Nación para realizar los exámenes médicos correspondientes se ha generado una demora de 30/45 días en los turnos;

- que dicha demora para la obtención y/o renovación de la licencia Nacional de conducir; nos viene generando múltiples reclamos de los transportistas, dado que les ocasiona un serio inconveniente, ya que no pueden ejercer su actividad laboral al poseer su licencia vencida y la demora en los turnos para realizar los estudios médicos;
- que dicho inconveniente nos viene generando serios reclamos de turistas y residentes por la falta de servicios especialmente de los chóferes del transporte urbano de pasajeros (TUP), taxistas, remiseros, chóferes de turismo y de carga que se encuentran realizando los tramites para la renovación de las licencias a la espera de los turnos;
- que dicho problema se ve reflejado en la falta de servicios en el Aeropuerto Internacional Teniente Luis Candelaria, en la Terminal de ómnibus atento a que muchos prestadores se encuentran con la licencia vencida a la espera del turno;
- que es imprescindible y necesario atento a la demora encontrar una respuesta con la demora en la tramitación de la Licencia Nacional de Conducir, categoría profesional hasta tanto se regularicen los turnos;
- que la ANSV nos informo que atento a los nuevos cambios que se avecinan sobre la Ley Nacional de Tránsito N°: 24.449 a partir del 18 de Mayo, no acompaña la Resolución N°: 778-I-2025 que el Municipio emitió;
- que atento a ello, a modo de resolver la problemática se acordó provisoriamente hasta el 31/05/2025, que las licencias nacionales de conducir que posean las Categorías Profesionales D1, D4 y E2; podrán realizar los estudios médicos bajo los parámetros del Decreto 779/95, en los centros habilitados por Nación, ya sea Amanecer, Grupo Med o Grupo Seas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEROGAR:** La Resolución N° 778-I-2025.
2. **AUTORIZAR:** Hasta el 31/05/2025 la Renovación de las Licencias Nacionales de Conducir que posean las Categorías Profesionales D1, D4 y E2, puedan realizarse los estudios médicos bajo los parámetros del Decreto 779/95; en los centros habilitados por Nación; ya sea en Amanecer, Grupo Med o Grupo Seas.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION 00000844-I-2025

VISTO: la Resolución N° 639-I-2025, y:

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente **CEBALLOS, RUTH MIRIAM (CUIT: 27145194852)** a partir del **20/03/2025**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38° - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cuál, se indica que las sumas, deberán abonarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del calculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se da intervención a la Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de lo intereses;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución, el monto de cada cuota que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada más tendrá presente para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente [CEBALLOS, RUTH MIRIAM \(CUIT: 27145194852\)](#) , legajo N° 11479, la suma de Pesos Veintitrés Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Ochenta con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 23.939.380,46); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38° - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales y consecutivas.
 2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente [CEBALLOS, RUTH MIRIAM \(CUIT: 27145194852\)](#) Leg. 11479, por la suma de Pesos Veintitrés Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Ochenta con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 23.939.380,46) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con Treinta y Siete Centavos (\$ 1.994.948,37) cada una, la primera con vencimiento el día 29/05/2025 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38° - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
 3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 29/05/25.
 4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.0016.03.001 \(GESTION ADMINISTRATIVA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.0016.03.001.1.1.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)
 5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
- SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de mayo de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000850-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de hierros ángulo 1, 1/2" x 3/16" para ser utilizado en la Planta Dosificadora de Hormigón - Expediente N° 1012 - Pedido de Suministro N° 1012 - (Pedido de Abastecimiento N° 1492 - Autorización de Compra N° 99381);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "*La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza*";
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Hiza Ingeniería Construcciones S.R.L., Casa Palm S.A.C.I.I.A. e Industrial Patagónica S.A.S.;
- que la compra se realizó en [HIZA INGENIERIA CONSTRUCCIONES SRL, \(CUIT: 30709631043\)](#);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **HIZA INGENIERIA CONSTRUCCIONES SRL, (CUIT: 30709631043)** por la suma de Pesos Setecientos sesenta y dos mil doscientos setenta y ocho con 00/100 ctvs. **(\$762.278,00)** correspondiente a la factura N° 00011-00018796 de fecha 22/04/2025.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0027.25.300 (PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 9 DE JULIO)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES).**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000846-I-2025

VISTO: que el agente de planta permanente **GIOVANNINI, MARCELA KARINA (CUIT: 27229760802)** Legajo N° 20121, Directora de Desarrollo y Calidad Turística se encontrará ausente por uso de licencia ordinaria desde el **15 de Mayo de 2025** hasta el **30 de Mayo de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal **ROA, GISELLA EDITH (DNI: 33387233)** - Legajo N° 12548 - Categoría 20, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por Disposición N° 03-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística, dependiente de la Secretaría de Turismo, a la agente municipal **ROA, GISELLA EDITH (DNI: 33387233)** - Legajo N°12548- Categoría 20 desde el **15 de Mayo de 2025** hasta el **30 de Mayo de 2025**.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Vice Jefe de Gabinete y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[] IGLESIAS, CARLOS ALBERTO[]

RESOLUCION N° 00000847-I-2025

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **Pesos Catorce millones seiscientos veintiséis mil ochocientos treinta y uno con 03/100 ctvs. (\$ 14.626.831,03.-)** correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00024437 fecha 21 de Abril de 2025** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **Pesos Catorce millones seiscientos veintiséis mil ochocientos treinta y uno con 03/100 ctvs. (\$ 14.626.831,03.-)** correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00024437 fecha 21 de Abril de 2025** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0031.11.061 (MANTENIMIENTO DE FLOTA)** la Partida Presupuestaria N° **1.05.0031.11.061.1.3.02.20.27 (PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000848-I-2025

VISTO: la ausencia del Secretario de Turismo, Sr. **HERRERO, SERGIO ANDRES (CUIT: 23174906149)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Secretario de Turismo **HERRERO, SERGIO ANDRES (CUIT: 23174906149)** se ausentará de la ciudad desde el **04/05/2025** hasta el **21/05/2025** inclusive, por razones personales;
- que en la Resolución N° 584-I-2024 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaría de Turismo, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en el Sr. **IGLESIAS, CARLOS ALBERTO (DNI: 16677552)**;
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** ausencia del Secretario de Turismo, Sr. **HERRERO, SERGIO ANDRES** (CUIT: 23174906149) desde el día **04/05/2025** hasta el día **21/05/2025** inclusive.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Turismo por ausencia del titular al Vice Jefe de Gabinete, Sr. **IGLESIAS, CARLOS ALBERTO** (DNI: 16677552) desde el **04/05/2025** hasta el **21/05/2025** inclusive.
3. La presente Resolución será refrendada por el Vice Jefe de Gabinete y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[] IGLESIAS, CARLOS ALBERTO[]

RESOLUCION N°: 00000849-I-2025

VISTO: la necesidad de ordenamiento vial de calle Quilmes del B° Las Victorias, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 1023-CM-00 Delega al Ejecutivo Municipal la determinación, resolución, emisión del acto administrativo e implementación de las medidas concernientes al ordenamiento, estacionamiento vehicular, como así también el sentido de circulación de calles del ejido municipal con la finalidad de asegurar, al tiempo del dictado de la norma definitiva, la oportunidad y conveniencia de la aprobación de un plan de reestructuración integral del tránsito;
- que la Junta Vecinal B° Las Victorias ha solicitado establecer único sentido de circulación de oeste a este el tramo de la calle Quilmes desde Av. Las Victorias hasta su finalización debido a la necesidad de ordenamiento vial frente al predio del establecimiento educativo y recreativo que ocupan las instalaciones en ese sector del barrio;
- que realizada la inspección correspondiente, es posible realizar el cambio solicitado por la Junta Vecinal respecto a la circulación para garantizar mayor seguridad a la comunidad educativa y vecinos en general;
- que es obligación del Gobierno Municipal velar por la seguridad de todos sus habitantes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ESTABLECER:** a partir de la firma de la presente, sentido único de circulación de oeste a este el tramo de la calle Quilmes desde Av. Las Victorias hasta su finalización.
2. La Dirección de Tránsito y Transporte procederá a señalizar el sector de acuerdo a la Ley N° 24449 - Art. 22°) y dará amplia información por los medios de difusión del cambio producido.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000851-I-2025

VISTO: La renuncia presentada por el agente contratado por horas cátedras **BARRIONUEVO, JUAN IGNACIO (CUIT: 20258264364)**, legajo N° 11488 dependiente de la Subsecretaría de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a motivos personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del **01/05/2025** de acuerdo al Telegrama N° TCL 189 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **05/05/2025** a las 08:45 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **01 de Mayo de 2025** la renuncia presentada por el agente contratado por horas cátedras **BARRIONUEVO, JUAN IGNACIO (CUIT: 20258264364)**, legajo N° 11488 dependiente de la Subsecretaría de Deportes, por motivos personales.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000852-I-2025

VISTO: La Ordenanza N° 3439-CM-2023, las Resoluciones N° 00001521-I-2024, 00000073-I-2025 y el telegrama de renuncia con fecha de ingreso 23-04-2025 bajo N° 0473/25, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 3439-CM-23 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** por el período 2023-2027;
- que por Resolución N° 00001521-I-2024, el Sr. Intendente Municipal designa, como Colaborador Directo en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. **ALVAREZ, RAUL RAMON (DNI: 16372781)**;
- que la Resolución 00000073-I-2025, modifica artículos de la Resolución N° 00001521-I-2024;
- que el día **23/04/2025** ingresa, bajo N° 0473/25, un telegrama de renuncia del Sr. **ALVAREZ, RAUL RAMON (DNI: 16372781)** como Colaborador Directo en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del **04/04/2025**;
- que por tal motivo, se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** la renuncia del Sr. **ALVAREZ, RAUL RAMON (DNI: 16372781)** - Leg. N° 16083 como Colaborador Directo en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
2. **DEJAR SIN EFECTO:** a partir del **04 de Abril de 2025**, la Resolución N° 00001521-I-2024 y su modificatoria Resolución 00000073-I-2025.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
5. **NOTIFICAR:** de la presente a cargo del Departamento de sueldos.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000853-I-2025

VISTO: la Resolución N° 559-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente **GUIÑAZU, PATRICIA SANDRA (DNI: 17257339)** a partir del **17/03/2025**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38° - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cuál, se indica que las sumas, deberán abonarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del cálculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se da intervención a la Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución, el monto de cada cuota que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente **GUIÑAZU, PATRICIA SANDRA (DNI: 17257339)**, legajo N° 442, la suma de PESOS Veintinueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta con cuarenta y Siete Centavos (\$29.487.980,47); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38° - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente **GUIÑAZU, PATRICIA SANDRA (DNI: 17257339)** Leg.442, por la suma de pesos Veintinueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta con Cuarenta y Siete Centavos (\$29.487.980,47) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Uno con Setenta y Un Centavos(\$ 2.457.331,71) cada una, la primera con vencimiento el día **26/05/2025** y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38° - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día **26/05/2025**.

4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.0040.14.082 (AMPLIACION EDIFICIO PARA VISACIONES) Partida Presupuestaria N° 1.06.0040.14.082.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL).

5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica .

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 1/2 00000854-I-2025

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente **MITRI, NORMA EDITH (DNI: 17061648)** categoría 24, legajo N° 649, dependiente del Departamento C.D.I.Jardín Maternal Pudú-Pudú- Dirección de Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del 25/04/2025 de acuerdo al Telegrama N° CD 32423614 5 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha 29/04/2025 a las 08:10 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del 25 de Abril de 2025 la renuncia presentada por la agente de planta permanente **MITRI, NORMA EDITH (DNI: 17061648)** categoría 24, legajo N° 649, dependiente del Departamento C.D.I.Jardín Maternal Pudú-Pudú- Dirección de Instituciones, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 1/2 00000855-I-2025

VISTO: la nota presentada por el Sr. **PIGNON, AGUSTIN ROQUE (CUIT: 20346668661)** y el informe social de la Lic. **CHAMORRO, BLANCA MABEL (CUIT: 27370984943)** MPRN N° 1264, del CAAT N° 9, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a mejoramiento de habitabilidad de la vivienda;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que el Sr. **PIGNON, AGUSTIN ROQUE (CUIT: 20346668661)** se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica y la misma se domicilia en calle Neneo N° 859 del Barrio Frutillar perteneciente al territorio del CAAT N° 9;
- que desde el equipo técnico del CAAT N° 9 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- por lo expuesto anteriormente es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$350.000,00) a fin de la compra de un calefactor, para asegurar las condiciones de habitabilidad de su vivienda;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** un subsidio no reintegrable por única vez a favor del Sr. **PIGNON, AGUSTIN ROQUE (CUIT: 20346668661)**, con domicilio en calle Neneo N° 859 del Barrio Frutillar perteneciente al territorio del CAAT N° 9, por un monto total de Pesos trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$350.000,00), destinado a la adquisición de un calefactor, a fin de asegurar las condiciones de habitabilidad de su vivienda.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **PIGNON, AGUSTIN ROQUE (CUIT: 20346668661)** por un importe de Pesos Trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 350.000.00).
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.3425.16.113 (SUBSIDIOS MEJORAMIENTO HABITACIONAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.3425.16.113.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deporte y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de mayo de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000856-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de tubos de polietileno 3/4 para ser utilizado en la Planta Dosificadora de Hormigón - Expediente N° 1009 - Pedido de Suministro N° 1009 - (Pedido de Abastecimiento N° 1488 - Autorización de Compra N° 99161);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: *"La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";*
- que la compra se realizó en **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)**;
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)** por la suma de pesos cincuenta y siete mil setecientos doce con 00/100 ctvs. **(\$57.712,00)** correspondiente a la factura N° 00007-00006086 de fecha 09/04/2025.

2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.0027.25.300.2.3 (SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS.) Partida Presupuestaria N° 1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000857-I-2025

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. FERNANDEZ, Héctor Fabián (DNI N° 17.807.067), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el Inmueble NC. 19-1-C-186-15, B° Villa Llanquihue, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. FERNANDEZ, Héctor Fabián, vive en el citado inmueble desde el año 2006 y solicita la conexión gas, agua, electricidad y cloacas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar en atención al costo;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de agua, gas y cloacas, es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución N° 956-I-2024, modifican el Artículo 1°, de la Resolución N° 2388-I-2009, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Eximir: "a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el Informe Social correspondiente, de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas";
- que se ha realizado un informe social de fecha 24/04/2025, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **EXIMIR:** al Sr. FERNANDEZ, HECTOR FABIAN (DNI: 17807067) domiciliado en calle Tucuyo N° 551, B° Villa Llanquihue, cuya nomenclatura catastral es 19-1-C-186-15, de la presentación del Certificado de Dominio para la extensión de red y la conexión domiciliaria de gas, agua, electricidad, cloacas y su obra que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
- **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde IMTVHS.
- **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.

1. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000858-I-2025

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. AGUILAR GONZALEZ, Alfredo (DNI N° 18.737.168), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

quien habita el Inmueble NC. 19-2-E-415-51, B° Las Quintas, y;

CONSIDERANDO:

- que el sr. AGUILAR GONZALEZ, Alfredo, vive en el citado inmueble desde hace 40 años y solicita la conexión gas, agua, electricidad y cloacas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar en atención al costo;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de agua, gas y cloacas, es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución N° 956-I-2024, modifican el Artículo 1°, de la Resolución N° 2388-I-2009, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Eximir: "a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el Informe Social correspondiente, de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas";
- que se ha realizado un informe social de fecha 04/04/2025, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **EXIMIR:** al Sr. AGUILAR GONZALEZ, ALFREDO (DNI: 18737168) domiciliado en calle Mascardi N° 1285, B° Las Quintas, cuya nomenclatura catastral es 19-2-E-415-51, de la presentación del Certificado de Dominio para la extensión de red y la conexión domiciliaria de gas, agua, electricidad, cloacas y su obra que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
- **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde IMTVHS.
- **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

1. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 1/2 00000859-I-2025

VISTO: la ausencia de la Secretaria de Hacienda, Cra. ONDARCUHU, CARINA PAOLA (CUIT: 27278172886), y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Hacienda ONDARCUHU, CARINA PAOLA (CUIT: 27278172886) se ausentará de la ciudad del 05/05/2025 a las 07:00 hs. hasta el 05/05/2025 a las 20:00 hs. inclusive por razones personales;
- que en la Resolución N° 584-I-2024 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaria de Hacienda, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en el Sr. LERRA, GONZALO MIGUEL (DNI: 28759811), Subsecretario de Ingresos Públicos;
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** ausencia de la Secretaría de Hacienda, Cra. **ONDARCUHU, CARINA PAOLA (CUIT: 27278172886)** desde las 07:00 hs. del día **05/05/2025** hasta las 20:00 hs. del día **05/05/2025**.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Hacienda por ausencia del titular al Subsecretario de Ingresos Públicos **LERRA, GONZALO MIGUEL (DNI: 28759811)** desde el **05/05/2025** a las 08:00 horas hasta el **05/05/2025** a las 20:00 horas aproximadamente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000860-I-2025

VISTO: Carta Orgánica Municipal, la Resolución N.º 3916-I-2019, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución N° 3916-I-2019 establece el nomenclador de montos para las locaciones de servicio y define el mecanismo de ajuste de los valores a partir de los aumentos que se realicen al básico de la categoría 16 para los agentes municipales y que en caso de que los aumentos se establezcan sobre sumas fijas no remunerativas, deberá calcularse el aumento porcentual proporcional que implicaría sobre la categoría 16 el valor de la suma fija, de acuerdo al perfil establecido en el nomenclador de locaciones;
- que la Resolución mencionada precedentemente, estipula que los aumentos resultantes se deberán ajustar en forma automática en los contratos, sin necesidad de emitir nuevas resoluciones;
- que es necesario determinar el canal de información para la publicación del nomenclador sin necesidad de nuevas resoluciones;
- que en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la publicación actualizada se debe dar a través del canal de comunicación denominado “Gobierno Abierto”;
- que la Carta Orgánica Municipal garantiza, en su Artículo 18°, el libre acceso a la información pública y acceder a los archivos públicos; a ser informados, además, de los actos de gobierno en forma completa, veraz y adecuada, a través de los medios de información general que la Municipalidad establezca, empleando las tecnologías al servicio de la comunicación en los términos, condiciones y con el alcance que determine la legislación sobre la materia;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ESTABLECER:** que el nomenclador de locaciones de servicio, de acuerdo a la Resolución N° 3916-I-2019 y la Carta Orgánica Municipal, debe ser publicado en la página web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a través de la sección Gobierno Abierto.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a ajustar los montos de los contratos por locación de servicio de acuerdo a los incrementos que surjan en los haberes de la categoría 16 de los obreros y empleados municipales, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 3916-I-2019.
3. **ESTABLECER:** que la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, será la responsable de remitir a la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto, el nomenclador actualizado, a fines de ser publicado.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** todas las áreas municipales de la presente normativa.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

VISTO: la necesidad de ordenar el tránsito vehicular en inmediaciones al Jardín de Infantes N° 129 de Villa Los Coihues, y;

CONSIDERANDO:

- que la solicitud ha sido canalizada a través de la Delegación Municipal C° Catedral, con opinión favorable;
- que mediante nota de fecha 07/08/2024 los directivos del Jardín de Infantes N° 129 han solicitado ordenar el tránsito vehicular teniendo en cuenta la topografía del sector con calles angostas y en pendientes pronunciadas;
- que es obligación del Gobierno Municipal velar por la seguridad de todos sus habitantes;
- que se ha realizado un relevamiento vehicular que arrojó como resultado la necesidad de tomar medidas respecto a la circulación para garantizar mayor seguridad a los vecinos y peatones en general;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ESTABLECER:** a partir de la firma de la presente, sentido único de circulación este a oeste la calle Parque Nacional Iguazú desde calle Parque Nacional Nahuel Huapi hasta calle Del Cerro.
2. **ESTABLECER:** a partir de la firma de la presente, sentido único de circulación norte a sur la calle Del Cerro desde Parque Nacional Iguazú hasta Parque Nacional El Palmar.
3. **ESTABLECER:** a partir de la firma de la presente, sentido único de circulación oeste a este la calle Parque Nacional El Palmar, desde calle Del Cerro hasta Parque Nacional Nahuel Huapi.
4. La Dirección de Tránsito y Transporte procederá a señalizar el sector de acuerdo a la Ley N° 24449 - Art. 22°) y dará amplia información por los medios de difusión del cambio producido.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer la planta de hormigón, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de 60 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para la elaboración de hormigón en la Planta de Hormigón Municipal;
- que el Departamento de Compras y Suministro intervino generando el Expediente N° 2025/1367-1 - Pedido de Suministro N.º 1367 para iniciar el proceso de contratación;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, López Gustavo Carlos y Cementos Avellaneda S.A, presentando cotización sólo las dos primeras;

- que la firma Loma Negra C.I.A.S.A ofrece cemento a granel mientras que López Gustavo Carlos ofrece bolsas de 50 kg;
- que el valor presentado por la firma Loma Negra C.I.A. por una tonelada a granel es de \$ 233.908,353 IVA incluido y la oferta presentada por la firma López Gustavo es de \$ 331.142,80 IVA incluido por una tonelada equivalente a 20 bolsas de 50 Kg;
- que el Departamento de Compras y Suministros analizó las ofertas y verificó la conveniencia de las mismas, resultando mas conveniente para el municipio la propuesta presentada por **LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851)** siendo la misma confirmada por el área solicitante a través de correo electrónico con fecha 08 de mayo de 2025;
- que dicho proveedor posee casa Central en Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 99225 a **LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851)**;
- que el producto a adquirir será retirado por la Municipalidad desde la Planta Zapala, debiendo el municipio en calidad de cliente arbitrar los procedimientos correspondientes para su traslado hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;
- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:
*El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.
Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.
Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado.
Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles.
Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga.
En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;*
- que debido a la modalidad de comercialización del producto se debería ordenar el pago a cuenta de el pedido indicado precedentemente (0047982836) y (0047982837);
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a autorizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851)** por la suma de Pesos Catorce millones treinta y cuatro mil quinientos uno con 18/100

IVA incluido (\$14.034.501,18) para la compra de 60 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente.

2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.0027.25.300 (PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 9 DE JULIO) Partida Presupuestaria N° 1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000863-I-2025

VISTO: la nota presentada por el Sr. MARTINEZ, MARCELO NESTOR (CUIT: 20301442964) y el informe social del Lic. CRESPO, AGUSTIN PABLO (DNI: 25790152) MPRN 483, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto el recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que el Sr. MARTINEZ, MARCELO NESTOR (CUIT: 20301442964) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, y el mismo se domicilia en calle 7 y la Paloma del Barrio Mari Mari perteneciente al CAAT N.º 1;
- que desde el equipo técnico del CAAT N° 1 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que desde el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa se realizó el relevamiento técnico de los materiales de plomería necesarios para tal mejoramiento habitacional;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Ctvos. (\$300.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos para materiales de plomería y/o adquisición de un calefactor;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** un subsidio por única vez con cargo a rendir en termino de 15 días a favor de el Sr. MARTINEZ, MARCELO NESTOR (CUIT: 20301442964) con domicilio en calle 7 y la Paloma del Barrio Mari Mari perteneciente al CAAT N° 1, por un monto total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Ctvos. (\$ 300.000,00), destinado a la compra de materiales de Plomería, y/o adquisición de un calefactor para mejoramiento habitacional.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. MARTINEZ, MARCELO NESTOR (CUIT: 20301442964) por un monto total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Ctvos. (\$ 300.000,00).
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.3425.16.113 (SUBSIDIOS MEJORAMIENTO HABITACIONAL)Partida Presupuestaria N° 1.07.3425.16.113.1.2.05 (TRANSFERENCIA).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deporte y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de mayo de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000864-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas solicitó la compra de 40 unidades de fenólico, artículos de ferretería y artículos de pinturería para el Gimnasio Municipal N° 5 - **Expediente N° 809 - Pedido de Suministro N° 809 - (Pedido de Abastecimiento N° 1252 - Autorización de Compra N° 99356)**;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: *"La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza"*;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Sólido S.R.L., Casa Palm S.A.C.I.I.A., Ferretería Barberis S.R.L., Matcom S.A.S., Ghiglia Titaccia Cristian y Federico S.H., Pinturería Argentina S.H., Acuarela S.R.L., Pulgar Federico y Ampuero Juan Carlos;
- que se contrató para proveer los fenólicos a **PULGAR, FEDERICO LORENZO (CUIT: 20346665018)**;
- que previamente al proceso administrativo de esta compra los artículos de pinturería fueron adquiridos con otro proveedor, motivo por el cual se generó el Proyecto de Resolución N° 1075. Solo queda pendiente la adquisición de los artículos de ferretería;
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PULGAR, FEDERICO LORENZO (CUIT: 20346665018)** por la suma de Pesos Un millón doscientos cuarenta mil con 00/100 ctvs. **(\$1.240.000,00)** correspondiente a la factura N° 00099-00000384 de fecha 15/04/2025, por la compra de 40 unidades de fenólico.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0033.09.067 (MANTENIMIENTO DE CALLES)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0033.09.067.1.3.03.30.31 (SERVICIOS BASICOS)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000865-I-2025

VISTO: La Ordenanza N°2955-CM-18 y el Convenio Marco de Cooperación N° 4890 del año 2019 celebrado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Universidad Nacional de Río Negro, las Disposiciones UNRN-AND No 1156/2024 y 555/2025, y;

CONSIDERANDO:

- que el Convenio citado, se realiza con el objeto de establecer relaciones de desarrollo conjunto, complementación y cooperación en áreas de interés mutuo;
- que en ese marco, se llevó a cabo un curso de Capacitación en “Gestión de datos y producción de Información estadística”, bajo modalidad híbrida (presencial-virtual), durante los meses de septiembre y octubre de 2024 (30 horas reloj), destinado al personal de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche de diferentes áreas;
- que el mismo forma parte de una serie de acciones vinculadas al cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N°2955 por la cual se crea el Sistema Estadístico Local -SEL-; propiciando la institucionalización de la tarea estadística en un marco que permita garantizar el acceso a la información;
- que el curso mencionado fue impulsado y diseñado por el equipo de Estadísticas y Gestión de la Información perteneciente a la Dirección de Control de Gestión Municipal;
- que contó con la asistencia y participación de la docente Ana CAPUANO DNI No 22.708.681, de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), en calidad Ad-Honorem;
- que mediante DISPOSICIÓN UNRN-AND No 1156/2024 la Universidad de Río Negro aprobó el dictado del curso de extensión mencionado;
- que en dicho curso se propuso brindar herramientas a las y los agentes municipales, que les permitan conocer, analizar y procesar los registros administrativos que genera cada área, con el fin de transformar la información en datos estadísticos, para poder luego realizar un seguimiento y evaluación de los servicios que se prestan a la comunidad;
- que en virtud de los resultados obtenidos en la primera etapa, y con el fin de dar continuidad al proceso de capacitación y avanzar en la implementación del SEL, se requiere contar con la asistencia técnica de la UNRN para alcanzar los siguientes objetivos prioritarios:
 - Diseño e implementación del Curso de Gestión de Datos. Nivel II;
 - Diseño de UN Manual de Buenas Prácticas en el manejo de datos e instructivo de aplicación para la generación de registros administrativos, datos e información estadística en el Municipio.
 - Elaboración de UNA Guía metodológica para el diseño de indicadores del Presupuesto 2026. (Trabajo en articulación con áreas clave del municipio).
- que en virtud de la carga horaria, el desarrollo e implementación que requiere esta segunda etapa, se realizaron los presupuestos correspondientes, tanto por parte del Municipio como también por la UNRN;
- que mediante DISPOSICIÓN UNRN-AND No 555/2025 la Universidad de Río Negro aprobó la presente "**actividad de desarrollo**", a cargo de la docente Ana Capuano, según consta en ANEXOS de la presente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la **UNIVERSIDAD NAC. DE RIO NEGRO, (CUIT: 30710427425)** por la suma de pesos Un millón doscientos mil con 00/100 ctvs. (\$1.200.000,00), en concepto de aporte no reintegrable para el diseño e implementación del Curso de Gestión de Datos - Nivel II; Diseño de Manual de Buenas Prácticas en el manejo de datos e instructivo de aplicación para la generación de registros administrativos, datos e información estadística en el Municipio. Dicho aporte será realizado en dos pagos iguales de pesos seiscientos mil con 00/100 ctvs. (\$600.000,00) cada uno, contra presentación de las facturas

correspondientes.

2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.2955 (ESTADÍSTICAS Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN) , partida presupuestaria de imputación N° 1.03.2955.04.023.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES) la suma de \$364.000,00 y a la partida de imputación N° 1.03.2955.04.022.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES) la suma de \$836.000,00.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000866-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de conos viales, faros bidireccionales y otros artículos necesarios para el vallado de la obra de pavimento - Expediente N° 0955 - Pedido de Suministro N° 0955 - (Pedido de Abastecimiento N° 1414 - Autorización de Compra N° 99360);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: *"La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";*
- que se analizaron presupuestos alternativos y resultó más conveniente el del proveedor **TROYON, CLAUDIO (CUIT: 20184941679)**;
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TROYON, CLAUDIO (CUIT: 20184941679)** por la suma de Pesos Cuatrocientos ochenta y siete mil con 00/100 ctvs. **(\$487.000,00)** correspondiente a la factura N° 00005-00005964 de fecha 16/04/2025.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.0027.25.300 (PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 9 DE JULIO)Partida Presupuestaria N° 1.05.0027.25.300.2.3.02.20.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 1/2 00000867-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de artículos de ferretería para ser utilizados en la Planta Dosificadora de Hormigón - Expediente N° 1089 - Pedido de Suministro N° 1089 - (Pedido de Abastecimiento N° 1566 - Autorización de Compra N° 99367 y 99364);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: *"La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza"*;
- que la compra se realizó en las firmas CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669) y AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738);
- que los proveedores presentaron las facturas para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669) por la suma de Pesos Ciento dieciocho mil sesenta y nueve con 40/100 ctvs. (\$118.069,40) correspondiente a la factura N° 00079-00086611 de fecha 15/04/2025 y a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738) por la suma de Pesos Ciento quince mil cuatrocientos veinticuatro con 00/100 ctvs. (\$115.424,00) correspondiente a la factura N° 00007-00006110 de fecha 15/04/2025.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.0027.25.300 (PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 9 DE JULIO) Partida Presupuestaria N° 1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de artículos de ferretería para ser utilizados en la Planta Dosificadora de Hormigón - Expediente N° 0998 - Pedido de Suministro N° 0998 - (Pedido de Abastecimiento N° 1469 - Autorización de Compra N° 99372);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: *"La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza"*;
- que la compra se realizó en [GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. \(CUIT: 30708260491\)](#);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. \(CUIT: 30708260491\)](#) por la suma de Pesos Noventa y cinco mil quinientos cincuenta y cinco con 50/100 ctvs. (\$95.555,50) correspondiente a la factura N° 0014-00035391 de fecha 21/04/2025.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.0027.25.300 \(PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 9 DE JULIO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de limpiador ácido muriático para ser utilizado en la Planta Dosificadora de Hormigón - Expediente N° 0994 - Pedido de Suministro N° 0994 - (Pedido de Abastecimiento N° 1460 - Autorización de Compra N° 99376);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: *"La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza"*;
- que la compra se realizó en [PINTURERIA ARGENTINA S.H. \(CUIT: 30712369120\)](#);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PINTURERIA ARGENTINA S.H. \(CUIT: 30712369120\)](#) por la suma de Pesos Ochenta y cinco mil ochenta y seis con 00/100 ctvs. **(\$85.086,00)** correspondiente a la factura N° 0007-00033620 de fecha 21/04/2025.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.0027.25.300 \(PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 9 DE JULIO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000870-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de hierros ángulo 1, 1/2" x 3/16" para ser utilizado en la Planta Dosificadora de Hormigón - Expediente N° 1094 - Pedido de Suministro N° 1094 - (Pedido de Abastecimiento N° 1585 - Autorización de Compra N° 98823);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: *"La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza"*;

- que se tuvo en cuenta presupuestos de Casa Palm y otra firma;
- que la compra se realizó en [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#), por haber presentado la oferta más económica;
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#) por la suma de Pesos Novecientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 40/100 ctvs. (\$984.386,40) correspondiente a la factura N° 00079-00086800 de fecha 21/04/2025.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.0027.25.300 \(PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 9 DE JULIO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000871-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de abril 2025, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.barilochenoticias.com;
- que por lo antes expuesto la firma [CORTES, DANIELA LUJAN \(CUIT: 27225916158\)](#) presentó factura "C" N° 00002-00000367, por un importe de Pesos Un millón Ochocientos mil 00/100 Ctvs. (\$ 1.800.000,00.-);

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CORTES, DANIELA LUJAN (CUIT: 27225916158)** por la suma de Pesos Un millón Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$1.800.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000367 de fecha **02 de Mayo de 2025** en concepto de Publicidad institucional
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.0008.00.007 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.37 (PASAJES Y VIATICOS).**
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000872-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de abril 2025, se publicaron diferentes spots: Planta de hormigón, El pavimento es un hecho, Chivo y capones, Carrera de calle, Fiesta del Chocolate, Aniversario de Bariloche y notas destacadas en el programa "Bariloche en su Salsa" FM 88.7;
- que por lo antes expuesto la firma **TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908)** presentó factura "C" N° 00003-00000201, por un importe total de \$ 700.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORNES ANTUNEZ, LEONEL (CUIT: 20955493908)** por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000201 de fecha **01 de Mayo de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.0008.00.007 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA).**
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000873-I-2025

VISTO: el Convenio suscripto el día **28 de Febrero de 2025** entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Convenio, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro se compromete a transferir al Municipio la suma de pesos mil millones con 00/100 Cts. (\$1.000.000.000,00);
- que la suma total de pesos mil millones con 00/100 Cts. (\$1.000.000.000,00), será a razón de diez (10) cuotas de devengamiento mensual, igual y consecutivamente, correspondiente a los meses de marzo a diciembre de 2025;
- que el Municipio ratifica la cuenta Bancaria utilizada durante el año 2024 para las transferencias por parte de la Provincia de las acreencias liquidadas según lo establecido en la cláusula segunda;
- que el municipio deberá transferir a la empresa las sumas que deposite la Provincia en cumplimiento del presente Convenio;
- que el Convenio tendrá vigencia desde el **01 de Marzo de 2025** y hasta el **31 de Diciembre de 2025** ;
- que por lo antes expuesto se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) por la suma de pesos cien millones con 00/100 Ctvos. (\$100.000.000,00), en concepto de adelanto del subsidio provincial correspondiente a la cuota 3 (mayo) del Convenio 2025.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.0010.03.600 \(TRANSPORTE URBANO PASAJEROS\)](#) a la Partida Presupuestaria N° [1.03.0010.03.600.1.1.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000874-I-2025

VISTO: La Ordenanza N° 2203-CM-11, la Resolución 00000843-I-2025, nota con fecha 08/05/2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por la mencionada Ordenanza se crea el Ente Autárquico Municipal Fiscalizador de la Concesión del Cerro Catedral;
- que conforme lo establecido en el Art. 3° de dicha ordenanza y a través de la Resolución 00000843-I-2025, se designó al Sr. [CORTES, NELSON DANIEL \(DNI: 17065365\)](#) como miembro del Directorio del Ente Autárquico Municipal del Cerro Catedral (E.A.M.Ce.C) en representación de la Asociación Empleados de Comercio, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 2203- CM-11, a partir del día [02 de Mayo de 2025](#);
- que mediante nota con fecha [08/05/2025](#) , el Sr. [CORTES, NELSON DANIEL \(DNI: 17065365\)](#), eleva su renuncia como miembro del Directorio del Ente Autárquico Municipal del Cerro Catedral en representación de la Asociación Empleados de Comercio;
- que se debe dejar sin efecto la Resolución N° 00000843-I-2025, a partir del día [08/05/2025](#) y realizar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** La Resolución N° 00000843-I-2025, a partir del día [08/05/2025](#), en su totalidad.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000875-I-2025

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa Transporte Amancay SRL, Resolución 738-I-2024, 828-I-2024, 901-I-2024, 997-I-2024, 1058-I-2024, 1114-I-2024, 1124-I-2024, 1196-I-2024, 1223-I-2024, 1266-I-2024, 1307-I-2024, 1338-I-2024, 1404-I-2024, 1467-I-2024, 1541-I-2024, 1594-I-24, Resolución 1693-I-24, Resolución 1741-I-24, Resolución 1783-I-24, Resolución 1857-I-24, 1900-I-24, Resolución 1985-I-24, Resolución 17-I-25, Resolución 51-I-25 , Resolución 248-I-25, Resolución 593-I-25 y la Nota de fecha [02/05/2025](#) enviada por el apoderado de la firma Transporte Amancay SRL, y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma semanal;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros bariloenses por los días comprendidos entre el 25/04/2025 y el 01/05/2025;
- que de dicho cálculo surge la suma de pesos veintisiete millones ciento noventa y ocho mil trescientos diecisiete con 31/100 ctvos. (\$ 27.198.317,31), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios bariloenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)** por un importe total de Pesos Veintisiete millones ciento noventa y ocho mil trescientos diecisiete con 31/100 ctvos. (\$ 27.198.317,31), en concepto del atributo municipal, por el periodo 25/04/2025 al 01/05/2025.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.0010.03.013 (GESTIÓN TRANSPORTE U.P) Partida Presupuestaria N° 1.03.0010.03.013.1.1.05 (TRANSFERENCIA).
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000876-I-2025

VISTO: la Ordenanza N° 3439-CM-23, Resolución N° 267-I-2025 la resolución N° 3920-I-2023; y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 3439-CM-23 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente CORTES, WALTER ENRIQUE (DNI: 16170378) por el periodo 2023-2027;
- que mediante la Resolución N.º 267-I-2025, se designa, a el Sr. **MELFI, MARIANO RAMON (DNI: 24204729)** como Delegado a cargo de la Delegación Oeste (Catedral), dependiente de la Subsecretaria de Servicios Generales de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a partir del 01/02/2025 y hasta que el Sr.

Intendente disponga lo contrario;

- que por decisión del Intendente Municipal, se ha establecido dejar sin efecto la mencionada designación y en consecuencia dejar sin efecto la Resolución N° 267-I-2025 desde el día 30/04/2025;
- que debido a una restructuración del Gabinete Municipal, el Sr. Intendente ha decidido designar al Sr. MUÑIZ, GASTON OSCAR (DNI: 26542939) como Delegado a cargo de la Delegación Oeste (Catedral) dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 01 de Mayo de 2025 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por ello se debe dejar sin efecto de la Resolución N° 3920-I-2023 solo en lo que respecta a la designación del Sr. Muñiz y proceder al nombramiento en su nueva función;
- que por tal motivo, se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N° 267-I-2025 desde el 30 de Abril de 2025.
2. **DEJAR SIN EFECTO:** a partir del 30 de Abril del 2025, de la Resolución N° 3920-I-2023 solo en lo que respecta a la designación del Sr MUÑIZ, GASTON OSCAR (DNI: 26542939).
3. **DESIGNAR:** al Sr. MUÑIZ, GASTON OSCAR (DNI: 26542939) - Leg. N° 15967 como Delegado a cargo de la Delegación Oeste (Catedral) dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 01 de Mayo de 2025 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 01/05/2025 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes.
6. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000877-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la contratación de dos servicios de transporte (Zapala-Bariloche) para trasladar, en cada uno, 30 toneladas de cemento a granel que deberán ser retirados de la planta expendedora y entregar en planta hormigonera de la Municipalidad de Bariloche-Expediente N.º 1256-Pedido de suministros N.º 1256- (Pedido de abastecimiento N.º 1809-Autorización de compra N.º 99222);
- que dicha solicitud surge de la compra del cemento a granel realizada mediante pedido de abastecimiento N°1808 , pedido de suministros N.º 1255, Resolución N° 2025-792;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: *"La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza"*;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Celsur logística S.A, Translucom S.R.L y Urrutia Roberto Carlos;
- que la contratación se realizó a URRUTIA, ROBERTO CARLOS (CUIT: 20279871317);

- o que la misma tendrá un costo total de pesos tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos cuarenta con 00/100 (\$3.332.340,00);
- que la firma ha presentado la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **URRUTIA, ROBERTO CARLOS (CUIT: 20279871317)** por la suma de Pesos Tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos cuarenta con 00/100 Cts. (\$3.332.340,00) correspondiente a la factura N° 00002-00000009 de fecha **05 de Mayo de 2025**.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0027.25.300 (PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 9 DE JULIO)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000878-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto el 09/04/2025 entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y el Sr. INFANTE, HUGO CRISTOBAL ADRIAN (CUIT: 20242600658), s.v.

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **INFANTE, HUGO CRISTOBAL ADRIAN (CUIT: 20242600658)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, es a partir del **05/04/2025** y hasta el **30/06/2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Subsecretario de Obras Públicas Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)** a cargo de las obras por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y/o **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de **Pesos: Tres millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.450.000,00)**, a razón de **Pesos Un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$1.150.000,00)** mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del **05/04/2025** culminando indefectiblemente el **30/06/2025** como Ayudante de Albañil para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **INFANTE, HUGO CRISTOBAL ADRIAN (CUIT: 20242600658)**, con una remuneración de **Pesos Tres millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.450.000,00)** a razón de **Pesos Un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$1.150.000,00)** mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **INFANTE, HUGO CRISTOBAL ADRIAN (CUIT: 20242600658)** por un monto total de **Pesos Tres millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.450.000,00)** a razón de **Pesos Un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$1.150.000,00)** mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Subsecretario de Obras Públicas Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)**, y **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quien este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. **IMPUTAR:** al programa **1.05.0033.09.067 (MANTENIMIENTO DE CALLES)** de la partida **1.05.0033.09.067.1.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000879-I-2025



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION N° :NUMERO-RESOLUCION;

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto el día 04 de Abril de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **SANDOVAL, RAUL ROLANDO (CUIT: 20147597933)** ... y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **SANDOVAL, RAUL ROLANDO (CUIT: 20147597933)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Albañil Especializado;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del **05/04/2025** hasta el **30/06/2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Subsecretario de Obras Públicas Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)** a cargo de las obras por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y/o **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe **total de Pesos: Tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00) mensuales**, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de Tres (3) meses comenzando a partir del **05/04/2025** culminando indefectiblemente el **30/06/2025** como Albañil Especializado para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **SANDOVAL, RAUL ROLANDO (CUIT: 20147597933)**, con una remuneración de **Pesos Tres millones novecientos**

mil con 00/100 (\$3.900.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00) mensuales. La forma de pago será contra presentación de factura.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. SANDOVAL, RAUL ROLANDO (CUIT: 20147597933) por un monto total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00) mensuales los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Subsecretario de Obras Públicas Sr. RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663), y MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. **IMPUTAR:** al programa 1.05.0033.09.067 (MANTENIMIENTO DE CALLES) de la partida 1.05.0033.09.067.1.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000880-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto el 14/04/2025 entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y el Sr. ORTEGA, GERMAN ERNESTO (CUIT: 20334469256) y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. ORTEGA, GERMAN ERNESTO (CUIT: 20334469256) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, es a partir del 05/04/2025 y hasta el 30/06/2025;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Subsecretario de Obras Públicas Sr. RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663) a cargo de las obras por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y/o MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.450.000,00), a razón de Pesos Un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$1.150.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- o **CONTRATAR:** bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del **05/04/2025** culminando indefectiblemente el **30/06/2025** como Ayudante de Albañil para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **ORTEGA, GERMAN ERNESTO (CUIT: 20334469256)**, con una remuneración de **Pesos Tres millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.450.000,00)** a razón de **Pesos Un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$1.150.000,00)** mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
- o **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **ORTEGA, GERMAN ERNESTO (CUIT: 20334469256)** por un monto total de **Pesos Tres millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.450.000,00)** a razón de **Pesos Un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$1.150.000,00)** mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
- o **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Subsecretario de Obras Públicas Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)**, y **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
- o **IMPUTAR:** al programa **1.05.0033.09.067 (MANTENIMIENTO DE CALLES)** de la partida **1.05.0033.09.067.1.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
- o La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.

1. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000881-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **VERA BIELECKI, VICTOR NATANAEL (CUIT: 20363528849)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **VERA BIELECKI, VICTOR NATANAEL (CUIT: 20363528849)** quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses y nueve (9) días, a partir del **22/04/2025** hasta el **31/07/2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones seiscientos treinta mil con 00/100 (\$3.630.000,00), a razón de Pesos Trescientos treinta mil con 00/100 (\$330.000,00) por los días de abril y Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **22/04/2025** y hasta el **31/07/2025** por el término de tres (3) meses y nueve (9) días para cumplir funciones como ayudante de albañil en la Obra Planta de Hormigón, al Sr. **VERA BIELECKI, VICTOR NATANAEL (CUIT: 20363528849)** con una remuneración total de Pesos Tres millones seiscientos treinta mil con 00/100 (\$3.630.000,00), a razón de Pesos Trescientos treinta mil con 00/100 (\$330.000,00) por los días de abril y Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **VERA BIELECKI, VICTOR NATANAEL (CUIT: 20363528849)** por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos treinta mil con 00/100 (\$3.630.000,00), a razón de Pesos Trescientos treinta mil con 00/100 (\$330.000,00) por los días de abril y Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00)

mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al programa [1.05.0027.25.300 \(PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 9 DE JULIO\)](#) de la partida [1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000882-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [BRIONES GUERRERO, AXEL EMILIANO \(CUIT: 20467246349\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [BRIONES GUERRERO, AXEL EMILIANO \(CUIT: 20467246349\)](#) quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses y nueve (9) días, a partir del [22/04/2025](#) hasta el [31/07/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones seiscientos treinta mil con 00/100 (\$3.630.000,00), a razón de Pesos Trescientos treinta mil con 00/100 (\$330.000,00) por los días de abril y Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [22/04/2025](#) y hasta el [31/07/2025](#) por el término de tres (3) meses y nueve (9) días para cumplir funciones como ayudante de albañil en la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [BRIONES GUERRERO, AXEL EMILIANO \(CUIT: 20467246349\)](#) con una remuneración total de Pesos Tres millones seiscientos treinta mil con 00/100 (\$3.630.000,00), a razón de Pesos Trescientos treinta mil con 00/100 (\$330.000,00) por los días de abril y Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
- **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [BRIONES GUERRERO, AXEL EMILIANO \(CUIT: 20467246349\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos treinta mil con 00/100 (\$3.630.000,00), a razón de Pesos Trescientos treinta mil con 00/100 (\$330.000,00) por los días de abril y Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

- **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
- **IMPUTAR:** al programa [1.05.0027.25.300 \(PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 9 DE JULIO\)](#) de la partida [1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.

1. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° ½ 00000883-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CARO, RODRIGO ANTONIO \(CUIT: 23319392629\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [CARO, RODRIGO ANTONIO \(CUIT: 23319392629\)](#) quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses y nueve (9) días, a partir del [22/04/2025](#) hasta el [31/07/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones seiscientos treinta mil con 00/100 (\$3.630.000,00), a razón de Pesos Trescientos treinta mil con 00/100 (\$330.000,00) por los días de abril y Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [22/04/2025](#) hasta el [31/07/2025](#) por el término de tres (3) meses y nueve (9) días para cumplir funciones como ayudante de albañil en la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [CARO, RODRIGO ANTONIO \(CUIT: 23319392629\)](#) con una remuneración total de Pesos Tres millones seiscientos treinta mil con 00/100 (\$3.630.000,00), a razón de Pesos Trescientos treinta mil con 00/100 (\$330.000,00) por los días de abril y Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
- **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CARO, RODRIGO ANTONIO \(CUIT: 23319392629\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos treinta mil con 00/100 (\$3.630.000,00), a razón de Pesos Trescientos treinta mil con 00/100 (\$330.000,00) por los días de abril y Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
- **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.

- **IMPUTAR:** al programa 1.05.0027.25.300 (PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 9 DE JULIO) de la partida 1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES).

1. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
2. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION Nº: 00000884-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **BONNEFOI, JONATHAN FABIAN (CUIT: 20403230481)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **BONNEFOI, JONATHAN FABIAN (CUIT: 20403230481)** quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses y nueve (9) días, a partir del 22/04/2025 hasta el 31/07/2025;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones seiscientos treinta mil con 00/100 (\$3.630.000,00), a razón de Pesos Trescientos treinta mil con 00/100 (\$330.000,00) por los días de abril y Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del 22/04/2025 y hasta el 31/07/2025 por el término de tres (3) meses y nueve (9) días para cumplir funciones como ayudante de albañil en la Obra Planta de Hormigón, al Sr. **BONNEFOI, JONATHAN FABIAN (CUIT: 20403230481)** con una remuneración total de Pesos Tres millones seiscientos treinta mil con 00/100 (\$3.630.000,00), a razón de Pesos Trescientos treinta mil con 00/100 (\$330.000,00) por los días de abril y Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales por los meses restantes, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **BONNEFOI, JONATHAN FABIAN (CUIT: 20403230481)** por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos treinta mil con 00/100 (\$3.630.000,00), a razón de Pesos Trescientos treinta mil con 00/100 (\$330.000,00) por los días de abril y Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales por los meses restantes, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al programa 1.05.0027.25.300 (PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 9 DE JULIO) de la partida 1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES).

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000885-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **PRAFIL, DARIO MARTIN (CUIT: 20390752599)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **PRAFIL, DARIO MARTIN (CUIT: 20390752599)** quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses y nueve (9) días, a partir del **22/04/2025** hasta el **31/07/2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones seiscientos treinta mil con 00/100 (\$3.630.000,00), a razón de Pesos Trescientos treinta mil con 00/100 (\$330.000,00) por los días de abril y Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales por los meses restantes, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **22/04/2025** y hasta el **31/07/2025** por el término de tres (3) meses y nueve (9) días para cumplir funciones como ayudante de albañil en la Obra Planta de Hormigón, al Sr. **PRAFIL, DARIO MARTIN (CUIT: 20390752599)** con una remuneración total de Pesos Tres millones seiscientos treinta mil con 00/100 (\$3.630.000,00), a razón de Pesos Trescientos treinta mil con 00/100 (\$330.000,00) por los días de abril y Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales por los meses restantes, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **PRAFIL, DARIO MARTIN (CUIT: 20390752599)** por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos treinta mil con 00/100 (\$3.630.000,00), a razón de Pesos Trescientos treinta mil con 00/100 (\$330.000,00) por los días de abril y Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales por los meses restantes, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al programa **1.05.0027.25.300 (PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 9 DE JULIO)** de la partida **1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000886-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CARDENAS, ANDRES EXEQUIEL \(CUIT: 20443237047\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [CARDENAS, ANDRES EXEQUIEL \(CUIT: 20443237047\)](#) quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/04/2025](#) hasta el [30/06/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones trescientos mil con 00/100 (\$3.300.000,00), a razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/04/2025](#) y hasta el [30/06/2025](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones como ayudante de albañil en la obra Planta de Hormigón, al Sr. [CARDENAS, ANDRES EXEQUIEL \(CUIT: 20443237047\)](#) con una remuneración total de Pesos Tres millones trescientos mil con 00/100 (\$3.300.000,00), a razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CARDENAS, ANDRES EXEQUIEL \(CUIT: 20443237047\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones trescientos mil con 00/100 (\$3.300.000,00), a razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al programa [1.05.0027.25.300 \(PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 9 DE JULIO\)](#) de la partida [1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CURILEF, JOAQUIN LEANDRO \(CUIT: 20379497943\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [CURILEF, JOAQUIN LEANDRO \(CUIT: 20379497943\)](#) quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses y nueve (9) días, a partir del [22/04/2025](#) hasta el [31/07/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones seiscientos treinta mil con 00/100 (\$3.630.000,00), a razón de Pesos Trescientos treinta mil con 00/100 (\$330.000,00) por los días de abril y pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [22/04/2025](#) y hasta el [31/07/2025](#) por el término de tres (3) meses y nueve (9) días para cumplir funciones como ayudante de albañil en la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [CURILEF, JOAQUIN LEANDRO \(CUIT: 20379497943\)](#) con una remuneración total de Pesos Tres millones seiscientos treinta mil con 00/100 (\$3.630.000,00), a razón de Pesos Trescientos treinta mil con 00/100 (\$330.000,00) por los días de abril y Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales por los meses restantes, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CURILEF, JOAQUIN LEANDRO \(CUIT: 20379497943\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos treinta mil con 00/100 (\$3.630.000,00), a razón de Pesos Trescientos treinta mil con 00/100 (\$330.000,00) por los días de abril y Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales por los meses restantes, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al programa [1.05.0027.25.300 \(PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 9 DE JULIO\)](#) de la partida [1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [RIFFO, AXEL DANIEL STEVEN \(CUIT: 20436844264\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [RIFFO, AXEL DANIEL STEVEN \(CUIT: 20436844264\)](#) quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses y tres (3) días, a partir del [28/04/2025](#) hasta el [31/07/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones cuatrocientos diez mil con 00/100 (\$3.410.000,00), a razón de Pesos Ciento diez mil con 00/100 (\$110.000,00) por los días de abril y Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [28/04/2025](#) y hasta el [31/07/2025](#) por el término de tres (3) meses y tres (3) días para cumplir funciones como ayudante de albañil en la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [RIFFO, AXEL DANIEL STEVEN \(CUIT: 20436844264\)](#) con una remuneración total de Pesos Tres millones cuatrocientos diez mil con 00/100 (\$3.410.000,00), a razón de Pesos Ciento diez mil con 00/100 (\$110.000,00) por los días de abril y Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [RIFFO, AXEL DANIEL STEVEN \(CUIT: 20436844264\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones cuatrocientos diez mil con 00/100 (\$3.410.000,00), a razón de Pesos Ciento diez mil con 00/100 (\$110.000,00) por los días de abril y Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al programa [1.05.0027.25.300 \(PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 9 DE JULIO\)](#) de la partida [1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000889-I-2025

VISTO: la implementación del Programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, y;

CONSIDERANDO:

- o que se desarrolla una propuesta de cambio en la modalidad actual de intervención en lo que respecta a la asistencia a grupos familiares en situación de riesgo social;
 - o que el objetivo del programa, tiende a fortalecer las potencialidades de las familias en situación de vulnerabilidad social, implementando estrategias de asistencia que faciliten el ejercicio de los derechos de sus integrantes;
 - o que se entiende la asistencia desde una perspectiva amplia que implicaría un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que dificultan el desarrollo integral del individuo;
 - o que el eje facilita el despliegue de recursos, capacidades y fortalezas personales y familiares, como así también fortalece los vínculos familiares;
 - o que es importante fomentar la inserción de los integrantes del grupo familiar en ámbitos de redes formales e informales;
 - o que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
 - o que los informes sociales tienen la validez anual, por lo que abarcan el año en curso, con seguimiento periódico de los equipos técnicos de los CAATs dependientes de la Dirección de Promoción Social;
 - o que por lo expuesto, es conveniente incorporar a las familias mencionadas en el Anexo I, al programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social correspondiente al mes de **MAYO 2025**, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA. (CUIT: 30654364229)** en concepto de subsidio a las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Nueve Millones con 00/100 Centavos (\$9.000.000,00) a razón de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Centavos (\$45.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.0049.16.106 (SUBSIDIOS ECONOMICOS POR SUBSISTENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.07.0049.16.106.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de mayo de 2025.-

[;salto-pagina;](#)

ANEXO I

ORD CAAT APELLIDO- ADULTO NOMBRE- ADULTO DNI- ADULTO Monto

1	1	Agüero, Gabriela Aurora	33654032	\$45.000,00
2	1	Arias, Andrea Ayelén	34714320	\$45.000,00
3	1	Cabral, Rosa Alicia	34666677	\$45.000,00
4	1	Cayun, Yanette Alejandra	35818657	\$45.000,00
5	1	Colinamon, Tamara Belén	42389723	\$45.000,00
6	1	Curufil, María Rosa	32606690	\$45.000,00
7	1	Diaz, Gisella Noemi	40489674	\$45.000,00
8	1	Godoy, María de Los Ángeles	28879328	\$45.000,00
9	1	González, Noemí Alejandra	25402215	\$45.000,00
10	1	Huenchillan, Micaela Francisca	43892131	\$45.000,00
11	1	Huerraleo, María Jazmín	39353781	\$45.000,00
12	1	Marin, Soledad Macarena	42152651	\$45.000,00
13	1	Maripan, Ayelén Ailé	42708263	\$45.000,00
14	1	Mayorga, Fernando Andrés	35937268	\$45.000,00
15	1	Meli, Cinthia Yanina	35594942	\$45.000,00
16	1	Nuilcafil, Rocio Anahí	42911553	\$45.000,00
17	1	Painefil, Rubén Ariel	30479825	\$45.000,00
18	1	Rifo, Leila Viviana	32320968	\$45.000,00
19	1	Riquelme, Ayelén	42264889	\$45.000,00
20	1	Rojas, Soledad Andrea	35818484	\$45.000,00
21	1	Rosales, Noemi Romina	35818613	\$45.000,00
22	1	Salinas, Tamara Gisela	40101481	\$45.000,00
23	1	Sandoval Queblo, Lucía Alejandra	45561659	\$45.000,00
24	1	Santana, María Romina Tamara	28932630	\$45.000,00
25	1	Valle, Sandra Belén	30917254	\$45.000,00
26	1	Velázquez Serpa, Sandra Violeta	32320771	\$45.000,00
27	1	Vera, Ailén de las Nieves	43217227	\$45.000,00
28	4	Antipán, Micaela Ailén	39867970	\$45.000,00

29 4 Cáceres Coronel, María Antonella 41527352 \$45.000,00
30 4 Castaño, Mariela Susana 26081553 \$45.000,00
31 4 Cona, Marcela Haydee 31328817 \$45.000,00
32 4 Coney Albarracín, Micaela Anahí 40808162 \$45.000,00
33 4 Contreras, Luciana de las Nieves 35818049 \$45.000,00
34 4 Fernández, Laura Verónica 18214816 \$45.000,00
35 4 González, Romina Esther 37365480 \$45.000,00
36 4 Huenchupán, Gabriela Tamara 35594098 \$45.000,00
37 4 Martín, Patricia Fernanda 32574581 \$45.000,00
38 4 Millanao, Paula María 40994644 \$45.000,00
39 4 Morales, María Noelia 31939496 \$45.000,00
40 4 Painequal, Daniela Celeste 35594985 \$45.000,00
41 4 Peralta, Katherine Verónica Adriana 42911621 \$45.000,00
42 4 Poinot, Carlina Alejandra 43684302 \$45.000,00
43 4 Rojas, Mirta Graciela 35074899 \$45.000,00
44 4 Romero, María Alejandra 33387155 \$45.000,00
45 4 Treuque, Blanca Noemi 24743396 \$45.000,00
46 4 Uva, Yamila Soledad 32765792 \$45.000,00
47 4 Van Dorsser, Indira Florencia 39403469 \$45.000,00
48 4 Vargas, Paola Roxana 40808142 \$45.000,00
49 8 Aguilar, Naiara Lourdes 46257611 \$45.000,00
50 7 Antiñir, Débora Marcela 40321400 \$45.000,00
51 7 Arriegada, Pamela de los Ángeles 34714397 \$45.000,00
52 7 Bahamonde, Nelson Miguel 25655760 \$45.000,00
53 7 Bahamondes, Deborah Andrea 36353038 \$45.000,00
54 7 Bequir, Tamara Maite 47049863 \$45.000,00
55 7 Bielcar, Norma Pilar 39648039 \$45.000,00
56 7 Calinao, Jessica Magin 43217233 \$45.000,00
57 7 Correa, Yohana Anahí 34347365 \$45.000,00
58 7 Cuyul, Magi Alejandra 38790719 \$45.000,00
59 7 Díaz Cifuentes, María Paz 46612611 \$45.000,00
60 7 Fernández, Mabel Beatriz 30476959 \$45.000,00
61 7 Freire, Gabriela Camila 41527362 \$45.000,00
62 7 Fuentes Garrido, Mariana Elizabeth 37364950 \$45.000,00
63 7 Fuentes Garrido, Dominique Alejandra 38790744 \$45.000,00
64 7 Llanquín, María Isabel 32213381 \$45.000,00
65 7 Mancilla Llanquín, Camila Soledad 43372103 \$45.000,00
66 7 Mestica, Amira Luz 47047553 \$45.000,00
67 7 Millapi, Stefania Soledad 37364348 \$45.000,00
68 7 Oliva, Johana Paola 39648066 \$45.000,00
69 7 Paredes, Mariana Alejandra 26019865 \$45.000,00
70 7 Pérez, Paola de las Nieves 33280044 \$45.000,00
71 7 Requena, Micaela Evelyn 39566611 \$45.000,00
72 7 Rutti, María Ester 31939127 \$45.000,00
73 7 Sánchez Vásquez, Luis Claudio 92767295 \$45.000,00
74 7 Santibáñez, Daniela Paola 31515311 \$45.000,00
75 7 Steiner, Andrea Patricia 35818898 \$45.000,00
76 7 Talero, Triana Ana Lucía 95873794 \$45.000,00
77 8 Aguirre, Yemina Daniela 40101247 \$45.000,00
78 8 Aguirre, Nadina Anahí 46725393 \$45.000,00
79 8 Antillanca Waniuk, Karen Denisse 40112088 \$45.000,00
80 8 Azocar, Lidia Gladys 22191936 \$45.000,00
81 8 Barria, Marisa Viviana 29589564 \$45.000,00
82 8 Barriga, Abigail Noemi 37364474 \$45.000,00
83 8 Bonko, Catherine Paola 39076006 \$45.000,00
84 8 Cáceres, Elisabet Cintia Natalia 36700064 \$45.000,00
85 8 Cañulaf, Dora Beatriz 25272373 \$45.000,00
86 8 Catrilef Mattos, Abigail 40112316 \$45.000,00
87 8 Cuyul, Camila Joana 41295159 \$45.000,00
88 8 Guanuco Lera, Katerinne Fabiana 42389568 \$45.000,00
89 8 Hernández, Yanina Cecilia 36870931 \$45.000,00
90 8 Huala, María Graciela 34666550 \$45.000,00
91 8 Levin, Delia Ester 21931052 \$45.000,00
92 8 Llanos Alvarado, Yosselin 94732159 \$45.000,00
93 8 Llanos Alvarado, Gabriela 94931569 \$45.000,00
94 8 Llanquileo, Noelia Soledad 34665837 \$45.000,00
95 8 Mansilla Lepai, Marianela de Lourdes 92545681 \$45.000,00
96 8 Maripan Pinilla Noelia Estefanía 42708266 \$45.000,00
97 8 Martín, Ana Romina 34875217 \$45.000,00
98 8 Mella, Guadalupe Ailín 40994761 \$45.000,00
99 8 Mendoza, Claudia 34292983 \$45.000,00
100 8 Miranda, Silvina Marisol 47282791 \$45.000,00
101 8 Nahuel, Gloria Argentina 25115589 \$45.000,00
102 8 Ñanco, Johana Anahí 42911600 \$45.000,00
103 8 Oyarzo, Magali Ivana 28872344 \$45.000,00
104 8 Ramírez, Antonella Beatriz 38311545 \$45.000,00
105 8 Raninqueo, Soledad Mailen 40707687 \$45.000,00
106 8 Rial, Teresa Noemi 28519118 \$45.000,00
107 8 Romero, Marisa Griselda 24828692 \$45.000,00
108 9 Bemudez, Shirley Johanna 95162477 \$45.000,00
109 9 Castro, Daiana de las Nieves 40321429 \$45.000,00
110 9 Cayuleo, Rosario Armonía 33530937 \$45.000,00
111 9 Ceballos, Tania Yanina 40707691 \$45.000,00

112 9 Colipai, Graciela Noemi 30134146 \$45.000,00
113 9 Contreras, Gloria Stefania 45798458 \$45.000,00
114 9 Covi, Milagros Agustina 44121262 \$45.000,00
115 9 Diaz, Belén de las Nieves 35817465 \$45.000,00
116 9 Figueroa, Daiana Lucia 45015156 \$45.000,00
117 9 Gómez, Liliana Mabel 29584014 \$45.000,00
118 9 Hernández Crettón, Rocio Belén 36353097 \$45.000,00
119 9 Maeda, Rita Lucia 41706890 \$45.000,00
120 9 Miranda Vargas, Andrea Soledad 37365446 \$45.000,00
121 9 Muñoz, Gabriela Ruth 34663125 \$45.000,00
122 9 Nahuelpán, Rocio Belén 36353073 \$45.000,00
123 9 Oñate Sierpe, Yenifer Alexandra 36352817 \$45.000,00
124 9 Ortiz, Mariana Victoria 43684436 \$45.000,00
125 9 Pedraza, Ayelén Piuqué 46070149 \$45.000,00
126 9 Pedrero, Victoria Ayelén 39648077 \$45.000,00
127 9 Puca, Carmen Celia 41527374 \$45.000,00
128 9 Rial, Débora Tamara 41193181 \$45.000,00
129 9 Rivera Castro, Marisol Macarena 40807225 \$45.000,00
130 9 Aguirre Gabriela del Carmen 39867819 \$45.000,00
131 9 Sobarzo, Mariana Itatí 38548493 \$45.000,00
132 9 Soto, Eliana Magali 34485610 \$45.000,00
133 9 Vilpan, María de los Ángeles 36870997 \$45.000,00
134 10 Álvarez, Jennifer Solange 35593600 \$45.000,00
135 10 Arellano, Ailén Jimena 38091009 \$45.000,00
136 10 Domínguez, Macarena Estefanía 40323144 \$45.000,00
137 10 Escalante, Lorena Claudia 26036437 \$45.000,00
138 10 Figueroa, Camila María 44324161 \$45.000,00
139 10 Garnica Hernández, Macarena de los Angeles 40321678 \$45.000,00
140 10 Marabolis, Estefanía Eugenia 45015093 \$45.000,00
141 10 Martínez, Sofia Ayelén 40707126 \$45.000,00
142 10 Medina, Paula Fabiana 25402311 \$45.000,00
143 10 Miranda Vargas, Patricia Ayelén 44664625 \$45.000,00
144 10 Monje Oyarzo, Aldana 42708176 \$45.000,00
145 10 Nogar, Lucia Macarena 41295112 \$45.000,00
146 10 Pereyra Salado, María Florencia 34772666 \$45.000,00
147 10 Pron, Maryna 94911697 \$45.000,00
148 10 Rubilar, Josefina Soledad 35817307 \$45.000,00
149 10 Sáez, Luciana Romina 35818566 \$45.000,00
150 10 Teufert Santander, Lirayen Fernanda 38091345 \$45.000,00
151 10 Troncoso, Vanesa Evelin 35168694 \$45.000,00
152 10 Vargas, Paula Ester 28812300 \$45.000,00
153 2 y 3 Añasco, María Claudia 28758466 \$45.000,00
154 2 Y 3 Aravena, Alejandra Elizabeth 43947551 \$45.000,00
155 2 y 3 Báez, Silvia 37364314 \$45.000,00
156 2 y 3 Cárcamo, María Emilia 30875117 \$45.000,00
157 2 Y 3 Catricheo, Yohana 39354045 \$45.000,00
158 2 y 3 De Vincenzo, Noelia Mariel 29942178 \$45.000,00
159 2 y 3 Díaz Nuñez, Flavia Gabriela 29280379 \$45.000,00
160 2 y 3 Guentuala, Viviana 27965470 \$45.000,00
161 2 Y 3 Jara, Joscelyn 44764703 \$45.000,00
162 2 Y 3 Marillan, Milca Vanesa 31351087 \$45.000,00
163 2 y 3 Márquez, Camila Micaela 42389509 \$45.000,00
164 2 y 3 Rodríguez, Diego 32213408 \$45.000,00
165 2 y 3 Miranda, Delia Verónica 27435140 \$45.000,00
166 2 y 3 Peña, María Soledad 37365422 \$45.000,00
167 2 y 3 Quiñelen, Lorena Yanina 35818758 \$45.000,00
168 2 y 3 Quiñelen, Andrea Verónica 32213682 \$45.000,00
169 2 y 3 Sambueza, María Cecilia 37364611 \$45.000,00
170 2 y 3 San Martín, Ana Patricia 30479813 \$45.000,00
171 2 y 3 Toledo, Nélida Ester 24743459 \$45.000,00
172 2 y 3 Toledo, Brenda Natalia 39648050 \$45.000,00
173 2 y 3 Tranamil, Vanesa de las Nieves 32574518 \$45.000,00
174 2 y 3 Tranamil, Paola Andrea 34667647 \$45.000,00
175 2 y 3 Valenzuela Ayala, Sabrina Anahi 39075334 \$45.000,00
176 2 y 3 Vera, María del Carmen 35817638 \$45.000,00
177 5 Y 6 Aquino, Florencia Malena 38091455 \$45.000,00
178 5 Y 6 Barcos, Camila Ayelen 40323207 \$45.000,00
179 5 Y 6 Barria, Marina Azucena 29941288 \$45.000,00
180 5 Y 6 Bórquez, Sergio Daboberto 39584672 \$45.000,00
181 5 Y 6 Brund, Hipolito Artemio 22527695 \$45.000,00
182 5 Y 6 Campos, Marisa Rocio 42971362 \$45.000,00
183 5 Y 6 Cárcamo, Blanca Ester Rosa 17954511 \$45.000,00
184 5 Y 6 Casamayor Aguilar, Celeste Abigail 44090292 \$45.000,00
185 5 Y 6 Castillo, Yanina Olga 39354033 \$45.000,00
186 5 Y 6 Cuevas, Eliana Raquel 35594027 \$45.000,00
187 5 Y 6 Diaz, Natalia 35817618 \$45.000,00
188 5 Y 6 Franco, Micaela Ailin 39865953 \$45.000,00
189 5 Y 6 Ganem, Keila Nahir 43793195 \$45.000,00
190 5 Y 6 Lallana Yañez, Analía Noelia 30125294 \$45.000,00
191 5 Y 6 Manríquez, Liset Ivana 34667652 \$45.000,00
192 5 Y 6 Pérez Riffo, Gabriela Isabel 39648022 \$45.000,00
193 5 Y 6 Quinchagual, Valeria 29940748 \$45.000,00
194 5 Y 6 Rivera, María Angela 24828636 \$45.000,00

195 5 Y 6 Saavedra, Rosa Margarita 27388747 \$45.000,00
196 5 Y 6 Soto, Mónica del Pilar 20679065 \$45.000,00
197 5 Y 6 Uribe, Vanina Solange 42911462 \$45.000,00
198 5 Y 6 Vega, Verónica Danisa 41527547 \$45.000,00
199 5 Y 6 Villarreal, Luis Adolfo 30134058 \$45.000,00
200 5 Y 6 Zeltzer Adaluz, Luciana 42708065 \$45.000,00
\$9.000.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000890-I-2025

VISTO: el Proyecto dentro del marco del Eje Jóvenes en situación de vulnerabilidad social, de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- o que el mismo consta de un incentivo de Pesos Veinte mil con 00/100 Ctvos. (\$ 20.000,00), para adolescentes y jóvenes, entre 12 a 18 años de edad, en situación de vulnerabilidad social y riesgo de abandono escolar;
 - o que los beneficiarios serán priorizados por los equipos de los CAAT, de acuerdo a su conocimiento de las situaciones problemáticas particulares de cada adolescente/joven, a través del trabajo que realizan cotidianamente en el marco del programa Eje Jóvenes;
 - o que el objetivo general es fortalecer las capacidades, intereses y motivaciones de los jóvenes, que no se encuentran insertos en el sistema educativo formal, de manera que logren incluirse en la vida social, política y económica;
 - o que se pretende apoyar y acompañar a los adolescentes y jóvenes en la concreción de su proyecto de vida y formación educativa en sentido amplio, mediante el pago de una beca, acompañamiento individual y/o grupal;
 - o que se debe fortalecer la identidad y la autoestima del adolescente ayudándolo a identificar sus fortalezas y talentos;
 - o que es necesario relevar y articular con diversas organizaciones e instituciones que conforman recursos educativos en sentido amplio (culturales, deportivos, de formación para el empleo, etc.) en cada territorio y de forma centralizada;
 - o que como los titulares de derecho son menores de edad, desde el Ejecutivo, se acuerda que sean los adultos de su entorno los responsables del cobro del aporte;
 - o que hay casos donde la persona tutor adulto responsable del cobro, figura como responsable de uno o más menores;
 - o que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
 - o que por lo expuesto, es conveniente incorporar a los jóvenes mencionados en el Anexo I, al Programa Eje de Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del "Programa Eje Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social - Becas formales", de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, correspondiente al mes de **MAYO 2025** a las personas que se detallan en el **Anexo I** de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de Pesos Siete Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100 Centavos (\$7.160.000,00), a razón de Pesos Veinte Mil con 00/100 Centavos (\$20.000,00) a cada una de las personas que figuran en el **Anexo I** de la presente Resolución.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.3033.16.103 (BECAS DE PROMOCIÓN EDUCATIVA)** Partida Presupuestaria N° **1.07.3033.16.103.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de mayo de 2025.-

[;salto-pagina;](#)

Anexo I

Nº Orden CAAT APELLIDO- ADULTO NOMBRE- ADULTO DNI- ADULTO Monto

1 1 Alvarado, Edith 24260195 \$20.000,00
2 1 Antimil, Beatriz del Carmen 34714350 \$20.000,00
3 1 Arabales, Saya Desiree 38532988 \$20.000,00
4 1 Aravena, Victoria Giselle 37099514 \$20.000,00
5 1 Atencio, Evelin Soledad 33322258 \$20.000,00
6 1 Baez, Yanina de las Nieves 35594110 \$20.000,00
7 1 Sambueza Victoria Belén 34019714 \$20.000,00
8 1 Calderón, Ana Maria 33507512 \$20.000,00
9 1 Calfinao, Emma Rosalia 35594401 \$20.000,00
10 1 Cañumil, Haydee Eulalia 21712702 \$20.000,00
11 1 Carballo, Cristina Gabriela 31858693 \$20.000,00
12 1 Chañapi, Flavia Daiana 35594821 \$20.000,00
13 1 Chiguay, Carolina Griselda 37950125 \$20.000,00
14 1 Cid, Joana Patricia 32213650 \$20.000,00
15 1 Collueque, Adriana Mirta 18066905 \$20.000,00
16 1 Contreras, Lorena Elizabeth 39867817 \$20.000,00
17 1 Curufil, Eulogio Antonio 26564826 \$20.000,00
18 1 Espinosa, Alicia Vanesa 31939119 \$20.000,00
19 1 Gallardo, Norberto Elias 34721553 \$20.000,00
20 1 García, Laura Vanesa 34666996 \$20.000,00
21 1 Gómez Maria Angela 30437929 \$20.000,00
22 1 Gómez, Nora Raquel 26118215 \$20.000,00
23 1 González, Olga Mariana 22295104 \$20.000,00
24 1 González, Alderete Nadia Vanesa 33280228 \$20.000,00
25 1 González Catrilef, Jaime Alberto 22527585 \$20.000,00
26 1 Guinguin, Rocio Gisselle 34347352 \$20.000,00
27 1 Hernández, Eliana del Carmen 25402659 \$20.000,00
28 1 Hernández, Jaqueline 23164251 \$20.000,00
29 1 Herrera Lovera, Marta Andrea 31107179 \$20.000,00
30 1 Leuquén Castro, Maria Soledad 41735443 \$20.000,00
31 1 López, Cintia Isabel 32932314 \$20.000,00
32 1 Martínez, Cristina Gisel 34347084 \$20.000,00
33 1 Mena, Jovita Esther 29941068 \$20.000,00
34 1 Méndez, Alejandra 26248581 \$20.000,00
35 1 Morales ,Stella Maris 32574219 \$20.000,00
36 1 Nahuel, Jacqueline Noemi 37949528 \$20.000,00
37 1 Oyarzo, Rosa Mercedes 24828694 \$20.000,00
38 1 Palacios, Luisa Clotilde 12225116 \$20.000,00
39 1 Payalef, Ángel Eduardo 23997939 \$20.000,00
40 1 Pereyra, Alejandra Anabella 33239466 \$20.000,00
41 1 Pinipil, Evelin Anabel 37364764 \$20.000,00
42 1 Ponce Zambrana, Marisol Blanca 30875133 \$20.000,00
43 1 Prieto Cristancho, Johana Rosalba 94624064 \$20.000,00
44 1 Quidelaf, Raúl Alfredo 32574272 \$20.000,00
45 1 Rojas, Claudia Mabel 29863590 \$20.000,00
46 1 San Martin, Irma Isabel 29604204 \$20.000,00
47 1 Sandoval, Andrea Paola 35818301 \$20.000,00
48 1 Urquijo, Cecilia Soledad 28988510 \$20.000,00
49 1 Valenzuela, Carolina Andrea 32574185 \$20.000,00
50 1 Vásquez, Cristina soledad 28932589 \$20.000,00
51 1 Vega, Liliana Beatriz 35818378 \$20.000,00
52 2 y 3 Aburto Leuquén, María Alicia 31351017 \$20.000,00
53 2 y 3 Aguirre, Juliana Anahí 26349199 \$20.000,00
54 2 y 3 Alderete, Yesica Alejandra 32241244 \$20.000,00
55 2 y 3 Arias Bustos, Tulio Fermín 30874727 \$20.000,00
56 2 y 3 Arrejoria, Johana Jessica 18866990 \$20.000,00
57 2 y 3 Arriegada, Claudia Haidee 24260015 \$20.000,00
58 2 y 3 Canazza, Natalia 31750242 \$20.000,00
59 2 y 3 Cárcamo Vargas, Andrea 29165624 \$20.000,00
60 2 y 3 Cariman, Marcela Lorena Andrea 40100300 \$20.000,00
61 2 y 3 Catrilof, Susana Daniela 32539041 \$20.000,00
62 2 y 3 Ceballos, Liliana de las nieves 35594158 \$20.000,00
63 2 y 3 Dualde, Rosa Beatriz 30479852 \$20.000,00
64 2 y 3 Echeverria, Ivana Judith 37364722 \$20.000,00
65 2 y 3 Estrada, Andrea Leticia 34714342 \$20.000,00
66 2 y 3 García, Alejandra Raquel 22046528 \$20.000,00
67 2 y 3 González, Victoria Anahi 35077317 \$20.000,00
68 2 y 3 Iberra ,Sebastián Fabian 47720787 \$20.000,00
69 2 y 3 Juanico, Alejandra 31552236 \$20.000,00
70 2 y 3 Lemunao, Vanesa 37099450 \$20.000,00
71 2 y 3 Lepín, Natalia Judith 28577576 \$20.000,00
72 2 y 3 Mancilla Soto, Patricia del Carmen 18714078 \$20.000,00
73 2 y 3 Márquez Montiel, Julieta Etelvina 37365368 \$20.000,00
74 2 y 3 Mayorga, Mabel Mónica 29165663 \$20.000,00
75 2 y 3 Millapi, Laura Vanesa 30391851 \$20.000,00
76 2 y 3 Nahuel, Hector Alfredo 22527346 \$20.000,00
77 2 y 3 Nancucheo, Silvana Lorena 31515253 \$20.000,00
78 2 y 3 Oporto, Alejandra Haide 37099608 \$20.000,00
79 2 y 3 Orrego, Jessica Pamela 32189740 \$20.000,00
80 2 y 3 Oyarzo, Pamela Natali 35074666 \$20.000,00
81 2 y 3 Pinchulef Oyarzun, Alejandra 35594170 \$20.000,00
82 2 y 3 Riquelme, Sandra Beatriz 25796268 \$20.000,00

83 2 y 3 Rojas, Andrea Viviana 26854762 \$20.000,00
84 2 y 3 Stop, Elsa Lidia 31515453 \$20.000,00
85 2 y 3 Toledo, Brenda Natalia 39648050 \$20.000,00
86 2 y 3 Torres, Roxana Angelina 31943200 \$20.000,00
87 4 Almagro, Gabriela de los Angeles 36679017 \$20.000,00
88 4 Andrade, Andrea Luciana 28213152 \$20.000,00
89 4 Antenao Garcia, Daniela Fernanda 34347158 \$20.000,00
90 4 Antimil, David Walter Fabian 32320686 \$20.000,00
91 4 Betanzo, Valeria Alejandra 28577730 \$20.000,00
92 4 Cárcamo, Marina Elizabeth 33034067 \$20.000,00
93 4 Cárcamo, Laura Inés 39584311 \$20.000,00
94 4 Carrasco, Teresa del Carmen 17336684 \$20.000,00
95 4 Castro Langenbach, Daniela Paola 37763673 \$20.000,00
96 4 Coronel, Sergio Ramon 18474854 \$20.000,00
97 4 Curaqueo, Marcos Ariel 33659719 \$20.000,00
98 4 Fernández, Laura Verónica 18214816 \$20.000,00
99 4 Gallardo, Gisela Lorena 33658146 \$20.000,00
100 4 Gaya, María Julia 27560068 \$20.000,00
101 4 Guaiquipi, Sandra Valeria 27489208 \$20.000,00
102 4 Gueichanao, Susana 23082693 \$20.000,00
103 4 Hidalgo, Daiana Patricia 40100291 \$20.000,00
104 4 Laciari, Lucia Liliana 17388198 \$20.000,00
105 4 Leiva, Carolina Stefania 38091386 \$20.000,00
106 4 Méndez, María Laura 28812147 \$20.000,00
107 4 Mendoza, Fabiana Soledad 34714667 \$20.000,00
108 4 Mesas, Olga Patricia Susana 29941000 \$20.000,00
109 4 Michelena, Mónica Elisabeth 18517500 \$20.000,00
110 4 Molinas Benitez, Nilda 94867947 \$20.000,00
111 4 Monsalve, Doris Yanat 32213497 \$20.000,00
112 4 Moreno, Romina Elizabeth 34292742 \$20.000,00
113 4 Pereyra, Anabel Griselda 36353104 \$20.000,00
114 4 Riquelme, Alejandra de los Angeles 35077418 \$20.000,00
115 4 Ruminot Ruiz, Clara Herminda 29941168 \$20.000,00
116 4 Salazar, Romina Lidia 35818170 \$20.000,00
117 4 Salinas, Analía Soledad 33387393 \$20.000,00
118 4 Sandoval, Adriana Yanina Eugenia 30784365 \$20.000,00
119 4 Urzainqui, Alida Noe 34721792 \$20.000,00
120 4 Vargas, María del Pilar 37950049 \$20.000,00
121 4 Veratti, Mariela Alejandra 27489276 \$20.000,00
122 5 y 6 Alvarez, Rosa Esther 41193104 \$20.000,00
123 5 y 6 Angulo, Rosa Amelia 31326116 \$20.000,00
124 5 y 6 Arabales, Yanina Elizabeth 35594141 \$20.000,00
125 5 y 6 Bahamonde, Pamela Alexandra 36352503 \$20.000,00
126 5 y 6 Barriga Ampuero, Carlos Alberto 92645081 \$20.000,00
127 5 y 6 Calfuquir, Susana Beatriz 22495042 \$20.000,00
128 5 y 6 Calfuquir, Susana Beatriz 22495042 \$20.000,00
129 5 y 6 Caro Sire, Roxana Vanesa 32213620 \$20.000,00
130 5 y 6 Cisterna, Bélgica Elizabeth 46795943 \$20.000,00
131 5 y 6 Cisterna, Andrea Edith 31939291 \$20.000,00
132 5 y 6 Cisterna, Andrea Edith 31939291 \$20.000,00
133 5 y 6 Corvalán, Vanesa del Valle 31334985 \$20.000,00
134 5 y 6 Diaz, Santos Jose 10446769 \$20.000,00
135 5 y 6 Dura, Mercedes Lucia 33913619 \$20.000,00
136 5 y 6 Farias, Liliana Rocio 40994736 \$20.000,00
137 5 y 6 Farias, Liliana Rocio 40994736 \$20.000,00
138 5 y 6 Flores, Gabriela Beatriz 30479941 \$20.000,00
139 5 y 6 Gómez Astudillo, Julia Gigliola 18878791 \$20.000,00
140 5 y 6 Hanek, Alexa Agustina 39075272 \$20.000,00
141 5 y 6 Hernández, Elena Elizabeth 23831026 \$20.000,00
142 5 y 6 Hernández, Gabriela Amelia 35594903 \$20.000,00
143 5 y 6 Mansilla, Gabriel Antonio 26754144 \$20.000,00
144 5 y 6 Mardones, Mónica Andrea 31795278 \$20.000,00
145 5 y 6 Méndez, Claudia Micaela 22527492 \$20.000,00
146 5 y 6 Miranda, Marisa Paola 30134155 \$20.000,00
147 5 y 6 Morales, Silvina Lorena de las nieves 32320606 \$20.000,00
148 5 y 6 Narvaez Maripan, Jessica Natalia 30875128 \$20.000,00
149 5 y 6 Navarro, Irma Graciela 17954590 \$20.000,00
150 5 y 6 Navarro, Gisela Analía 37949371 \$20.000,00
151 5 y 6 Navarro, Guadalupe Micaela Cristina 40439775 \$20.000,00
152 5 y 6 Ojeda, Griselda Antonia 20123927 \$20.000,00
153 5 y 6 Olivieri, Julia Argentina 27435160 \$20.000,00
154 5 y 6 Paillelef, Claudia Emiliana Argentina 21390144 \$20.000,00
155 5 y 6 Pérez, Yanina Guadalupe 25115646 \$20.000,00
156 5 y 6 Peéez Riquelme Giselle Adriana 34019728 \$20.000,00
157 5 y 6 Quinchagual, Cecia Jessica 31515265 \$20.000,00
158 5 y 6 Quiñelén, Cristina Elsa 25819079 \$20.000,00
159 5 y 6 Riquelme, Daniela Johana 37364926 \$20.000,00
160 5 y 6 Mesa, Gabriela Alejandra 36809270 \$20.000,00
161 5 y 6 Tripailaf, Claudia Carolina 28213179 \$20.000,00
162 5 y 6 Ulloa, Laura Fernanda 30784453 \$20.000,00
163 7 Aburto Aguilar, Angelina Ayelen 40321456 \$20.000,00
164 7 Aguilar, Erna 30735023 \$20.000,00
165 7 Bahamonde, Débora Andrea 36353038 \$20.000,00

166 7 Baliños, Blanca Eugenia 29940580 \$20.000,00
167 7 Bustamante ,Silvia Gisella 37047014 \$20.000,00
168 7 Cabrerizo, Carla Dahiana 40323181 \$20.000,00
169 7 Cañupal, Juan Carlos 31515400 \$20.000,00
170 7 Carleos, María Isabel 25000691 \$20.000,00
171 7 Castro, Ingrid Verónica 34347228 \$20.000,00
172 7 Catrin, Ceferina Inocencia 30337948 \$20.000,00
173 7 Chiguay, Aurelia Raquel 32213362 \$20.000,00
174 7 Cifuentes, Debora Ayelen 31515416 \$20.000,00
175 7 Correa, Johana Anahi 34347365 \$20.000,00
176 7 Diaz, Claudia Viviana 32711912 \$20.000,00
177 7 Epullan, Liliana Anahi 30784360 \$20.000,00
178 7 Farias, Patricia Beatriz 33658266 \$20.000,00
179 7 Fernández, Sonia Soledad 28781266 \$20.000,00
180 7 Fuentes Garrido, Joana Evelin 35594555 \$20.000,00
181 7 Gaminao, Nieves del Carmen 33387362 \$20.000,00
182 7 Gutiérrez, Claudia Lorena 36352710 \$20.000,00
183 7 Iturra Compay, Giselle Alejandra 39866148 \$20.000,00
184 7 Jautelo, Isabel 24147925 \$20.000,00
185 7 Konrad, Betina Mariel 34779266 \$20.000,00
186 7 Leuquen Castro, Camila Rocio 37950079 \$20.000,00
187 7 Lincopan, Ruth Belén 37365132 \$20.000,00
188 7 Llanca, Silvina Andrea 35818781 \$20.000,00
189 7 Llanca, Lucia Miguela 35818443 \$20.000,00
190 7 Lllancanao, Natalia Noemi 33034052 \$20.000,00
191 7 Llanquín, María Isabel 32213381 \$20.000,00
192 7 Mancilla, Vanesa Noemi 36352871 \$20.000,00
193 7 Mariguan, Elda Elisa 23997918 \$20.000,00
194 7 Mariman Vargas, Jaqueline Ailen 35594227 \$20.000,00
195 7 Marinao, Alicia Gloria Ester 34347430 \$20.000,00
196 7 Melin, Marcela 28213080 \$20.000,00
197 7 Melin, Pamela Romina 35818495 \$20.000,00
198 7 Méndez, Andrea Rocio 37694768 \$20.000,00
199 7 Millalonco, Laura Natalia 30134439 \$20.000,00
200 7 Monti, María Carolina 25655757 \$20.000,00
201 7 Muñoz, Mónica Soledad 40807880 \$20.000,00
202 7 Ojeda, Alejandra Noemi 35594855 \$20.000,00
203 7 Ojeda, Yanina Elizabeth 40112341 \$20.000,00
204 7 Peña, Graciela Yolanda 38091092 \$20.000,00
205 7 Quelin, Giselle Julieta 35817529 \$20.000,00
206 7 Quiñigual, Sofia Valeria 28577541 \$20.000,00
207 7 Quiroga, Susana Isabel 28212848 \$20.000,00
208 7 Ruiz, Blanca Laura 34667702 \$20.000,00
209 7 Ruiz, Huidobro Maite Libertad 34210688 \$20.000,00
210 7 Tojo, Natalia Edith 31943229 \$20.000,00
211 7 Valdez, Natalia Soledad 34347202 \$20.000,00
212 7 Villalobos, Luisa Soledad 37949313 \$20.000,00
213 8 Almendra, Nazario Abel 17954687 \$20.000,00
214 8 Alvarado, María Argentina 29428663 \$20.000,00
215 8 Álvarez, Andrea Viviana 39075247 \$20.000,00
216 8 Baigorria, Maximiliano Abel 26248585 \$20.000,00
217 8 Bravo, Nadia 35594516 \$20.000,00
218 8 Buenuleo, Rosa Mabel 30479512 \$20.000,00
219 8 Cabrera, Cecilia Veronica 25779700 \$20.000,00
220 8 Calfulaf, Mónica Beatriz 21780258 \$20.000,00
221 8 Campos, Rosa Gisella 30960437 \$20.000,00
222 8 Cañumil, Alicia Ester 27965430 \$20.000,00
223 8 Carriqueo, Mariela Soledad 31515407 \$20.000,00
224 8 Chiguay, Noemi Beatriz 26951685 \$20.000,00
225 8 Choque Lima, Rosio 94732521 \$20.000,00
226 8 Colipi, Perla Pilmaiquen 40325130 \$20.000,00
227 8 Cotaro, Rosa del Carmen 37949202 \$20.000,00
228 8 Delgado, Stefania de los Ángeles 40322904 \$20.000,00
229 8 Espinoza Báez, Claudia Alejandra 31351294 \$20.000,00
230 8 Flandez Vera, Jacqueline Alejandra 92808495 \$20.000,00
231 8 Gabriela Sarabia, Lidia 94587791 \$20.000,00
232 8 Ganem, Yamila de los Ángeles 39867783 \$20.000,00
233 8 Garibay Soliz, Elizabeth 94604341 \$20.000,00
234 8 Gómez Soto, María de los Angeles 39585659 \$20.000,00
235 8 Grancha, Sandra 33776953 \$20.000,00
236 8 Gualmes, Virginia Adelina 27255383 \$20.000,00
237 8 Guerrero Vargas, Virginia Amalia 34714303 \$20.000,00
238 8 Gutiérrez Díaz, Daiana Alejandra 32574137 \$20.000,00
239 8 Ingnacio, Vanesa Beatriz 32213361 \$20.000,00
240 8 Jofre, Patricia Elisabeth 28212766 \$20.000,00
241 8 Lincopan, Paola Evangelina 30479966 \$20.000,00
242 8 Llanquii, Hugo Fabian 35593350 \$20.000,00
243 8 Manrique, Valeria Verónica 30479755 \$20.000,00
244 8 Márquez Águila, Luz Adriela 92465884 \$20.000,00
245 8 Mesa, Yamila Ayelén 35818493 \$20.000,00
246 8 Montaña, Ilsen 18893013 \$20.000,00
247 8 Muena ,Claudia Beatriz 21063628 \$20.000,00
248 8 Muena ,Carina Edith 39075294 \$20.000,00

249 8 Muñoz Rocío Daniela 35074612 \$20.000,00
250 8 Nahue, Ipan, Mirta Verónica 22743824 \$20.000,00
251 8 Ocampo Morel, Miriam Soledad 94951432 \$20.000,00
252 8 Ojeda, Yohana Romina 42971386 \$20.000,00
253 8 Ojeda Márquez, Graciela del Carmen 92833363 \$20.000,00
254 8 Paineñil, Gabriela Fernanda 33918114 \$20.000,00
255 8 Quintrileo, María Inés 22534052 \$20.000,00
256 8 Rial, Miguelina 39443553 \$20.000,00
257 8 Rodríuez, Noelia Vanina 32699997 \$20.000,00
258 8 Romero „Silvia Jeanette 33918321 \$20.000,00
259 8 Romero Chambilla, Roxana 94887519 \$20.000,00
260 8 Ruiz, Yanina Noemi 33363117 \$20.000,00
261 8 Sánchez, Evelyn Stefania 38790609 \$20.000,00
262 8 Sánchez Azua, Patricia Noemi 32574878 \$20.000,00
263 8 Sandoval, Blanca Noemi 27435131 \$20.000,00
264 8 Sandoval, Yanina Vanesa 36352571 \$20.000,00
265 8 Valle, Adriana Soledad 31351009 \$20.000,00
266 8 Vázquez, María Roxana 93878056 \$20.000,00
267 8 Vera, Silvia Liliana 25115579 \$20.000,00
268 9 Sepúlveda, Natalia Edith 35594238 \$20.000,00
269 9 Aburto, Silvina Soledad 32574839 \$20.000,00
270 9 Almonacid, Flor Marina 32574531 \$20.000,00
271 9 Almonacid González, Joana Giselle 35074767 \$20.000,00
272 9 Anzorena Mirta Marcea 33658333 \$20.000,00
273 9 Aravena, Patricia Inés 28932512 \$20.000,00
274 9 Atencio Gallardo, Carmen Soledad 39129823 \$20.000,00
275 9 Bahamonde, Verónica Graciela 25332045 \$20.000,00
276 9 Bayer, Erica Carolina 34347066 \$20.000,00
277 9 Campos, Andrea Raquel 27073577 \$20.000,00
278 9 Zúñiga, Yasna Ayelén 36352555 \$20.000,00
279 9 Cárdenas Zúñiga, Graciela del Carmen 31351128 \$20.000,00
280 9 Castillo, Rosa Ester 33918062 \$20.000,00
281 9 Catalán, Ada Soledad 31515577 \$20.000,00
282 9 Cotaro, Susana Elizabeth 34667743 \$20.000,00
283 9 Uzabeaga Rivas, Evelyn Valeska 92480610 \$20.000,00
284 9 Gatica, Brenda Elisabet 32995225 \$20.000,00
285 9 González, María José 34673486 \$20.000,00
286 9 Guajardo, María Elena 32213727 \$20.000,00
287 9 Henriquez, Jonatan 34666841 \$20.000,00
288 9 Huenchal, Rosana Vanesa 31351257 \$20.000,00
289 9 Iturra, Dana Belen 34292618 \$20.000,00
290 9 Manquillán, Ana Marisa 20689571 \$20.000,00
291 9 Mariguan Andrade, Nilda Verónica 31515205 \$20.000,00
292 9 Mesa, Miguel Alberto 26951656 \$20.000,00
293 9 Pérez, Valeria Beatriz 35816924 \$20.000,00
294 9 Morales, Sonia Beatriz 29585586 \$20.000,00
295 9 Morales, Zulema Mercedes 23172929 \$20.000,00
296 9 Moreno, Claudia Andrea 30784066 \$20.000,00
297 9 Muniz, Victor Nicolás 30649253 \$20.000,00
298 9 Muñoz, María Elena 28000067 \$20.000,00
299 9 Muñoz, Sofia Natalia 37365049 \$20.000,00
300 9 Nahuel, Graciela Ana 31515208 \$20.000,00
301 9 Navarrete, Flavia Katherina Ines 42210349 \$20.000,00
302 9 Nostrosa, Braulio Saul 27965584 \$20.000,00
303 9 Obando, María José 36352795 \$20.000,00
304 9 Ojeda, Yanina Beatriz 35074717 \$20.000,00
305 9 Ojeda, María Eva 28212993 \$20.000,00
306 9 Ojeda, Marcela Ayelén 37949916 \$20.000,00
307 9 Pailacura, Sonia Sofia 35817657 \$20.000,00
308 9 Pailacura, Nora Estefania 33918104 \$20.000,00
309 9 Paineñil, Soledad Del Carmen 30173344 \$20.000,00
310 9 Quijada, Brenda Elizabet 41527577 \$20.000,00
311 9 Riquelme, Paola Vanesa 31939240 \$20.000,00
312 9 Rodríguez, José Luis 35601502 \$20.000,00
313 9 Schulz Ruiz, María Cristina 30391735 \$20.000,00
314 9 Sepúlveda Delgado, Doris de Lourdes 30874958 \$20.000,00
315 9 Soto, Clara Lucila 30392075 \$20.000,00
316 9 Soto, Lorena 34666714 \$20.000,00
317 9 Soto, Haydee 34667627 \$20.000,00
318 10 Alfonso, Alejandra Erica 32329831 \$20.000,00
319 10 Alvarado, Daniela Florencia 37949669 \$20.000,00
320 10 Balmaceda, Ayelén Marianella 35853553 \$20.000,00
321 10 Bordón, Maximiliano 34347241 \$20.000,00
322 10 Cabrera, Melina Alejandra 30470421 \$20.000,00
323 10 Cañuqueo, Natalia 36353264 \$20.000,00
324 10 Carleos, Vanesa de las Nieves 34019638 \$20.000,00
325 10 Carleos, Lucía Guadalupe 37364331 \$20.000,00
326 10 Cisterna, Lorena Paola 32213440 \$20.000,00
327 10 Cisterna, Lorena Paola 32213440 \$20.000,00
328 10 Durán, Elsa Mara 29604340 \$20.000,00
329 10 Fermin, Isabel Andrea 23709158 \$20.000,00
330 10 Flores Delvis, Janet 35817088 \$20.000,00
331 10 Flores, Sabina Gisel 37365661 \$20.000,00

332 10 Gelves, Fernanda 31939096 \$20.000,00
 333 10 Gómez, Gisel 37949722 \$20.000,00
 334 10 Mancilla, María Victoria 32574035 \$20.000,00
 335 10 Mesa, Rosa Alejandra 30134482 \$20.000,00
 336 10 Miranda, Gabriela Paola 35074629 \$20.000,00
 337 10 Nahuelhual, Mirta Noemi 34292990 \$20.000,00
 338 10 Ortega, Paula Noemi 29128179 \$20.000,00
 339 10 Ortega, Etelvina Isabel 29583740 \$20.000,00
 340 10 Ortega, Magali Alejandra 42389547 \$20.000,00
 341 10 Ortega, Janeth Anahí 38083548 \$20.000,00
 342 10 Oyarzo, Natalia Silvana 28213036 \$20.000,00
 343 10 Palma, Joana Marina 35074788 \$20.000,00
 344 10 Peralta, Claudio Rafael 26081932 \$20.000,00
 345 10 Quidel, María José 31083384 \$20.000,00
 346 10 Quilaleo, Cristina Soledad 31351188 \$20.000,00
 347 10 Quinchagual, Roxana Leticia 40778345 \$20.000,00
 348 10 Santibáñez, Jaqueline 93255859 \$20.000,00
 349 10 Santos, Verónica Gisel 32467483 \$20.000,00
 350 10 Stuckrath Angulo, Juana Emilia 93216770 \$20.000,00
 351 10 Torres Richard Sergio David 34347476 \$20.000,00
 352 10 Troncoso, Amalia Berta 23699533 \$20.000,00
 353 10 Velásquez Soto, Paola Alejandra 93695741 \$20.000,00
 354 10 Villarroel Andrade, Carolina del Carmen 92664080 \$20.000,00
 355 DRYP Aravena Garcés, Karla Lisette 92833315 \$20.000,00
 356 DRYP Biterman, Giselle Denise 28505128 \$20.000,00
 357 DRYP Gallardo, Julio Cesar 17451002 \$20.000,00
 358 DRYP Skaramusi, Roberto 35594635 \$20.000,00
 \$7.160.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000891-I-2025

VISTO: el Proyecto dentro del marco del Eje Jóvenes en situación de vulnerabilidad social, de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo consta de un incentivo de Pesos Veinte mil con 00/100 Ctvos. (\$ 20.000,00) para adolescentes y jóvenes, de entre 12 a 18 años de edad, en situación de vulnerabilidad social y no escolaridad;
- que los beneficiarios serán priorizados por los equipos de los CAAT, de acuerdo a su conocimiento de las situaciones problemáticas particulares de cada adolescente/joven, del que tienen conocimiento a través del trabajo que realizan cotidianamente en el marco del Eje Jóvenes;
- que el objetivo general es fortalecer las capacidades, intereses y motivaciones de los jóvenes en situación de vulnerabilidad social de San Carlos de Bariloche, que no se encuentran insertos en el sistema educativo formal, de manera que logren incluirse en la vida social, política y económica;
- que se pretende apoyar y acompañar a los adolescentes y jóvenes en la concreción de su proyecto de vida y formación educativa en sentido amplio, mediante el pago de una beca, acompañamiento individual y/o grupal;
- que se debe fortalecer la identidad y la autoestima del adolescente ayudándolo a identificar sus fortalezas y talentos;
- que es necesario relevar y articular con diversas organizaciones e instituciones que conforman recursos educativos en sentido amplio (culturales, deportivos, de formación para el empleo, etc.) en cada territorio y de forma centralizada;
- que como los titulares son menores de edad, desde el Ejecutivo, se acuerda que sean los adultos de su entorno, los responsables del cobro del aporte;
- que hay casos donde la persona tutor adulto responsable del cobro, figura como responsable de uno o más menores;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a los jóvenes mencionados en el Anexo I, al Programa Eje de Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- o **NOMINAR:** como beneficiarios del "Programa Eje Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social - Becas no formales", de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, correspondiente al mes de **MAYO 2025** a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.

- **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de Pesos Ochocientos cuarenta mil con 00/100 Ctvos. (\$840.000,00), a razón de Pesos Veinte mil con 00/100 Ctvos. (\$20.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
- **IMPUTAR:** al Programa **1.07.3033.16.103 (BECAS DE PROMOCIÓN EDUCATIVA)** Partida Presupuestaria N° **1.07.3033.16.103.1.2.05 (TRANSFERENCIA).**
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

1. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de mayo de 2025.-

[;salto-pagina;](#)

PRESTACION CAAT APELLIDO y NOMBRE DNI MONTO

1 BECA NO FORMAL 1 Buenahora Rodrigo Walter 43487157 \$20.000,00
 2 BECA NO FORMAL 1 Marquez Rubilar Tamara Belen 45376842 \$20.000,00
 3 BECA NO FORMAL 4 Calfinao Yenien Malen 45212248 \$20.000,00
 4 BECA NO FORMAL 4 Gonzalez Joaquin Ezequiel 46258165 \$20.000,00
 5 BECA NO FORMAL 4 Miranda Martinez Nahuel Rodolfo 47375343 \$20.000,00
 6 BECA NO FORMAL 4 Murua Monica Beatriz 14759984 \$20.000,00
 7 BECA NO FORMAL 4 Segovia Aldana Soledad 40707666 \$20.000,00
 8 BECA NO FORMAL 7 Arriagada Pamela de los Angeles 34714397 \$20.000,00
 9 BECA NO FORMAL 7 Mendez Quiroga Luisana Rayen 47375487 \$20.000,00
 10 BECA NO FORMAL 8 Anaya Julieta Mabel 28711106 \$20.000,00
 11 BECA NO FORMAL 8 Meliqueo Bianca Camila 47470846 \$20.000,00
 12 BECA NO FORMAL 8 Pardo Giuliana Maribel 45798407 \$20.000,00
 13 BECA NO FORMAL 8 Rial Teresa Noemi 28519118 \$20.000,00
 14 BECA NO FORMAL 8 Sepulveda Nahiara Elisabeth 47472466 \$20.000,00
 15 BECA NO FORMAL 8 Varela Zuñiga Candela Beatriz 47470809 \$20.000,00
 16 BECA NO FORMAL 9 Ibañez Valentina 46983107 \$20.000,00
 17 BECA NO FORMAL 9 Maliqueo Paula Giovanna 41420254 \$20.000,00
 18 BECA NO FORMAL 2 Y 3 Ceballos Nelson Damian 45015444 \$20.000,00
 19 BECA NO FORMAL 2 Y 3 Curapil Zobarzo Eliana Belen 47048667 \$20.000,00
 20 BECA NO FORMAL 2 Y 3 Domingo Maria de los Angeles 44195372 \$20.000,00
 21 BECA NO FORMAL 2 Y 3 Gutierrez Nahiara Sabrina 47671360 \$20.000,00
 22 BECA NO FORMAL 2 Y 3 Lara Nayla Nicol 47597057 \$20.000,00
 23 BECA NO FORMAL 2 Y 3 Sepulveda Nahiara Elizabet 47472466 \$20.000,00
 24 BECA NO FORMAL 2 Y 3 Valenzuela Alvarez Sahira Yamil 47472201 \$20.000,00
 25 BECA NO FORMAL 2 Y 3 Zapata Agustín Alejandro 47597002 \$20.000,00
 26 BECA NO FORMAL 5 Y 6 Aedo Cardenas Elizabeth Romina 34714529 \$20.000,00
 27 BECA NO FORMAL 5 Y 6 Bahamonde Pamela Alexandra 36352503 \$20.000,00
 28 BECA NO FORMAL 5 Y 6 Cisterna Bélgica Elizabeth 46795943 \$20.000,00
 29 BECA NO FORMAL 5 Y 6 Guajardo Mariana Lucia 29940869 \$20.000,00
 30 BECA NO FORMAL 5 Y 6 Lacuadra Daniela Verónica Alejandra 39580207 \$20.000,00
 31 BECA NO FORMAL 5 Y 6 Leguizamon Melina Milagros Elizabeth 44628922 \$20.000,00
 32 BECA NO FORMAL 5 Y 6 Sepulveda Ricardo Horacio 44847414 \$20.000,00
 33 BECA NO FORMAL CAAT 2 y 3 Vera Hilda Marta 17061577 \$20.000,00
 34 BECA NO FORMAL DRYP Alvarado Melendez Gabriel Agustin 46797075 \$20.000,00
 35 BECA NO FORMAL DRYP Antenao Eluney Rocio 47597098 \$20.000,00
 36 BECA NO FORMAL DRYP Arguello Fredes Luis Lautaro Tobias 45798350 \$20.000,00
 37 BECA NO FORMAL DRYP Diaz Damaris Soledad 40807921 \$20.000,00
 38 BECA NO FORMAL DRYP Fernandez Morena Rocio 46613865 \$20.000,00
 39 BECA NO FORMAL DRYP Gonzalez Martin Ismael 47375495 \$20.000,00
 40 BECA NO FORMAL DRYP Hernandez Martinez Franco Matias 47375451 \$20.000,00
 41 BECA NO FORMAL DRYP Marquez Schefer Santiago Roberto 47471481 \$20.000,00
 42 BECA FORMAL DRYP Miranda Lautaro Nazareno 43487208 \$20.000,00

Total: \$840.000

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000892-I-2025

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por la firma PONO SRL en el Expediente N° 182400-P-2025.y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del Recurso de Apelación interpuesto por la firma a fs.12/17, ratificada a fs. 21, contra la sentencia N°150190-2025;

- que inicia los presentes actuados el labrado del Acta de Infracción N°052012 de fecha 24/01/2025; mediante la cual en inspección de rutina se constataron ruidos molestos (música a elevado volumen a más de 100 metros), proveniente del local comercial “La Juana”, donde se observó DJ tocando en deck, personas bailando y consumiendo bebidas alcohólicas y en la puerta una persona cobrando ingreso; asimismo la puerta de salida de emergencia sin barra antipánico;
- que notificada el Acta se presentó la administrada formulando descargo en tiempo y forma, solicitando se desestime el acta y se ordene el archivo del expediente. Manifestó que hubo un error de los inspectores, que uno de los videos agregados no corresponde a “La Juana”, que en relación al aforo el acta no indica cuantas personas había, negó que existiera una persona cobrando ingreso. Alegó también que no se determinó en acta la normativa que se infringe, y ello afecta su derecho de defensa;
- que seguidamente, luego de realizar un análisis y fundamentación en relación al tema de ruidos molestos, el Juez de Faltas resolvió aplicar a la firma PONO SRL una multa de \$497.000.- por infracción a la Ordenanza Nro. 3442-CM-2024, Cap. VI Art. 168º, y ordenar la suspensión de la Habilitación Comercial del local ubicado en calle Neumeyer N°34 por el término de 20 días hábiles, procediéndose a la clausura por dicho término;
- que contra dicho acto administrativo, la imputada articuló y fundó Recurso de Apelación a fs. 12/17 reiterando y abundando en los argumentos esgrimidos en su descargo, planteando en consecuencia la nulidad del acta de inspección por carecer de los elementos esenciales, vulnerando su derecho de defensa. Dijo en tal sentido que el registro filmico no se corresponde con PONO SRL, negando la totalidad de los hechos expuestos en acta. Por otro lado, peticionó la nulidad de la sentencia atacada por no encontrarse fundada, que la misma no analizó el descargo ni las pruebas aportadas; que se tomaron como antecedentes de la firma expedientes que fueron archivados mediante un acuerdo con el municipio;
- que de acuerdo con las constancias y el estado de la causa, cabe manifestar en primer lugar que no se advierte la existencia de irregularidad alguna del Acta de Infracción labrada ni del procedimiento, que amerite la procedencia de la nulidad planteada;
- que desde ya cabe precisar que, conforme lo tiene dicho la jurisprudencia y resulta del propio cuerpo normativo (art. 26 y cctes. del Código Fiscal), el hecho que el inspector no haya consignado en el acta la norma u ordenanza que se infringe no resulta una irregularidad ni mucho menos un requisito fundamental o elemento esencial necesario para la validez de la misma;
- Art. 26º) ... En todos los casos será necesaria la firma del inspector actuante, el que dará plena fe de todo lo actuado, mientras no se demuestre la falsedad material de lo expuesto en el acta respectiva;
- Art. 29º) El acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial, y la alteración maliciosa de los hechos o de las circunstancias de modo, tiempo y lugar acaecidos, que ella contenga, hará incurrir a su autor en las sanciones previstas en los artículos del Código Penal que prevé en las denuncias y testimonios falsos (Capítulo XII - Artículos 275º y 276º bis);
- Art. 30º) Las actas labradas por el funcionario competente en las condiciones establecidas en el artículo 26º y que no sean enervadas por otras pruebas, atento al carácter establecido en el artículo anterior, podrán ser consideradas por el Juez como suficiente prueba de culpabilidad o de la responsabilidad del infractor;
- que en tal sentido, conforme los fundamentos de hecho y derecho que se exponen seguidamente, se evidencia que el procedimiento ha sido desarrollado conforme lo dispuesto por el arts. 5, 26, 29, 30 y cctes. del Código de Faltas, respetando el principio de legalidad y tipicidad, y gozando de la presunción de legitimidad que reviste el acto administrativo, recordando que “el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial”, que no ha sido desvirtuado por la administrada mediante ningún medio de prueba concreto y fehaciente;
- que asimismo, resulta fundamental destacar que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad en relación a la falta constatada (cf. Art. 29 CF). En virtud de ello tal circunstancia expuesta como hecho de infracción imputado en Acta, no puede ser rebatida por la mera manifestación unilateral sin prueba en contrario;
- que en consecuencia, y sin perjuicio que a todo evento un registro filmico pudiera no coincidir con el local comercial inspeccionado, lo cierto y concreto es que se encuentra debidamente acreditada en las presentes actuaciones la falta objeto de infracción, resultando infundado e insuficiente el argumento vertido en el recurso interpuesto;
- que no obstante lo expuesto, conforme lo tiene dicho doctrina y jurisprudencia cabe considerar que el instituto de la nulidad es de interpretación y aplicación restrictiva, por lo que los argumentos esgrimidos en el recurso resultan superfluos y claramente insuficientes para su procedencia;
- que es que en materia de nulidades debe seguirse un criterio restrictivo de interpretación, limitados a aquellos supuestos en que las normas, expresa o tácitamente, estipulen la sanción de nulidad, o ella surja de la correlación armónica de las disposiciones que componen el ordenamiento jurídico vigente.... (Voto de la Dra. Berraz de Vidal). PIROMALLI, RUBEN PASCUAL s/ RECURSO DE CASACION - Causa: 546. SENTENCIA.CAMARA NACIONAL DE CASACION PENAL. , 30/4/1997;
- que conforme lo tiene dicho la doctrina y jurisprudencia, no procede la nulidad pedida “en el solo beneficio de la ley” (CS, LA LEY, 125-640; Fallos: 322: 507; 6/2/2001);
- que a mayor abundamiento, tampoco menciona ni acredita la imputada cual ha sido el derecho del cual se ha privado de ejercer y/o el cual se ha vulnerado, por el hecho de no haber consignado en acta la norma por la que se imputa la infracción, ello así, atento que ejerció debidamente su derecho de defensa en descargo y luego el recurso en estudio, por lo que su argumento en tal sentido resulta infundado y abstracto;
- que por otra parte, en relación a la cuestión de fondo y en consonancia con lo dispuesto por el Juez de Faltas en la sentencia recurrida, cabe destacar que el art. 1973 del CCyCN dispone que “las molestias que ocasionan el... ruido, vibraciones o inmisiones similares por el ejercicio de actividades en inmuebles vecinos, no deben exceder la normal tolerancia teniendo en cuenta las condiciones del lugar... el juez debe ponderar especialmente el respeto debido al uso regular de la propiedad, la prioridad en el uso, el interés general y las exigencias de la producción”;
- que en una interpretación de dicha norma efectuada por la doctrina, esas inmisiones inmateriales deben ser soportadas hasta el punto de lo que “es normal” para la generalidad, considerado ello objetivamente, teniendo en cuenta un lugar determinado, así como lo que es sentido por la conciencia social. Esa “normal tolerancia” es en realidad una formula abstracta, porque es el juez el quien dirá cual es esa “normal tolerancia” en cada caso concreto que se le presente, y será juzgada “teniendo en cuenta las condiciones del lugar”, porque habrá que considerar particularmente la ubicación de los inmuebles involucrados en la Litis, tipo de zona en la que se hallan emplazados. Es también importante valorar la actividad del fundo;
- que por otra parte, no incidirá que medie autorización administrativa (habilitación municipal) para el funcionamiento del establecimiento o comercio, pues es principio del derecho administrativo que las autorizaciones administrativas no se conceden sino bajo la condición implícita de no atacar los derechos de terceros, y de reparar el perjuicio a los edificios vecinos o a las personas que lo habitan. (Ricardo Luis Lorenzetti. Código Civil y Comercial de la Nación, Comentado, T. IX, pag. 298);
- que de la sentencia se desprende que el Juez de Faltas realizó un análisis fundado en relación a las faltas constatadas, y lo que se entiende por “ruidos de vecindad”. De la resolución cuestionada se desprende en forma precisa y detallada las infracciones (no desvirtuadas por la firma) que han sido objeto de

consideración a los fines de aplicar la multa impuesta en definitiva, sin que exista ningún vicio y falta de fundamentación evidente, como mal alega la recurrente;

- que la sentencia consideró en forma detallada las faltas constatadas y cometidas por la firma como: ruidos molestos; salida de emergencia con puerta deficiente y habilitación comercial que no cubre todos los rubros explotados; contempladas en la Ord. 3442-CM-24 (Cap. VI art. 168°; Cap. III art. 29 bis inc. 1 e inc. 6);
- que en el caso de autos los ruidos molestos (música a elevado volumen a más de 100 metros del local) han superado lo que se entiende por “normal tolerancia” para la generalidad, considerado ello objetivamente, teniendo en cuenta un lugar determinado, así como lo que es sentido por la conciencia social, que surge a priori desvirtuada por el hecho constatado por el inspector actuante, quien escuchó la música a altas horas de la noche (00:40 am circunstancia que implica un agravante por la norma) sobre calle Neumeyer 34, cuya declaración tiene carácter testimonial y puede ser considerada por el Juez como suficiente prueba de culpabilidad o de la responsabilidad del infractor, conforme citados arts. 29 y 30 del Código de Faltas;
- que en virtud de lo expuesto, queda desnaturalizado cualquier informe de evaluación o medición mediante instrumento a tal fin, si a la luz objetiva de la normal tolerancia dispuesta por la citada norma legal a tal efecto, se advierte que el ruido percibido resulta a todas luces molesto;
- que a mayor abundamiento, cabe reiterar los términos del Art. 168 de la Ordenanza N° 3288-CM-21, que establece: “...Las infracciones a la Ordenanza 2.401-CM-13, o la que en el futuro la reemplace, por producción de ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, sean ellos originados por acciones u omisiones directas o indirectas, voluntarias o involuntarias, causadas por el hombre, por los animales o elementos de que dispone o de que se sirve, cuando por la hora, lugar o intensidad perturben o puedan perturbar la tranquilidad o reposo de la población, originando molestias o perjuicios de cualquier naturaleza; todos los ruidos producidos en la vía pública, calles, plazas, paseos, parques, espacio aéreo, salas de espectáculos, centros de reunión, casas o locales de comercio de todo género, oficinas, polígonos de tiro, kermeses, iglesias, casas religiosas, casas habitación individuales o colectivas y en todos los lugares en que se desarrollen actividades públicas o privadas en tanto no se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza 1553-CM-05, o la que en el futuro la reemplace, será penada con multa graduable entre \$320 (trescientos veinte pesos) a \$8.000 (ocho mil) según la gravedad de la infracción teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar...”;
- que la ordenanza N° 2.401-CM-13 prohíbe dentro del ejido municipal la producción de ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, sean ellos originados por acciones u omisiones directas o indirectas, voluntarias o involuntarias, causadas por el hombre, por los animales o elementos de que dispone o de que se sirve, cuando por la hora, lugar o intensidad perturben o puedan perturbar la tranquilidad o reposo de la población, originando molestias o perjuicios de cualquier naturaleza;
- que adicionando, en el apartado segundo, que la prohibición o restricción rige igualmente para los ruidos tolerados o impuestos por reglamentaciones administrativas o por razones de seguridad pública, si ellos se produjeran con exceso, innecesariamente o con propósitos intencionales;
- que estableciendo el Art. 3 que la norma rige en relación a todos los ruidos producidos en la vía pública, calles, plazas, paseos, parques, espacio aéreo, salas de espectáculos, centros de reunión, casas o locales de comercio de todo género, oficinas, polígonos de tiro, kermeses, iglesias, casas religiosas, casas habitación individuales o colectivas y en todos los lugares en que se desarrollen actividades públicas o privadas en tanto no se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza 1.553-CM-05;
- que la Ordenanza N°1553-CM-05 establece: “...Art. 1°) Adherir totalmente a la Norma IRAM 4062/84 "Ruidos Molestos al vecindario" Método de Medición y clasificación, incluyendo las Normas Consultivas IRAM 4074 - 4079 - 4081 y los apéndices A, B y C que como Anexo I integran esta Ordenanza...Art. 2°) Toda obra nueva y/o reformas y/o ampliación cuyo destino o uso sea fabril, industrial, taller, lugares de esparcimientos, discoteques, etc. que produzcan nivel sonoro y/o ruido y/o vibraciones como consecuencia directa o indirecta de su proceso o actividad pública o privada, comercial o no, deberán presentar cálculo del valor estimado y esperado de nivel continuo equivalente de ruido y la medición del nivel de ruido de fondo y los cálculos de obras acústicas, mecánico y/o civiles tendientes a la amortiguación de ruidos para encuadrarlo en los valores de Norma. Estas obras quedan sujetas a la verificación del artículo 4°...Art. 3°) Todo proyecto, cálculo y/o dirección de obra, como así también las mediciones serán realizados a costo y cargo del solicitante y/o propietario, con planos diagramas, memoria técnica o cualquier otra información necesaria firmado por un profesional con incumbencia en el tema, avalado mediante matrícula y visado por el Colegio/Consejo Profesional correspondiente...”, no siendo ello de aplicación al caso en análisis por no tratarse de obra nueva, reforma u ampliación;
- que por su parte, la Ordenanza Nro. 3156-CM-20 establece: “... Suspensión preventiva. Art. 65°) Cuando una actividad económica puede generar riesgos concretos y daños al ambiente, a las personas o a sus bienes, la autoridad de aplicación puede disponer, mediante resolución fundada, la suspensión preventiva de la habilitación municipal por un plazo no superior a 20 días hábiles. Dentro de ese plazo se debe dar intervención al interesado, a los efectos de procurar la inmediata inocuidad de la actividad o la reparación o subsanación de eventuales daños generados y resolver sobre la continuidad o no de la misma...”;
- Ergo, habiéndose constatado la existencia de las faltas cometidas, las que no han sido desvirtuadas por la firma, corresponde rechazar el recurso de apelación interpuesto y confirmar la sentencia apelada, en base a las circunstancias de hecho y al plexo normativo citado precedentemente;
- que por último y en relación al acuerdo firmado oportunamente con la empresa a la que aquella hace referencia, el mismo no implica la inexistencia de antecedentes, ni impedimento para la procedencia de nuevas inspecciones y constataciones que resulten corresponder en relación a nuevas infracciones;
- que obra Dictamen Legal N° 124-SLYT-2025 en el sentido de confirmar la sentencia N°150190-2025 apelada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Apelación interpuesto por la firma PONO SRL y confirmar la sentencia N°150190-2025 de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. **VUELVA:** El Expediente N°182400-P-2025, al Juzgado de Faltas N° I, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de mayo de 2025.-

RESOLUCION N° 00000893-I-2025

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por la firma PONO SRL en el Expediente N° 182.608-P-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del Recurso de Apelación interpuesto por la firma a fs.22/26, ratificada a fs.32, contra la sentencia N°150402-2025;
- que inicia los presentes actuados el labrado del Acta de Infracción N°057737 de fecha 08/02/2025; mediante la cual en inspección de rutina se constató evento con cobro de entradas, con música a volumen elevado (que se percibe a una distancia de 50mts.), proveniente del local comercial “La Juana”, realizando actividad de discoteca, generando ruidos molestos, en virtud de lo cual se procedió a la clausura;
- que seguidamente se presentó la administrada formulando descargo en tiempo y forma, solicitando el levantamiento de la clausura, mencionando que la misma no cuenta con ningún acto administrativo que la avale, negando la actividad de discoteca y manifestando que la firma cuenta con habilitación para restaurant con espectáculos, y que su actividad fue desplegada un día sábado a la 01:40hs. de la mañana, permitido por la ordenanza;
- que posteriormente, mediante Acta N°017703 se notificó a la firma el levantamiento de la clausura conforme orden dispuesta;
- que a fs. 14/18 amplió descargo, negando y desconociendo la persona que supuestamente vendía entradas para ingresar al local, manifestando además que el acta no identifica la misma. Alegó también que no se determinó en acta la normativa que se infringe, y que ello afecta su derecho de defensa. Negó por último la supuesta actividad como discoteca y la existencia de ruidos molestos, mencionando que no se usó elemento de medición alguno que acredite tal supuesto;
- que seguidamente, luego de realizar un análisis y fundamentación en relación al tema de ruidos molestos, el Juez de Faltas resolvió aplicar a la firma PONO SRL una multa total de \$842.344.- por infracción a la Ordenanza Nro. 3442-CM-2024, Cap. VI Art. 168°; confirmar la clausura dispuesta oportunamente y su posterior levantamiento; y ordenar la suspensión de la Habilitación Comercial del local ubicado en calle Neumeyer N°34 por el término de 20 días, procediéndose a la clausura por dicho término;
- que contra dicho acto administrativo, la imputada articuló y fundó Recurso de Apelación a fs. fs.22/26 reiterando y abundando en los argumentos esgrimidos en su descargo. Redundó en su negativa de personal vendiendo entradas, y que no existe ordenanza alguna que prohíba la venta de entradas. Asimismo, manifestó en relación a los ruidos molestos, que los inspectores no dijeron que la música provenía de PONO SRL y que ello constituyera un ruido molesto. Tampoco determinaron qué normativa se estaba infringiendo y que no se utilizó ningún elemento de medición que acrediten los mismos. Que la firma realizó estudios de sonido y concluyó que estaba por debajo del límite establecido como ruido molesto. Por otro lado, petitionó la nulidad del acta y la sentencia atacada por no encontrarse fundada y fundamentalmente porque la misma sancionó una supuesta violación a la clausura que jamás ocurrió. Finalmente alegó que se tomó como antecedente de la firma expedientes que fueron archivados mediante un acuerdo con el municipio;
- que de acuerdo con las constancias y el estado de la causa, cabe manifestar en primer lugar que no se advierte la existencia de irregularidad alguna del Acta de Infracción labrada ni del procedimiento, que amerite la procedencia de la nulidad planteada;
- que desde ya cabe precisar que, conforme lo tiene dicho la jurisprudencia y resulta del propio cuerpo normativo (art. 26 y cctes. del Código Fiscal), el hecho que el inspector no haya consignado en el acta la norma u ordenanza que se infringe no resulta una irregularidad ni mucho menos un requisito fundamental o elemento esencial necesario para la validez de la misma;
- Art. 26°) ... En todos los casos será necesaria la firma del inspector actuante, el que dará plena fe de todo lo actuado, mientras no se demuestre la falsedad material de lo expuesto en el acta respectiva;
- Art. 29°) El acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial, y la alteración maliciosa de los hechos o de las circunstancias de modo, tiempo y lugar acaecidos, que ella contenga, hará incurrir a su autor en las sanciones previstas en los artículos del Código Penal que prevé en las denuncias y testimonios falsos (Capítulo XII - Artículos 275° y 276° bis);
- Art. 30°) Las actas labradas por el funcionario competente en las condiciones establecidas en el artículo 26° y que no sean enervadas por otras pruebas, atento al carácter establecido en el artículo anterior, podrán ser consideradas por el Juez como suficiente prueba de culpabilidad o de la responsabilidad del infractor;
- que en tal sentido, conforme los fundamentos de hecho y derecho que se exponen seguidamente, se evidencia que el procedimiento ha sido desarrollado conforme lo dispuesto por el arts. 5, 26, 29, 30 y cctes. del Código de Faltas, respetando el principio de legalidad y tipicidad, y gozando de la presunción de legitimidad que reviste el acto administrativo, recordando que “el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial”, que no ha sido desvirtuado por la administrada mediante ningún medio de prueba concreto y fehaciente;
- que asimismo, resulta fundamental destacar que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad en relación a la falta constatada (cf. Art. 29 CF). En virtud de ello tal circunstancia expuesta como hecho de infracción imputado en Acta, no puede ser rebatida por la mera manifestación unilateral sin prueba en contrario;
- que en consecuencia, se encuentra debidamente acreditada en las presentes actuaciones la falta cometida, resultando infundado e insuficiente el argumento vertido en el recurso interpuesto;
- que no obstante lo expuesto, conforme lo tiene dicho doctrina y jurisprudencia cabe considerar que el instituto de la nulidad es de interpretación y aplicación restrictiva, por lo que los argumentos esgrimidos en el recurso resultan superfluos y claramente insuficientes para su procedencia;
- que es que en materia de nulidades debe seguirse un criterio restrictivo de interpretación, limitados a aquellos supuestos en que las normas, expresa o tácitamente, estipulen la sanción de nulidad, o ella surja de la correlación armónica de las disposiciones que componen el ordenamiento jurídico vigente.... (Voto de la Dra. Berraz de Vidal). PIROMALLI, RUBEN PASCUAL s/ RECURSO DE CASACION - Causa: 546. SENTENCIA.CAMARA NACIONAL DE CASACION PENAL. , 30/4/1997;

- que conforme lo tiene dicho la doctrina y jurisprudencia, no procede la nulidad pedida “en el solo beneficio de la ley” (CS, LA LEY, 125-640; Fallos: 322: 507; 6/2/2001);
- que a mayor abundamiento, tampoco menciona ni acredita la imputada cual ha sido el derecho del cual se ha privado de ejercer y/o el cual se ha vulnerado, por el hecho de no haber consignado en acta la norma por la que se imputa la infracción, ello así, atento que ejerció debidamente su derecho de defensa en descargo y luego el recurso en estudio, por lo que su argumento en tal sentido resulta infundado y abstracto;
- que por otra parte, en relación a la cuestión de fondo y en consonancia con lo dispuesto por el Juez de Faltas en la sentencia recurrida, cabe destacar que el art. 1973 del CCyCN dispone que “las molestias que ocasionan el... ruido, vibraciones o inmisiones similares por el ejercicio de actividades en inmuebles vecinos, no deben exceder la normal tolerancia teniendo en cuenta las condiciones del lugar... el juez debe ponderar especialmente el respeto debido al uso regular de la propiedad, la prioridad en el uso, el interés general y las exigencias de la producción”;
- que en una interpretación de dicha norma efectuada por la doctrina, esas inmisiones inmateriales deben ser soportadas hasta el punto de lo que “es normal” para la generalidad, considerado ello objetivamente, teniendo en cuenta un lugar determinado, así como lo que es sentido por la conciencia social. Esa “normal tolerancia” es en realidad una fórmula abstracta, porque es el juez el quien dirá cual es esa “normal tolerancia” en cada caso concreto que se le presente, y será juzgada “teniendo en cuenta las condiciones del lugar”, porque habrá que considerar particularmente la ubicación de los inmuebles involucrados en la Litis, tipo de zona en la que se hallan emplazados. Es también importante valorar la actividad del fundo;
- que por otra parte, no incidirá que medie autorización administrativa (habilitación municipal) para el funcionamiento del establecimiento o comercio, pues es principio del derecho administrativo que las autorizaciones administrativas no se conceden sino bajo la condición implícita de no atacar los derechos de terceros, y de reparar el perjuicio a los edificios vecinos o a las personas que lo habitan. (Ricardo Luis Lorenzetti. Código Civil y Comercial de la Nación, Comentado, T. IX, pag. 298);
- que de la sentencia se desprende que el Juez de Faltas realizó un análisis fundado en relación a lo que se entiende por “ruidos de vecindad”. En tal sentido y en el caso de autos los ruidos molestos (música a alto volumen percibida a 50 mts. del local) han superado lo que se entiende por “normal tolerancia” para la generalidad, considerado ello objetivamente, teniendo en cuenta un lugar determinado, así como lo que es sentido por la conciencia social, que surge a priori desvirtuada por el hecho constatado por el inspector actuante, quien escuchó la música a altas horas de la noche (01:40 am circunstancia que implica un agravante por la norma) sobre calle Neumeyer 34, cuya declaración tiene carácter testimonial y puede ser considerada por el Juez como suficiente prueba de culpabilidad o de la responsabilidad del infractor, conforme citados arts. 29 y 30 del Código de Faltas;
- que en virtud de lo expuesto, queda desnaturalizado cualquier informe de evaluación o medición mediante instrumento a tal fin conforme ha sido planteado por la recurrente, si a la luz objetiva de la normal tolerancia dispuesta por la citada norma legal a tal efecto, se advierte que el ruido percibido resulta a todas luces molesto;
- que a mayor abundamiento, cabe reiterar los términos del Art. 168 de la Ordenanza N° 3288-CM-21, que establece: “...Las infracciones a la Ordenanza 2.401-CM-13, o la que en el futuro la reemplace, por producción de ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, sean ellos originados por acciones u omisiones directas o indirectas, voluntarias o involuntarias, causadas por el hombre, por los animales o elementos de que dispone o de que se sirve, cuando por la hora, lugar o intensidad perturben o puedan perturbar la tranquilidad o reposo de la población, originando molestias o perjuicios de cualquier naturaleza; todos los ruidos producidos en la vía pública, calles, plazas, paseos, parques, espacio aéreo, salas de espectáculos, centros de reunión, casas o locales de comercio de todo género, oficinas, polígonos de tiro, kermeses, iglesias, casas religiosas, casas habitación individuales o colectivas y en todos los lugares en que se desarrollen actividades públicas o privadas en tanto no se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza 1553-CM-05, o la que en el futuro la reemplace, será penada con multa graduable entre \$320 (trescientos veinte pesos) a \$8.000 (ocho mil) según la gravedad de la infracción teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar...”;
- que la ordenanza N° 2401-CM-13 prohíbe dentro del ejido municipal la producción de ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, sean ellos originados por acciones u omisiones directas o indirectas, voluntarias o involuntarias, causadas por el hombre, por los animales o elementos de que dispone o de que se sirve, cuando por la hora, lugar o intensidad perturben o puedan perturbar la tranquilidad o reposo de la población, originando molestias o perjuicios de cualquier naturaleza;
- que adicionando, en el apartado segundo, que la prohibición o restricción rige igualmente para los ruidos tolerados o impuestos por reglamentaciones administrativas o por razones de seguridad pública, si ellos se produjeran con exceso, innecesariamente o con propósitos intencionales;
- que estableciendo el Art. 3 que la norma rige en relación a todos los ruidos producidos en la vía pública, calles, plazas, paseos, parques, espacio aéreo, salas de espectáculos, centros de reunión, casas o locales de comercio de todo género, oficinas, polígonos de tiro, kermeses, iglesias, casas religiosas, casas habitación individuales o colectivas y en todos los lugares en que se desarrollen actividades públicas o privadas en tanto no se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza 1.553-CM-05;
- que la Ordenanza 1553-CM-05 establece: “...Art. 1°) Adherir totalmente a la Norma IRAM 4062/84 “Ruidos Molestos al vecindario” Método de Medición y clasificación, incluyendo las Normas Consultivas IRAM 4074 - 4079 - 4081 y los apéndices A, B y C que como Anexo I integran esta Ordenanza...Art. 2°) Toda obra nueva y/o reformas o ampliación cuyo destino o uso sea fabril, industrial, taller, lugares de esparcimientos, discoteques, etc. que produzcan nivel sonoro y/o ruido y/o vibraciones como consecuencia directa o indirecta de su proceso o actividad pública o privada, comercial o no, deberán presentar cálculo del valor estimado y esperado de nivel continuo equivalente de ruido y la medición del nivel de ruido de fondo y los cálculos de obras acústicas, mecánico y/o civiles tendientes a la amortiguación de ruidos para encuadrarlo en los valores de Norma. Estas obras quedan sujetas a la verificación del artículo 4°...Art. 3°) Todo proyecto, cálculo y/o dirección de obra, como así también las mediciones serán realizados a costo y cargo del solicitante y/o propietario, con planos diagramas, memoria técnica o cualquier otra información necesaria firmado por un profesional con incumbencia en el tema, avalado mediante matrícula y visado por el Colegio/Consejo Profesional correspondiente...”, no siendo ello de aplicación al caso en análisis por no tratarse de obra nueva, reforma u ampliación;
- que por su parte, la Ordenanza Nro. 3156-CM-20 establece: “... Suspensión preventiva. Art. 65°) Cuando una actividad económica puede generar riesgos concretos y daños al ambiente, a las personas o a sus bienes, la autoridad de aplicación puede disponer, mediante resolución fundada, la suspensión preventiva de la habilitación municipal por un plazo no superior a 20 días hábiles. Dentro de ese plazo se debe dar intervención al interesado, a los efectos de procurar la inmediata inocuidad de la actividad o la reparación o subsanación de eventuales daños generados y resolver sobre la continuidad o no de la misma...”;
- ergo, habiéndose constatado la existencia de ruidos molestos y desarrollo de actividades no comprendidas en la habilitación comercial conforme se desprende del acta cuyas circunstancias de hecho no han sido desvirtuadas, corresponde rechazar el recurso de apelación interpuesto por la firma y confirmar la sentencia apelada, en base a los argumentos expuestos precedentemente;
- que por último y en relación al acuerdo firmado oportunamente con la empresa a la que aquella hace referencia, el mismo no implica la inexistencia de antecedentes, ni impedimento para la procedencia de sucesivas inspecciones y constataciones que resulten corresponder en relación a nuevas infracciones;
- que obra Dictamen Legal N° 121-SLYT-2025 en el sentido de confirmar la sentencia N°150402-2025 apelada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Apelación interpuesto por la firma PONO SRL y confirmar la sentencia N°150402-2025 de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. **VUELVA:** El Expediente N° 182608-P-2025, al Juzgado de Faltas N° I, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000894-I-2025

VISTO: Que con fecha 14/03/25, la empresa de Transporte Urbano de Pasajeros Amancay SRL presenta Nota N°: 0312-I-25, solicitando la revisión del cuadro tarifario; y surge el llamado a la Audiencia Pública mediante Resolución N°: 669-I-2025; y:

CONSIDERANDO:

- que el último ajuste tarifario entró en vigencia a partir del miércoles 06 de Noviembre del 2024, según Resolución N° 2160-I-2024;
- que el representante de la empresa prestataria de este servicio público en la ciudad, ha solicitado la revisión de la tarifa del TUP, atento a la quita del subsidio nacional; los elevados índices inflacionarios, al notable incremento de insumos, repuestos, lubricantes, combustible; etc.
- que en el Anexo 3 del contrato celebrado entre la Municipalidad de S.C. de Bariloche y la empresa Amancay SRL; prevé la utilización de una fórmula polinómica para determinar el valor de la misma;
- que dicha petición, resulta razonable y oportuno visto que es de público conocimiento que existe una importante crisis económica, producto de una notable variación de los valores que inciden en la determinación de la tarifa del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros de nuestra ciudad en sus distintos rubros;
- que el Gobierno Nacional suspendió definitivamente el subsidio económico al T.U.P;
- que el Gobierno Municipal; solamente cuenta con el aporte del Subsidio Provincial; insuficiente para mantener el servicio del T.U.P; a pesar de subsidiar en un 25% el boleto a la demanda o sea al usuario del transporte urbano de pasajeros con domicilio registrado en Bariloche.
- que actualmente el Transporte Urbano de Pasajeros a nivel Nacional, esta atravesando una crisis considerable que pone en riesgo su continuidad;
- que es imprescindible y necesario dada la crisis del transporte, adecuar la tarifa del transporte urbano.
- que la Carta Orgánica Municipal, tiene prevista la participación ciudadana en distintas expresiones dentro de las cuales se encuentra la posibilidad de convocar a la ciudadanía a participar de la Audiencia Pública toda vez que se discuten las tarifas de los servicios público; tal es el caso del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros;
- que la Audiencia Pública es un derecho garantizado por el Art. N°: 164 de la Carta Orgánica Municipal, la cual determina además en su Art. 130; que toda concesión o régimen tarifario, debe ser aprobado con la convocatoria previa a la Audiencia Pública;

- que el proceso de la Audiencia Pública esta reglamentado a través de la Ordenanza N°: 1744-CM-07 y sus modificatorias;
- que con fecha miércoles 30 de Abril del 2025; se realizo la correspondiente Audiencia Pública, mediante Resolución N°: 669-I-2025;
- que desde la Asesoría Letrada con fecha 08/05/2025; emitió el Dictamen N° 128-A.L-2025; donde considera válido todo el proceso administrativo llevado adelante;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DAR DE BAJA:** La Resolución N.º 2160-I-2024
2. **AUTORIZAR:** A la Empresa Amancay SRL, prestataria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros dentro del ejido municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a implementar a partir de las 00:00 del lunes 19/05/2025, los siguientes valores del boleto del TUP:

Sección I, II y III la suma de \$1.895,10
 Sección IV la suma de \$ 2.749,20
 Sección V y VI la suma de pesos \$ 3.490,96
 Sección VII y VIII la suma de pesos \$ 4.232,13
3. **AUTORIZAR:** A la Empresa Amancay SRL, prestataria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros dentro del ejido municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a implementar a partir de las 00:00 Lunes 19/05/2025, el valor del boleto del TUP de la Línea 55 “Catedral” por el Ramal 1 (Av. Bustillos) y Ramal 2 (Av. Pioneros), como servicio especial circulando ambos por arterias Municipales y Provinciales; desde Terminal de Ómnibus hasta el Cerro Catedral y Viceversa; en la suma de \$ 6.534,97
4. **AUTORIZAR:** A la Empresa Amancay SRL, prestataria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros dentro del ejido municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a implementar a partir de las 00:00 del miércoles 19/5/2025 los siguientes valores del boleto del TUP de la Línea 72 al Aeropuerto Internacional “Teniente Luis Candelaria”: desde la Terminal de Ómnibus de la ciudad hasta la caminera al valor de \$ 1.895,10 y desde el centro de la ciudad hasta el Aeropuerto Internacional (y viceversa) al valor de \$ 5.800,00
5. **AUTORIZAR:** A los residentes registrados en la oficina SUBE, con domicilio en el DNI en la ciudad de San Carlos de Bariloche una tarifa especial y única equivalente al valor de las secciones I, II y III con un descuento del 25% (siendo el importe \$ 1.421,32 a partir del Lunes 19/05/2025,); aplicable a todos los recorridos y secciones para todos los usuarios del T.U.P. que no sean beneficiarios de la tarifa social federal y de ningún otro beneficio, no siendo éste acumulable. La diferencia entre las tarifas autorizadas en los artículos 3 a 6 precedentes y la tarifa única aplicable a los residentes fijada en este artículo será subsidiada por la Municipalidad.
6. **ESTABLECER:** Que los estudiantes de establecimientos públicos en sus niveles primario, secundario, terciario y universitario y las escuelas públicas de gestión social en todos sus turnos, y los estudiantes de establecimientos privados en sus niveles primario, secundario, terciario y universitario en todos los turnos y modalidades; abonaran la tarifa del transporte urbano de pasajeros según lo establecido en la Ordenanza N°: 2863-CM-17 y Resolución 00001251-I-2018.
7. **OTORGAR:** El beneficio del descuento a los residentes según Artículo N° 7 a través del registro en la Tarjeta SUBE.
8. **ESTABLECER:** La obligatoriedad de la empresa prestataria del servicio del T.U.P. a colocar el cuadro tarifario vigente a la vista sobre las unidades afectadas al servicio.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000895-I-2025

VISTO: La Ordenanza N° 1516-CM-2005, Otorgar Subsidio Asociación Biblioteca Sarmiento, y;

CONSIDERANDO:

- que la mencionada Ordenanza, fue aprobada en sesión del día 30 de junio de 2005, según consta en el acta N° 848/05;

- que la misma otorga un Subsidio a la Biblioteca Sarmiento, equivalente a tres salarios mínimo, vital y móvil, mas pago de los servicios esenciales de luz, gas y agua;
- que en contraprestación la Municipalidad podrá al menos hacer uso de tres (3) días por mes de la Sala, sin cargo;
- que la Municipalidad requiere reglamentar el uso de la sala de teatro de dicha institución de acuerdo al Anexo 1 de la presente;
- que la presente reglamentación tendrá una validez a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2027, debiendo a su vencimiento elaborarse un nuevo dictamen;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **REGLAMENTAR**: el uso de la Sala de Teatro de la Biblioteca Sarmiento de acuerdo a la Ordenanza N° 1516-CM-2015 conforme al Reglamento de uso de la misma cito en el Anexo 1 de la presente.
2. **ESTABLECER**: La Municipalidad se compromete a aportar a favor de la Asociación Biblioteca Sarmiento una prestación dineraria equivalente a tres salarios mínimos, vital y móvil más el pago de los servicios esenciales (luz, gas y agua).
3. **HACER SABER**: a Jefatura de Gabinete a través de la Subsecretaría de Cultura o en quién la reemplace, será responsable de realizar las gestiones pertinentes de lo establecido en el Art.1º).
4. La presente Resolución será refrendada por Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de mayo de 2025.-

;salto-pagina;

ANEXO 1

- a) La Biblioteca Sarmiento cederá la sala de teatro de la institución sin cargo, por el término de tres días en forma mensual, conforme lo estipulado en la Ordenanza 1516-CM-2015. Las fechas de cesión, serán acordadas de común acuerdo entre la biblioteca Sarmiento y la Subsecretaría de Cultura, priorizando las fechas de fines de semana para facilitar la realización de espectáculos culturales.
- b) La Biblioteca se compromete a poner a disposición de los artistas y de la Subsecretaría de Cultura los equipos de sonidos e iluminación necesarios (PA, monitores, micrófonos, pie de micrófonos, consola, luces, cables, zapatillas, plus plug, canon canon, RCA y alargues, entre otros).
- c) El personal técnico especializado para el manejo de estos equipos como técnico y operador en sonido e iluminación será proporcionado por la biblioteca en UNA de las fechas mensuales, siendo responsabilidad de la Subsecretaría de Cultura las otras fechas restantes.
- d) La biblioteca proporcionará personal para la sala, atención en boletería y administrativos para la recaudación de entradas en todas las fechas otorgadas, sin que ello implique un costo adicional para los artistas o la Subsecretaría de Cultura,
- e) La Sala de dicha institución se encontrará a disposición de los artistas con un mínimo de cuatro horas previas al espectáculo para el montaje y pruebas de sonido y luces, y un máximo de una hora posterior al espectáculo para el desmontaje. La duración de cada espectáculo o presentación en el escenario será de un máximo de dos horas.
- f) La Biblioteca será responsable de la impresión de las entradas para los eventos, así como de los afiches A3 para la cartelera de promoción, mientras que el diseño de la folletería será responsabilidad de la Subsecretaría de Cultura.
- g) La Subsecretaría de Cultura en caso de que deba suspender o re programar una fecha deberá comunicarlo con un mínimo de 20 días de anticipación. En caso de no cumplir con este plazo, la fecha será cancelada sin posibilidad de reprogramación.
- h) En el caso de cumplir con el plazo estipulado en el ítem anterior, las fechas podrán programarse dentro del mismo mes o el siguiente, de acuerdo a la disponibilidad de la sala.
- i) La Subsecretaría será responsable de la gestión de la sala para los artistas, coordinando las fechas y gestionando la programación de los eventos, así como también será responsable de la difusión y promoción del espectáculo, incluyendo el armado de la gráfica para redes sociales y redacción de la gacetilla de prensa.
- j) Los artistas que participen en las actividades de la Subsecretaría de Cultura, recaudarán el 100% de los ingresos por la venta de entradas, salvo los porcentajes que correspondan a SADAIC Y ARGENTORES, por derecho de autor y según corresponda.
- k) La Subsecretaría de Cultura gestionará y será responsable del seguro de accidentes de trabajo para los artistas, técnicos y demás personas involucradas en la producción del evento, incluyendo fotógrafos, asistentes de producción, entre otros.

RESOLUCION N° 1/2 00000896-I-2025

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por LA FIRMA MEDIA PINTA SAS en el Expediente N° 182385-M-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del Recurso de Apelación interpuesto por la firma a fs.10/15, ratificado a fs.24, contra la sentencia N°150556-2025;
- que inicia las presentes actuaciones el labrado del Acta de Infracción Nro. 052014 de fecha 24/01/2025, con motivo de denuncia de un particular, mediante la cual se verificó que la música se escucha a más de una cuadra del local, gran cantidad de personas afuera en el deck, fumando y consumiendo alcohol. Se desactiva el evento, registrando 265 personas, siendo el factor de ocupación del lugar de 182, infringiendo normativa;
- que seguidamente se presentó la firma formulando descargo solicitando se desestime el acta y se archiven actuaciones. Manifestó además, respecto de los ruidos molestos, que no se indicó en acta de donde provenían, ni que medios o elementos midieron los supuestos ruidos molestos. Asimismo, que Modo Bar se encuentra debidamente habilitado como restaurante con espectáculos en vivo; y que el local reúne los requisitos de acondicionamiento acústico. Mencionó que Modo Bar tiene habilitada capacidad interior para 182 personas y que no se excedió la misma. Por último, destacó deficiencia en el Acta;
- que a posteriori, mediante sentencia Nro. 150556-2025, el Juez de Faltas resolvió Aplicar a la firma MEDIA PINTA SAS una multa total de \$947.992.- por infracción a la Ordenanza Nro. 3442-CM-24, cap. VI, Art. 168, Cap. IX Art. 179 inc. c, y Art. 29° Bis; y Proceder a la Clausura del comercio sito en calle Francia N°465 denominado Modo Bar;
- que contra dicho acto administrativo, previo pago de la multa, la firma presentó recurso de apelación, reiterando los fundamentos expuestos en descargo, planteando la inconstitucionalidad de la normativa de ruidos molestos, falta de criterio objetivo de medición. Planteó la violación al principio de congruencia atento que el propio municipio otorgó la habilitación para funcionar y permiso para un rubro específico. Asimismo, indicó deficiencias en los requisitos específicos del acta que la tornan nula, y que la sentencia también posee serias deficiencias que la tornan nula, en tanto no resulta motivada, y que no se tuvo en consideración la prueba aportada en descargo;
- que en función de todo lo expuesto, corresponde dar tratamiento a los agravios formulados por la firma;
- que en primer término y en relación a las deficiencias del acta, cabe precisar que no se advierte la existencia de irregularidad alguna en el Acta de Infracción, que amerite la procedencia de la nulidad planteada. En tal sentido, conforme los fundamentos de hecho y derecho que se exponen seguidamente, se evidencia que el procedimiento ha sido desarrollado conforme lo dispuesto por el arts. 5, 26, 29, 30 y cctes. del Código de Faltas, respetando el principio de legalidad y tipicidad, y gozando de la presunción de legitimidad que reviste el acto administrativo, recordando que “el acta tendrá para el funcionario que la labró, carácter de declaración testimonial”, que no ha sido desvirtuado por la administrada mediante ningún medio de prueba concreto y fehaciente;
- que tiene dicho la jurisprudencia que no resulta un requisito esencial del acta la consignación expresa de la normativa vulnerada, bastando la identificación de la falta – en éste caso RUIDOS MOLESTOS-. Tampoco constituye un requisito esencial del acta la consignación de los denunciantes, toda vez que el acta no referencia la existencia de testigos, y no resulta imprescindible su presencia según el texto normativo previamente citado;
- que a mayor abundamiento, recuerdo que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad en relación a la falta constatada, su imputación y la validez del Acta cuestionada (cf. Art. 29 CF). En orden a dicho principio, además, tal circunstancia no puede ser rebatida por la sola manifestación unilateral de parte sin fundamentación ni acreditación probatoria alguna, más aún cuando del texto de la norma se evidencia la infracción a la Ordenanza citada;
- que mucho menos se advierte irregularidad o falta de motivación en la sentencia dictada, que amerite la procedencia del planteo de nulidad por la firma, destacando que el Juez de Faltas ha efectuado un desarrollo y fundamentación apropiado en referencia a los ruidos molestos y su exceso a la normal tolerancia;
- que en relación al hecho imputado, recuerdo que el art. 1973 del CCyCN dispone que “las molestias que ocasionan el... ruido, vibraciones o inmisiones similares por el ejercicio de actividades en inmuebles vecinos, no deben exceder la normal tolerancia teniendo en cuenta las condiciones del lugar... el juez debe ponderar especialmente el respeto debido al uso regular de la propiedad, la prioridad en el uso, el interés general y las exigencias de la producción”;
- que en una interpretación de dicha norma efectuada por la doctrina, esas inmisiones inmateriales deben ser soportadas hasta el punto de lo que “es normal” para la generalidad, considerado ello objetivamente, teniendo en cuenta un lugar determinado, así como lo que es sentido por la conciencia social. Esa “normal tolerancia” es en realidad una fórmula abstracta, porque es el juez el quien dirá cual es esa “normal tolerancia” en cada caso concreto que se le presente, y será juzgada “teniendo en cuenta las condiciones del lugar”, porque habrá que considerar particularmente la ubicación de los inmuebles involucrados en la Litis, tipo de zona en la que se hallan emplazados. Es también importante valorar la actividad del fundo;
- que por otra parte, no incidirá que medie autorización administrativa (habilitación municipal) para el funcionamiento del establecimiento o comercio, pues es principio del derecho administrativo que las autorizaciones administrativas no se conceden sino bajo la condición implícita de no atacar los derechos de terceros, y de reparar el perjuicio a los edificios vecinos o a las personas que lo habitan. (Ricardo Luis Lorenzetti. Código Civil y Comercial de la Nación, Comentado, T. IX, pag. 298);
- que dicha cita no ha sido “sacada de contexto” como mal interpreta la firma, en tanto si bien el municipio otorgó permiso específico para funcionar, se desprende con evidencia del acta labrada que aquella excedió ampliamente el mismo;
- que a todo evento, se adiciona que si bien la Habilitación comercial otorgada a la firma es como “Restaurante con espectáculos en vivo”; también lo es que ello no puede convalidar la existencia de ruidos molestos en perjuicio o afectando derechos de terceros, desvirtuando con ello el argumento de violación al principio de congruencia expuesto en el recurso en estudio;
- que en el caso de autos, esa “normal tolerancia” para la generalidad, considerado ello objetivamente, teniendo en cuenta un lugar determinado, así como lo que es sentido por la conciencia social, surge a priori desvirtuada por la denuncia efectuada y constatado luego por el inspector actuante, quien escucha música elevada a más de una cuadra del lugar, cuya declaración tiene carácter testimonial y puede ser considerada por el Juez como suficiente prueba de culpabilidad o de la responsabilidad del infractor, conforme citados arts. 29 y 30 del Código de Faltas;

- que en consecuencia y en virtud de lo expuesto, deviene en un excesivo rigor formal, a la vez que innecesario e irrelevante la medición mediante un elemento técnico a tal efecto, como plantea la firma, si a la luz objetiva de la normal tolerancia dispuesta por la citada norma legal a tal efecto, se advierte que el ruido percibido (desde la vía pública, por denunciante y el propio inspector municipal) resulta a todas luces molesto. Ello así y más aún, si el mismo es realizado durante altas horas de la noche (03:30hs am), cuya tolerancia resulta mucho menor (cf. sección 3.5.3 "Procedimiento de clasificación" norma IRAM 4062/84);
- que a mayor abundamiento, cabe reiterar los términos del Art. 168 de la Ordenanza citada, que establece: "...Las infracciones a la Ordenanza 2.401-CM-13, o la que en el futuro la reemplace, por producción de ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, sean ellos originados por acciones u omisiones directas o indirectas, voluntarias o involuntarias, causadas por el hombre, por los animales o elementos de que dispone o de que se sirve, cuando por la hora, lugar o intensidad perturben o puedan perturbar la tranquilidad o reposo de la población, originando molestias o perjuicios de cualquier naturaleza; todos los ruidos producidos en la vía pública, calles, plazas, paseos, parques, espacio aéreo, salas de espectáculos, centros de reunión, casas o locales de comercio de todo género, oficinas, polígonos de tiro, kermeses, iglesias, casas religiosas, casas habitación individuales o colectivas y en todos los lugares en que se desarrollen actividades públicas o privadas en tanto no se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza 1553-CM-05, o la que en el futuro la reemplace, será penada con multa graduable entre \$320 (trescientos veinte pesos) a \$8.000 (ocho mil) según la gravedad de la infracción teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar...";
- que la ordenanza N° 2.401-CM-13 prohíbe dentro del ejido municipal la producción de ruidos molestos, superfluos o extraordinarios, sean ellos originados por acciones u omisiones directas o indirectas, voluntarias o involuntarias, causadas por el hombre, por los animales o elementos de que dispone o de que se sirve, cuando por la hora, lugar o intensidad perturben o puedan perturbar la tranquilidad o reposo de la población, originando molestias o perjuicios de cualquier naturaleza;
- que adicionando, en el apartado segundo, que la prohibición o restricción rige igualmente para los ruidos tolerados o impuestos por reglamentaciones administrativas o por razones de seguridad pública, si ellos se produjeran con exceso, innecesariamente o con propósitos intencionales;
- que estableciendo el Art. 3 que la norma rige en relación a todos los ruidos producidos en la vía pública, calles, plazas, paseos, parques, espacio aéreo, salas de espectáculos, centros de reunión, casas o locales de comercio de todo género, oficinas, polígonos de tiro, kermeses, iglesias, casas religiosas, casas habitación individuales o colectivas y en todos los lugares en que se desarrollen actividades públicas o privadas en tanto no se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ordenanza 1.553-CM-05;
- que la Ordenanza 1553-CM-05 establece: "...Art. 1°) Adherir totalmente a la Norma IRAM 4062/84 "Ruidos Molestos al vecindario" Método de Medición y clasificación, incluyendo las Normas Consultivas IRAM 4074 - 4079 - 4081 y los apéndices A, B y C que como Anexo I integran esta Ordenanza...Art. 2°) Toda obra nueva y/o reformas y/o ampliación cuyo destino o uso sea fabril, industrial, taller, lugares de esparcimientos, discoteques, etc. que produzcan nivel sonoro y/o ruido y/o vibraciones como consecuencia directa o indirecta de su proceso o actividad pública o privada, comercial o no, deberán presentar cálculo del valor estimado y esperado de nivel continuo equivalente de ruido y la medición del nivel de ruido de fondo y los cálculos de obras acústicas, mecánico y/o civiles tendientes a la amortiguación de ruidos para encuadrarlo en los valores de Norma. Estas obras quedan sujetas a la verificación del artículo 4°...Art. 3°) Todo proyecto, cálculo y/o dirección de obra, como así también las mediciones serán realizados a costo y cargo del solicitante y/o propietario, con planos diagramas, memoria técnica o cualquier otra información necesaria firmado por un profesional con incumbencia en el tema, avalado mediante matrícula y visado por el Colegio/Consejo Profesional correspondiente...", no siendo ello de aplicación al caso en análisis por no tratarse de obra nueva, reforma o ampliación;
- que por su parte, la Ordenanza Nro. 3156-CM-20 establece: "... Suspensión preventiva. Art. 65°) Cuando una actividad económica puede generar riesgos concretos y daños al ambiente, a las personas o a sus bienes, la autoridad de aplicación puede disponer, mediante resolución fundada, la suspensión preventiva de la habilitación municipal por un plazo no superior a 20 días hábiles. Dentro de ese plazo se debe dar intervención al interesado, a los efectos de procurar la inmediata inocuidad de la actividad o la reparación o subsanación de eventuales daños generados y resolver sobre la continuidad o no de la misma....";
- ergo, habiéndose constatado las faltas cometidas por la firma, corresponde rechazar la apelación planteada y confirmar la sentencia apelada, en base a las circunstancias de hecho y al plexo normativo citado precedentemente;
- que obra Dictamen Legal N° 126-SLYT-2025 en el sentido de rechazar la apelación planteada y confirmar la sentencia apelada N°150556-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Apelación interpuesto por la firma MEDIA PINTA SAS y confirmar la sentencia N°150556-2025 de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. **VUELVA:** El Expediente N° 182385-M-2025 , al Juzgado de Faltas N° I, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000897-I-2025

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **ARAVENA, CARLOS MARCOS (CUIT:**

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección de Parques y Jardines, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como operativo;
- se definió la contratación del Sr. [ARAVENA, CARLOS MARCOS \(CUIT: 20301344865\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, el Sr Intendente autoriza la contratación de servicios del agente mencionado en el visto;
- que el Sr. [ARAVENA, CARLOS MARCOS \(CUIT: 20301344865\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el 07 de Abril de 2025 bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 07 de Abril de 2025 y hasta el 07 de Julio de 2025 al Sr. [ARAVENA, CARLOS MARCOS \(CUIT: 20301344865\)](#) para desempeñarse en la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un monto total de pesos Dos millones ochenta y siete mil cien con 00/100 cvos. (\$2.087.100,00.-) a razón de Pesos Seiscientos noventa y cinco mil setecientos con 00/100 cvos. (\$695.700,00.-), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [ARAVENA, CARLOS MARCOS \(CUIT: 20301344865\)](#) por un monto total de Pesos Dos millones ochenta y siete mil ciento con 00/100 cvos. (\$2.087.100,00.-) a razón de Pesos Seiscientos noventa y cinco mil setecientos con 00/100 cvos. (\$695.700,00.-) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.0032.10.063 (MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES, PARQUES Y JARDINES) Partida Presupuestaria 1.05.0032.10.063.1.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Parques y Jardines.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000898-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [HIDALGO, DANTE DANIEL \(CUIT: 20336599181\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [HIDALGO, DANTE DANIEL \(CUIT: 20336599181\)](#) quien cumplirá funciones como operador de planta exterior;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses y veintidós (22) días, a partir del 09/04/2025 hasta el 31/07/2025;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Cuatro millones cuatrocientos ochenta mil con 00/100 (\$4.480.000,00), a razón de Pesos Ochocientos ochenta mil con 00/100 (\$880.000,00) por los días del mes de abril y Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **09/04/2025** y hasta el **31/07/2025** por el término de tres (3) meses y veintidós (22) días para cumplir funciones como operador de planta exterior en la Obra Planta de Hormigón, al Sr. **HIDALGO, DANTE DANIEL (CUIT: 20336599181)** con una remuneración total de Pesos Cuatro millones cuatrocientos ochenta mil con 00/100 (\$4.480.000,00), a razón de Pesos Ochocientos ochenta mil con 00/100 (\$880.000,00) por los días del mes de abril y Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **HIDALGO, DANTE DANIEL (CUIT: 20336599181)** por un monto total de pesos Cuatro millones cuatrocientos ochenta mil con 00/100 (\$4.480.000,00), a razón de Pesos Ochocientos ochenta mil con 00/100 (\$880.000,00) por los días del mes de abril y Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **QUILALED, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al programa **1.05.0027.25.300 (PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 9 DE JULIO)** de la partida **1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALED, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000899-I-2025

VISTO: el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **CARRIQUEO, MILAGROS ARACELI (CUIT: 27438920108)** de fecha **22 de Febrero de 2024**., y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. **CARRIQUEO, MILAGROS ARACELI (CUIT: 27438920108)** se encuentra contratada bajo la modalidad locación de Servicio en la Secretaría de Protección Ciudadana, brindando tareas administrativas en el área de la Oficina Municipal de Informe y Defensa al Consumidor, (OMIDUC); dependiente de la Subsecretaría de Inspección General;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prorrogación del contrato de locación de servicio;
- que la misma, se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **03 de Marzo de 2023**;
- que con fecha **13 de Marzo de 2025**, se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el visto, mediante la cual se modifica la Cláusula Segunda - Vigencia y la Cláusula Tercera - Monto de dicho contrato;
- que atento lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Abril de 2025** y hasta el **30 de Junio de 2025** inclusive, el contrato de locación de servicios suscripto con la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **CARRIQUEO, MILAGROS ARACELI (CUIT: 27438920108)**, de acuerdo a la adenda de fecha **13 de Marzo de 2025**, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el día **01 de Abril de 2025**, y hasta el **30 de Junio de 2025**; **Cláusula Tercera - Monto** por la locación de servicios contratada, El Locatario debe abonar al Locador, la suma total de **Pesos Dos millones ciento sesenta mil novecientos con 00/100 Cts. (\$2.160.900,00)** a razón de **Pesos Setecientos veinte mil trescientos con 00/100 Cts. (\$720.300,00)** mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **CARRIQUEO, MILAGROS ARACELI (CUIT: 27438920108)** por un monto total de **Pesos Dos millones ciento sesenta mil novecientos con 00/100 Cts. (\$2.160.900,00)** a razón de **Pesos Setecientos veinte mil trescientos con 00/100 Cts. (\$720.300,00)** mensuales, los que serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.0001.00.001 (**GESTION ADMINISTRATIVA**) Partida Presupuestaria 1.09.0001.00.001.1.1.03.30.34 (**SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES**).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana, S.S.I.G. y O.M.I.D.U.C.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] MADJINCA, CARLOS ALBERTO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000900-I-2025

VISTO: las Resoluciones N°1619-I-2024, N°2559-I-2024 y las evaluaciones de desempeño provenientes de la Secretaría de Planeamiento Territorial remitidas por sistema GDE a la División Movilidad., y:

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N°1619-I-2024, se **RENOVO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a las personas mencionadas a continuación quienes cumplen las funciones detalladas:
-**LOPEZ, SILVANA ANDREA (CUIT: 27279246298)** -Legajo N°16070 puesto: Técnico Dibujante Catastral Depto de Mensura y verificación catastral - Código 101050200000001003
-**ORDOÑEZ, JUAN IGNACIO (CUIT: 20398685416)** Legajo N° 16072 Puesto: Inspector/Visador de Obras Particulares Depto de Documentación Técnica Código 101050200000001001
-**POTENZE, ANDREA MARIA (CUIT: 27352424698)** Legajo N°16073 Puesto: Inspector/Visador de Obras Particulares Depto de Documentación Técnica- Código 101050200000001001 todos bajo la órbita de la Dirección de Obras Particulares de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Septiembre de 2024** y hasta el **28 de Febrero de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante la Resolución N°2559-I-2024, en el Artículo N° 1 se **RENOVO:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato del agente **OVANDO, WALTER GABRIEL NICOLAS (CUIT: 20358186476)** - Legajo N°15660 quien cumple funciones del puesto VISADOR/INSPECTOR en el Departamento de Documentación Técnica Código 101050200000001001, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, **bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial**, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Diciembre de 2024** y hasta el **28 de Febrero de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante la Resolución N°2559-I-2024, en el Artículo N° 2 se **RENOVO:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de los agentes **CASAL, MARIANO MAXIMO (CUIT: 20333698618)** - Legajo N° 15767 y **SZMULEWICZ, MELISA (DNI: 34347403)** - Legajo 15756 quienes cumplen funciones del puesto de EVALUADOR AMBIENTAL en la División Evaluación Ambiental Código 101050200000001000002 de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Diciembre de 2024** y hasta el **28 de Febrero de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio del Informe IF-2025-00003808-MUNIBARILO-DVM#DTSD y notas NO-2025-00005152-MUNIBARILO-SPT, NO-2025-00005310-MUNIBARILO-DOP#SSOPA, NO-2025-00005151-MUNIBARILO-SPT, NO-2025-00005259-MUNIBARILO-DVM#DTSD y NO-2025-00005258-MUNIBARILO-DVM#DTSD proveniente de la Secretaría de Planeamiento Territorial remitida por sistema GDE a la División Movilidad, se elevan las Evaluaciones de Desempeño favorables de los seis agentes mencionados a través de lo observado en el desarrollo de sus funciones se solicita la renovación del contrato por categoría por un período de tres (3) meses;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios el contrato de la agente **LOPEZ, SILVANA ANDREA (CUIT: 27279246298)** -Legajo N°16070 quien cumple funciones en el puesto Técnico Dibujante Catastral en el Departamento de Dominios y Verificación Catastral - Código 101050200000002001 dependiente de la Dirección de Catastro bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Marzo de 2025** y hasta el **31 de Mayo de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño.
- RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios el contrato de los agentes mencionados a continuación:
-**ORDOÑEZ, JUAN IGNACIO (CUIT: 20398685416)** -Legajo N° 16072
-**POTENZE, ANDREA MARIA (CUIT: 27352424698)** -Legajo N°16073
-**OVANDO, WALTER GABRIEL NICOLAS (CUIT: 20358186476)** -Legajo N° 15660

quienes cumplen las funciones en el puesto Inspector/Visador de Obras Particulares en el Departamento de Documentación Técnica Código 101050200000001001 de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Marzo de 2025, y hasta el 31 de Mayo de 2025, sujeto a evaluación de desempeño.

3. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios el contrato de los agentes -CASAL, MARIANO MAXIMO (CUIT: 20333698618) -Legajo N°15767 y SZMULEWICZ, MELISA (DNI: 34347403) -Legajo N°15756 quienes cumplen la función de Evaluador Ambiental en la División Evaluación Ambiental -Código 101050200000001000002, dependientes de la Dirección de Obras Particulares bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Marzo de 2025, y hasta el 31 de Mayo de 2025, sujeto a evaluación de desempeño.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º, 2º y 3º de la presente Resolución según lo normado el Articulado N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
5. **IMPUTAR:** para la agente mencionada en el Artículo N° 1, la partida N° 1.06.0001.13.090.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.06.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL).
6. **IMPUTAR:** para los agentes mencionados en el Artículo N° 2, la partida N° 1.06.0040.14.082.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.06.0040 (SERVICIOS TECNICOS DE OBRAS PARTICULARES).
7. **IMPUTAR:** para los agentes mencionados en el Artículo N° 3, la partida N° 1.06.0043.14.086.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.06.0043 (EMISION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION).
8. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, durante Abril 2025 las Evaluaciones mencionadas en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
9. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los mencionados en el Artículo 1º, 2º y 3º y a la Secretaría de Planeamiento Territorial.
10. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaría Legal y Técnica.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[] MAGGI, MARIA SOFIA[]

RESOLUCION N° 349-I-2024

VISTO: la Resolución N° 349-I-2024, el vencimiento de dos agentes municipales y las comunicaciones remitidas vía Sistema de Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 349-I-2024 se estableció renovar: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 1º de febrero de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025, los contratos de los agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas dependientes de la Jefatura de Gabinete, según se detalla en el Anexo I de dicha Resolución, de acuerdo a la categoría, cargos y funciones allí indicados, manteniendo los adicionales que se les abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área en la cual desempeñan funciones, sujeto a evaluación de desempeño;
- que en el mencionado Anexo I se renovó el contrato del agente RUIZ, RODRIGO MATIAS (DNI: 35818400) Legajo N° 12667, quien cumple funciones en el puesto de Maestranza (Código 101020002000000001002) en la División Limpieza del Departamento de Mayordomía, y de la agente BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA (CUIT: 27206186033) Legajo N° 15418, quien cumple funciones en el puesto de Auxiliar de Capacitación (Código 1010204000000001002002) en la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal;
- que por medio de las Notas NO-2025-00010056-MUNIBARILO-SSRH y NO-2025-00012908-MUNIBARILO-SSRH, remitidas vía GDE, la Subsecretaría de Recursos Humanos solicitó y requirió a la Dirección de Recursos Humanos proceder con la renovación de contrato de los agentes mencionados;
- que en virtud de ello el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal realiza el presente acto administrativo de renovación de contratos por tres (3) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón de servicios, a partir del **01 de Febrero de 2025** y hasta el **30 de Abril de 2025**, el contrato de la agente **BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA (CUIT: 27206186033)** - Legajo N° 15418, quien cumple funciones en el puesto de **Auxiliar de Capacitación** en la División Desarrollo del Personal Código 101020400000001002002 del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto de evaluación de desempeño.
2. **RENOVAR:** en razón de servicios a partir del **01 de Febrero de 2025** y hasta el **30 de Abril de 2025**, el contrato del agente **RUIZ, RODRIGO MATIAS (DNI: 35818400)** - Legajo N° 12667, quien cumple funciones en el puesto de **Maestranza** en la División Limpieza Código 101020002000000001002 del Departamento de Mayordomía, bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1° y 2° de la presente Resolución según lo normado el Articulado N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo N° 1 y 2 de la presente.
5. **RESPONSABILIZAR:** a las Jefaturas inmediata correspondiente, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los dos meses (60 días) las evaluaciones de los agentes mencionadas en los artículos N° 1 y 2 de la presente, a fin de realizar las renovaciones de contratos, en caso de considerarlo pertinente.
6. **IMPUTAR:** al agente mencionado en el Artículo N° 1 la partida presupuestaria N° **1.03.0012.04.021.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del programa **1.03.0012.04 (S.S. RECURSOS HUMANOS)**.
7. **IMPUTAR:** al agente mencionado en el Artículo N° 2 la partida presupuestaria N° **1.03.0001.04.020.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del programa **1.03 (JEFATURA DE GABINETE)**.
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes mencionados, al Departamento de Mayordomía y la Subsecretaría de Recursos Humanos.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000902-I-2025

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Lic. **GATTOROSI, MARIA LAURA (CUIT: 27319135427)**, de fecha **27 de Mayo de 2024**;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Producción y Empleo, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Terapeuta Ocupacional;
- que la Lic. **GATTOROSI, MARIA LAURA (CUIT: 27319135427)**, se ha desempeñado satisfactoriamente, cumpliendo con los objetivos encomendados desde el **01 de Mayo de 2024**, bajo la modalidad de Locación de Servicios;
- que a tales efectos es necesario renovar el contrato de locación de servicios de la Lic. **GATTOROSI, MARIA LAURA (CUIT: 27319135427)** ;
- que mediante formulario F1-CG-CSP1, el Sr. Intendente autoriza dicha contratación;
- que con fecha **04 de Abril de 2025**, se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el visto, mediante el cual se modifica la Cláusula Segunda - Vigencia y la Cláusula Tercera - Monto – de dicho contrato;
- que atento lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Abril de 2025** y hasta el **30 de Junio de 2025** inclusive, el contrato de locación de servicios, suscrito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Lic. **GATTOROSI, MARIA LAURA (CUIT: 27319135427)** de acuerdo a la adenda de fecha **04 de Abril de 2025**, manteniendo la redacción original, a excepción de la Cláusula Segunda - Vigencia, el presente contrato tendrá vigencia a partir del día **01/04/2025** y culminará indefectiblemente el día **30/06/2025** , Cláusula Tercera -Monto por la locación de servicios aquí contratada, “LA LOCATARIA” abonará a “LA LOCADORA”

la suma total de \$ 3.204.000,00.- (PESOS: Tres millones doscientos cuatro mil con 00/100 Ctvos.), a razón de \$ 1.068.000,00.- (Pesos Un millón sesenta y ocho mil con 00/100 Ctvos.) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Lic. [GATTOROSI, MARIA LAURA \(CUIT: 27319135427\)](#) por un monto total de PESOS: Tres millones doscientos cuatro mil con 00/100 Ctvos. (\$ 3.204.000,00.-) a razón de Pesos Un millón sesenta y ocho mil con 00/100 Ctvos. (\$ 1.068.000,00.-), mensuales., contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.2983.00.145 \(FORMACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria [1.08.2983.00.145.1.1.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Producción y Empleo.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[] FERRARI, SILVIA INES[]

RESOLUCION N° 00000903-I-2025

VISTO: La necesidad de implementar diferentes programas en el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa dependiente de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deporte, la Resolución 388-I-2025 y la Resolución 57-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que a fin de implementar dichos programas, resulta necesario continuar con la contratación de personal que brinde servicios en el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa dependiente de la Dirección de Promoción Social;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios de personal de Operario;
- que a tales efectos se contrato al Sr. [ROSAS CAÑUMIL RODRIGO GONZALO, \(CUIT: 20363525475\)](#) a partir del 01 de enero 2025, con el objeto de contratar sus servicios de Operario, ya que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, se realizó el contrato de locación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ROSAS CAÑUMIL RODRIGO GONZALO, \(CUIT: 20363525475\)](#);
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge del contrato citado precedentemente se modifica la cláusula segunda - Vigencia desde el 01 de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025, y la cláusula tercera de dicho contrato - referente al monto;
- que en consecuencia resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del [01 de Abril de 2025](#) y hasta el [30 de Junio de 2025](#) el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ROSAS CAÑUMIL RODRIGO GONZALO, \(CUIT: 20363525475\)](#), de acuerdo al contrato con fecha 01 de enero del 2025, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: **Cláusula segunda:** Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Abril de 2025 hasta el día 30 de Junio de 2025. **Cláusula Tercera:** Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de Pesos Dos millones ochenta y siete mil cien con 00/100 Ctvos.(\$ 2.087.100,00) a razón de Pesos Seiscientos noventa y cinco mil setecientos con 00/100 Ctvos. (\$695.700,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [ROSAS CAÑUMIL RODRIGO GONZALO, \(CUIT: 20363525475\)](#) por un monto total de Pesos Dos millones ochenta y siete mil cien con 00/100 Ctvos.(\$ 2.087.100,00) a razón de Pesos Seiscientos noventa y cinco mil setecientos con 00/100 Ctvos. (\$695.700,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.3425.16.114 \(MEJORAMIENTO HABITACIONAL Y CASILLAS DE EMERGENCIA\)](#) Partida Presupuestaria [1.07.3425.16.114.1.2.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, de la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de mayo de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000904-I-2025

VISTO: La necesidad de implementar diferentes programas en el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa dependiente de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deporte, la Resolución 389-I-2025, y la Resolución 57-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que a fin de implementar dichos programas, resulta necesario continuar con la contratación de personal que brinde servicios en el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa dependiente de la Dirección de Promoción Social;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios de personal de Operario;
- que a tales efectos se contrató al Sr. **CABRERIZO, LEONARDO OSCAR (CUIT: 24271618855)** a partir del 01 de enero 2025, con el objeto de contratar sus servicios de Operario, ya que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, se realizó el contrato de locación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **CABRERIZO, LEONARDO OSCAR (CUIT: 24271618855)**;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge del contrato citado precedentemente se modifica la cláusula segunda - Vigencia desde el 01 de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025, y la cláusula tercera de dicho contrato - referente al monto;
- que en consecuencia resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **CABRERIZO, LEONARDO OSCAR (CUIT: 24271618855)**, de acuerdo al contrato con fecha 01 de enero del 2024, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: **Cláusula segunda:** Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Abril de 2025 hasta el día 30 de Junio de 2025. **Cláusula Tercera:** Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de Pesos Dos millones ochenta y siete mil cien con 00/100 Ctvos.(\$ 2.087.100,00) a razón de Pesos Seiscientos noventa y cinco mil setecientos con 00/100 Ctvos. (\$695.700,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **CABRERIZO, LEONARDO OSCAR (CUIT: 24271618855)** por un monto total de Pesos Dos millones ochenta y siete mil cien con 00/100 Ctvos.(\$ 2.087.100,00) a razón de Pesos Seiscientos noventa y cinco mil setecientos con 00/100 Ctvos. (\$695.700,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.3425.16.114 (MEJORAMIENTO HABITACIONAL Y CASILLAS DE EMERGENCIA) Partida Presupuestaria 1.07.3425.16.114.1.2.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, de la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de mayo de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000905-I-2025

VISTO: La necesidad de implementar diferentes programas en la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Resolución 387-I-2025, y la Resolución 57-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que a fin de implementar dichos programas, resulta necesario continuar con la contratación de personal que brinde servicios en la Dirección de Promoción Social;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios de personal de maestranza;
- que a tales efectos se renovó la contratación de la Sra. [CARRIQUEO, YOLANDA BEATRIZ \(CUIT: 27163929886\)](#) a partir del 01 de Enero 2025, con el objeto de contratar sus servicios, ya que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, se realizó la adenda al contrato de locación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [CARRIQUEO, YOLANDA BEATRIZ \(CUIT: 27163929886\)](#) con fecha 18 de marzo del 2025;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula segunda - Vigencia desde el 01 de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025, y la cláusula tercera de dicho contrato - referente al monto;
- que en consecuencia resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del [01 de Abril de 2025](#) y hasta el [30 de Junio de 2025](#) el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [CARRIQUEO, YOLANDA BEATRIZ \(CUIT: 27163929886\)](#), de acuerdo al contrato con fecha 15 de mayo del 2022, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: **Cláusula segunda:** Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Abril de 2025 hasta el día 30 de Junio de 2025. **Cláusula Tercera:** Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de Pesos Un millón novecientos veintitrés mil trescientos con 00/100 Ctvos. (\$1.923.300,00) a razón de Pesos Seiscientos cuarenta y un mil cien con 00/100 Ctvos. (\$641.100,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [CARRIQUEO, YOLANDA BEATRIZ \(CUIT: 27163929886\)](#) por la suma total de Pesos Un millón novecientos veintitrés mil trescientos con 00/100 Ctvos.(\$ 1.923.300,00) a razón de Pesos Seiscientos cuarenta y un mil cien con 00/100 Ctvos. (\$641.100,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.0001.16.001 \(GESTION ADMINISTRATIVA\)](#) Partida Presupuestaria [1.07.0001.16.001.1.2.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Promoción Social, de la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de mayo de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000906-I-2025

VISTO: La necesidad de implementar diferentes programas en la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, la Resolución 385-I-2025, y la Resolución 57-I-2025 y:

CONSIDERANDO:

- que a fin de implementar dichos programas, resulta necesario continuar con la contratación de personal que brinde servicios en la Dirección de Promoción Social;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios de personal de maestranza;
- que a tales efectos se renovó la contratación de la Sra. [BERGARA, ANGELICA \(CUIT: 27179949542\)](#) a partir del 01 de enero 2025, con el objeto de contratar sus servicios, ya que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, se realizó la adenda al contrato de locación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [BERGARA, ANGELICA \(CUIT: 27179949542\)](#);
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula segunda - Vigencia desde el 01 de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025, y la cláusula tercera de dicho contrato - referente al monto;

- que en consecuencia resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR**: a partir del **01 de Abril de 2025** y hasta el **30 de Junio de 2025** el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **BERGARA, ANGELICA (CUIT: 27179949542)**, de acuerdo al contrato con fecha 15 de mayo del 2022, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: **Cláusula segunda**: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Abril de 2025 hasta el día 30 de Junio de 2025. **Cláusula Tercera**: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de Pesos Un millón novecientos veintitrés mil trescientos con 00/100 Ctvos.(\$ 1.923.300,00) a razón de Pesos Seiscientos cuarenta y un mil cien con 00/100 Ctvos. (\$641.100,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **BERGARA, ANGELICA (CUIT: 27179949542)** por la suma total de Pesos Un millón novecientos veintitrés mil trescientos con 00/100 Ctvos.(\$ 1.923.300,00) a razón de Pesos Seiscientos cuarenta y un mil cien con 00/100 Ctvos. (\$641.100,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR**: al Programa N° **1.07.0001.16.001 (GESTION ADMINISTRATIVA)** Partida Presupuestaria **1.07.0001.16.001.1.2.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Recursos y Proyectos, de la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 13 de mayo de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000907-I-2025

VISTO: el llamado a Concurso de precios N.º 012/25, Exp. N.º 016/25 enmarcado en la Ordenanza N° 257-C-89 por adquisición de herramientas de jardinería para Parques y Jardines, y;

CONSIDERANDO

- que el pedido de suministros N.º 858 dio origen al concurso de precios citado en el visto;
- que se invitó a cotizar a las firmas Servidio Pablo, Kibysh Viktor, Molinari Leonardo, AFP Service S.A, Felemax S.A.S y Lopresti Javier;
- que en el primer llamado se presentó solo la firma AFP Service S.A y resultó desierto debido a que el área solicitante no acordó con la selección realizada por el Departamento de Compras y Suministros ya que el proveedor no contaba con servicio autorizado en la ciudad;
- que en consecuencia se realizó un 2º llamado con fecha de apertura el día 25 de Abril del corriente y se presentaron las firmas: Kibysh Viktor, AFP Service S.A, Servidio Pablo y Leonardo Gabriel Molinari;
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicha División seleccionó las ofertas mas convenientes y posteriormente envió las ofertas al área solicitante, para su evaluación técnica mediante correo electrónico de fecha 25 de Abril del corriente;
- que el área solicitante evaluó la selección realizada mediante correo electrónico de fecha 28 de Abril del corriente; justificando su elección mediante nota NO-2025-00014243-MUNIBARILO-DVAPJ#DTOPJ;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **ADJUDICAR:** el concurso de precios N.º 012/25 2º llamado EXP N.º016/25 por adquisición de herramientas de jardinería para Parques y Jardines a la firma **MOLINARI, LEONARDO GABRIEL (CUIT: 20280576728)** por la suma de Pesos Nueve millones seiscientos cuarenta y siete mil cien con 00/100 Cts. (\$9.647.100,00).-
- **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0032.10.063 (MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES, PARQUES Y JARDINES)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0032.10.063.1.3.04.40.43 (MAQUINA Y EQUIPO).**
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaría Legal y técnica.

1. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BAILOCHE, 14 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000908-I-2025



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION N° :[NUMERO-RESOLUCION](#);

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de abril 2025, se publicarán diferentes notas destacadas y los banners ESTAMOS HACIENDO, LA PLANTA DE HORMIGÓN ESTA EN MARCHA, en el sitio web www.barilobarilonoticias.com;
- que por lo antes expuesto la firma **CATRILEF, ALFREDO DANIEL (CUIT: 20234451651)** presentó factura "C" N° 00001-00000311, por un importe de Pesos Setecientos mil 00/100 Cts. (\$ 700.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CATRILEF, ALFREDO DANIEL (CUIT: 20234451651)** por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctsv. (\$ 700,000.00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000311 de fecha **05 de Mayo de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.0008.00.007 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000909-I-2025

VISTO: el viaje que realizará el Vicejefe de Gabinete **IGLESIAS, CARLOS ALBERTO (DNI: 16677552)**, a la ciudad de Neuquén y Cipolletti, y;

CONSIDERANDO:

- que el funcionario mencionado en el visto retirará del taller mecánico el motor rectificado del Interno municipal 312, gestionado por pedido de abastecimiento 925/2025, en el proveedor Zanellato, en la ciudad de Cipolletti;
- que asimismo continuará con las gestiones pertinentes a la garantía de los camiones Volkswagen, con la concesionaria Volkswagen, en la ciudad de Neuquén;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en vehículo oficial Toyota Hilux 4X4 DC SRV 2.8 TDI 6MT modelo año 2022 Dominio AF377HY, póliza de seguro Compañía Federación Patronal Seguros N° 32670766 el día **09/05/2025** a las 05:00 horas regresando a nuestra ciudad el día **10/05/2025** a las 23:00 horas aproximadamente;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Cipolletti y ciudad de Neuquén, Prov. de Neuquén, por el Vicejefe de Gabinete, Sr. **IGLESIAS, CARLOS ALBERTO (DNI: 16677552)** desde el día **09/05/2025** a las 05:00 horas regresando a nuestra ciudad el día **10/05/2025** a las 23:00 horas aproximadamente, para realizar gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose en Vehículo oficial Toyota Hilux 4X4 DC SRV 2.8 TDI 6MT modelo año 2022 Dominio AF377HY, póliza de seguro Compañía Federación Patronal Seguros N° 32670766.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:
A favor del Vicejefe de Gabinete **IGLESIAS, CARLOS ALBERTO (DNI: 16677552)**
VIATICOS ----- \$ 98.264,00.- (Pesos Noventa y ocho mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100 Ctsv.)
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.0008.00.008 (INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA PARA EVENTOS)** Partida Presupuestarias N° **1.03.0008.00.008.1.1.03.30.37 (PASAJES Y VIATICOS).**

4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000910-I-2025

VISTO: La Ordenanza N° 2203-CM-11, la Resolución 843-I-2025, nota con fecha 08/05/2025, resolución 874-I-2025; y;

CONSIDERANDO:

- que por la mencionada Ordenanza se crea el Ente Autárquico Municipal Fiscalizador de la Concesión del Cerro Catedral;
- que conforme lo establecido en el Art. 3° de dicha ordenanza y a través de la Resolución 843-I-2025, se designó al Sr. CORTES, NELSON DANIEL (DNI N° 17.065.365) como miembro del Directorio del Ente Autárquico Municipal del Cerro Catedral (E.A.M.Ce.C) en representación de la Asociación Empleados de Comercio, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 2203- CM-11, a partir del día 02 de mayo de 2025;
- que mediante nota con fecha 08/05/2025, el Sr. CORTES, NELSON DANIEL (DNI N° 17.065.365), eleva su renuncia como miembro del Directorio del Ente Autárquico Municipal del Cerro Catedral en representación de la Asociación Empleados de Comercio;
- que, ante la renuncia del Sr. CORTES, NELSON DANIEL (DNI N° 17.065.365), la Asociación Empleados de Comercio ha enviado un nuevo representante como miembro del Directorio del Ente Autárquico Municipal del Cerro Catedral (E.A.M.Ce.C);
- que se dejó sin efecto la Resolución N° 843-I-2025, a partir del día 08/05/2025 por resolución N° 874-I-2025 y por lo expuesto corresponde realizar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** a la Sra. **ALVARADO, KATHYA YANINA (DNI: 32574556)** como miembro y vice-presidente del Directorio del Ente Autárquico Municipal del Cerro Catedral (E.A.M.Ce.C) en representación de la Asociación Empleados de Comercio, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 2203-CM-11, a partir del día 08 de mayo de 2025.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000911-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de abril 2025, se publicarán diferentes Spots: El pavimento es un hecho – planta lista – chivitos y corderos, Aniversario Bariloche y Banner: imagen logo municipalidad con enlace a web municipalidad, notas destacadas, por FM 88.7 y los sitios web www.puertasypuentes.com.ar ,

- que por lo antes expuesto la firma [FLORES, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27303917344\)](#) presentó factura C N° 00002-00000119, por un importe total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$ 300.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FLORES, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27303917344\)](#) por la suma de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$ 300.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000119 de fecha [05 de Mayo de 2025](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.0008.00.007 \(COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000912-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de anticongelante y acelerante de fragüe sin cloruro para ser utilizados en la Planta Dosificadora de Hormigón - Expediente N° 1028 - Pedido de Suministro N° 1028 - (Pedido de Abastecimiento N° 1534 - Autorización de Compra N° 98824);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: *"La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza"*;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Casa Palm S.A.C.I.I.A., Hiza Ingeniería Construcciones S.R.L. y Tienda OT;
- que la compra se realizó en [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#);
- que la firma presentó la factura para su cobro;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669)** por la suma de Pesos Un millón ochocientos siete mil ochocientos sesenta y tres con 80/100 ctvs. **(\$1.807.863,80)** correspondiente a la factura N° 00082-00031279 de fecha 21/04/2025.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0027.25.300 (PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 9 DE JULIO)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0027.25.300.2.3.04 (BIENES DE USO).**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000913-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas solicitó el alquiler de andamios y herramientas varias, por el lapso de 45 días corridos, para la obra del Gimnasio Municipal N° 5 - **Expediente N° 0891 - Pedido de Suministro N° 0891 - (Pedido de Abastecimiento N° 1344 - Autorización de Compra N° 99195);**
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: *"La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";*
- que la Subsecretaría de Obras Públicas requirió los servicios del proveedor Alquiler Todo S.R.L. debido a que se necesitan máquinas / herramientas especiales para continuar con la obra del Gimnasio Municipal N° 5 y ésta debe terminarse cuanto antes ya que las condiciones climáticas pronto serán desfavorables y dicha obra es muy importante para la ciudad. Por este motivo solicitó al Departamento de Compra y Suministros que continúe con el proceso administrativo pertinente;
- que, por lo expuesto, se emitió la Autorización de Compra al proveedor **ALQUILO TODO S.R.L., (CUIT: 30639111012);**
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ALQUILO TODO S.R.L., (CUIT: 30639111012)** por la suma de Pesos Trece millones doscientos setenta y seis mil ochocientos con 00/100 ctvs. **(\$13.276.800,00)** correspondiente a la factura N° 00031-00014940 de fecha 24/04/2025, por el alquiler de andamios y herramientas varias, según lo detallado en el Pedido y en la Autorización de Compra.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.0001.17.001 (GESTION ADMINISTRATIVA)** Partida Presupuestaria N° **1.07.0001.17.001.1.2.03.30.39 (OTROS SERVICIOS)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000914-I-2025

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto total de Pesos Dieciséis millones cincuenta y un mil trescientos sesenta y cuatro con 95/100 Cts. **(\$16.051.364,95)** en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Quince millones quinientos seis mil quinientos sesenta y cuatro con 95/100 ctvs. **(\$15.506.564,95.-)** correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00024520 fecha 25 de Abril de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 ctvs. **(\$544.800,00.-)** correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00024521 fecha 25 de Abril de 2025;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto total de Pesos Dieciséis millones cincuenta y un mil trescientos sesenta y cuatro con 95/100 Cts. **(\$16.051.364,95)** en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Quince millones quinientos seis mil quinientos sesenta y cuatro con 95/100 cts. **(\$15.506.564,95.-)** correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00024520 fecha 25 de Abril de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos con 00/100 cts. **(\$544.800,00.-)** correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00024521 fecha 25 de Abril de 2025;
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0031.11.061 (MANTENIMIENTO DE FLOTA)** la Partida Presupuestaria N° **1.05.0031.11.061.1.3.02.20.27 (PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000915-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la contratación de dos servicios de transporte (Zapala-Bariloche) para trasladar, en cada uno, 30 toneladas de cemento a granel que deberán ser retirados de la planta expendedora y entregar en planta hormigonera de la Municipalidad de Bariloche-Expediente N.º 1368-Pedido de suministros N.º 1368- (Pedido de abastecimiento N.º 1888-Autorización de compra N.º 99228);
- que dicha solicitud surge de la compra del cemento a granel realizada mediante pedido de abastecimiento N°1887 , pedido de suministros N.º 1367, Proyecto de Resolución N° 2025-1298;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: *"La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";*
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas, Translucom S.R.L y Urrutia Roberto Carlos;
- que la contratación se realizó a **URRUTIA, ROBERTO CARLOS (CUIT: 20279871317)**;
- que la misma tendrá un costo total de Pesos Tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos cuarenta con 00/100 (\$3.332.340,00);
- que la firma ha presentado la factura para su cobro;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **URRUTIA, ROBERTO CARLOS (CUIT: 20279871317)** por la suma de Pesos Tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos cuarenta con 00/100 Cts. (\$3.332.340,00) correspondiente a la factura N° 00002-00000010 de fecha **08 de Mayo de 2025**.
- **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0027.25.300 (PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 9 DE JULIO)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

1. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000916-I-2025

VISTO: el llamado a Concurso de precios N.º 011/25 2º llamado, Exp. N.º 015/25 enmarcado en la Ordenanza N° 257-C-89 por adquisición de sillas de oficina para diversas áreas, y;

CONSIDERANDO:

- que los pedidos de suministros N.º 649 y 830 dieron origen al concurso de precios citado en el visto;
- que se invitó a cotizar a las firmas La Técnica S.R.L., Discípulo S.A.S., Elvira Jorge Daniel, Mobilarg de Lobo Alejandro E. y Lobo Natalia Soledad S.H., Quamo S.A., Mueblería Torca S.A. y Schmitt Nuñez Tomas Rodrigo;
- que en el primer llamado de fecha 08 de abril del corriente se presentaron las firmas Discípulo S.A.S., La Técnica S.R.L. y Schmitt Nuñez Tomas Rodrigo y resultó desierto debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumplía con los requerimientos técnicos solicitados;
- que en consecuencia se realizó un 2º llamado con fecha de apertura el día 30 de Abril del corriente en el cual se presentaron las firmas: Elvira Jorge Daniel, Discípulo S.A.S. y La Técnica S.R.L.;
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicha División seleccionó las ofertas mas convenientes y posteriormente envió las mismas al área solicitante, para su evaluación técnica mediante correo electrónico de fecha 12 de mayo del corriente;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada mediante correo electrónico de fecha 13 de mayo del corriente;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **ADJUDICAR:** el concurso de precios N.º 011/25 2º llamado EXP N.º 015/25 por adquisición de sillas de oficina para diversas áreas a la firma **LA TECNICA SRL, (CUIT: 30715649477)** por la suma de Pesos dieciséis millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos veintisiete con 10/100 (\$16.888.727,10).-
- **IMPUTAR:** al Programa N.º **1.05.0034.09.069.1.3 (SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS.)** Partida Presupuestaria N.º; **1.05.0034.09.069.1.3.02 (BIENES DE CONSUMOS).**
- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.

1. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BAILOCHE, 15 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N.º 00000917-I-2025

VISTO: la Ordenanza N.º 1516-CM-05 - Otorgar subsidio a la Biblioteca Sarmiento, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Ordenanza mencionada, se otorga un subsidio mensual a la Biblioteca Popular Sarmiento equivalente a tres salarios, mínimos vital y móvil;
- que de común acuerdo, entre la Municipalidad y la Biblioteca Sarmiento, se abonará en forma mensual el importe correspondiente a tres meses, de acuerdo al valor vigente del SMVM mensual multiplicado por tres;
- que por lo antes expuesto, el importe total asciende a **Pesos dos millones seiscientos veintisiete mil novecientos sesenta y siete pesos (\$ 2.627.967-)**, obtenido de los siguientes meses: Enero/25 el importe de \$ 860.133 a razón de \$ 286.711- el SMVM, Febrero/25: \$ 877.338- a razón de \$ 292.446- el SMVM y Marzo/25: \$ 890.496- a razón de \$ 296.832- SMVM;
- que según el artículo N.º 3 de la Ordenanza N.º 1516-CM-05, la Biblioteca Sarmiento deberá presentar el balance al término de cada ejercicio, a fines de dar continuidad a las gestiones administrativas según corresponda;
- que la Biblioteca Popular Sarmiento cede al municipio el uso de la sala de teatro, sin costo alguno, mínimo tres veces por mes momentáneamente, siendo la Subsecretaría de Cultura la encargada de controlar el uso de la sala;
- que se deberá abonar mensualmente a la Biblioteca Popular Sarmiento, el importe correspondiente a **tres salarios mínimo, vital y móvil**, siendo responsable del cobro y rendición el señor **DE ESTRADA, GONZALO (CUIT: 20107656678)**, cuyo importe se deberá depositar en la cuenta corriente especial Banco de la Nación Argentina N.º 463056055/4, CUIT N.º 33-60576923-9, en concepto de subsidio no reintegrable;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la **ASOC.BIBLIOTECA POPULAR SARMIE, (CUIT: 33605769239)** ASOC. BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO, (CUIT 33605769239) por un importe total de **Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 CTVS. (\$ 2.627.967,00-)**, obtenido de los siguientes meses: Enero/25 el importe de \$ 860.133 a razón de \$ 286.711- el SMVM, Febrero/25: \$ 877.338- a razón de \$ 292.446- el SMVM y Marzo/25: \$ 890.496- a razón de \$ 296.832- SMVM; siendo responsable del cobro y rendición el señor **DE ESTRADA, GONZALO (CUIT: 20107656678)**, en concepto de subsidio no reintegrable, debiendo presentar el balance al cierre del ejercicio.

- **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.0001.05.001 (GESTION ADMINISTRATIVA) Partida Presupuestaria N° 1.03.0001.05.001.1.1.05 (TRANSFERENCIA)
- **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

1. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000918-I-2025

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa Transporte Amancay SRL, Resolución 738-I-2024, 828-I-2024, 901-I-2024, 997-I-2024, 1058-I-2024, 1114-I-2024, 1124-I-2024, 1196-I-2024, 1223-I-2024, 1266-I-2024, 1307-I-2024, 1338-I-2024, 1404-I-2024, 1467-I-2024, 1541-I-2024, 1594-I-24, Resolución 1693-I-24, Resolución 1741-I-24, Resolución 1783-I-24, Resolución 1857-I-24, 1900-I-24, Resolución 1985-I-24, Resolución 17-I-25, Resolución 51-I-25, Resolución 248-I-25, Resolución 593-I-25 y la Nota de fecha 08/05/2025 enviada por el apoderado de la firma Transporte Amancay SRL., y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma semanal;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el 02/05/2025 y el 08/05/2025;
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos Veinticinco millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete con 53/100 Ctvos. (\$ 25.748.947,53), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)** por un importe total de Pesos Veinticinco millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete con 53/100 Ctvos. (\$ 25.748.947,53), en concepto del atributo municipal, por el periodo 02/05/2025 al 08/05/2025.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.0010.03.013 (GESTIÓN TRANSPORTE U.P) Partida Presupuestaria N° 1.03.0010.03.013.1.1.05 (TRANSFERENCIA).
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.

4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000919-I-2025

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por el monto total de Pesos Veinticuatro millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete con 03/100 Cts. **(\$24.149.847,03)** en concepto de provisión de combustibles y lubricantes, correspondiente al Tique Factura B N° 00027-00024269 de fecha 11 de Abril de 2025 por el monto de Pesos Veinticuatro millones ciento cuarenta y dos mil trescientos noventa y siete con 03/100 cts. **(\$24.142.397,03.-)** y Tique Factura B N° 00027-00024270 de fecha 11 de Abril de 2025 por el monto Pesos Siete mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 cts. **(\$7.450,00.-)**;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por el monto total de Pesos Veinticuatro millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete con 03/100 Cts. **(\$24.149.847,03)** en concepto de provisión de combustibles y lubricantes, correspondiente al Tique Factura B N° 00027-00024269 de fecha 11 de Abril de 2025 por el monto de Pesos Veinticuatro millones ciento cuarenta y dos mil trescientos noventa y siete con 03/100 cts. **(\$24.142.397,03.-)** y Tique Factura B N° 00027-00024270 de fecha 11 de Abril de 2025 por el monto Pesos Siete mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 cts. **(\$7.450,00.-)**.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.0031.11.061 \(MANTENIMIENTO DE FLOTA\)](#) la Partida Presupuestaria N° [1.05.0031.11.061.1.3.02.20.27 \(PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 776-I-2025

VISTO: La Resolución N° 776-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que en la Resolución N° 776-I-2025 la Sra. [LAMAS GARCIA, NANCY ROXANA \(CUIT: 27248102530\)](#) solicita al Municipio el costo de los pasajes aéreos según resolución 2410-I-2024 Art 14-, en cumplimiento de comisiones oficiales, y gastos de hotel al ochenta (80) por ciento del monto del viático según Resolución 2410-I-2024 Art 22;
- que la Directora General de Coordinación con Nación [LAMAS GARCIA, NANCY ROXANA \(CUIT: 27248102530\)](#), por razones de agenda debió prolongar su estadía una noche mas.

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** El **Artículo 1** de la Resolución N° 776-I-2025, donde dice "**AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago: A favor de la Directora General de Coordinación con Nación Sra. **LAMAS GARCIA, NANCY ROXANA (CUIT: 27248102530)**
PASAJES----- \$346.132,00 (Pesos Trescientos cuarenta y seis mil ciento treinta y dos con 00/100 Ctvts.)
ALOJAMIENTO----- \$120.000,00 (Pesos Ciento veinte mil con 00/100 Ctvts.)
VIÁTICOS (AL 80%) ----- \$78.382,00 (Pesos Setenta y ocho mil trescientos ochenta y dos con 00/100 Ctvts.)"
- DEBE DECIR:** "**AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:
A favor de la Directora General de Coordinación con Nación Sra. **LAMAS GARCIA, NANCY ROXANA (CUIT: 27248102530)**
PASAJES ----- \$346.132,00 (Pesos Trescientos cuarenta y seis mil ciento treinta y dos con 00/100 Ctvts.)
ALOJAMIENTO----- \$180.000,00 (Pesos Ciento ochenta mil con 00/100 Ctvts.)
VIÁTICOS (AL 80%) ----- \$117.573,00 (Pesos Ciento diecisiete mil quinientos setenta y tres con 00/100 Ctvts.)"
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.0008.00.008 (INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA PARA EVENTOS)** Partida Presupuestarias N° **1.03.0008.00.008.1.1.03.30.37 (PASAJES Y VIATICOS).**
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000921-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, durante el mes de abril 2025, se publicaron diferentes notas destacadas, en el sitio web www.barilocheopina.com;
- que se publicaron contenidos y posteo en sus redes sociales (Facebook, Twitter);
- que por lo antes expuesto la firma **WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427)** presentó factura B N° 00007-00000891 por un importe total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctvts. (\$ 700.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427)** por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 700.000,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 00007-00000891 de fecha **01 de Mayo de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.0008.00.007 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000922-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de abril de 2025, se publicarán diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web: www.enestosdias.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma **REY, SANTIAGO MARTIN (CUIT: 20225017221)** presentó factura C N° 00003-00000356, por un importe total de Pesos Trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$350.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **REY, SANTIAGO MARTIN (CUIT: 20225017221)** por la suma de Pesos Trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$ 350.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000356 de fecha **05 de Mayo de 2025** en concepto de Publicidad institucional.

2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.0008.00.007 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)

3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000923-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de abril de 2025, se publicarán diferentes spots: Planta de hormigón, El pavimento es un hecho, Chivos y capones, Carrera de calle, Fiesta del Chocolate, Aniversario de Bariloche y notas destacadas, por radio FM Horizonte - Bariloche, Dial 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma **TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059)** presentó factura "C" N° 00003-00000523, por un importe total de Pesos Ciento Veinticinco mil con 00/100 Ctvos. (\$ 125.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059)** por la suma de Pesos Ciento Veinticinco mil con 00/100 Ctvos. (\$ 125.000,00) correspondiente a la factura "C" N° 00003-00000523 de fecha **05 de Mayo de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.0008.00.007 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)

3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000924-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de abril de 2025, se publicarán diferentes spots: Planta de hormigón, El pavimento es un hecho, Chivos y capones, Carrera de calle, Fiesta del Chocolate, Aniversario de Bariloche y notas destacadas, por radio FM pop 89.3 Bariloche;
- que por lo antes expuesto la firma **GIALLUCA, JORGE ALBERTO (CUIT: 20277390052)** presentó factura "C" N° 00005-00000048, por un importe total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Ctvos. (\$ 400.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GIALLUCA, JORGE ALBERTO (CUIT: 20277390052)** por la suma de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Ctvos. (\$ 400.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00005-00000048 de fecha **07 de Mayo de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.0008.00.007 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 1/2 00000925-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de marzo de 2025, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas por el canal televisivo Limay TV;
- que por lo antes expuesto la firma **PARRA, SUSANA (CUIT: 27142455809)** presentó factura "C" N° 00004-00000106, por un monto total de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Ctvos. (\$ 800.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PARRA, SUSANA (CUIT: 27142455809)** por la suma de pesos Ochocientos mil con 00/100 Ctvos. (\$ 800.000,00) correspondiente a la factura N° 00004-00000106 de fecha **04 de Abril de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.0008.00.008 (INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA PARA EVENTOS)** Partida Presupuestaria N° **1.03.0008.00.008.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA).**
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de mayo de 2025.-

RESOLUCION N° 00000926-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de abril 2025, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.economicasbariloche.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)** presentó factura "B" N° 00002-00000461, por un importe de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 700.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)** por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 700.000,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 00002-00000461 de fecha **07 de Mayo de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.0008.00.007 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de mayo de 2025.-

VISTO: la Ordenanza 2983-CM-18 se crea sistema integral inclusión laboral Trans. PILT y la Resolución 2218-I-20 circuito para la implementación del Programa de Inclusión Laboral Trans., y;

CONSIDERANDO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del Programa PILT a las 10 personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, del mes de Mayo 2025.
 2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 Ctvos. (\$ 750.000,00) a razón de Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 Ctvos. (\$ 75.000,00) por persona.
 3. **IMPUTAR:** al programa N° 1.07.2369.16.131 (DIVERSIDAD SEXUAL) Partida presupuestaria 1.07.2369.16.131.1.2.05 (TRANSFERENCIA).
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretaría de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-
- que es necesario incluir al programa PILT a personas del colectivo Trans, debido a la vulnerabilidad social que presentan;
 - que la dificultad de acceso a derechos se ve reflejada en las encuestas realizadas a la población trans en Bariloche por el equipo de Diversidad sexual;
 - que se reciben demandas solicitando acompañamiento socio-económico;
 - que el acceso a la escolaridad y al mercado laboral formal siguen siendo de suma dificultad para el colectivo Trans por motivos de discriminación y económicos;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de mayo de 2025.-

[;salto-pagina;](#)

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	TRABAJADORA SOCIAL	MATRICULA
1. Lagos Juan Carlos	27.489.300	Rodríguez Fabián	857
2. Botalli Máximo Esteban	48.013.458	Vera Daihana Lorena	1063
3. Delgado Isaías	45.208.929	Rodríguez Fabián	857
4. Jara Alexis	40.099.925	Vera Daihana Lorena	1063
5. Fernández Elías	47.597.033	Vera Daihana Lorena	1063
6. Ocampo Rodríguez Inara	42.153.562	Blasquiz Sandra	801
7. Miranda Cayunao Demian E	32.574.673	Vera Daihana Lorena	1063
8. Cárcamo Santa Cruz Cato	46.708.971	Vera Daihana Lorena	1063
9. Asenjo Iván Maximiliano	38.906.398	Vera Daihana Lorena	1063
10. Luana Julieta Oyarzun	48.122.692	Vera Daihana Lorena	1063

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

VISTO: la Ordenanza N° 280-CM-89 - otorgamiento de Pensiones destinadas a personas mayores y personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 280-CM-89 - otorgamiento de Pensiones destinadas a personas mayores y personas con Discapacidad;
- que dicho Programa se ha desarrollado desde la Secretaría de Capital Humano Acción Social y Deportes a través de los Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT's) con el objetivo de asistir en forma total o parcial la demanda de personas mayores y personas con

diferentes discapacidades de nuestra ciudad que no pueden acceder a otros programas sociales;

- o que corresponde actualizar el monto de la pensión establecida, a la suma de Pesos Cuarenta y cinco Mil con 00/100 Centavos.(\$45.000,00) por mes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** una pensión por un monto de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Centavos. (\$45.000,00) correspondiente al mes de **MAYO** de 2025 a cada uno de los titulares detallados en el Anexo I de la presente Resolución.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de Pesos Dieciséis Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil con 00/100 Centavos (\$16.425.000,00), a razón de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Centavos (\$45.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.2759.16.097 (PENSIONES ASISTENCIALES)** Partida Presupuestaria N° **1.07.2759.16.097.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de mayo de 2025.-

Anexo I

Nº Orden CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

1	1	Acuña, Claudia Mabel	23831258	\$45.000,00
2	1	Almonacid Vargas, Gloria María	95632691	\$45.000,00
3	1	Álvarez Orellana, Juan Carlos	92698858	\$45.000,00
4	1	Anguita, Gisela Estefanía	33849245	\$45.000,00
5	1	Aranda, Nilda Elizabeth	24776692	\$45.000,00
6	1	Aráus González, Jaqueline Alejandra	93357650	\$45.000,00
7	1	Arteaga Catalán, Belarmino Ricardo	93887582	\$45.000,00
8	1	Bahamondes Norambuena, Verónica Ester	34347468	\$45.000,00
9	1	Balmaceda, Rubén	24095964	\$45.000,00
10	1	Barrera Santibáñez, Roxana Andrea	36353013	\$45.000,00
11	1	Bascuñan, Juan Alberto	22743789	\$45.000,00
12	1	Bravil, Gregorio Genaro	14999301	\$45.000,00
13	1	Bravo Andrade, Cristian Fabián	39585656	\$45.000,00
14	1	Cabrera, Alejandro Edgar Ancelmo	36290610	\$45.000,00
15	1	Cantero, Estela María	46084534	\$45.000,00
16	1	Carriqueo, Jovita Andrea	28000137	\$45.000,00
17	1	Catrilef, Jessica Natalia	32574447	\$45.000,00
18	1	Ceballos, Andrea Giselle	41321338	\$45.000,00
19	1	Chávez, Pamela Aydee	30134084	\$45.000,00
20	1	Condori, Patricia Beatriz	27352716	\$45.000,00
21	1	Contreras, Soledad de los Ángeles	30388175	\$45.000,00
22	1	Coria, Sandra Fabiana	18458325	\$45.000,00
23	1	Curapil, Patricia Angélica	20124124	\$45.000,00
24	1	Díaz, Irma Luisa	18066961	\$45.000,00
25	1	Espinoza Muñoz, Tania Soledad	92898382	\$45.000,00
26	1	Fernández, Sandra Noemi	28519107	\$45.000,00
27	1	Garcés Martel, Adelina Cristina	92670983	\$45.000,00
28	1	Giordano, Walter Alejandro	34292800	\$45.000,00
29	1	Gómez, Victor Elias	29177827	\$45.000,00
30	1	Gómez, Osvaldo	20122490	\$45.000,00
31	1	González Daira Mariel	47471255	\$45.000,00
32	1	González González, María Alejandra	92468976	\$45.000,00
33	1	Huenchullanca María Soledad	32320955	\$45.000,00
34	1	Islas Gómez, María Candelaria	95511341	\$45.000,00
35	1	Jara, Martin Nicolás	24828570	\$45.000,00
36	1	Lastra, Jorge Jeremías	46725347	\$45.000,00
37	1	Lincoanm Devora Nathalia	41420094	\$45.000,00
38	1	Llaitul, Barria Bernardino Samuel	92804708	\$45.000,00
39	1	López, Sofanor Desiderio	14879166	\$45.000,00
40	1	Lorca, María de los Ángeles	28000080	\$45.000,00
41	1	Maldonado Proboste, Carolina Florentina	33659762	\$45.000,00
42	1	Manieri, Lorena Estela	27010848	\$45.000,00
43	1	Marillan, Juana Mabel	32573964	\$45.000,00
44	1	Mayorga, Ricardo Manuel	8211071	\$45.000,00
45	1	Melillan, Rosa Aurora	17065372	\$45.000,00
46	1	Nahuelquín Ávila, Ruth Elizabeth	92372656	\$45.000,00
47	1	Notti, Mercedes Julia	34960881	\$45.000,00
48	1	Oñate Acuña, Ricardo Enrique	92979872	\$45.000,00

49 1 Paineñil, Paola Azucena 26469280 \$45.000,00
50 1 Paineñil, Verónica de las Nieves 31515335 \$45.000,00
51 1 Panguilef, Carlos David 40807295 \$45.000,00
52 1 Pérez, Patricia Vanesa 31351002 \$45.000,00
53 1 Pérez González, Juan Carlos 92645255 \$45.000,00
54 1 Pilquiman, Robertina 17585438 \$45.000,00
55 1 Quintana, Giselle Carina 40112305 \$45.000,00
56 1 Rivera, Isabel Graciela 31552204 \$45.000,00
57 1 Salazar, Laura Victoria 35818847 \$45.000,00
58 1 Santana Soto, Blanca Anicia 92466546 \$45.000,00
59 1 Segovia, Luis Alfredo 33918128 \$45.000,00
60 1 Torres, Erica Valeria 37365384 \$45.000,00
61 1 Vallejos, Juan Alfredo 14742685 \$45.000,00
62 1 Vargas, Mónica Graciela 23686623 \$45.000,00
63 1 Vásquez, Luis Humberto 27435137 \$45.000,00
64 1 Vázquez Novoa, Ximena Andrea 92784131 \$45.000,00
65 1 Zani, Vanesa Lorena 32573951 \$45.000,00
66 4 Antelo, Liliana Noemí 20640467 \$45.000,00
67 4 Bonnefoi, Franco Nahuel 46931392 \$45.000,00
68 4 Bustos, Paola Elisabet 26094703 \$45.000,00
69 4 Castillo, Mariela Soledad 35593475 \$45.000,00
70 4 Cornejo, Carlos Alberto 23997730 \$45.000,00
71 4 Herner, Cristina Mónica 23727321 \$45.000,00
72 4 Hidalgo Martínez, Daiana Patricia 40100291 \$45.000,00
73 4 Leiva, Tamara Soledad 35074743 \$45.000,00
74 4 Luján, Oscar Rene 16392774 \$45.000,00
75 4 Millalonco, Ana Lucila 6645352 \$45.000,00
76 4 Montaña, Rocio Jazmín 40321446 \$45.000,00
77 4 Parra, Néstor Osvaldo 16053888 \$45.000,00
78 4 Pereyra, Anabel Griselda 36353104 \$45.000,00
79 4 Picuntureo, Alicia Beatriz 22495111 \$45.000,00
80 4 Plaza, José Héctor 14519365 \$45.000,00
81 4 Rudel, Mirtha Graciela 17061631 \$45.000,00
82 4 Vargas Landaeta, María Filomena 93525237 \$45.000,00
83 4 Vera, Morena Rayén 43892199 \$45.000,00
84 4 Villalba Alvarado, Sofía Ayelén 46536551 \$45.000,00
85 4 Yones, Fabián Ariel 44705437 \$45.000,00
86 7 Anaya, Oscar Alberto 26564817 \$45.000,00
87 7 Báez, Pablo Daniel 40321533 \$45.000,00
88 7 Báez, Jorge Ariel 29941279 \$45.000,00
89 7 Bahamonde, Nelson Miguel 25655760 \$45.000,00
90 7 Castilla, Iván Bernabé 28435597 \$45.000,00
91 7 Catrilef, María Leonoré 20679271 \$45.000,00
92 7 Cifuentes, Silvia Ester 29280175 \$45.000,00
247 7 Curipan, Luis Alberto 22143124 \$45.000,00
93 7 Espinosa, Gisela Noemi 35835140 \$45.000,00
94 7 Freire, Hugo Hernán 39867904 \$45.000,00
95 7 Gallardo, Elizabeth Alejandra 32213477 \$45.000,00
96 7 Llanquín, Cristian Juan 40808181 \$45.000,00
97 7 Mardones Inostroza, Marta Jeannette 92440088 \$45.000,00
98 7 Marin Eudasio Alejandro 21389230 \$45.000,00
99 7 Melin, Andrés 28000029 \$45.000,00
100 7 Monroy Bullen, Brenda Belkys 95551644 \$45.000,00
101 7 Montiel Telles, Jonathan Luis 37949673 \$45.000,00
102 7 Pichñanco, Anibal 17473253 \$45.000,00
103 7 Rivera, Nilda Mabel 30874719 \$45.000,00
104 7 Roco, Raquel Leticia 17994910 \$45.000,00
105 7 Ruiz Ruiz, Oriana Amada 92961739 \$45.000,00
106 7 Saavedra, Carlos Alberto 21389124 \$45.000,00
107 7 Sáez González, José Bernabé 92478503 \$45.000,00
108 7 Sánchez, Ricardo Manuel 40321497 \$45.000,00
109 7 Sánchez Vásquez, Luis Claudio 92767295 \$45.000,00
110 7 Triviño Camaño, Jovita del Carmen 95346191 \$45.000,00
111 8 Aedo Cárdenas, Maribel Gisela 35594888 \$45.000,00
112 8 Aguilera, Hilda Haydee 21388859 \$45.000,00
113 8 Aguirre, Gastón Daniel 44120975 \$45.000,00
114 8 Alvarado, María Argentina 29428663 \$45.000,00
115 8 Alvarado, Alejandro Alberto 17995029 \$45.000,00
116 8 Alvarado Oyarzo, Margarita del Carmen 94233617 \$45.000,00
117 8 Anaya, Julieta Mabel 28711106 \$45.000,00
118 8 Ancaleo, Gladys Mónica 25402655 \$45.000,00
119 8 Antunao, Sandra Patricia 18820241 \$45.000,00
120 8 Arabales, Francisco Javier 33280356 \$45.000,00
121 8 Arse, Ceferino 18499277 \$45.000,00
122 8 Bachmann Chávez, Andrea Elizabeth 93117448 \$45.000,00
123 8 Báez, María Raquel 35818556 \$45.000,00
124 8 Balmaceda Navarro, Natalia Vanesa 33918121 \$45.000,00
125 8 Barria, Raquel Ana 31515260 \$45.000,00
126 8 Becerra Ovando, María Soledad 92465913 \$45.000,00
127 8 Betanzo, Lorena del Carmen 30134106 \$45.000,00
128 8 Bravo, Luis René 14519781 \$45.000,00
129 8 Brítez, Parodi Leonarda 95554378 \$45.000,00
130 8 Burdiles, Loaiza Denis Esteban 92670682 \$45.000,00

131 8 Bustamante, Guillermina 23883812 \$45.000,00
132 8 Cabral, Carlos Eduardo 13777420 \$45.000,00
133 8 Calderón, Graciela Elvira 23082784 \$45.000,00
134 8 Cantero, María Pabla 95194780 \$45.000,00
135 8 Cárcamo, Marcela Estefanía 32574296 \$45.000,00
136 8 Castillo, Reinaldo Alberto 16392198 \$45.000,00
137 8 Castro, Tamara Ayelén 40321427 \$45.000,00
138 8 Castro, Eusebio Samuel 14074151 \$45.000,00
139 8 Catalán, César 16644069 \$45.000,00
140 8 Catalán Bañares, Lorena Lucia 30134040 \$45.000,00
141 8 Cerdas, Paola Karina 29058709 \$45.000,00
142 8 Contreras Velásquez, Osvaldo Alberto 92852474 \$45.000,00
143 8 Curín Núñez, Facundo Nicolás 43793104 \$45.000,00
144 8 Díaz, Alejandra Noemí 34347135 \$45.000,00
145 8 Ernalz, Luciana 37365046 \$45.000,00
146 8 Farias, Lilén Abril 43372189 \$45.000,00
147 8 Ferman, Sandra Noemí 32699530 \$45.000,00
148 8 Figueroa, María Lydia 30042864 \$45.000,00
149 8 Gabriela Sarabia, María Isabel 95480148 \$45.000,00
150 8 Gabriela Sarabia, Lidia 94587791 \$45.000,00
151 8 Gamboa, Eduardo José 20296287 \$45.000,00
152 8 García, Adriana María del Valle 24504895 \$45.000,00
153 8 González, Noemi Itati 36199801 \$45.000,00
154 8 Guzmán Catalán, Luis Roberto 92456166 \$45.000,00
155 8 Huenchual, Rodrigo Claudio 29428584 \$45.000,00
156 8 Inalef, Marta Magdalena 18228011 \$45.000,00
157 8 Jara, Susana Margarita 22541495 \$45.000,00
158 8 Jerez, Glenda Daniela 26872737 \$45.000,00
159 8 Justiniano Saavedra, Alejandro 95578772 \$45.000,00
160 8 Licanqueo, Jovina Cristina 17995078 \$45.000,00
161 8 Llanquín, Julio Armando 33659734 \$45.000,00
162 8 Manrique, Valeria Verónica 30479755 \$45.000,00
163 8 Manriquez, Lorena Liliana 26239731 \$45.000,00
164 8 Mansilla, Mariana Elisabeth 34667764 \$45.000,00
165 8 Mansilla Lespai, Marianela 92545681 \$45.000,00
166 8 Miranda, Omar René 27965441 \$45.000,00
167 8 Moreno Salazar, Francisco Rolando 94615683 \$45.000,00
168 8 Neculman, Emilce Rocío 35817619 \$45.000,00
169 8 Núñez, Alejandra Lorena 18824882 \$45.000,00
225 8 Osorio, Andrea Verónica 25059730 \$45.000,00
170 8 Oyarzun Urrutia, Jorge Vladimir 92743547 \$45.000,00
171 8 Peña, José Ángel 27531426 \$45.000,00
172 8 Pignón, Bernardo Roberto 22392939 \$45.000,00
173 8 Reggiani, Ailén 43892155 \$45.000,00
174 8 Reyes Vargas, Alejandro Fredy 92765650 \$45.000,00
175 8 Rodríguez, Mara Melina 27604424 \$45.000,00
176 8 Romero, Roberto Carlos 29604285 \$45.000,00
177 8 Romero, Silvia Jeanette 33918321 \$45.000,00
178 8 San Martín, Carlos Enrique 34019902 \$45.000,00
179 8 Sánchez, Natalia Lucía 28027236 \$45.000,00
180 8 Sepúlveda, Máximo Honorio 17995335 \$45.000,00
181 8 Silbetty Solis, Santos Ronal 94890207 \$45.000,00
182 8 Silvetty Soliz, Emeterio Emilio 94131854 \$45.000,00
183 8 Sosa Torales, María Angélica 95166577 \$45.000,00
184 8 Soto Vargas, Myrna Gladys 26645734 \$45.000,00
185 8 Suarez, María de Luján 27115855 \$45.000,00
186 8 Talahuer, Hector David Sebastián 32574643 \$45.000,00
187 8 Valdebenito, Luis Alberto 37364258 \$45.000,00
188 8 Vega Pino, Glenda Fabiola 92444262 \$45.000,00
189 8 Vera Hernández, Felipe Santiago 92664684 \$45.000,00
190 8 Villalobos, Daniel 27436764 \$45.000,00
191 8 Villalobos González, Olga Audolina 92158456 \$45.000,00
192 9 Alaníz, Carlos Eduardo Mario 16514095 \$45.000,00
193 9 Bahamonde, Maribel Rosario 31351006 \$45.000,00
194 9 Barrientos Oyarzo, René Jaime. 94325903 \$45.000,00
195 9 Barriga, Alejandro Antonio 23299473 \$45.000,00
196 9 Bayer, Erica Carolina 34347066 \$45.000,00
197 9 Calfuleo, Camila Ayelén 35593595 \$45.000,00
198 9 Campos, Norma Albina 31585715 \$45.000,00
199 9 Cárcamo Sánchez, Marcio Aldo 94816893 \$45.000,00
200 9 Cárdenas Zúñiga, Graciela del Carmen 31351128 \$45.000,00
201 9 Castillo, Violeta Noemi 25200386 \$45.000,00
202 9 Cayú, Gabriel Darío 39075244 \$45.000,00
203 9 Cumican Cumican, Ramón Edy 94243035 \$45.000,00
204 9 Díaz, Carolina Yanet 33659713 \$45.000,00
205 1 Rosales, Ayelén Roxana 39867963 \$45.000,00
206 9 Flores Reyes, Marcos Rodrigo 95553747 \$45.000,00
208 9 García, Marisa del Carmen 25115552 \$45.000,00
209 9 Gélvez, Miguel Ricardo 28236754 \$45.000,00
210 9 González, Sergio Walter 20360952 \$45.000,00
211 9 González, María José 34673486 \$45.000,00
212 9 González, Claudia Cecilia 43947654 \$45.000,00
213 9 González, Concepción 18759016 \$45.000,00

214 9 González Vidal, Juana Ester 95536887 \$45.000,00
215 9 Grande, Roberto Rosario 26046335 \$45.000,00
216 9 Guajardo, Patricia Verónica 23017092 \$45.000,00
217 9 Gutiérrez, Micaela Elizabeth 42803679 \$45.000,00
218 9 Leal, Segundo Celestino 22118122 \$45.000,00
219 9 Lefipan, Lucrecia Liliana 29760681 \$45.000,00
220 9 Levin, Jessica Belén 40100011 \$45.000,00
221 9 Lucero ,Juan Carlos 14759802 \$45.000,00
222 9 Maldonado Guerrero, María Ana 93403592 \$45.000,00
223 9 Marillan, Marina Alejandra 28812341 \$45.000,00
224 9 Maripan, Pinilla Sandra Verónica 32213626 \$45.000,00
226 9 Muñoz, Laura Irene 26872674 \$45.000,00
227 9 Muñoz, Angélica Virginia 21780137 \$45.000,00
228 9 Muñoz Sierpe Héctor Germán 35099810 \$45.000,00
229 9 Nahuel, Graciela Ana 31515208 \$45.000,00
230 9 Olatte, Malvina Argentina 30391812 \$45.000,00
231 9 Paredes, Florencia Verónica 25599774 \$45.000,00
232 9 Paz, Angelina Patricia 20622709 \$45.000,00
233 9 Perez, Yanila María 42163598 \$45.000,00
234 9 Quintero ,Jorge Luis 33918267 \$45.000,00
235 9 Reinoso, Hugo Omar 22479126 \$45.000,00
236 9 Reyna, Estefanía Giselle 33501834 \$45.000,00
237 9 Riquelme, Aurora Verónica 30479628 \$45.000,00
238 9 Rodríguez, Graciela Ester 24176938 \$45.000,00
239 9 Rodríguez, Yasna Eliana 44323667 \$45.000,00
240 9 Rojel, María Celeste 40323006 \$45.000,00
241 9 Rojel, Américo 14493021 \$45.000,00
346 9 Ruffa, Miguel Ángel 22608702 \$45.000,00
242 9 Sarandon, Gisela Denise 31515359 \$45.000,00
243 9 Sirerol Mayol, José Francisco 32310688 \$45.000,00
244 9 Soto Vargas, María Luisa 95921340 \$45.000,00
245 9 Vargas, Patricia Alejandra 33387105 \$45.000,00
246 9 Vargas Gallardo, Gisel Vanesa 34292548 \$45.000,00
248 10 Aguirre, Natalia del Carmen 31939431 \$45.000,00
249 10 Altamirano Ramírez, Segundo Erasmo 93250885 \$45.000,00
250 10 Andrade Velásquez, Nicole Alejandra 94107364 \$45.000,00
251 10 Baffigi, Julio Edgardo 14759593 \$45.000,00
252 10 Bahamonde, Andrea Alicia 31351021 \$45.000,00
253 10 Balmaceda, Oscar Eduardo 16392255 \$45.000,00
254 10 Benitez, Alejandra Noemí 22833760 \$45.000,00
255 10 Calfupán, Romina Noemí 32574554 \$45.000,00
256 10 Capararo, Luis Adrián 23445094 \$45.000,00
257 10 Castelli, Graciela Adriana 6727327 \$45.000,00
258 10 Chandia, Luis 16392522 \$45.000,00
259 10 Cifuentes, Débora Alejandra 22527699 \$45.000,00
260 10 Coronado Huaquimilla, Helmut Orlando 92949035 \$45.000,00
261 10 Coto, Mario Celestino 14678110 \$45.000,00
262 10 Curallanca, Juan Carlos 22210704 \$45.000,00
263 10 De la Cal, Marcela 18453977 \$45.000,00
264 10 Delgado Ojeda, Héctor Sebastián 28213142 \$45.000,00
265 10 Gifford, Jeremias 33387159 \$45.000,00
266 10 González Naipan, Gladis Elizabeth 94100683 \$45.000,00
267 10 Gotz, Nora Elizabeth 17605416 \$45.000,00
268 10 Legue Maldonado, María Cristina 28932582 \$45.000,00
269 10 López de Araujo, Alexsandra 93949529 \$45.000,00
270 10 López, María Laura 25769641 \$45.000,00
271 10 Márquez, Marcela Lucrecia 30874885 \$45.000,00
272 10 Méndez, Elgueta Jimena del Carmen 94323911 \$45.000,00
273 10 Millache, Robustiano 13803189 \$45.000,00
274 10 Millache, Luis Marcelo 14717751 \$45.000,00
275 10 Millaman, César Rubén 30479686 \$45.000,00
276 10 Millaman, Julio César 14759831 \$45.000,00
277 10 Moreira Moreira, Andrés 92481670 \$45.000,00
278 10 Nabel, Silvina 20729134 \$45.000,00
279 10 Ortega, Paula Noemi 29128179 \$45.000,00
280 10 Quijada, Eloisa Haydee 20429299 \$45.000,00
281 10 Quijada, Blanca Etelvina 18304845 \$45.000,00
282 10 Sáez, Carlos Alberto 20370769 \$45.000,00
207 10 Schulz, Orion Demián 33280285 \$45.000,00
283 10 Squeo, Hernán Ariel 26871602 \$45.000,00
284 10 Troncoso Oyarzo, Sergio Erwin 93756353 \$45.000,00
285 10 Veltri, Julio Javier 28953856 \$45.000,00
286 10 Vera, Víctor Alejandro 23299464 \$45.000,00
287 10 Vera Oyarzo, Carlos Gastón 26951723 \$45.000,00
288 10 Villar, Fabián Jorge 18383589 \$45.000,00
289 2 y 3 Álvarez, Marta Ester 20123845 \$45.000,00
290 2 y 3 Arismendi, Juan José 17061526 \$45.000,00
291 2 y 3 Calfú, Gustavo Gabriel 30134171 \$45.000,00
292 2 y 3 Calfunao, Claudia Adriana 39585626 \$45.000,00
293 2 y 3 Cárdenas, Luis Alberto 20123887 \$45.000,00
294 2 y 3 Catrilef, Carina del Carmen 29428509 \$45.000,00
295 2 y 3 Coñuel, Mabel Alcira 24739340 \$45.000,00
296 2 y 3 Cotaro, Zulma Elena 17954545 \$45.000,00

297 2 y 3 Curin, Damián Jorge 21063702 \$45.000,00
 298 2 y 3 Delgado, Segundo Ezequiel 42517540 \$45.000,00
 299 2 y 3 Faraldo, María Elena 17501341 \$45.000,00
 300 2 y 3 Fusiman, Teresa del Carmen 24147938 \$45.000,00
 301 2 y 3 Gallardo, Valeria Yanina 32190007 \$45.000,00
 302 2 y 3 Gallardo Barria, Carlos Iván 92675329 \$45.000,00
 303 2 y 3 González, Sandra Beatriz 17451247 \$45.000,00
 304 2 y 3 González, Aurora Graciela 13144409 \$45.000,00
 305 2 y 3 Hernández, Julio César 23801744 \$45.000,00
 306 2 y 3 Hernández, Susana de las Nieves 24260030 \$45.000,00
 307 2 y 3 Hernández, Heraldo Fabio 17995000 \$45.000,00
 308 2 y 3 Huayquifil, Francisco Fernando 41527496 \$45.000,00
 309 2 y 3 Huichaman Oliva, José Rodolfo 94112997 \$45.000,00
 310 2 y 3 Igor, Sandra Silvana 20123861 \$45.000,00
 311 2 y 3 Inalef, Horacio Feliciano 16053929 \$45.000,00
 312 2 y 3 Levin, Juan Carlos 32573960 \$45.000,00
 313 2 y 3 Lincopan, Felisa Evarista 23339893 \$45.000,00
 314 2 y 3 Marín, Segundo Desiderio 24653775 \$45.000,00
 315 2 y 3 Martínez, Graciela 17065491 \$45.000,00
 316 2 y 3 Marínez, Irma Esther 21808410 \$45.000,00
 343 2 y 3 Méndez, Rubén 20123773 \$45.000,00
 317 2 y 3 Meza Rausch ,Daniel Alejandro 22367132 \$45.000,00
 318 2 y 3 Miguel, Paola Alejandra 30372189 \$45.000,00
 319 2 y 3 Montenegro, Analía Marcela 30134012 \$45.000,00
 320 2 y 3 Mordentti, Carlos Alfredo 16251449 \$45.000,00
 321 2 y 3 Moreno Salazar, Juan Eusebio 92820694 \$45.000,00
 322 2 y 3 Oyarzo, Graciela 25724834 \$45.000,00
 323 2 y 3 Peña, Yesica Alejandra 35594254 \$45.000,00
 324 2 y 3 Peña, Irina Aldana 45015182 \$45.000,00
 325 2 y 3 Peralta Mendoza José Andrés 35594423 \$45.000,00
 326 2 y 3 Riquelme, Edgardo Omar 14777604 \$45.000,00
 327 2 y 3 Rivas, Raúl Mario 14519443 \$45.000,00
 328 2 y 3 San Martín, Franco Nicolás 39266509 \$45.000,00
 329 2 y 3 Sánchez, Sebastián Osvaldo 35817687 \$45.000,00
 330 2 y 3 Sanz Vanegas, Paula Esmeralda 95775976 \$45.000,00
 331 2 y 3 Silva, Eva 93792321 \$45.000,00
 332 2 y 3 Silva Calfupán, Edith del Carmen 93255870 \$45.000,00
 333 2 y 3 Soto Aguilar, José Edito 92666561 \$45.000,00
 334 2 y 3 Toledo, María Inés 25599779 \$45.000,00
 335 2 y 3 Valle, María Adriana 21780054 \$45.000,00
 336 2 y 3 Zapata, Raquel Beatriz 17576329 \$45.000,00
 337 5 y 6 Ampuero, Laura Silvana 36352495 \$45.000,00
 338 5 y 6 Beron, Roberto Nahuel 28424110 \$45.000,00
 339 5 y 6 Carballo, Ricardo Abel 25256957 \$45.000,00
 340 5 y 6 Cárcamo, Sergio 13989563 \$45.000,00
 341 5 y 6 Catrín, José Enrique 30391807 \$45.000,00
 342 5 y 6 Cuevas, Jorge Omar 17451091 \$45.000,00
 344 5 y 6 Linares, Víctor Antonio 16392005 \$45.000,00
 345 5 y 6 Mancilla, María Graciela 18768442 \$45.000,00
 347 5 y 6 Mora, Pacheco Natalia Elizabeth 32574317 \$45.000,00
 348 5 y 6 Morales, Juan Carlos 16392484 \$45.000,00
 349 5 y 6 Namor, Margoth Elizabeth 26387599 \$45.000,00
 350 5 y 6 Olatte, Ada 28577611 \$45.000,00
 351 5 y 6 Ose ,Angélica Beatriz del Rosario 31515479 \$45.000,00
 352 5 y 6 Oses, Rosa Yolanda 36809168 \$45.000,00
 353 5 y 6 Paredes, Lidia Ester 20679300 \$45.000,00
 354 5 y 6 Parra, Daniel Alejandro 26754080 \$45.000,00
 355 5 y 6 Peralta Cárdenas, Sandra Isabel 92903751 \$45.000,00
 356 5 y 6 Pignattari, Silvia Inés 25599733 \$45.000,00
 357 5 y 6 Quijada, Viviana Noemi 28236228 \$45.000,00
 358 5 y 6 Sánchez, María Karina 26951603 \$45.000,00
 359 5 y 6 Saravia, Víctor Manuel 14405774 \$45.000,00
 360 5 y 6 Toledo, Gonzalo Agustín 43137884 \$45.000,00
 361 5 y 6 Uribe Castro, Sandra de Lourdes 92780592 \$45.000,00
 362 5 y 6 Vargas Burgos, Gloria Betty 92483764 \$45.000,00
 363 5 y 6 Vera, Miriam Andrea 24557041 \$45.000,00
 364 5 y 6 Verna, Martín Emiliano 21954763 \$45.000,00
 365 DRYP Retamoso, Hugo Cayetano 13948798 \$45.000,00
 \$16.425.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000929-I-2025

VISTO: El Programa Manos a la Obra, y;

CONSIDERANDO:

- que beneficiarios del mismo se encuentran desarrollando diferentes tareas comunitarias en barrios de nuestra ciudad;
- que existe un importante número de personas de escasos recursos en éste Municipio desempeñándose en los Programas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- que a éste grupo de personas se los asiste con una contraparte Municipal;
- que de acuerdo a las tareas a realizar es necesario adecuar tanto los horarios como la ayuda económica que corresponde a cada caso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- o **NOMINAR:** como beneficiarios del Programa Manos a la Obra correspondiente al mes de **MAYO del 2025** a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente.
- o **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** para el pago de cada una de las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Nueve millones ciento treinta y cinco mil seiscientos con 00/100 ctvs. (\$ 9.135.600,00).
- o **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.3033.16.103 (BECAS DE PROMOCIÓN EDUCATIVA)** Partida Presupuestaria N° **1.07.3033.16.103.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
- o **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal.
- o La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

1. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de mayo de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000930-I-2025

VISTO: La Ley Provincial N.º 4109 "Protección Integral niños, niñas y adolescentes" Art: 10 y Art 28 y Ley Nacional 26061 en su Art 3 y Art 15, y;

CONSIDERANDO:

- o que se debe promover la finalización de estudios educativos de las personas del colectivo LGTBIQ+;
- o que el mismo consta de un incentivo de Pesos Cuarenta y Cinco mil con 00/100 Ctvs. (\$ 45.000,00) para personas en situación de vulnerabilidad Social por el termino de diez (10) meses, desde Marzo a Diciembre 2025;
- o que dicho monto será ejecutado de la partida de Área de Género y Diversidad Sexual;
- o que los beneficiarios serán priorizados por el equipo de Diversidad Sexual de acuerdo a las demandas particulares que recibe el equipo, dando respuesta a diversas problemáticas;
- o que dicho Proyecto incluye el trabajo de articulación con las diferentes Organizaciones Sociales e Instituciones del Estado, promoviendo y acompañando el cumplimiento de sus derechos;
- o que se debe fortalecer la identidad, autoestima, capacidades y potencialidades desde el acompañamiento personalizado del equipo;
- que el trabajador Social que interviene en cada situación es el Lic. Rodríguez Fabián Matrícula N° 557;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como beneficiarios de becas a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa del mes de Mayo 2025.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$450.000,00) a razón de Pesos Cuarenta y Cinco mil con 00/100 Cts. (\$ 45.000,00), a cada una de las personas que figuran en el anexo I en concepto de becas mes de Mayo 2025.
3. **IMPUTAR:** al Programa N.º **1.07.2369.16.131 (DIVERSIDAD SEXUAL)** Partida Presupuestaria N.º **1.07.2369.16.131.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretaría de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 15 de mayo de 2025.-

;salto-pagina;

ANEXO

Nº APELLIDO NOMBRE	DNI	TRABAJADORA SOCIAL	MATRICULA
1- Adam (M), LLancaqueo Millaqueo	50209158	Rodríguez Fabián	857
2- Botan, Hernández Dubreuil	47471487	Rodríguez Fabián	857
3- Liam (E.J) Muñoz	48185077	Rodríguez Fabián	857
4- Riffo Malen Alejandra del Rocío	46.070.126	Rodríguez Fabián	857
5- Ulises Paineñil	48.460.218	Rodríguez Fabián	857
6- Agus (S.A.D) Retamales	51.416.218	Rodríguez Fabián	857
7- Juan Manuel, Chamorro Miranda	48.660.280	Rodríguez Fabián	857
8- Mora, Sandes González	47.914.259	Rodríguez Fabián	857
9- Lukas (S.G) , Castro	49.800.736	Rodríguez Fabián	857
10- Vera Marian	45.798.672	Rodríguez Fabián	857

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 620-I-2025

VISTO: las Resoluciones N° 620-I-2025, N°896-I-2024 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

- que por medio de la Resolución N° 620-I-2025 se **RENOVÓ:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Febrero de 2025** y hasta el **30 de Abril de 2025** el contrato de la agente **ZGAIB, SOL (CUIT: 27425172617)** -Legajo N° 15784, quien cumple funciones del puesto Analista en Recursos Humanos en la División Movilidad del Personal Código 101020400000001002001 del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, sujeto de evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución N°896-I-2024 se **RENOVÓ:** de manera transitoria y por tiempo determinado el contrato de la agente **OLIVA, DANIELA CAROLINA (CUIT: 27362204602)** - Legajo 15946, quien cumple funciones en el puesto de Analista en Recursos Humanos en la División Movilidad del Personal Código 101020400000001002001 del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **15 de Mayo de 2024** hasta el **30 de Abril de 2025**;
- que por medio de la Nota NO-2025-00012462-MUNIBARILO-SSRH provenientes de la Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, se elevan las evaluaciones de desempeño mediante Sistema GDE de las agentes antes mencionadas, mediante las cuales se solicita

realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;

- que por lo expuesto, la Dirección de Recurso Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de las agentes **ZGAIB, SOL (CUIT: 27425172617)** -Legajo N° 15784 y **OLIVA, DANIELA CAROLINA (CUIT: 27362204602)** - Legajo N° 15946, quienes cumplen funciones del puesto Analista en Recursos Humanos en la **División Movilidad del Personal Código 101020400000001002001** del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área **a partir del 01 de Mayo de 2025** hasta el **31 de Julio de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1° de la presente Resolución según lo normado el Articulados N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.
4. **IMPUTAR:** a las agentes mencionadas en el Artículo N° 1 la partida presupuestaria N° **1.03.0012.04.021.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del programa **1.03.0012.04 (S.S. RECURSOS HUMANOS)**.
5. **RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) la evaluación mencionada en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a las agentes mencionados en el Artículo N° 1 de la presente y a la Dirección de Recursos Humanos.
7. La presente resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000932-I-2025

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr **ZIDAR, ANTONIO JOSE (CUIT: 20163927870)** de fecha **14 de Abril de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección de Comunicación de Gobierno Abierto, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Profesional Locutor.
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. **ZIDAR, ANTONIO JOSE (CUIT: 20163927870)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde 14 de Abril de 2025 hasta el 31 de Julio de 2025 inclusive;
- que corresponde emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 14 de Abril de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2025 al Sr. **ZIDAR, ANTONIO JOSE (DNI: 16392787)** para desempeñarse en la Dirección de Comunicación de Gobierno Abierto.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **ZIDAR, ANTONIO JOSE (CUIT: 20163927870)** por un monto total de Pesos Tres millones setecientos setenta y tres mil seiscientos con 00/100 Ctsvs. (\$3.773.600,00) a razón de Pesos Quinientos sesenta y nueve mil seiscientos con 00/00 Ctsvs. (\$569.600,00) por días de Abril y Pesos Un millón sesenta y ocho mil con 00/100 Ctsvs. (\$1.068.000,00) mensuales por los meses restantes, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.0008.00.008 (**INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA PARA EVENTOS**) Partida Presupuestaria 1.03.0008.00.008.1.1.03.30.34 (**SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES**)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de Jefatura de Gabinete.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000933-I-2025

VISTO: la Resolución N° 2270-I-2024, la Resolución N° 2415-I-2024, Resolución N° 736-I-2025, y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2270-I-2024 se OTORGÓ: el pase y cambio de función al agente **ESCUADERO, LUIS OMAR (DNI: 22295259)** - Leg N° 15618 - Cat N° 11 del puesto Peón de Saneo en el Departamento Operativo Servicios Públicos, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Públicas, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al puesto Chofer de Grúa Articulada tipo Percha dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Código 101020300000001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de Jefatura de Gabinete, a partir del día 15 de Noviembre de 2024 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante la Resolución N° 2270-I-2024 se OTORGÓ: el pase y cambio de función al agente **CUMILAF, FRANCISCO EMANUEL (DNI: 36393855)** - Leg N° 15571 - Cat N° 15 del puesto Chofer de Vehículos Livianos en la Secretaría de Producción y Empleo al puesto Chofer de Grúa Articulada tipo Percha dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Código 101020300000001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de Jefatura de Gabinete, a partir del día 15 de Noviembre de 2024 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante la Resolución N° 2415-I-2024 se OTORGÓ el pase y cambio de función al agente **VICTORIA, CRISTIAN EDUARDO (DNI: 37942241)** - Leg N° 15581 - del puesto Despachador en la Subsecretaría de Protección Civil al puesto Chofer de Grúa Articulada tipo Percha dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Código 101020300000001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de Jefatura de Gabinete, a partir del día 13 de Octubre de 2024 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que los agentes mencionados aprobaron las instancias estipuladas en el Artículo N° 7 de la Resolución N° 2270-I-2024;
- que mediante la Resolución N° 736-I-2025 se RENOVÓ: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes
ESCUADERO, LUIS OMAR (DNI: 22295259) - Leg N° 15618
CUMILAF, FRANCISCO EMANUEL (DNI: 36393855) - Leg N° 15571 -
VICTORIA, CRISTIAN EDUARDO (DNI: 37942241) - Leg N° 15581 -
quienes cumplen funciones en la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte dependiente de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área hasta el 30 de Abril de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de los Informes IF-2025-00011208-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00011207-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00011206-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidos mediante Sistema GDE procedentes de la Dirección de Tránsito y Transporte, se eleva la evaluación de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que asimismo por medio de las Notas NO-2025-00012527-MUNIBARILO-DTYT#SSTT, NO-2025-00012528-MUNIBARILO-DTYT#SSTT y NO-2025-00012529-MUNIBARILO-DTYT#SSTT provenientes de la Dirección de Tránsito y Transporte, remitidas por sistema GDE a la División Movilidad, se solicita la renovación del pase y cambio de función de los agentes mencionados por un período de 3 (tres) meses;
- que por organización administrativa y optimización de tiempos se renovarán los pases y cambios de función al 31 de Julio de 2025, fecha de vencimiento del contrato por categoría;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón de servicios, de manera transitoria y por tiempo determinado el contrato de los agentes
[ESCUDERO, LUIS OMAR \(DNI: 2295259\)](#) - Leg N° 15618
[CUMILAF, FRANCISCO EMANUEL \(DNI: 36393855\)](#) - Leg N° 15571 -
[VICTORIA, CRISTIAN EDUARDO \(DNI: 37942241\)](#) - Leg N° 15581 -
quienes cumplen funciones del puesto Chofer de Grúa Articulada tipo Percha en la **Dirección de Tránsito y Transporte Código 101020300000001**, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte dependiente de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, desde el **01 de Mayo de 2025** hasta el **31 de Julio de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **RENOVAR:** el pase y cambio de función al agente [VICTORIA, CRISTIAN EDUARDO \(DNI: 37942241\)](#) - Leg N° 15581 - en el puesto Chofer de Grúa Articulada tipo Percha en la **Dirección de Tránsito y Transporte Código 101020300000001**, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte dependiente de Jefatura de Gabinete, a partir del **13 de Abril de 2025** hasta el **31 de Julio de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño.
3. **RENOVAR:** el pase y cambio de función a los agentes
[ESCUDERO, LUIS OMAR \(DNI: 2295259\)](#) - Leg N° 15618
[CUMILAF, FRANCISCO EMANUEL \(DNI: 36393855\)](#) - Leg N° 15571 -
en el puesto Chofer de Grúa Articulada tipo Percha en la **Dirección de Tránsito y Transporte Código 101020300000001**, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte dependiente de Jefatura de Gabinete, a partir del **15 de Mayo de 2025** hasta el **31 de Julio de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo contrato y al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículos 1º, 2º, 3º de la presente Resolución, según lo normado el Artículo 2º de la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
5. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato y pase y cambio de función es hasta la fecha establecida en el artículo 1º, 2º y 3º de la presente.
6. **ESTABLECER:** que la recategorización definitiva de los agentes a la Categoría N° 16, categoría correspondiente al puesto de Chofer de Grúa Articulada tipo Percha según lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024, se efectuará transcurridos los primeros tres (3) meses de efectivizado el pase y cambio de función, siempre y cuando las evaluaciones de desempeño e informes técnicos hayan arrojado un resultado positivo, respecto de las tareas que le fueron encomendadas y, por lo tanto, se requiera el cambio de función de manera definitiva.
7. **NOTIFICAR:** a los agentes mencionados en el Art N°2 y N°3 que deberán presentar la Licencia de conducir vigente cada vez que se lo requiera el Jefe de sector, y/o la Dirección de Recursos Humanos dado que es un requisito de carácter obligatorio para circular y desempeñar la función aquí asignada.-
8. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.03.0016.03.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** correspondiente al Programa **1.03.0016 (LOGISTICA EN TERMINAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE)**
9. **RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) la evaluación mencionada en los Artículos 1º, 2º, 3º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de los contratos y Cambios de Función en caso de considerarlo pertinente.
10. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes involucrados y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
11. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
12. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 2457-I-2025

VISTO: La Resolución N° 2457-I-2024 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [GALLEGO, EMILIANO ALBERTO \(CUIT: 20261219744\)](#) de fecha **17 de Diciembre de 2024**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la resolución N° 2457-I-2024 se contrató bajo la modalidad de locación de servicios al Sr. [GALLEGO, EMILIANO ALBERTO \(CUIT: 20261219744\)](#) a partir del 01 de Diciembre de 2024 al 28 de Febrero 2025;
- que se decide contratar nuevamente al Sr. [GALLEGO, EMILIANO ALBERTO \(CUIT: 20261219744\)](#) mediante un contrato de locación de servicios por el cual EL LOCADOR brindará a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sus servicios profesionales como abogado, aplicados a trabajos específicos que requerirá la Jefatura de Gabinete;
- que el plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025 inclusive;
- que corresponde emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **GALLEGO, EMILIANO ALBERTO (CUIT: 20261219744)** en la Jefatura de Gabinete, de acuerdo a la Adenda de fecha 01/03/25, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: **Cláusula segunda: Vigencia** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de marzo de 2025 y culminará efectivamente el día 31 de mayo de 2025. **Cláusula Tercera: Monto:** Por la locación de servicios aquí contratada, "la locataria" abonará a "la locadora", la suma de total de Pesos Tres millones doscientos cuatro mil con 00/100 Ctsv. (\$3.204.000,00) a razón de Pesos Un millón sesenta y ocho mil con 00/100 Ctsv. (\$1.068.000,00) mensuales .
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **GALLEGO, EMILIANO ALBERTO (CUIT: 20261219744)** por un monto total de Pesos Tres millones doscientos cuatro mil con 00/100 Ctsv. (\$ 3.204.000,00), a razón de Pesos Un millón sesenta y ocho mil con 00/100 Ctsv. (\$1.068.000,00) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.0001.00.001 (GESTION ADMINISTRATIVA) Partida Presupuestaria 1.03.0001.00.001.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Jefatura de Gabinete.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000935-I-2025

VISTO: la Resolución N° 2270-I-2024, las Notas NO-2025-00012525-MUNIBARILO-DTYT#SSTT, NO-2025-00012526-MUNIBARILO-DTYT#SSTT y NO-2025-00012524-MUNIBARILO-DTYT#SSTT recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2270-I-2024 se OTORGÓ: el pase y cambio de función al agente **ROMAN, CRISTIAN DANIEL (DNI: 35594328)** - Leg N° 12696 - Cat N° 13 - del puesto Maestranza en la Dirección de Instituciones, dependiente de la Dirección General de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, al puesto Chofer de Grúa Articulada tipo Percha dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Código 101020300000001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de Jefatura de Gabinete, a partir del día 15 de Noviembre de 2024 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante la Resolución N° 2270-I-2024 se OTORGÓ el pase y cambio de función al agente **CUMILAF, NELSON GERMAN (CUIT: 20304379236)** - Leg N° 15023 - Cat N° 15 del puesto Chofer Comprador en la Secretaria de Producción y Empleo al puesto Chofer de Grúa Articulada tipo Percha dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Código 101020300000001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de Jefatura de Gabinete, a partir del día 15 de Noviembre de 2024 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante la Resolución N° 2270-I-2024 se OTORGÓ: el pase y cambio de función al agente **LEMUNAO, JONATHAN DAVID (DNI: 36809369)** - Leg N° 12869 - Cat N° 13 del puesto Auxiliar de Carpintería de Obra en la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura dependiente de Jefatura de Gabinete al puesto Chofer de Grúa Articulada tipo Percha dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Código 101020300000001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de Jefatura de Gabinete, a partir del día 15 de Noviembre de 2024 y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que los agentes mencionados aprobaron las instancias estipuladas en el Artículo N° 7 de la Resolución N° 2270-I-2024;
- que por medio de las Notas NO-2025-00012525-MUNIBARILO-DTYT#SSTT, NO-2025-00012526-MUNIBARILO-DTYT#SSTT y NO-2025-00012524-MUNIBARILO-DTYT#SSTT provenientes de la Dirección de Tránsito y Transporte, remitidas por sistema GDE a la División Movilidad, se solicita la renovación del pase y cambio de función de los agentes mencionados por un período de 3 (tres) meses;
- que por organización administrativa y optimización de tiempos se renovarán los pases y cambios de función al 31 de Julio de 2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** el pase y cambio de función a los agentes **ROMAN, CRISTIAN DANIEL (DNI: 35594328)** - Leg N° 12696 - **CUMILAF, NELSON GERMAN (CUIT: 20304379236)** - Leg N° 15023 - **LEMUNAO, JONATHAN DAVID (DNI: 36809369)** - Leg N° 12869 en el puesto Chofer de Grúa Articulada tipo Percha en la Dirección de Tránsito y Transporte Código 101020300000001, bajo la órbita de la Subsecretaría de

Tránsito y Transporte dependiente de Jefatura de Gabinete, a partir del **15 de Mayo de 2025** hasta el **15 de Agosto de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo contrato y al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículos 1º de la presente Resolución, según lo normado el Artículo 2º de la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del pase y cambio de función es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **ESTABLECER:** que la recategorización definitiva de los agentes a la Categoría N° 16, categoría correspondiente al puesto de Chofer de Grúa Articulada tipo Percha según lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024, se efectuará transcurridos los primeros seis (6) meses de efectivizado el pase y cambio de función, siempre y cuando las evaluaciones de desempeño e informes técnicos hayan arrojado un resultado positivo, respecto de las tareas que le fueron encomendadas y, por lo tanto, se requiera el cambio de función de manera definitiva.
5. **NOTIFICAR:** a los agentes municipales mencionados que deberán *presentar la Licencia de conducir vigente cada vez que se lo requiera el Jefe de sector, y/o la Dirección de Recursos Humanos dado que es un requisito de carácter obligatorio para circular y desempeñar la función aquí asignada.-*
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.03.0016.03.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) correspondiente al Programa 1.03.0016 (LOGISTICA EN TERMINAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE)
7. **RESPONSABILIZAR:** a las jefaturas correspondientes de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) la evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes involucrados y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000936-I-2025

VISTO: Resolución N° 359-I-2025, el vencimiento de contratos al 30 de Abril de 2025 de 5 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas de la Secretaria de Obras y servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 359-I-2025 se **RENOVO:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes **ANEXO I**,
-14980 CARBALLO, ELIAS 17336534 ORD - SERENO Departamento Cementerio Municipal 101040402000000001 Departamento Cementerio Municipal 1.05.0028.00.304.1.3.01 REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
-14998 CANO, NESTOR ORLANDO 20179546303 PEO - PEON Departamento Cementerio Municipal 101040402000000001 Departamento Cementerio Municipal 1.05.0028.00.304.1.3.01 REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
-14684 ARABALES, LUCAS SANTIAGO 40111949 PEO - PEON Departamento Cementerio Municipal 101040402000000001 Departamento Cementerio Municipal 1.05.0028.00.304.1.3.01 REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
-15584 SANCHEZ, RAUL SERGIO 30874722 PEO - PEON Dirección de Servicios Públicos 1010404000000001 Dirección de Servicios Públicos 1.05.0001.09.001.1.3 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL
-14956 SANTIBAÑEZ, JUAN PABLO 35818134 PEO - CUADRILLA SANEOS Departamento Operativo Servicios Públicos 1010404000000001 Dirección de Servicios Públicos 1.05.0001.09.001.1.3 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL
quienes cumplen funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el **01 de Febrero de 2025** hasta el **30 de Abril de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de las notas NO-2025-00014222-MUNIBARILO-SOSP, y NO-2025-00014345-MUNIBARILO-SOSP remitidas mediante Sistema GDE procedentes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de los agentes mencionados en el **ANEXO I**, quienes cumplen funciones en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el **01 de Mayo de 2025** hasta el **31 de Julio de 2025**, sujeto a evaluación

de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución según lo normado el Articulador N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. **RESPONSABILIZAR:** a los jefes inmediatos de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) las evaluaciones mencionadas en el Anexo I del Artículo N° 1 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el ANEXO I del Artículo N° 1 de la presente, y a la Dirección General de Cementerio Municipal
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2025.-

ANEXO I

Nº Leg Agente Cuil Función Dependencia Directa CODIGO NOMENCLADOR PARTIDA PRESUPUESTARIA

- 1- 14980 CARBALLO, ELIAS 17336534 ORD - SERENO Departamento Cementerio Municipal 101040402000000001 Departamento Cementerio Municipal 1.05.0028.00.304.1.3.01 REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
- 2- 14998 CANO, NESTOR ORLANDO 20179546303 PEO - PEON Departamento Cementerio Municipal 101040402000000001 Departamento Cementerio Municipal 1.05.0028.00.304.1.3.01 REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
- 3 -14684 ARABALES, LUCAS SANTIAGO 40111949 PEO - PEON Departamento Cementerio Municipal 101040402000000001 Departamento Cementerio Municipal 1.05.0028.00.304.1.3.01 REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
- 4 -14956 SANTIBÁÑEZ, JUAN PABLO 35818134 PEO - CUADRILLA SANEOS Departamento Operativo Servicios Públicos 1010404000000001 Dirección de Servicios Públicos 1.05.0001.09.001.1.3 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL
- 5 -15584 SANCHEZ, RAUL SERGIO 30874722 PEO - PEON Dirección de Servicios Públicos 1010404000000001 Dirección de Servicios Públicos 1.05.0001.09.001.1.3 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000937-I-2025

VISTO: La necesidad de implementar diferentes programas en el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa dependiente de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, la Resolución 373-I-2024, Resolución 1910-I-2024 y la Resolución 57-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que a fin de implementar dichos programas, resulta necesario continuar con la contratación de personal que brinde servicios en el Departamento de Emergencia y Asistencia Directa dependiente de la Dirección de Promoción Social;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios de personal de Operario;
- que a tales efectos se contrato al Sr. **MUÑOZ, JONATAN ALEJANDRO (CUIT: 20350747991)** a partir del 01 de enero 2024, con el objeto de contratar sus servicios de Operario, ya que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, se realizó el contrato de locación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **MUÑOZ, JONATAN ALEJANDRO (CUIT: 20350747991)**;
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge del contrato citado precedentemente se modifica la cláusula segunda - Vigencia desde el 01 de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025, y la cláusula tercera de dicho contrato - referente al monto;
- que en consecuencia resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Abril de 2025** y hasta el **30 de Junio de 2025** el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **MUÑOZ, JONATAN ALEJANDRO (CUIT: 20350747991)**, de acuerdo al contrato con fecha 01 de enero del 2024, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: **Cláusula segunda:** Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Abril de 2025 hasta el día 30 de Junio de 2025. **Cláusula Tercera:** Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de Pesos Dos millones ochenta y siete mil cien con 00/100 Ctvos.(\$ 2.087.100,00) a razón de Pesos Seiscientos noventa y cinco mil setecientos con 00/100 Ctvos. (\$695.700,00) mensuales.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **MUÑOZ, JONATAN ALEJANDRO (CUIT: 20350747991)** por un monto total de Pesos Dos millones ochenta y siete mil cien con 00/100 Ctvos.(\$ 2.087.100,00) a razón de Pesos Seiscientos noventa y cinco mil setecientos con 00/100 Ctvos. (\$695.700,00), los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **MPUTAR:** al Programa N° **1.07.0053.16.001 (GESTION ADMINISTRATIVA)** Partida Presupuestaria **1.07.0053.16.001.1.2.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, de la Dirección de Promoción Social.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 324-I-2025

VISTO: la Resoluciones N° 324-I-2025, N° 808-I-2025 y la comunicación remitida vía Sistema de Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 324-I-2025 se estableció **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de la agente **ALVAREZ, MAYRA DANIELA (DNI: 39647762)** - Legajo 14860 quien cumple funciones en la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Febrero de 2025** y hasta el **30 de Abril de 2025** sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución N° 808-I-2025 se **OTORGO:** el pase y cambio de función a la agente municipal **ALVAREZ, MAYRA DANIELA (DNI: 39647762)** - Legajo N° 14860 - quien se desempeña en el puesto administrativo en el Departamento de Inspección de la Dirección de Obras Particulares y pasa a cumplir funciones como Asistente de Proyectos Productivos Código DE_T_68 dependiente del Departamento de Emprendimientos Productivos y PYMES Código N° 101070001000001004, de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, partir del **07 de Abril de 2025** y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño e informe favorable del Departamento de Medicina Laboral;
- que por medio de la Nota NO-2025-00013783-MUNIBARILO-SSRH remitida vía GDE, la Subsecretaría de Recursos Humanos solicitó y requirió a la Dirección de Recursos Humanos proceder con la renovación de contrato de la agente mencionada;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de la agente **ALVAREZ, MAYRA DANIELA (DNI: 39647762)** - Legajo 14860 quien cumple funciones como Asistente de Proyectos Productivos dependiente del **Departamento de Emprendimientos Productivos y PYMES Código N° 101070001000001004**, de la Dirección de Trabajo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Mayo de 2025** y hasta el **31 de Julio de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivos Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1° de la presente Resolución según lo normado el Articulado N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.
4. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° **1.08.1973.00.140.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa N° **1.08.1973 (PROMOCION DEL EMPRENDEDURISMO)**.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los dos meses (60 días) la evaluación de la agente mencionada en el artículo N° 1 de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.

6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente [ALVAREZ, MAYRA DANIELA \(DNI: 39647762\)](#) - Legajo 14860, a la Dirección de Trabajo.

7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.

8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[] FERRARI, SILVIA INES[]

RESOLUCION N° 00000939-I-2025

VISTO: las Resoluciones N° 327-I-2025, N° 635-I-2025 y la evaluación de desempeño remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 327-I-2025 se **RENOVO:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [01 de Febrero de 2025](#) hasta el [30 de Abril de 2025](#) el contrato del agente municipal [RIECHERT, PABLO MAURICIO \(CUIT: 20370994294\)](#) - Legajo 15923 quien cumple funciones en el puesto Administrativo en el **Depto. de Compras y Suministros Código 101030100000001001** dependiente de la Secretaría de Hacienda, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a Evaluación de Desempeño;
- que por medio del Informe IF-2025-00014403-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitido mediante GDE desde el **Depto. de Compras y Suministros**, se eleva la evaluación de desempeño del agente [RIECHERT, PABLO MAURICIO \(CUIT: 20370994294\)](#) - Legajo 15923, mediante la cual se solicita realizar la renovación del contrato por tres (3) meses;
- que por medio de la Resolución N° 635-I-2025 se **MODIFICÓ:** la Resolución N°3906-I-2013 estableciendo, a partir del [11 de Abril de 2025](#), la dependencia del Departamento de Compras y Suministros de la Subsecretaría de Administración Financiera;
- que por lo expuesto, la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** el contrato del agente municipal [RIECHERT, PABLO MAURICIO \(CUIT: 20370994294\)](#) -Legajo 15923 para cumplir funciones del puesto Administrativo en el **Depto. de Compras y Suministros Código 101030100000001001**, bajo la órbita de la Subsecretaría de Administración Financiera, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Mayo de 2025](#) y hasta el [31 de Julio de 2025](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Subsecretaria de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1° de la presente Resolución, y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.
4. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° **1.04.0001.02.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.04 (HACIENDA)**.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente del agente mencionado, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la evaluación mencionada en el artículo 1° de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al agente [RIECHERT, PABLO MAURICIO \(CUIT: 20370994294\)](#) - Legajo 15923 y a la Subsecretaría de Administración Financiera.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000940-I-2025

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. CAMINOA ROBERTO BRAEN (CUIT: 20137141214) de fecha 28 de mayo 2024, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Protección Ciudadana, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Veterinario – Cirujano Dirección General de Sanidad Animal;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prorrogación del contrato de la locación de servicios;
- que con fecha 10/03/2025, se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. CAMINOA, ROBERTO BRAEM (CUIT: 20137141214);
- que dicha adenda modifica las cláusulas Segunda - Vigencia desde el 01 de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025 y la cláusula Tercera de dicho contrato;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y dando cumplimiento con lo establecido Resolución N° 57-I-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025 al Sr. CAMINOA, ROBERTO BRAEM (CUIT: 20137141214) para desempeñarse en la Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, por un monto total de Pesos Tres millones doscientos cuatro mil con 00/100 Ctvos. (\$ 3.204.000,00) a razón de Pesos un millón sesenta y ocho mil con 00/100 Ctvos. (\$ 1.068.000,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Veterinario CAMINOA, ROBERTO BRAEM (CUIT: 20137141214) por un monto total de Pesos Tres millones doscientos cuatro mil con 00/100 Ctvos. (\$ 3.204.000,00) a razón de Pesos un millón sesenta y ocho mil con 00/100 Ctvos. (\$ 1.068.000,00) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° 1.09.1931.00.147 (SERVICIO VETERINARIO Y ZOONOSIS) Partida Presupuestaria N° 1.09.1931.00.147.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2025.-

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Río Negro

RESOLUCION N° :[NUMERO-RESOLUCION](#);

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] MADJINCA, CARLOS ALBERTO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000941-I-2025

VISTO: las Resoluciones N° 601-I-2025, N° 781-I-2024 y las notas provenientes de la Subsecretaría de Modernización y Sistema y la Subsecretaría de Cultura mediante Sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 601-I-2024 en el Artículo N°1 se **RENOVÓ**: de manera transitoria por tiempo determinado el contrato al agente [PLAZA, FAUSTO EMILIANO \(CUIT: 20427082289\)](#) - Legajo N° 15674, quien cumple funciones de Analista Funcional de Sistemas Jr., en la **Dirección de Sistemas Código 101020200000001** dependiente de la Subsecretaría de Modernización y Sistemas, bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del [01 de Febrero de 2025](#) y hasta el [30 de Abril de 2025](#), sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución N° 601-I-2024 en el Artículo N°2 se **RENOVÓ**: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de la agente municipal [OLAVARRIA, ROXANA DEL CARMEN \(DNI: 28932562\)](#) - Legajo N° 15416, quien cumple funciones del puesto Administrativa en la División Administrativa La Llave Código 101020500000002000001 de la Dirección de Formación Artística dependientes de la Subsecretaría de Cultura bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del [01 de Febrero de 2025](#) y hasta el [30 de Abril de 2025](#), sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución N° 601-I-2024 en el Artículo N°3 se **RENOVÓ**: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de la agente municipal [OYARZO OYARZO, MABEL DEL CARMEN \(CUIT: 27941073234\)](#) -Legajo N° 15113, quien cumple funciones de Cuidadora de Sala en la División de Espectáculos y Exposiciones Código 101020500000001001001 dependiente de la Dirección de Desarrollo Cultural, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del [01 de Febrero de 2025](#) y hasta el [30 de Abril de 2025](#), sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución N° 781-I-2024 se **RENOVÓ**: de manera transitoria y por tiempo determinado el contrato del Sr. [VIDELA, MARIANO \(CUIT: 23252165339\)](#) - Legajo N°14925 quien cumple funciones en el puesto de Docente en la División Camerata Juvenil Municipal Código 101020500000002000004 de la Dirección de Formación Artística, dependiente de la Subsecretaría de Cultura bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el [01 de Mayo de 2024](#) y hasta el [30 de Abril de 2025](#), sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de las Notas NO-2025-00010315-MUNIBARILO-SSMS#JG, NO-2025-00009625-MUNIBARILO-DTACUL#SSC y los Informes IF-2025-00010898-MUNIBARILO-DVM#DTSD y
IF-2025-00010890-MUNIBARILO-DVM#DTSD, remitidas mediante Sistema GDE desde la Subsecretaría de Modernización y Sistemas y la Subsecretaría de Cultura, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes antes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de los contratos;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato al agente **PLAZA, FAUSTO EMILIANO (CUIT: 20427082289)** - Legajo N° 15674, quien cumple funciones de Analista Funcional de Sistemas Jr., en la **Dirección de Sistemas Código 101020200000001** dependiente de la Subsecretaría de Modernización y Sistemas, bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Mayo de 2025** y hasta el **31 de Julio de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de la agente municipal **OLAVARRIA, ROXANA DEL CARMEN (DNI: 28932562)** - Legajo N° 15416, quien cumple funciones del puesto **Administrativa en la División Administrativa La Llave Código 101020500000002000001** de la Dirección de Formación Artística dependientes de la Subsecretaría de Cultura bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Mayo de 2025** y hasta el **31 de Julio de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño.
3. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de la agente municipal **OYARZO OYARZO, MABEL DEL CARMEN (CUIT: 27941073234)** - Legajo N° 15113, quien cumple funciones de **Cuidadora de Sala en la División de Espectáculos y Exposiciones Código 101020500000001001001** dependiente de la Dirección de Desarrollo Cultural, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Mayo de 2025** y hasta el **31 de Julio de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño.
4. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato del agente **VIDELA, MARIANO (CUIT: 23252165339)** - Legajo N°14925 quien cumple funciones en el puesto de **Docente A/C de la División Camerata Juvenil Municipal Código 101020500000002000004** de la Dirección de Formación Artística, dependiente de la Subsecretaría de Cultura bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el **01 de Mayo de 2025** y hasta el **31 de Julio de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño.
5. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1°, 2°, 3° y 4° de la presente Resolución según lo normado el Articulado N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
6. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1°, 2°, 3° y 4° de la presente.
7. **RESPONSABILIZAR:** a las jefaturas inmediatas de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) la evaluación mencionada en artículo 1°, 2°, 3° y 4° de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.
8. **IMPUTAR:** para el agente **PLAZA, FAUSTO EMILIANO (CUIT: 20427082289)** - Legajo N° 15674 la Partida Presupuestaria N° **1.04.0019.02.040.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa N° **1.04.0019 (ACTUALIZACION TECNOLOGICA)**.
9. **IMPUTAR:** para la agente **OYARZO OYARZO, MABEL DEL CARMEN (CUIT: 27941073234)** - Legajo N° 15113 la Partida Presupuestaria N° **1.03.1928.05.017.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.03.1928 (DESARROLLO CULTURAL)**.
10. **IMPUTAR:** para los agentes **VIDELA, MARIANO (CUIT: 23252165339)** - Legajo N°14925 y **OLAVARRIA, ROXANA DEL CARMEN (DNI: 28932562)** - Legajo N° 15416, la Partida Presupuestaria N° **1.03.2209.05.019.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa N° **1.03.2209 (FORMACIÓN CULTURAL)**.
11. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes antes mencionados, a la Dirección de Sistemas, Dirección de Formación Artística y la Dirección de Desarrollo Cultural.
12. La presente resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
13. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000942-I-2025

VISTO: el vencimiento de contratos al 30 de abril de 2025 de 28 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de las Notas NO-2025-00010391-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, NO-2025-00010392-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, NO-2025-00010746-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, NO-2025-00010614-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, NO-2025-00010397-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, NO-2025-00010393-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, NO-2025-00010395-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, NO-2025-00010396-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, NO-2025-00011444-MUNIBARILO-SCHASD, NO-2025-00010990-MUNIBARILO-SCHASD, NO-2025-00010989-MUNIBARILO-SCHASD y los Informes IF-2025-00009114-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00010747-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, IF-2025-00011809-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00011807-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00011808-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00011801-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00010431-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, IF-2025-00013300-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00010205-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00011804-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00009991-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00011802-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00010837-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00010180-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, IF-2025-00010179-MUNIBARILO-DGI#SCHASD y IF-2025-00010178-MUNIBARILO-DGI#SCHASD dirigidos a la División Movilidad mediante sistema GDE, se eleva la Evaluación de Desempeño de 28 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas de la Dirección de Instituciones y la Dirección de Promoción Social, a través de los cuales se solicita la renovación del contrato por categoría por tres (03) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes de acuerdo al ANEXO I, quienes cumplen funciones en la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el **01 de Mayo de 2025** hasta el **31 de Julio de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al ANEXO I del artículo 1º de la presente Resolución según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a los jefes inmediatos de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) las evaluaciones mencionadas en el Artículo Nº 1 según ANEXO I de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el ANEXO I de la presente, a la Dirección de Instituciones y la Dirección de Promoción Social.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2025.-

[;salto-pagina;](#)

ANEXO I

Legajo - Agente - Cuil - Función - Dependencia Directa - Código Nomenclador - Partida presupuestaria

- 1 14167 CARRIZO VERONICA ANAHI 34501965 ASIS-CONVIVENCIAL División Viviendas Tuteladas 101060100000001 Dirección de Promoción Social 1.07.0049.16.108.1.2 (FAMILIAS/ CONSTRUYENDO IDENTIDADES)
- 2 15468 ALMONACID ORTEGA, LUIS HUMBERTO 23279655419 AUX - MANTENIMIENTO DE UN OFICIO Dirección de Instituciones 101060001000001 Dirección de Instituciones 1.07.1884.16.123.1.2 (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI))
- 3 15733 VERJANO, EZEQUIEL NAHUEL 20360782396 TEC-DOCENTE COORDINADOR DE SALA DE CDI Departamento CDI Niñez y Adolescencia Cúmen Ruca 101060001000001 Dirección de Instituciones 1.07.1884.16.123.1.2 (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI))
- 4 14005 SIMEONOFF, MONICA BEATRIZ 35077437 Auxiliar de Sala Dirección de Instituciones 101060001000001 Dirección de Instituciones 1.07.1884.16.123.1.2 (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI))
- 5 15732 BUSTOS, ERNESTO EZEQUIEL 20307621739 COORDINADOR DE SALA DE CDI Departamento CDI Niñez y Adolescencia Cúmen Ruca 101060001000001 Dirección de Instituciones 1.07.1884.16.123.1.2 (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI))
- 6 15471 YUBER, FEDERICO NICOLAS 37254366 ORD - COCINERA/O Departamento CDI Niñez y Adolescencia Cúmen Ruca 101060001000001 Dirección de Instituciones 1.07.1884.16.123.1.2 (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI))
- 7 15531 VASQUEZ RUIZ, ANA LAURA 31939339 Maestranza Departamento de Coordinación Administrativa 101060001000001 Dirección de Instituciones 1.07.1884.16.123.1.2 (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI))
- 8 15463 ALMONACID MARIN, MAXIMILIANO ALEJANDRO 39075354 ORD - COCINERA/O División CDI Arco Iris Mágico 101060001000001 Dirección de Instituciones 1.07.1884.16.123.1.2 (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI))
- 9 15677 AGUILAR URIBE, MARIBEL NATALI 35594438 TEC - DOCENTE División CDI Arco Iris Mágico 101060001000001 Dirección de Instituciones 1.07.1884.16.123.1.2 (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI))
- 10 15771 AGUILERA, ROMINA PAOLA 27322136612 AUX - SALA CDI Sección CDI Omega 101060001000001 Dirección de Instituciones 1.07.1884.16.123.1.2 (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI))
- 11 15675 ERAZO, PATRICIA ISABEL 27355930632 TEC - DOCENTE Departamento CDI Pichi Che Ruca 101060001000001 Dirección de Instituciones 1.07.1884.16.123.1.2 (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI))
- 12 15655 RODRIGUEZ PAILLALEF, NADIA BELEN 27358187299 AUX - SALA CDI Departamento CDI Pichi Che Ruca 101060001000001 Dirección de Instituciones 1.07.1884.16.123.1.2 (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI))
- 13 15498 ALMONACID, SONIA ISABEL 27227437265 ORD - COCINERA/O Departamento CDI Pichi Che Ruca 101060001000001 Dirección de Instituciones 1.07.1884.16.123.1.2 (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI))
- 14 15550 MENDEZ, MARIA MAGDALENA 17451103 ORD - MAESTRANZA Departamento CDI Pichi Che Ruca 101060001000001 Dirección de

Instituciones 1.07.1884.16.123.1.2 (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)
15 15448 SALAS, NANCY ELIZABETH 27373646739 AUX - SALA CDI Departamento CDI Pichi Che Ruca 101060001000001 Dirección de Instituciones 1.07.1884.16.123.1.2 (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)
16 15396 SANDOVAL, GABRIELA ALEJANDRA 31939273 TEC - DOCENTE Departamento CDI Pichi Che Ruca 101060001000001 Dirección de Instituciones 1.07.1884.16.123.1.2 (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)
17 15403 GIGENA, MARILEN NEREA 35818598 TEC - DOCENTE Departamento CDI Pichi Che Ruca 101060001000001 Dirección de Instituciones 1.07.1884.16.123.1.2 (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)
18 15810 OLENIK, LORENA CECILIA 29545516 AUX - SALA CDI Departamento CDI Eluney 101060001000001 Dirección de Instituciones 1.07.1884.16.123.1.2 (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)
19 15654 OYARZO, CAROLINA SOLEDAD 38091390 TEC - DOCENTE Sección CDI Omega 101060001000001 Dirección de Instituciones 1.07.1884.16.123.1.2 (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)
20 15404 PACHECO, NATALIA DE LAS NIEVES 34714562 TEC - DOCENTE Depto. CDI Jardín Maternal Pudú Pudú 8 de Noviem 101060001000001 Dirección de Instituciones 1.07.1884.16.123.1.2 (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)
21 15731 VELAZQUEZ, ROCIO GISELLE 27-40321439-1 Operadora Centro de Violencia de Género Departamento Área de Género 101060001000001 Dirección de Instituciones 1.07.2369.16.131.1.2 (GENERO MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL)
22 15720 VIVEROS VARGAS, LUIS CRISTOFER 20937397357 ADM - ADMINISTRATIVO Departamento Área de Género 101060001000001 Dirección de Instituciones 1.07.2369.16.131.1.2 (GENERO MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL)
23 15449 ZARZA, MARIA FLORENCIA 36315378 AUX - SALA CDI Sección CDI Omega 101060001000001 Dirección de Instituciones 1.07.1884.16.123.1.2 (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)
24 12131 ROSAS, VICTORIA NATALIA 37364881 PRR - PROMOTOR CULTURAL Departamento de Atención a Personas Mayores Vulner 101060001000001 Dirección de Instituciones 1.07.0055.16.128.1.2.01 ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE
25 15657 DIAZ, GRACIELA INES 23082517 PRR - OPERADORA CONVIVENCIAL Departamento de Atención a Personas Mayores Vulner 101060001000001 Dirección de Instituciones 1.07.0055.16.128.1.2.01 ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE
26 16062 LAGARRIGUE, PABLO GABRIEL 20316455574 Operador Convivencial División Centro de Prevención de Adicciones 101060001000001 Dirección de Instituciones 1.07.1760.16.127.1.2.01 (PREVENCION DE ADICCIONES)
27 16063 GAETAN, CARLA Yael 27358176157 Operador Convivencial División Centro de Prevención de Adicciones 101060001000001 Dirección de Instituciones 1.07.1760.16.127.1.2.01 (PREVENCION DE ADICCIONES)
28 16064 FRANCHINI, JOAQUIN 20358178201 Operador Convivencial División Centro de Prevención de Adicciones 101060001000001 Dirección de Instituciones 1.07.1760.16.127.1.2.01 (PREVENCION DE ADICCIONES)

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000943-I-2025

VISTO: el vencimiento de contratos al 30 de Abril de 2025 de 26 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas de la Secretaría de Obras y servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de las Notas NO-2025-00011541-MUNIBARILO-DTOSP#DSP, NO-2025-00010844-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00010821-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00010853-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00010056-MUNIBARILO-SSRH, NO-2025-00011330-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00010856-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00010857-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00010868-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00010858-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00010871-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00010839-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00010873-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00010874-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00010875-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00012638-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00012654-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00012634-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00012768-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00012649-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00012843-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00010792-MUNIBARILO-SOSP, NO-2025-00010740-MUNIBARILO-DCASSOP#SSOP e Informe IF-2025-00010903-MUNIBARILO-DVM#DTSD dirigidos a la División Movilidad mediante sistema GDE, se eleva la Evaluación de Desempeño de 26 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas de la Secretaría de Obras y servicios Públicos, a través de los cuales se solicita la renovación del contrato por categoría por tres (03) meses;
- que mediante la Nota NO-2025-00006101-MUNIBARILO-DRH#25SSRH se ha validado la Disposición N°02-SOYSP-2025 de movilidad interna del agente **CONTRERAS, HECTOR FABIAN (DNI: 25599646)** - Legajo N° 15722 la Delegación Municipal Lago Moreno;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato desde la caducidad de sus contratos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes **ANEXO I**, quienes cumplen funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el **01 de Mayo de 2025** hasta el **31 de Julio de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño.
- AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al ANEXO I del artículo 1° de la presente Resolución según lo normado el Articulado N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los

agentes, mientras cumplan dicha función.

3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a los jefes inmediatos de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) las evaluaciones mencionadas en el Artículo N° 1 según ANEXO I de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el ANEXO I de la presente, a la Delegación Lago Moreno, Dirección de Recolección, Dirección de Mecánica y a la Dirección de Servicios Públicos.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2025.-

ANEXO I

nº Leg Agente Cuil Función Dependencia Directa CODIGO NOMENCLADOR PARTIDA PRESUPUESTARIA

1 15722 CONTRERAS, HECTOR FABIAN 25599646 PEON Delegación Lago Moreno 101040104 Secretaría de Obras y Servicios Públicos
1.05.0001.09.001.1.3 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL

2 15519 PAINEFIL, RODRIGO RAUL 37365277 PEO - CUADRILLA SANEOS Dirección de Servicios Públicos 101040400000001 Dirección de Servicios Públicos
1.05.0001.09.001.1.3 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL

3 15663 CURAMIL, LEANDRO SERGIO 39866001 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Departamento de Recolección 101040300000001 Dirección de Recolección
1.05.0031.11.062.1.3.01 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

4 15742 FLORES, JUAN CARLOS 20414755187 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Departamento de Recolección 101040300000001 Dirección de Recolección
1.05.0031.11.062.1.3.01 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

5 15665 LAZARTE, NICOLAS IVAN 20394320677 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Departamento de Recolección 101040300000001 Dirección de Recolección
1.05.0031.11.062.1.3.01 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

6 15666 MENA, TOMAS EDGARDO 41527542 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Departamento de Recolección 101040300000001 Dirección de Recolección
1.05.0031.11.062.1.3.01 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

7 15668 VARGAS, DAVID HUMBERTO 40100106 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Departamento de Recolección 101040300000001 Dirección de Recolección
1.05.0031.11.062.1.3.01 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

8 15892 VARGAS, JONATAN ISAIAS 20444304961 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Departamento de Recolección 101040300000001 Dirección de Recolección
1.05.0031.11.062.1.3.01 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

9 14033 MIRANDA, ANTONIO NICOLAS 37099492 CHO - VEHICULO PESADO Dirección de Recolección 101040300000001 Dirección de Recolección
1.05.0031.11.062.1.3.01 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

10 15667 OYARZO REYES, JONATAN OSCAR 42402370 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Departamento de Recolección 101040300000001 Dirección de Recolección
1.05.0031.11.062.1.3.01 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

11 15744 REYES, BRAIAN ANDRES 20439482215 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Departamento de Recolección 101040300000001 Dirección de Recolección
1.05.0031.11.062.1.3.01 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

12 15910 RODRIGUEZ SOTO, ALEXIS RAUL 20414793704 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Departamento de Recolección 101040300000001 Dirección de Recolección
1.05.0031.11.062.1.3.01 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

13 14490 LEFIMIL, ANGEL ELISARDO 37253896 CHO - VEHICULO PESADO Sección Turno 2 de Recolección 101040300000001 Dirección de Recolección
1.05.0031.11.062.1.3.01 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

14 14171 INOSTROZA, LUIS ALFONSO 39403966 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Sección Turno 2 de Recolección 101040300000001 Dirección de Recolección
1.05.0031.11.062.1.3.01 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

15 15462 PUELMAN, JONATHAN CARLOS 20390764112 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Sección Turno 2 de Recolección 101040300000001 Dirección de Recolección
1.05.0031.11.062.1.3.01 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

16 15460 MELO, DAMIAN EZEQUIEL 20411377300 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Sección Turno 2 de Recolección 101040300000001 Dirección de Recolección
1.05.0031.11.062.1.3.01 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

17 16114 NAHUELQUIN, NICOLAS ALEXIS FERMIN 20439475561 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Departamento de Recolección 101040300000001 Dirección de Recolección
1.05.0031.11.062.1.3.01 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

18 16116 OLMOS, DARIO GASTON 20472435060 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Departamento de Recolección 101040300000001 Dirección de Recolección
1.05.0031.11.062.1.3.01 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

19 16117 OLATTE, CRISTIAN RAFAEL 20438920170 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Departamento de Recolección 101040300000001 Dirección de Recolección
1.05.0031.11.062.1.3.01 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

20 16115 ANDRADE, SEBASTIAN ANGEL 47375429 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Departamento de Recolección 101040300000001 Dirección de Recolección
1.05.0031.11.062.1.3.01 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

21 16118 ZUÑIGA BALDEVENITO, LAUTARO 23472827219 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Departamento de Recolección 101040300000001 Dirección de Recolección
1.05.0031.11.062.1.3.01 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

22 16112 MUÑOZ HERNANDEZ, LAUTARO EZEQUIEL 20453768253 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Departamento de Recolección 101040300000001 Dirección de Recolección
1.05.0031.11.062.1.3.01 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

23 15520 LUCERO, CRISTIAN JERONIMO 20319390317 PEO - OFICIAL MECANICA Dirección de Mecánica 101040100000001 Dirección de Mecánica
1.05.0030.00.308.1.3.01 REACONDICIONAMIENTO DEL SERVICIO DE MECÁNICA

24 15084 OLIVA APABLAZA, JOSE HERNAN 93039560 PEO - PEON División Administrativa Subsecretarías de Obras 101040400000000000001 División Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas
1.05.0001.00.001.1.3.01 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL

25 15528 CUEVAS, CRISTIAN OLIDIO 24260137 OFI - MANTENIMIENTO DE UN OFICIO División Administrativa Subsecretarías de Obras 101040400000000000001 División Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas
1.05.0001.00.001.1.3.01 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL

26 15527 COLINAMON, ABEL MAURICIO 20301340851 OFI - MANTENIMIENTO DE UN OFICIO División Administrativa Subsecretarías de Obras Públicas 101040400000000000001 División Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas
1.05.0001.00.001.1.3.01 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

VISTO: el vencimiento de contratos al 30 de Abril de 2025 de 11 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de las Notas NO-2025-00011542-MUNIBARILO-DTOSP#DSP, NO-2025-00011543-MUNIBARILO-DTOSP#DSP, NO-2025-00011598-MUNIBARILO-DTOSP#DSP, NO-2025-00011261-MUNIBARILO-DTOSP#DSP, NO-2025-00011260-MUNIBARILO-DTOSP#DSP, NO-2025-00011537-MUNIBARILO-DTOSP#DSP, NO-2025-00011599-MUNIBARILO-DTOSP#DSP, NO-2025-00011538-MUNIBARILO-DTOSP#DSP, NO-2025-00011539-MUNIBARILO-DTOSP#DSP, NO-2025-00011540-MUNIBARILO-DTOSP#DSP y NO-2025-00013568-MUNIBARILO-SOSP dirigidos a la División Movilidad mediante sistema GDE, se eleva la Evaluación de Desempeño de once agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas de la Secretaría de Obras y servicios Públicos, a través de los cuales se solicita la renovación del contrato por categoría por tres (03) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato desde la caducidad de sus contratos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de los agentes detallados en el **ANEXO I**, quienes cumplen funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el **01 de Mayo de 2025** hasta el **31 de Julio de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al ANEXO I del artículo 1° de la presente Resolución según lo normado el Articulado N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** a los jefes inmediatos de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) las evaluaciones mencionadas en el Artículo N° 1 según ANEXO I de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el ANEXO I de la presente, a la Dirección de Mecánica y a la Dirección de Servicios Públicos.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2025.-

;salto-pagina;

ANEXO I

N° Legajo Agente CUIL Función Dependencia Directa Nomenclador

- 1 14719 ARAVENA, MARCELO ALEJANDRO 27509696 PEON - CUADRILLA BACHEO Sección Bacheo 101040400000001 Dirección de Servicios Públicos 1.05.0001.09.001.1.3 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL
- 2 14731 BONNEFOY, ERNESTO ANDRES 11 PEON - CUADRILLA BARRIDO Sección Barrido 1 101040400000001 Dirección de Servicios Públicos 1.05.0001.09.001.1.3 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL
- 3 15118 HUENCHUL, ROBINSON HUGO 20398678282 PEON - CUADRILLA BACHEO Sección Bacheo 101040400000001 Dirección de Servicios Públicos 1.05.0001.09.001.1.3 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL
- 4 14685 NAVARRO, JESUS NICOLAS 35593979 PEON - CUADRILLA BARRIDO Sección Saneó 3 101040400000001 Dirección de Servicios Públicos 1.05.0001.09.001.1.3 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL
- 5 14704 DE LA HOZ, LEONARDO JOSE 42152792 PEON - Departamento Operativo Servicios Públicos 101040400000001 Dirección de Servicios Públicos 1.05.0001.09.001.1.3 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL
- 6 14961 FUSIMAN, KEVIN JOEL 20394032353 PEON - CUADRILLA SANEÓ Departamento Operativo Servicios Públicos 101040400000001 Dirección de Servicios Públicos 1.05.0001.09.001.1.3 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL
- 7 15619 GALLARDO, IGNACIO ARIEL 20409947795 PEON - PEON Departamento Operativo Servicios Públicos 101040400000001 Dirección de Servicios Públicos 1.05.0001.09.001.1.3 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL
- 8 15620 HUENTELAF, JULIO ALBERTO 32467348 PEO - PEON Departamento Operativo Servicios Públicos 101040400000001 Dirección de Servicios Públicos 1.05.0001.09.001.1.3 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL
- 9 15616 BARBAGELATA, NAZARENO JOAQUIN 20417939610 PEON Departamento Operativo Servicios Públicos 101040400000001 Dirección de Servicios Públicos 1.05.0001.09.001.1.3 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL
- 10 14494 CARRIPAN, AXEL AGUSTIN 41254943 PEON Dirección de Servicios Públicos 101040400000001 Dirección de Servicios Públicos 1.05.0001.09.001.1.3 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000945-I-2025

VISTO: las Resoluciones N°327-I-2025, N°2563-I-2024, N°317-I-2025, N°508-I-2025, y las evaluaciones de desempeño remitidos vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N°327-I-2025 se **RENOVÓ:** manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Febrero de 2025** hasta el **30 de Abril de 2025** el contrato de los agentes municipales que cumplen funciones como Administrativo en diferentes áreas dependientes de la Secretaría de Hacienda y en la Vice Jefatura de Gabinete, manteniendo los adicionales que se les abonon hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área donde cumplen funciones, sujeto a evaluación de desempeño:

Nro	LEG	AGENTE	DNI /CUIL	Código Nomenclador	ÁREA
1	15924	RIVERA MONARES, ROCIO DEL CARMEN	27400999614	101030100000002	Dirección de Tesorería
2	15925	RIQUELME, MARIA ORFILIA	27347217072	1010301000000000001	Departamento de Fiscalización
3	15926	MUZIO, INES	27365289064	1010301000000000003	Depto. de Contribuciones
4	15719	OLIMPIO, GONZALO MARTIN	27373651724	1010301000000000003	Depto. de Contribuciones
5	15532	MENDOZA, CECILIA VANESA	27336585347	1010301000000020001	Departamento de Tesorería
6	15636	MAUREIRA, MARIANA ANAHI	23319432574	101030100000010001	Depto. de Compras y Suministros

- que por medio de la Resolución N°2563-I-2024 se **OTORGÓ:** el pase y cambio de función de los agentes **RIQUELME, MARIA ORFILIA (CUIT: 27347217072)** - LEG. 15925 - quienes cumplían funciones del puesto administrativo en el Departamento de Fiscalización y pasan a cumplir funciones del puesto Atención al Contribuyente en Tributos Municipales, dependiente de la División de Atención al Contribuyente Código 10103020000000003001, del Departamento de Atención al Contribuyente, bajo la órbita de la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del **23 de Agosto de 2024** y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución N°508-I-2025 se **OTORGÓ:** el pase a la agente municipal **MAUREIRA, MARIANA ANAHI (DNI: 31943257)** - Leg. 15636, quien cumplía funciones del puesto Administrativo en la División de Compras dependiente del Departamento de Compras y Suministros de la Dirección de Contaduría General bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, y pasa a cumplir las mismas funciones en Vice Jefatura de Gabinete Código 1010201, a partir del **10 de Marzo de 2025** y por período indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución N°317-I-2025 se **OTORGÓ:** el cambio de función a los agentes **OLIMPIO, GONZALO MARTIN (DNI: 37365172)** - LEG. 15719 y **MUZIO, INES (CUIT: 27365289064)** - LEG. 15926 del puesto administrativo al puesto Atención al Contribuyente en Tributos Municipales dependiente de la División de Atención al Contribuyente Código 10103020000000003001, del Departamento de Atención al Contribuyente, bajo la órbita de la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del **23 de Agosto de 2024** y hasta el **28 de Febrero de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de las Notas NO-2025-00011280-MUNIBARILO-DTTES#DTES, NO-2025-00010958-MUNIBARILO-SH, NO-2025-00010978-MUNIBARILO-SSIP#SH, dirigidos a la División Movilidad mediante sistema GDE, se eleva la Evaluación de Desempeño de los agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas de la Secretaría de Hacienda, a través de los cuales se solicita la renovación del contrato por categoría por tres (03) meses;
- que por medio del informe IF-2025-00010139-MUNIBARILO-DVM#DTSD, vicejefatura de Gabinete remite mediante sistema GDE a la División Movilidad, la Evaluación de Desempeño la agente municipal **MAUREIRA, MARIANA ANAHI (DNI: 31943257)** - Leg. 15636, a través de los cuales se solicita la renovación del contrato por categoría por tres (03) meses;
- que por lo expuesto, la Dirección de Recurso Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes, quienes cumplen funciones en la Secretaría de Hacienda, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Mayo de 2025** y hasta el **31 de Julio de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño.

Nº	LEG	AGENTE	DNI /CUIL	Funcion	Código Nomenclador	ÁREA	Partida Presupuestaria
1	15924	RIVERA MONARES, ROCIO DEL CARMEN	27400999614	Administrativo	101030100000002	Dirección de Tesorería	1.04.0001.02.001.1.1.01 (HACIENDA).
2	15532	MENDOZA, CECILIA VANESA	27336585347	Administrativo	101030100000002001	Departamento de Tesorería	1.04.0001.02.001.1.1.01 (HACIENDA).
3	15925	RIQUELME, MARIA ORFILIA	27347217072	Atención al Contribuyente	101030200000000003	Departamento de Atención al Contribuyente	1.04.0001.02.001.1.1.01 (HACIENDA).
4	15926	MUZIO, INES	27365289064	Atención al Contribuyente	101030200000000003	Departamento de Atención al Contribuyente	1.04.0001.02.001.1.1.01 (HACIENDA).
5	15719	OLIMPIO, GONZALO MARTIN	27373651724	Atención al Contribuyente	101030200000000003	Departamento de Atención al Contribuyente	1.04.0001.02.001.1.1.01 (HACIENDA).

2. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de la agente **MAUREIRA, MARIANA ANAHI (DNI: 31943257)** - Leg. 15636, quien cumple funciones del puesto Administrativo en Vice Jefatura de Gabinete Código 1010201, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, **a partir del 01 de Mayo de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2025, sujeto a evaluación de desempeño.**
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º y 2º de la presente Resolución según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. **IMPUTAR:** para el Artículo Nº 2 la Partida Presupuestaria Nº**1.03.0001.00.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**
5. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º y 2º de la presente.
6. **RESPONSABILIZAR:** a los jefes inmediatos de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) las evaluaciones mencionadas en el Artículo Nº 1 y 2º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el Artículo Nº1 y 2 de la presente, a la Secretaria de Hacienda y Vicejefatura de Gabinete.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000946-I-2025

VISTO: el vencimiento de contratos al **30 de Abril de 2025** de 36 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, y:

CONSIDERANDO:

- que por medio de las comunicaciones oficiales NO-2025-00010387-MUNIBARILO-SSTT#JG, IF-2025-00010929-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00010119-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00010113-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00010120-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00010114-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00010559-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00011023-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00010937-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00010560-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00010389-MUNIBARILO-SSTT#JG, IF-2025-00010303-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00013321-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00010924-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00010121-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00010605-MUNIBARILO-SSTT#JG, NO-2025-00010604-MUNIBARILO-SSTT#JG, NO-2025-00012771-MUNIBARILO-SSTT#JG, NO-2025-00010523-MUNIBARILO-SSTT#JG, NO-2025-00010516-MUNIBARILO-DTYT#SSTT, NO-2025-00010522-MUNIBARILO-SSTT#JG, NO-2025-00010521-MUNIBARILO-SSTT#JG, NO-2025-00010603-MUNIBARILO-SSTT#JG, NO-2025-00010912-MUNIBARILO-SSTT#JG, NO-2025-00010524-MUNIBARILO-SSTT#JG, NO-2025-00010520-MUNIBARILO-SSTT#JG, NO-2025-00013507-MUNIBARILO-DTYT#SSTT, IF-2025-00010112-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00010117-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00010519-MUNIBARILO-SSTT#JG, IF-2025-00010931-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00010201-MUNIBARILO-DVM#DTSDS, IF-2025-00010918-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00010390-MUNIBARILO-SSTT#JG, IF-2025-00010562-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00010388-MUNIBARILO-SSTT#JG, dirigidas al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal mediante sistema GDE, se eleva la Evaluación de Desempeño de 36 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a través de los cuales se requiere la renovación de los respectivos contratos por categoría por el periodo de tres (03) meses;
- que asimismo y mediante la Resolución Nº 802-I-2025 se **OTORGÓ:** el pase y cambio de función al agente municipal **FERNANDEZ, MARCELO ALEJANDRO (DNI: 32213433)** - Leg. 15583, cumplía funciones del puesto Peón en la Sección Saneo dependiente de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y pasa a cumplir funciones del puesto **Administrativo INICIAL** en el Departamento de Coordinación Administrativa **Código 101040200000001** dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Jefatura de Gabinete, a partir del **12 de Diciembre de 2024** y hasta el **30 de**

Abril de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;

- que ha sido remitido el Informe de Desempeño mediante el sistema GDE, conforme consta en el documento identificado como IF-2025-00010121-MUNIBARILO-DVM#DTSD del agente municipal **FERNANDEZ, MARCELO ALEJANDRO (DNI: 32213433)** - Leg. 15583 y necesario renovar su Pase y Cambio de Función;
- que, como es de estilo en los cambios de función, podrán renovarse hasta un máximo de 1 año y medio, momento en el cual se realizará la renovación del cambio de función por un período indeterminado o no se renovará, de acuerdo a lo indicado en el Informe de desempeño;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato desde la caducidad de sus contratos y renovación de pase y cambio de función del agente Fernandez;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- o **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes ANEXO I, quienes cumplen funciones en la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte dependiente de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el **01 de Mayo de 2025** hasta el **31 de Julio de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño.
- o **RENOVAR:** el pase y cambio de función al agente municipal **FERNANDEZ, MARCELO ALEJANDRO (DNI: 32213433)** - Legajo N° 15583, en el puesto **Administrativo INICIAL** en el Departamento de Coordinación Administrativa **Código 101040200000001** dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de la Jefatura de Gabinete, desde el **01 de Mayo de 2025** sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario del área o el intendente disponga lo contrario.
- o **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución, según lo normado el Art. 2º de la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles, y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
- o **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.03.0016.03.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.03.0016.03 (S.S. TRANSITO Y TRANSPORTE)**.
- o **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y desarrollo del Personal, a los 60 días (dos meses), las evaluaciones mencionadas en el artículo 1º de la presente, a fin de realizar las renovaciones de contrato, y renovación de pase (Agente Fernández), en caso de considerarlo pertinente.
- o **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el Artículo N° 1 de la presente y a la Dirección de Tránsito y Transporte.

1. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.

2. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2025.-

ANEXO I

[ANEXO I renovación tránsito.pdf](#)

V>

>V>

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000947-I-2025

VISTO: la Resolución N° 359-I-2025, la NO-2025-00012848-MUNIBARILO-SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se **RENOVÓ:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato del agente **DOMINGUEZ CHALIN, BRIAN EMANUEL (DNI: 42708038)** - Legajo N° 15893 - quien cumple funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el **01 de Febrero de 2025** hasta el **30 de Abril de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la NO-2025-00012848-MUNIBARILO-SSRH remitida mediante Sistema GDE procedente de la Subsecretaría de Recursos Humanos se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal realizar la **renovación de contrato del agente mencionado por tres (3) meses** y asimismo **efectuar el pase del puesto de Peón recolector en el Departamento de Recolección al puesto peón general en la Delegación Pampa de Huenuleo a partir del 01/05/2025;**
- que en función de ello, el día 28 de Abril de 2025, se notificó al agente **DOMINGUEZ CHALIN, BRIAN EMANUEL (DNI: 42708038)** - Legajo N° 15893 - respecto del **pase y cambio de función y renovación de contrato, con inicio en la nueva dependencia a partir del día 01 de mayo de 2025, por un período de tres (3) meses**, sujeto a evaluación de desempeño, asimismo se informó que, en relación a los adicionales correspondientes, se dejarán de abonar aquellos vinculados a su puesto de origen, y se procederá a liquidar los adicionales correspondientes al puesto de destino;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los Informes suministrados por el Departamento de Medicina Laboral;
- que en consecuencia el Departamento de Selección Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de pase y cambio de función **a partir del 01 de mayo de 2025, por un período de tres (3) meses**, sujeto a evaluación de desempeño e informe favorable del Departamento de Medicina Laboral, mientras tenga vigencia su contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el **pase y cambio de función del agente DOMINGUEZ CHALIN, BRIAN EMANUEL (DNI: 42708038)** - Legajo N° 15893 - desde el puesto Recolector de Residuos en el Departamento de Recolección al puesto Peón General en la **División Operativa Deleg. Pampa de Huenuleo Código 1010401020000000000001** de la Delegación Pampa de Huenuleo, bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del **01 de Mayo de 2025** y hasta el **31 de Julio de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño e informe favorable del Departamento de Medicina Laboral, mientras tenga vigencia su contrato.
2. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato del agente **DOMINGUEZ CHALIN, BRIAN EMANUEL (DNI: 42708038)** - Legajo N° 15893 - en el puesto Peón General en la **División Operativa Deleg. Pampa de Huenuleo Código 1010401020000000000001** de la Delegación Pampa de Huenuleo, bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Mayo de 2025** y hasta el **31 de Julio de 2025** sujeto a evaluación de desempeño.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a Dejar de liquidar el ADIC. X TAREAS INSALUBRES y el ADIC.40% S/CAT.16 PEÓN/RES.N° 1775/24 (correspondiente a la función de Peón Recolector), dejar de realizar aporte extraordinario diferencial del 2% y comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 (25% cat 16) y CONTEXTO D2 (correspondiente a la función de Peón General) a partir del **01 de Mayo de 2025** de acuerdo a lo establecido en los Art. 1° y 2° de la presente, y según lo normado el Art. 2° de la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 2° de la presente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
6. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° **1.05.0037.09.068.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del programa **1.05.0037 (SERVICIOS VECINALES ZONA SUR)**.
7. **RESPONSABILIZAR:** a los jefes inmediatos de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) la evaluación mencionada en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato y de pase y cambio de función en caso de considerarlo pertinente.
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al agente **DOMINGUEZ CHALIN, BRIAN EMANUEL (DNI: 42708038)** y a la Delegación Pampa de Huenuleo.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

VISTO: la Resolución N° 2215-I-2024, la Resolución N° 359-I-2025, la evaluación de desempeño recibida vía Sistema de Gestión Documental Electrónica mediante NO-2025-00010794-MUNIBARILO-SOSP, la NO-2025-00011798-MUNIBARILO-SOSP, la Nota N° 52-SOySP-25, la NO-2025-00012713-MUNIBARILO-SOSP, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 2215-I-2024 se OTORGÓ el pase y cambio de función al agente municipal **CAIHUAN, PABLO EZEQUIEL (CUIT: 20414793747)** - Leg N° 15723 - quien cumplía funciones del puesto Peón de Saneo en la Sección Saneo dependiente del Departamento Operativo de Servicios Públicos de la Dirección de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Obras Públicas y pasa a cumplir funciones del puesto Oficial de Mecánica en la Dirección de Mecánica Código 101040100000001 dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del **19 de Noviembre de 2024** y por de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución N° 359-I-2025 mencionada se RENOVÓ: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato del agente **CAIHUAN, PABLO EZEQUIEL (CUIT: 20414793747)** - Leg N° 15723 - quien cumple funciones en la Dirección de Mecánica bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el **01 de Febrero de 2025** hasta el **30 de Abril de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la evaluación de desempeño remitida mediante Sistema GDE mediante NO-2025-00010794-MUNIBARILO-SOSP procedente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se eleva la evaluación de desempeño del agente mencionado, mediante la cual se solicita realizar la **renovación de contrato por tres (3) meses**;
- que mediante la NO-2025-00011798-MUNIBARILO-SOSP, emitida en fecha 11/04/2025 vía Sistema GDE por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, mediante la cual se adjunta Nota N° 52-SOySP-25 de fecha 17/03/2025 donde consta la autorización del Sr. Intendente Municipal, se requiere al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal efectuar el pase y cambio de función del agente **CAIHUAN, PABLO EZEQUIEL (CUIT: 20414793747)** - Leg N° 15723 - desde el puesto Oficial de Mecánica dependiente de la Dirección de Mecánica al puesto **Peón en la Sección Saneo** dependiente del Departamento Operativo Servicios Públicos, de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que en función de ello, el día 23 de Abril de 2025 mediante la NO-2025-00012713-MUNIBARILO-SOSP se notificó al agente **CAIHUAN, PABLO EZEQUIEL (CUIT: 20414793747)** - Leg N° 15723 respecto del **pase y cambio de función, con inicio en la nueva dependencia a partir del día 01 de mayo de 2025, por un período de tres (3) meses**, sujeto a evaluación de desempeño, se informó que, en relación a los adicionales correspondientes, se dejarán de abonar aquellos vinculados a su puesto de origen, y se procederá a liquidar los adicionales correspondientes al puesto de destino;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los Informes suministrados por el Departamento de Medicina Laboral;
- que en consecuencia el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de pase y cambio de función **a partir del 01 de mayo de 2025, por un período de tres (3) meses**, sujeto a evaluación de desempeño e informe favorable del Departamento de Medicina Laboral, mientras tenga vigencia su contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N° 2215-I-2024 a partir del **01 de Mayo de 2025**.
2. **OTORGAR:** el **pase y cambio de función del agente CAIHUAN, PABLO EZEQUIEL (CUIT: 20414793747)** - Leg N° 15723 desde el puesto Oficial de Mecánica dependiente de la Dirección de Mecánica al puesto **Peón en la Sección Saneo dependiente del Departamento Operativo Servicios Públicos Código 101040400000001002**, de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del **01 de Mayo de 2025** y hasta el **31 de Julio de 2025** sujeto a evaluación de desempeño e informe favorable del Departamento de Medicina Laboral, y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
3. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato del agente **CAIHUAN, PABLO EZEQUIEL (CUIT: 20414793747)** - Leg N° 15723 - **Peón en la Sección Saneo dependiente del Departamento Operativo Servicios Públicos Código 101040400000001002**, de la Dirección de Servicios Públicos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Mayo de 2025** y hasta el **31 de Julio de 2025** sujeto a evaluación de desempeño.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a dejar de liquidar el ADIC. 20% S/CAT. Q REVISTE (TALLER MUNI), ADIC. X TAREAS INSALUBRES, dejar de realizar Aporte Extraordinario del 2%, a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 y comenzar a liquidar el CONTEXTO D2 a partir del **01 de Mayo de 2025** de acuerdo a lo establecido en los Art. 1° y 2° de la presente, y según lo normado el Art. 2° de la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
5. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 3° de la presente.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° **1.05.0001.09.001.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del programa **1.05.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**

8. **RESPONSABILIZAR:** a los jefes inmediatos de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) la evaluación mencionada en el artículo 3° de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contratos en caso de considerarlo pertinente.
9. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la Evaluación mencionada en el Artículo 1° de la presente a los 60 días (2 meses) de la fecha establecida en el Art N°2 , a fin de realizar la renovación de pase y cambio de función de la persona mencionada, en caso de considerarlo pertinente.
10. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al agente CAIHUAN y al Departamento Operativo Servicios Públicos.
11. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
12. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 620-I-2025

VISTO: la Resolución N° 620-I-2025, la NO-2025-00008299-MUNIBARILO-SSRH y la evaluación de desempeño remitida vía Sistema de Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 620-I-2025 se **RENOVO:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Febrero de 2025** y hasta el **30 de Abril de 2025**, el contrato del agente **SKULJ, JOSE (CUIT: 20292801123)** -Legajo N° 15928 quien cumple función como Administrativo en el Departamento de Medicina Laboral Código 101020400000001003 dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, de la Subsecretaria de Recursos Humanos bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, sujeto de evaluación de desempeño;
- que por medio de la Nota NO-2025-00013830-MUNIBARILO-SSRH remitida mediante Sistema GDE desde el Departamento de Medicina Laboral, se eleva la evaluación de desempeño del agente **SKULJ, JOSE (CUIT: 20292801123)** -Legajo N° 15928, mediante la cual se solicita realizar la renovación de contrato;
- que mediante la NO-2025-00008299-MUNIBARILO-SSRH de fecha **13 de Marzo de 2025** la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita confeccionar una Disposición para efectuar el pase interno del agente **SKULJ, JOSE (CUIT: 20292801123)** -Legajo N° 15928- del Departamento de Medicina Laboral a la División Coordinación General ambos pertenecientes a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos cumpliendo la misma función como Administrativo a partir del día 2 de Enero del 2025;
- que por lo expuesto, y según lo requerido, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses en la División Coordinación General;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón de servicios, a partir del **01 de Mayo de 2025** y hasta el **31 de Julio de 2025**, el contrato del agente **SKULJ, JOSE (CUIT: 20292801123)** - Legajo N° 15928 quien cumple función como Administrativo en la **División Coordinación de Recursos Humanos Código 101020400000001000001** dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, de la Subsecretaria de Recursos Humanos bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, sujeto de evaluación de desempeño y/o hasta que el Intendente lo disponga.
2. **HACER SABER:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos que el agente **SKULJ, JOSE (CUIT: 20292801123)** -Legajo N° 15928 - cumple la función de Administrativo en la **División Coordinación de Recursos Humanos** a partir del **02/01/2025**.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1° de la presente Resolución según lo normado el Articulado N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.

4. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
5. **IMPUTAR:** la partida presupuestaria N° 1.03.0008.00.009.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del programa 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO).
6. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los dos meses (60 días) la evaluación del agente mencionado en el artículo N° 1 de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente SKULJ, JOSE (CUIT: 20292801123)-Legajo N° 15928 y al Departamento de Medicina Laboral y a la División Coordinación General, dependientes de la Dirección de Recursos Humanos.
8. La presente resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000950-I-2025

VISTO: La Resolución N° 1949-I-2016, la Resolución N° 667-I-2020, la Nota NO-2025-00007072-MUNIBARILO-DRH#SSRH y la notificación NO-2024-00032900-MUNIBARILO-DVS#DTCA, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 1949-I-2016 se OTORGÓ: el pase preventivo de la agente SUELDO, VIVIANA ROSA (DNI: 17009400) -Legajo N°13190-, del Departamento Contable área Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, para cumplir funciones como administrativa en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a partir del día 18 de Marzo de 2016;
- que mediante la Resolución N° 667-I-2020, se OTORGÓ: el pase preventivo de la agente SUELDO, VIVIANA ROSA (DNI: 17009400) -Legajo N°13190-, quien cumple funciones como Administrativa en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Fiscalización, y pasó a cumplir la misma función en el Departamento de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, en los términos del artículo 147 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, a partir del 11 de Marzo de 2020;
- que mediante la NO-2024-00032900-MUNIBARILO-DVS#DTCA de fecha 16 de Octubre de 2024 la División Sumarios informa al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal que se dictó la Resolución No 32/21 de ABSOLUCIÓN para la agente SUELDO, VIVIANA ROSA (DNI: 17009400) -Legajo N°13190, donde también en su Art. 3) de la citada Resolución se Instruye a la Dirección de Recursos Humanos a los fines que arbitre los medios, a efectos de dar cumplimiento con la REINSTALACIÓN de la agente SUELDO Viviana;
- que asimismo la División Sumarios notificó a la agente SUELDO, VIVIANA ROSA (DNI: 17009400) -Legajo N°13190, de la absolución mencionada, según consta en Nota NO-2025-00007072-MUNIBARILO-DRH#SSRH y asimismo en la misma nota se encomienda al Departamento de Selección y desarrollo a proceder con las acciones necesarias en el marco de resolución del sumario 01/2016 a favor de la agente SUELDO;
- que mediante la Notificación NO-2025-00007096-MUNIBARILO-DTF#SSAF realizada por el departamento de Selección y Desarrollo del Personal según lo encomendado la agente SUELDO, VIVIANA ROSA (DNI: 17009400) -Legajo N°13190, ha aceptado retornar a su puesto original;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos gestiona el acto administrativo de OTORGAR el pase de la agente mencionada a partir de la firma de la presente y/o hasta que el Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** El pase Preventivo otorgado a la agente SUELDO, VIVIANA ROSA (DNI: 17009400) -Legajo N° 13190, mediante Resolución N° 667-I-2020, a partir de la firma de la presente.-
2. **DETERMINAR:** La reinstalación de la Agente SUELDO, VIVIANA ROSA (DNI: 17009400) -Legajo N° 13190- quien cumplía funciones bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda y retorna a cumplir las funciones de CAJERA en el Departamento Contable Código 105000000000001002 dependiente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas Para el Habitat Social, a partir del 09/04/2025 y/o hasta que el Intendente lo disponga.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a continuar liquidando ADICIONAL CAJERO/A y FALLO CAJA (30%) a la agente SUELDO, VIVIANA ROSA (DNI: 17009400) -Legajo N°13190- de conformidad con el artículos 1º y 2º de la presente, efectuando la imputación presupuestaria a la partida correspondiente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 5.99.1987.99.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 5.99.1987 (INSTITUTO MUNICIPAL TIERRAS Y VIVIENDAS).
5. **ENCOMENDAR:** Al Departamento de Personal a Notificar de la presente Resolución a la agente SUELDO, VIVIANA ROSA (DNI: 17009400) -Legajo N° 13190 - a la Secretaría de Hacienda y al Instituto Municipal de Tierras y Viviendas Para el Habitat Social.

6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 786-I-2025

VISTO: la Resolución N° 786-I-2025 y la extensión de la licencia médica del agente **MARIN, DANIEL ALEJANDRO (DNI: 28212719)** Legajo N° 12547, Jefe de Sección Depósito Alimentos del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa dependiente de la Dirección de Promoción Social, desde el día **24 de Abril de 2025** hasta el día **27 de Abril de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que es necesario modificar la Resolución mencionada en el visto desde el día **08 de Abril de 2025** hasta el día **27 de Abril de 2025** inclusive;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el artículo 1 de la Resolución N° 786-I-2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**DEJAR A CARGO:** manera interina y por tiempo determinado como Jefe de Sección Depósito de Alimentos del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa dependiente de la Dirección de Promoción Social al agente municipal **FLORES, JONATHAN EDUARDO (DNI: 37949937)** - Legajo N° 14499 - Categoría 8 desde el **08 de Abril de 2025** hasta el **27 de Abril de 2025**."
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 786-I-2025

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal contratado por horas cátedras **LOPEZ TETERUK, MARTIN (CUIT: 20408409544)** , legajo N° 15799 dependiente de la Subsecretaría de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a motivos personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del **05/05/2025** de acuerdo al Telegrama N° TCL 19531 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **12/05/2025** a las 08:20 horas;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **05 de Mayo de 2025** la renuncia presentada por el agente contratado por horas cátedras **LOPEZ TETERUK, MARTIN (CUIT: 20408409544)**, legajo N° 15799 dependiente de la Subsecretaría de Deportes, por motivos personales.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000953-I-2025

VISTO: la Resolución N° 163-I-2024, la Resolución 1243-I-2024, y la Nota recibida en la Secretaría de Planeamiento Territorial el día **28/04/2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 163-I-2024, el Sr. Intendente Municipal designa, a la Sra. **OPOLSKI, MARIA EUGENIA (DNI: 31270316)** como colaboradora directa de la Subsecretaría de Recursos Humanos;
- que mediante la Resolución 1243-I-2024, se reasigna a la Sra. **OPOLSKI, MARIA EUGENIA (DNI: 31270316)** como colaboradora directa en la Secretaría de Planeamiento Territorial a partir del **01/07/2024**;
- que por nota recibida el día **28/04/2025** dirigida a la Secretaría de Planeamiento Territorial **OPOLSKI, MARIA EUGENIA (DNI: 31270316)** renuncia, por razones personales, como colaboradora directa en la Secretaría de Planeamiento Territorial;
- que por tal motivo, se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** la renuncia de la Sra. **OPOLSKI, MARIA EUGENIA (DNI: 31270316)** - Leg. N° 16043 como colaboradora directa en la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del **01 de Mayo de 2025**.
2. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N° 1243-I-2024.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2025.-

RESOLUCION N°: 00000954-I-2025

VISTO: la solicitud de licencia por seis (06) meses, bajo los términos del Artículo N° 70 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, efectuada por la agente de Planta Permanente [ARENAS MARTINEZ, BARBARA \(DNI: 33658483\)](#) Legajo N° 11793, y;

CONSIDERANDO:

- o que en fecha 07 de mayo de 2025 mediante nota N° 21-JEM-25, la agente solicita una licencia de seis (06) meses sin goce de haberes, por motivos personales, autorizada por el Sr. Intendente [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) y por los Integrantes de la Junta Electoral Municipal: [GUZMAN, DANA MARCELA \(DNI: 26349239\)](#), [TABOADA, NORMA BEATRIZ \(DNI: 17868586\)](#) y [VICENS, ERNESTO EBERADO \(CUIT: 20247333399\)](#).
 - o que mediante nota N° 21-JEM-25 la agente [ARENAS MARTINEZ, BARBARA \(DNI: 33658483\)](#) solicita dicha licencia a partir del **12 de Mayo de 2025** sin goce de haberes para la totalidad de la misma;
 - o que mediante Dictamen N° 420-AL-2018 se establece que no debe contabilizarse en el cálculo de la licencia ordinaria el período en el cual los agentes no perciben retribución;
 - o que mediante Dictamen N° 035-S.L.yT-2023 se establece que no se computará el tiempo de licencia sin goce de haberes a los efectos de la licencia reglamentaria;
 - o que mediante Dictamen N° 41-AL-2024 la Doctora [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#) considera válidos los Dictámenes N° 035-S.L.yT-2023 y N° 420-AL-2018;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** la licencia por seis (06) meses, **sin goce de haberes** a la agente de Planta Permanente [ARENAS MARTINEZ, BARBARA \(DNI: 33658483\)](#) Legajo N° 11793, bajo los términos del Art. 70° del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, desde el día **12 de Mayo de 2025**.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, a realizar la liquidación correspondiente, conforme lo establecido en el Artículo N° 1.
3. **HACER SABER:** a la agente [ARENAS MARTINEZ, BARBARA \(DNI: 33658483\)](#) Legajo N° 11793 que se efectuará un ajuste en su licencia reglamentaria en virtud de lo expuesto en los considerandos
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000955-I-2025

VISTO: las Resoluciones N°297-I-2025, N° 2184-I-2024 y Notas proveniente de la Secretaría de Protección Ciudadana mediante GDE, y;

CONSIDERANDO:

- o que por medio del Artículo N° 1 de la Resolución N°297-I-2025 se **RENOVO:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de los agentes Montano Yair Nicolás legajo N° 15433, Goette Carolina Geraldine legajo N° 15514; Maidana Denisse del Carmen legajo N° 15515, Perea Jesús Eduardo legajo N° 15516, Epullan Gustavo Andrés legajo N° 15656, Planes Carlos Alejandro legajo N°20300, Barrientos Victor German legajo N°15497, Lavayen Tomas Ángel legajo N°15412, Oses Kirna Yamila legajo N° 15909 y Sabadini Felix Sebastián legajo N° 15579 que cumplen funciones en la Secretaría de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Febrero de 2025** y hasta el **30 de Abril de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño;

- que por medio de las notas NO-2025-00011001-MUNIBARILO-SPC, NO-2025-00011001-MUNIBARILO-SPC, NO-2025-00011001-MUNIBARILO-SPC, NO-2025-00011001-MUNIBARILO-SPC, NO-2025-00011001-MUNIBARILO-SPC, NO-2025-00011001-MUNIBARILO-SPC, NO-2025-00011001-MUNIBARILO-SPC, NO-2025-0008405-MUNIBARILO-DTCH#DH, NO-2025-00010002-MUNIBARILO-SSIG#SPC y NO-2025-00010900-MUNIBARILO-SPC proveniente de la Secretaría de Protección Ciudadana dirigida a la División Movilidad mediante sistema GDE elevan las Evaluaciones de Desempeño de los diez agentes mencionados a través de la cual se solicita la renovación de los contrato por categoría por un periodo de 3 (tres) meses;
- que por medio del Artículo N° 1 de la Resolución N° 2184-I-2024, se OTORGÓ el cambio de función del agente **SABADINI, FELIX SEBASTIAN (DNI: 34019560)** - Leg N° 15579 - quien se desempeñaba en el puesto de Despachador de Protección Civil **al puesto Administrativo** en el Departamento Administrativo de Protección Civil Código 101080200000000001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Protección Civil dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir de **12 de Noviembre de 2024** y por un periodo de 6 meses, sujeto al Desempeño favorable en el ejercicio de sus funciones;
- que de acuerdo a la NO-2025-00010900-MUNIBARILO-SPC proveniente de la Secretaría de Protección Ciudadana dirigida a la División Movilidad mediante sistema GDE se solicita renovar el cambio de función del agente **SABADINI, FELIX SEBASTIAN (DNI: 34019560)** - Leg N° 15579 por un período indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses y renovación de cambio de función por tiempo indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes ANEXO I que cumplen funciones en la Secretaría de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Mayo de 2025** y hasta el **31 de Julio de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño.
- **RENOVAR:** el cambio de función al agente **SABADINI, FELIX SEBASTIAN (DNI: 34019560)** - Leg N° 15579 - en el **puesto Administrativo Intermedio** en el **Departamento Administrativo de Protección Civil Código 101080200000000001** bajo la órbita de la Subsecretaría de Protección Civil dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del **12 de Mayo de 2025** y **por un periodo indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.**
- **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1° de la presente Resolución según lo normado el Articulado N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
- **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.
- **IMPUTAR:** a la Partidas Presupuestarias detallada en el ANEXO I del Artículo N° 1 de los programas determinados según corresponda.
- **RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) la evaluación mencionada en el ANEXO I del Artículo N° 1 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.
- **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el ANEXO I del Artículo N° 1 de la presente y a la Secretaría de Protección Ciudadana.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.

1. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2025.-

ANEXO I

[ANEXO I renovación Sec protección ciudadana\(1\).pdf](#)

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] MADJINCA, CARLOS ALBERTO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

VISTO: la Resolución N° 599-I-2025 y que el agente [CAMPOS, ESTEBAN ELIAS \(DNI: 16392949\)](#) continúa con licencia médica hasta el día [11 de Mayo de 2025](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución N° 599-I-2025 establecía el periodo de subrogancia desde el [19 de Marzo de 2025](#) hasta el [29 de Abril de 2025](#);
- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma hasta el [11 de Mayo de 2025](#);
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [FLORES, ALEJANDRO MATIAS \(CUIT: 20319682741\)](#) - Legajo N° 15215 - Categoría 15, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por Jefatura de Gabinete, según consta en Disposición N° 03-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado como Jefe de División, dependiente de la Dirección de Mecánica General, al agente municipal [FLORES, ALEJANDRO MATIAS \(CUIT: 20319682741\)](#) - Legajo N° 15215 - Categoría 15 desde el [30 de Abril de 2025](#) hasta el [11 de Mayo de 2025](#).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 599-I-2025

VISTO: que el Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) se ausentará de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal Sr. [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) se ausentará de la ciudad desde el [16/05/2025](#) a las 14:00 horas hasta el [18/05/2025](#) a las 21:30hs aproximadamente por razones de índole personal;
- que en la Resolución N° 584-I-2024 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo del despacho de la Intendencia Municipal, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaria Legal y Técnica, Dra. [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#)
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** ausencia del Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) se ausentará de la ciudad desde el [16/05/2025](#) a las 14:00 horas hasta el [18/05/2025](#) a las 21:30hs aproximadamente.
2. **DEJAR A CARGO:** del despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#) desde el [16/05/2025](#) a las 14:00 horas hasta el [18/05/2025](#) a las 21:30hs aproximadamente.

3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000958-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer la planta de hormigón, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de 60 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para la elaboración de hormigón en la Planta de Hormigón Municipal;
- que el Departamento de Compras y Suministro intervino generando el **Expediente N° 2025/1503-1 - Pedido de Suministro N.° 1503** para iniciar el proceso de contratación;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, y Cementos Avellaneda S.A, Casa Palm S.A.C.I.I y A presentando cotización sólo las dos primeras;
- que el valor presentado por la firma Loma Negra C.I.A. por una tonelada a granel de cemento CPF 40 es de \$ 233.908,353 IVA incluido y la oferta presentada por la firma Cementos Avellaneda S.A es de \$119,307 IVA incluido por una tonelada a granel de cemento CPC 40;
- que el Departamento de Compras y Suministros analizó las ofertas y las envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 15/05/25;
- que el área solicitante optó por la oferta de **LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851)** debido a la mayor celeridad en el envío del material;
- que dicho proveedor posee casa Central en Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.° 99230 a **LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851)**;
- que el producto a adquirir será retirado por la Municipalidad desde la Planta Zapala, debiendo el municipio en calidad de cliente arbitrar los procedimientos correspondientes para su traslado hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;
- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:
*El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.
Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.
Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado.
Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles.
Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga.
En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la*

cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;

- que debido a la modalidad de comercialización del producto se debería ordenar el pago a cuenta de el pedido indicado precedentemente (0047984621) y (0047984623);
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a autorizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851)** por la suma de Pesos Catorce millones treinta y cuatro mil quinientos uno con 18/100 centavos IVA incluido (\$14.034.501,18) para la compra de *60 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta*, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[]

RESOLUCION N°: 00000959-I-2025

VISTO: el llamado a Licitación privada N.º 004/25, expediente N.º 017/25 por adquisición de alimentos para el armado de 1000 módulos alimentarios para el mes de mayo, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos veinticuatro millones ochocientos mil con 00/100 (\$24.800.000,00), según **pedidos de suministros N.º 746 y 747; Pedidos de abastecimiento N.º 1185 y 1186;**
- que en fecha y hora de apertura, el día 24 de abril del corriente, se presentaron las firmas **ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)** y **KELOKE SRL, (CUIT: 33717469599);**
- que el día 06 de mayo del corriente se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de analizar las ofertas presentadas, viendo que solo la firma **ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)** cumplimentó con todos los recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones, resolvió preadjudicar la licitación privada N.º 004/25 a la firma **ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)** por la suma total de pesos veintidós millones cuatrocientos noventa mil con 00/100 (\$22.490.000,00) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N° 134-S.L.yT.-2025 al respecto;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** la Licitación Privada N.º 004/25 por adquisición de alimentos para el armado de 1000 módulos alimentarios para el mes de mayo, a la firma [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#), por la suma de pesos veintidós millones cuatrocientos noventa mil con 00/100 (\$22.490.000,00) IVA incluido por todos los ítems.
2. **IMPUTAR:** al Programa N.º 1.07.2961.16.109 (MÓDULOS ALIMENTARIOS POR EMERGENCIA) Partida Presupuestaria N.º 1.07.2961.16.109.1.2.02.20.21 (PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIO Y FORESTALES).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[]

RESOLUCION N.º: 00000960-I-2025

VISTO: la necesidad de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, se crea el Programa Municipal de Acompañamiento Alimentario de la Dirección de Promoción Social, y;

CONSIDERANDO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- o **NOMINAR:** como titulares del "Programa Municipal de Acompañamiento Alimentario", de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, correspondiente al mes de **MAYO** del 2025, a las personas que se detallan en el **Anexo I** de la presente, con su correspondiente prestación económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
- o **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) por un monto total de Pesos Treinta millones con 00/100 (\$30.000.000,00), a razón de Pesos Quince mil con 00/100. (\$15.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
- o **IMPUTAR:** al Programa N.º 1.07.2961.16.110 (ACOMPANAMIENTO ALIMENTARIO MUNICIPAL (PAAM)) Partida Presupuestaria N.º 1.07.2961.16.110.1.2.05 (TRANSFERENCIA).
- o La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
- o Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2025.-

ANEXO I

[PAAM MAYO 2025.pdf](#)

- o que el objetivo de la creación del Programa Municipal de Acompañamiento Alimentario es favorecer el acceso a la alimentación como derecho destinado a los hogares en seguridad alimentaria;
- o que este Programa aporta un refuerzo a los ingresos económicos de los hogares destinados a mejorar la alimentación;
- o que se detallan los criterios excluyentes a tener en cuenta: no contar con más de 2 (dos) prestaciones municipales sociales, adhesión a una cobertura de salud prepaga, y/o contar con trabajo en relación de dependencia;

- o que para el registro y postulación, las personas interesadas deberán completar un formulario con información general y presentar la documentación correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[]

RESOLUCION N° 00000961-I-2025

VISTO: las pólizas 9500204, 9500204 endoso 2, 9500204, 9529344, 9523005, 9496439, 9388982 endoso 1, 9385944 endoso 8 y 10, 9493013, 9518995, 9356167 *Ramo accidentes personales* presentada por la compañía aseguradora FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589), y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas corresponden a: i) Cobertura accidentes personales para grupo de personas que realizan actividad de teatro todos los días lunes desde el 28/04/25 hasta el 29/12/25; ii) Alta cobertura accidentes personales para grupo de personas que realizan actividad de teatro todos los días lunes desde el 28/04/25 hasta el 29/12/25; iii) Cobertura accidentes personales para grupo de personas que realizaron una salida recreativa al C° Campanario el día 10/05/25; iv) Cobertura accidentes personales para un grupo de personas quienes realizaron una salida recreativa en el Tren de la Alegría "Chuf Chuf" el día 08/05/25; v) Cobertura accidentes personales para grupo de personas que realizaron una caminata recreativa por el C° Campanario el día 26/04/25; vi) Alta en cobertura accidentes personales para un grupo de jóvenes quienes participan de un taller de debate y recreación todos los jueves desde el 13/03/25 al 07/07/25; vii) Que las mismas aplican a alta cobertura accidentes personales para grupo de personas mayores del CAAT 5 quienes realizan gimnasia adaptada todos los jueves desde el 13/03/25 al 31/12/25; viii) Alta cobertura accidentes personales para grupo de personas mayores quienes realizaron una salida recreativa por el C° Pantalla el día 25/04/25; ix) Cobertura accidentes personales para grupo de personas mayores que realizaron una salida recreativa hacia la Biblioteca Raúl Alfonsín el día 06/05/25; x) la misma aplica a altas y bajas cobertura accidentes personales para un grupo de personas mayores del CAAT 4 quienes realizan actividad física adaptada todos los miércoles desde el 05/03/12 al 17/12/25;
- que se solicitó cotización a: HORIZONTE CIA.ARG.DE SEGUROS, GENERALES S.A. (CUIT: 30500052089) LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704) FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589);
- que se contrató a la compañía aseguradora FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) quien presentó la oferta más baja;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Quinientos setenta y dos mil trescientos setenta y nueve con 99/100 ctvs. (\$572.379,99);
- que la póliza 9356167 corresponde a **Nota de Crédito** por la suma de pesos sesenta y seis mil trescientos treinta y nueve con 39/100 ctvs.(\$66.339,39)
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589) por la suma de Pesos Quinientos setenta y dos mil trescientos setenta

y nueve con 99/100 ctvs. (\$572.379,99); en concepto de las pólizas 9500204, 9500204 endoso 2, 9500204, 9529344, 9523005, 9496439, 9388982 endoso 1, 9385944 endoso 8 y 10, 9493013, 9518995 *Ramo accidentes personales, que así mismo la póliza 9356167* corresponde a **Nota de Crédito** por la suma de pesos sesenta y seis mil trescientos treinta y nueve con 39/100 ctvs. (\$66.339,39)

2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.07.2369.16.129 (LÍNEA DE ASESORAMIENTO) Partida Presupuestaria N° 1.07.2369.16.129.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por un importe total de Pesos Doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y siete con 82/100 ctvs. (\$244.597,82); al Programa N° 1.07.0049.16.106 (SUBSIDIOS ECONOMICOS POR SUBSISTENCIA) Partida Presupuestaria N° 1.07.0049.16.106.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por un importe total de Pesos Ciento noventa y cuatro mil trescientos doce con 38/100 ctvs. (\$194.312,38); al Programa N° 1.07.3033.16.103 (BECAS DE PROMOCIÓN EDUCATIVA) Partida Presupuestaria N° 1.07.3033.16.103.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por un importe total de Pesos Once mil dos con 44/100 ctvs. (\$11.002,44); al Programa N° 1.07.2759.16.098 (PILETAS PARA PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria N° 1.07.2759.16.098.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por un importe total de Pesos Ciento veinte dos mil cuatrocientos sesenta y siete con 35/100 ctvs. (\$122.467,35).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2025.-

ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[]

RESOLUCION N° 00000962-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de 40 kg. de alambre para ser utilizado en la Planta Dosificadora de Hormigón - Expediente N° 1075 - Pedido de Suministro N° 1075 - (Pedido de Abastecimiento N° 1563 - Autorización de Compra N° 99366);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: *"La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza"*;
- que habiéndose analizado otros presupuestos, resultó ser la cotización mas conveniente la presentada por la firma CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669)** por la suma de Pesos Ciento noventa y tres mil ochocientos cuarenta y siete con 60/100 ctvs. **(\$193.847,60)** correspondiente a la factura N° 00079-00086610 de fecha 15/04/2025.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0027.25.300 (PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 9 DE JULIO)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES).**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[]

RESOLUCION N° 00000963-I-2025

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto total de Pesos tres millones quinientos ochenta y tres mil trescientos trece con 96/100 Cts. **(\$3.583.313,96)** en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos tres millones quinientos seis mil novecientos con 00/100 ctvs. **(\$3.506.900,00.-)** correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00024610 fecha 30 de Abril de 2025 y en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos setenta y seis mil cuatrocientos trece con 96/100 ctvs. **(\$76.413,96.-)** correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00024636 fecha 2 de Mayo de 2025;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto total de Pesos Tres millones quinientos ochenta y tres mil trescientos trece con 96/100 Cts. **(\$3.583.313,96)** en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Tres millones quinientos seis mil novecientos con

00/100 ctvs. **(\$3.506.900,00.-)** correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00024610 fecha 30 de Abril de 2025 y en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Setenta y seis mil cuatrocientos trece con 96/100 ctvs. **(\$76.413,96.-)** correspondiente a Tique Factura B N° 00027-00024636 fecha 2 de Mayo de 2025.

2. **IMPUTAR:** Al Programa N° 1.05.0031.11.061 (MANTENIMIENTO DE FLOTA) Partida Presupuestaria N° 1.05.0031.11.061.1.3.02.20.27 (PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[]

RESOLUCION N° 00000964-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de anticongelante y acelerante de fragüe, sin cloruro, con destino a la Planta Dosificadora de Hormigón y para ser utilizados posteriormente en la obra de la calle 09 de Julio - **Expediente N° 1291 - Pedido de Suministro N° 1291 - (Pedido de Abastecimiento N° 1857 - Autorización de Compra N° 99415)**;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: *"La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza"*;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Casa Palm S.A.C.I.I.A., Matcom S.A.S., Sólido S.R.L., El Tehuelche S.A.C.I.C.I., López Gustavo Carlos, Legionmat S.R.L. y Kristine S.A.;
- que la compra de una parte del pedido se realizó en **SOLIDO S.R.L. (CUIT: 30715911589)**;
- que la compra de lo solicitado en el expediente es parcial;
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L. (CUIT: 30715911589)** por la suma de Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100 ctvs. **(\$1.400.000,00)** correspondiente a la factura N° 0003-00001434 de fecha 05/05/2025, por la compra de 240 kg. de compra de anticongelante y acelerante de fragüe sin cloruro.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0027.25.300 (PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 9 DE JULIO)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES).**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[]

RESOLUCION N°: 00000965-I-2025

VISTO: las pólizas **9385944** endoso 11; **9536353; 9534456** *Ramo accidentes personales* presentada por la compañía aseguradora **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)**; póliza **232575** endoso 033250 *Ramo accidentes personales* presentada por la compañía aseguradora **HORIZONTE CIA.ARG.DE SEGUROS, GENERALES S.A. (CUIT: 30500052089)** ; póliza **40.261.183** *Ramo Responsabilidad Civil para Espectadores* presentada por la compañía aseguradora **LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704)**, y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas aplican a: i) Alta cobertura de accidentes personales para grupo de personas mayores del CAAT 5 quienes realizan gimnasia adaptada todos los jueves desde 13/03/25 al 31/12/25; ii) Cobertura de personas del Club de Día quienes realizaron una salida recreativa a la Biblioteca Raúl Alfonsín el día 14/05/25; iii) Cobertura para un grupo de jóvenes del CAAT 9 quienes participaron de actividad recreativa el día 13/05/25; iv) Alta cobertura para un grupo de jóvenes del CAAT 7 quienes participan de una jornada de fútbol todos los miércoles desde el 02/04/25 al 26/11/25; v) Cobertura de RC Espectadores para el evento "Fiesta Cultural" en B° Unión que se realizó el día 10/05/25;
- que se solicitó cotización a **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** ; **HORIZONTE CIA.ARG.DE SEGUROS, GENERALES S.A. (CUIT: 30500052089)** y **LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704)**;
- que se contrató a las compañías aseguradoras **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)**; **HORIZONTE CIA.ARG.DE SEGUROS, GENERALES S.A. (CUIT: 30500052089)** y **LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704)** que es quienes presentaron la oferta más baja;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que las misma fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto total a abonar asciende a la suma de Pesos Un millón doscientos treinta y un mil ciento noventa y seis con 71/100 ctvs. **(\$1.231.196,71)**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de Pesos Un millón treinta y cinco mil ochocientos veinte con 13/100 ctvs. (\$1.035.820,13) en concepto de las pólizas **9385944** endoso 11; **9536353; 9534456 Ramo accidentes personales ;HORIZONTE CIA.ARG.DE SEGUROS, GENERALES S.A. (CUIT: 30500052089)** por la suma de Pesos Ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho con 64/100 ctvs. (\$159.438,64) en concepto de póliza **232575** endoso 033250 **Ramo accidentes ; LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704)** por la suma de Pesos Treinta y cinco mil novecientos treinta y siete con 94/100 ctvs. (\$35.937,94) **en concepto de póliza 40.261.183 Ramo Responsabilidad Civil para Espectadores.**
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.2759.16.098 (PILETAS PARA PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.07.2759.16.098.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS)** la suma de pesos (**\$951.673,50**); al Programa N° **1.07.3033.16.103 (BECAS DE PROMOCIÓN EDUCATIVA)** Partida Presupuestaria N° **1.07.3033.16.103.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS)** la suma de Pesos Doscientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y cinco con 27/100ctvs. (**\$243.585,27**); al Programa N° **1.03.1928.05.016 (ACTIVIDADES CULTURALES VARIAS)** Partida Presupuestaria N° **1.03.1928.05.016.1.1.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS)** la suma de Pesos Treinta y cinco mil novecientos treinta y siete con 94/100 ctvs. (**\$35.937,94**).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2025.-

ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[]

RESOLUCION N°: 00000966-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de hierro redondo para ser utilizado en la Planta Dosificadora de Hormigón - Expediente N° 808 - Pedido de Suministro N° 808 - (Pedido de Abastecimiento N° 1249 - Autorización de Compra N° 99064);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: *"La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza"*;
- que se tuvieron en cuenta presupuestos de las firmas Casa Palm S.A.C.C.I. Y A. y Prilux;
- que la compra se realizó en **CASA PALM S.A.C.C.I. Y A., (CUIT: 30528513669)**;
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669)** por la suma de Pesos Un millón trescientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y ocho con 00/100 ctvs. **(\$1.392.348,00)** correspondiente a la factura N° 00082-00030567 de fecha 31/03/2025.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0027.25.300 (PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 9 DE JULIO)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES).**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de mayo de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[]

RESOLUCION N° 957-I-2025

VISTO: la Resolución 957-I-2025 y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución N° 957-I-2025 se autoriza ausencia de la ciudad, del Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** desde el 16/05/2025 a las 14:00 horas hasta el 18/05/2025 a las 21:30hs aproximadamente;
- que por razones de fuerza mayor, el Sr. Intendente Municipal, demora su regreso, previsto para el día **18/05/2025** a las 21:30 horas aproximadamente, para el día **19/05/2025** a las 15:00 horas aproximadamente;
- que a fin de cumplir con la normativa vigente es necesario MODIFICAR la Resolución del visto;
- que por tal motivo, se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el artículo 1° de la Resolución N° 957-I-2025 el que quedará redactado de la siguiente manera:
“**AUTORIZAR:** la ausencia del Intendente Municipal, Sr. **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** desde el día **16/05/2025** a las 14:00 horas, hasta el día **19/05/2025** a las 15:00 horas aproximadamente.”
2. **MODIFICAR:** El artículo 2° de la Resolución N° 957-I-2025 el que quedará redactado de la siguiente manera:
“**DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. **SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386)** desde el día **16/05/2025** a las 14:00 horas, hasta el día **19/05/2025** a las 15:00 horas aproximadamente.”
3. La presente Resolución será refrendada por el Vicejefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] IGLESIAS, CARLOS ALBERTO[]

RESOLUCION N° 958-I-2025

VISTO: la Audiencia Publica del Proyecto Urbano Rango III All Flags Expte.28/2020, y;

CONSIDERANDO:

- que se dio tratamiento al Proyecto Urbano denominado Urbanización " All Flags "correspondiente al Expte. 028/2020 sistema GOP 529;
- que con fecha de 13 de Noviembre de 2024, se inicia la Reunión de la Unidad Coordinadora del CPM, con la presencia de la Secretaria de Planeamiento Territorial Dra. María Sofia Maggi;
- que curso el procedimiento técnico - administrativo Rengo temático III, previsto por el código Urbano Ordenanza N° 546-CM-95 (anexo 1 y 2 manual de gestión técnico - administrativa);
- que la ubicación es Ruta 40 de Circunvalación NC 19-2-P-P10-02B-0000 superficie del Terreno 17,34 HA 173.45659 m;
- que el dictamen de opinión técnica N° 04/2024 se reingresa el Expediente, inicialmente su presentación fue en el año 2020, actualmente transcurriendo el 2024, vuelve a realizar dictamen con los actuales asesores técnicos;
- que las normativas considerada para el análisis fueron: Código de Planeamiento 1980- Ord- 169-79, Código Urbano 1995 - Ord-546-95 , Plan Estratégico e Integral Desarrollo 2015 Ord. 3285-CM-2021, plan de Desarrollo de la Ruta de Circunvalación 2540-CM-2014,Renta diferencial urbana 2733-CM-2016;
- que según la Ordenanza 2540-CM-2014 el AOC, AREA de OCUPACION CONCENTRADA, es un instrumento previsto en el código Urbano 1995, que no cuente con indicadores Urbanísticos, permite asignar mediante a un plan particularizado los Parámetros que mediante a estudios y análisis determinan las necesidades del Lugar. Se determinan USOS , INDICADORES Y PARAMETROS URBANISTICOS, para esta fracción y se aprueban con la correspondiente Ordenanza, a posterior de su aprobación, el requirente realizara el proyecto Urbano, el cual contara con la Obra vial, de Infraestructura de servicios y la correspondiente Evaluación de Impacto Ambiental. La densidad Poblacional, es el principal factor que se tiene en cuenta en la propuesta el cual surge de la necesidad actual de mitigar la falta de acceso a la vivienda;
- que la opinión Técnica: es motivada por un privado el cual se pretende otorgar una porción limitada, 17 ha, parámetros e indicadores que surgen de las necesidades concretas y reales por lo tanto entender que es una herramienta que permite cubrir dichas necesidades en mejoras de las problemáticas y en beneficio de la calidad de vida, con el mismo es posible abordar una cantidad limitada de variable de las extensas que componen la problemática social. No obstante es esperable que el EIA a realizar, permita identificar y mitigar algunos de los temas que señala la nota DPB-45-2023 de la Defensoría del Pueblo, la opinión de la Cooperativa 7 de Mayo y la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, adhieren a la iniciativa por una resolución concreta de las necesidades del lugar, condicionado el Proyecto a la materialización;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONVOCAR:** a Audiencia Publica obligatoria, a efectos de dar cumplimiento al Art. N° 164 de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza N° 1744-CM-07, para el día **06/06/2025** a las 18.00 horas , en la sala SUM Polivalente Delegación Sur Pampa de Huenuleo Ruta 40 Sur -, siendo la autoridad convocante el Departamento Ejecutivo, a los fines de dar tratamiento al Proyecto denominado Urbanización Circunvalación NC 19-2-P-P10-02B-0000 superficie del Terreno 17,34 HA 173.45659 m, enmarcado en un Rango Temático III.
2. **INFORMAR:** a la Comunidad la Convocatoria a Audiencia Publica, al menos en tres (03) medios de difusión masiva de la Localidad, durante tres (03) días , con antelación no menor a quince días corridos, respecto de la fecha fijada de realización de acuerdo al Art.1) de la presente, y en los términos de los Art. N° 6 y 7 de la ordenanza N° 1744-CM-07y con los datos que a continuación se detallan: fecha, hora, y lugar de celebración de la Audiencia; breve descripción del asunto a tratar; fecha y lugar a partir de la cual y donde se debe acudir para la consulta de la previa y obtener copia de la misma objeto de la convocatoria y costo de las copias, si correspondiere ; lugar plazo para solicitar la intervención oral durante la Audiencia Publica, ya sea del solicitante o de peritos y testigos; lugar y plazos para presentar intervenciones u opiniones por escritos, previos y posteriores a la Audiencia; Simultáneamente con la firma de la presente, se formara un expediente en el que se agregaran las constancias documentales de la publicación de la convocatoria, los antecedentes, despachos y expedientes de los organismo competentes en la materia, los estudios, informes, propuesta y opiniones que pudieran aportar los participantes y técnicos consultados. El proyecto queda a disposición de la Ciudadanía para su consulta, en la Secretaria de Planeamiento Territorial. Las copias que se soliciten será a cargo de quienes las requieren;
3. **HABILITAR:** el registro de participantes para la inscripción por escrito de oradores, peritos, partes y testigos, en formulario con los datos detallados en los Art. N° 9 y 10 de la Ordenanza N°1744-CM-07, a los efectos que los interesados, formulen su inscripción de forma **digital** y adjunten la documentación y/o pruebas de las que pretendan valerse, hasta el día **26/05/2025** a las 13.00 horas (Anexo I), formulen intervenciones posteriores a la Audiencia (Anexo II) hasta el día **28/05/2025** 13.00 horas y deberán presentarlas en la Secretaria mencionada anteriormente, se deja expresa constancia que no se inscribirán como oradores a quienes no den cumplimiento a todos los incisos por ella establecidos a saber:
 - a) Titulo de la audiencia publica en la que desea participar.
 - b) fecha prevista para la audiencia en la que desea participar.
 - c) nombre, apellido y domicilio acreditado mediante documento Nacional de Identidad.
 - d) fecha de nacimiento
 - e) en caso de representar a una persona jurídica:
 - e.1) deberá acreditar el carácter
 - e.2)indicara nombre , dirección, y teléfono
 - f) puntos principales de la presentación
 - g) firma.

4. **HABILITAR:** La Inscripción de Oradores de Forma Digital, al que se podrá acceder a través del siguiente link https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf1Agk4kMzDhl_S-yMRF6qPjx0laNgVZuipzwbUnpN5id736A/viewform?usp=header
5. **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:** la Audiencia Publica Obligatoria será presidida por la Secretaria de Planeamiento Territorial, quien podrá requerir al momento de su celebración la colocación de mediadores, facilitadores y/o moduladores. La Audiencia Publica se dividirá en dos partes, según Anexo I.
6. Todo el desarrollo de la Audiencia es grabada y transcripto, por cuenta de la Autoridad convocante. Las versiones escritas son anexadas al expediente.
7. **FIJESE:** el día **16/06/2025** para la emisión del dictamen de Asesoría Letrada correspondiente a la presente Audiencia Pública.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2025.-

ANEXO I

[Planilla Oradores anexo I.pdf](#)

ANEXO II

[anexo II.pdf](#)

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] MAGGI, MARIA SOFIA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000969-I-2025

VISTO: la póliza **32670766** endoso 83; 86; 88; 89 , **Ramo Automotor**, presentadas por la compañía aseguradora **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.**, (CUIT: 33707366589), y;

CONSIDERANDO:

- que la misma aplica a solicitud de altas en la flota i) vehículo marca Hangcha; modelo CPCD25-XRG2; autoelevador; motor Xinchai N° 24109691; chasis Hangcha N° XR260H6KH04972; año 2024; dominio E/T y vehículo marca Hangcha; modelo CPCD25-XRG2; autoelevador; motor Xinchai N° 24109709; chasis Hangcha N° XR260H6KH04975; año 2024; dominio E/T desde 19/03/25 al 01/09/25; ii) inclusión de Tráiler para motos dominio MUN111 desde el 19/03/25 al 01/09/25; iii) alta en flota de vehículo modelo M. Benz L 1114-42 dominio TNP734 desde el 06/05/25 al 01/09/25; iv) vehículo Fiat Spazio TR base dominio VRV240 desde 12/05/25 al 01/09/25;
- que las altas corresponden a la póliza anual vigente contratada con la compañía de seguro **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.**, (CUIT: 33707366589);
- que las mismas fueron solicitada por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a Pesos Trescientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y dos con 85/100 ctvs. (**\$339.752,85**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de Pesos Trescientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta y dos con 85/100 ctvs. (**\$339.752,85**) en concepto de pago de póliza **32670766** endoso 83; 86; 88; 89 , **Ramo Automotor**
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0030.00.001 (GESTION ADMINISTRATIVA)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0030.00.001.1.3.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS)** la suma de Pesos Doscientos setenta y un mil noventa y uno con 20/100 Ctvs. (**\$271.091,20**); al Programa N° **1.03.0017.03.027 (ORGANIZACION)** Partida Presupuestaria N° **1.03.0017.03.027.1.1.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS)** la suma de Pesos Veinticuatro mil doscientos noventa y siete con 12/100 Ctvs. (**\$24.297,12**); al Programa N° **1.03.0015.04.026 (SERVICIO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.0015.04.026.1.1.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS)** la suma de Pesos Cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro con 53/100 Ctvs. (**\$44.364,53**).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000970-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de 2 rollos bobina de "Agropol" con destino a la Planta Dosificadora de Hormigón para ser utilizados posteriormente en la obra de pavimentación de la calle 09 de Julio - **Expediente N° 1210 - Pedido de Suministro N° 1210 - (Pedido de Abastecimiento N° 1722 - Autorización de Compra N° 99414)**;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: *"La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza"*;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Casa Palm S.A.C.I.I.A., Matcom S.A.S., Sólido S.R.L. y López Gustavo Carlos;
- que la compra se realizó en **SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589)**;
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L., (CUIT: 30715911589)** por la suma de Pesos Doscientos veinte mil con 00/100 ctvs. **(\$220.000,00)** correspondiente a la factura N° 0003-00001432 de fecha 05/05/2025.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0027.25.300 (PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 9 DE JULIO)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES).**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000971-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de discos de corte y desbaste para ser utilizados en la Planta Dosificadora de Hormigón - Expediente N° 0811 - Pedido de Suministro N° 0811 - (Pedido de Abastecimiento N° 1254 - Autorización de Compra N° 99070);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: *"La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";*
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Ferretería Barberis S.R.L., Sólido S.R.L. y AFP Service S.A.;
- que la compra se realizó en **AFP SERVICE SA, (CUIT: 30716259036);**
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AFP SERVICE SA, (CUIT: 30716259036)** por la suma de Pesos Un millón setecientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y uno con 00/100 ctvs. **(\$1.743.361,00)** correspondiente a la factura N° 00001-00001688 de fecha 23/04/2025.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0027.25.300 (PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 9 DE JULIO)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES).**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000972-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de hierros con destino a la Planta Dosificadora de Hormigón para la elaboración de las parrillas que luego serán colocadas en la calle 09 de Julio para su posterior hormigonado - **Expediente N° 1185 - Pedido de Suministro N° 1185 - (Pedido de Abastecimiento N° 1684 - Autorización de Compra N° 99420)**;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: *"La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza"*;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Casa Palm S.A.C.I.I.A., Matcom S.A.S., Sólido S.R.L., López Gustavo Carlos e Industrial Patagónica S.A.S.;
- que la compra de una parte de los hierros se realizó en **CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669)**;
- que la compra de lo solicitado en el expediente es parcial;
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669)** por la suma de pesos doscientos setenta y dos mil novecientos veintinueve con ochenta ctvs. **(\$272.929,80)** correspondiente a la factura N° 00079-00087422 de fecha 08/05/2025, por la compra de compra de 60 unidades de hierro, según las características detalladas en la Autorización de Compra.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0027.25.300 (PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 9 DE JULIO)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES).**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000973-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas solicitó la compra de 40 unidades de fenólico, artículos de ferretería y artículos de pinturería para el Gimnasio Municipal N° 5 - **Expediente N° 809 - Pedido de Suministro N° 809 - (Pedido de Abastecimiento N° 1252 - Autorización de Compra N° 99398);**
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: *"La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";*
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Sólido S.R.L., Casa Palm S.A.C.I.I.A., Ferretería Barberis S.R.L., Matcom S.A.S., Ghiglia Titaccia Cristian y Federico S.H., Pinturería Argentina S.H., Acuarela S.R.L., Pulgar Federico y Ampuero Juan Carlos;
- que se contrató para proveer los artículos de ferretería a **PULGAR, FEDERICO LORENZO (CUIT: 20346665018);**
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PULGAR, FEDERICO LORENZO (CUIT: 20346665018)** por la suma de Pesos Trescientos veinte mil con 00/100 ctvs. **(\$320.000,00)** correspondiente a la factura N° 00099-00000387 de fecha 28/04/2025, por la compra de artículos de ferretería.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0033.09.067 (MANTENIMIENTO DE CALLES)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0033.09.067.1.3.03.30.31 (SERVICIOS BASICOS)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000974-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **FANTINO, FACUNDO NICOLAS (CUIT: 20409945938)** el día 28 de Abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras a cargo de la Dirección de Mantenimiento, donde se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **FANTINO, FACUNDO NICOLAS (CUIT: 20409945938)** quien cumplirá funciones de herrero;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del **01/05/2025** hasta el **31/07/2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** Colaborador Directo de la Vice Jefatura de Gabinete, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Dos millones novecientos setenta mil con 00/100 (\$2.970.000,00), a razón de Pesos Novecientos noventa mil con 00/100 (\$990.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, al Sr. **FANTINO, FACUNDO NICOLAS (CUIT: 20409945938)** a partir del **01/05/2025** y hasta el **31/07/2025** para cumplir funciones de Herrero en las obras a cargo de la Dirección de Mantenimiento, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **FANTINO, FACUNDO NICOLAS (CUIT: 20409945938)** por un monto total de Pesos Dos millones novecientos setenta mil con 00/100 (\$2.970.000,00), a razón de Pesos Novecientos noventa mil con 00/100 (\$990.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** Colaborador Directo de la Vice Jefatura de Gabinete, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

4. **IMPUTAR:** al programa 1.03.0001.00.001 (GESTION ADMINISTRATIVA) de la partida 1.03.0001.00.001.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000975-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. ARTEAGA ICARTE, VICTOR EDUARDO (CUIT: 20299412017), suscripto el día 29 de Abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras a cargo de la Dirección de Mantenimiento, donde se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. ARTEAGA ICARTE, VICTOR EDUARDO (CUIT: 20299412017) quien cumplirá funciones de Oficial Albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del 01/05/2025 hasta el 31/07/2025;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784) Colaborador Directo de la Vice Jefatura de Gabinete, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Dos millones novecientos setenta mil con 00/100 (\$2.970.000,00), a razón de Pesos Novecientos noventa mil con 00/100 (\$990.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, al Sr. ARTEAGA ICARTE, VICTOR EDUARDO (CUIT: 20299412017) a partir del 01/05/2025 y hasta el 31/07/2025 para cumplir funciones de Oficial Albañil en las obras a cargo de la Dirección de Mantenimiento, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. ARTEAGA ICARTE, VICTOR EDUARDO (CUIT: 20299412017) por un monto total de Pesos Dos millones novecientos setenta mil con 00/100 (\$2.970.000,00), a razón de Pesos Novecientos noventa mil con 00/100 (\$990.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784) Colaborador Directo de la Vice Jefatura de Gabinete, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa 1.03.0001.00.001 (GESTION ADMINISTRATIVA) de la partida 1.03.0001.00.001.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000976-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **MOLINA MELLADO, VICTOR EDUARDO (CUIT: 20323209090)**, suscripto el día 28 de Abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras a cargo de la Dirección de Mantenimiento, donde se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **MOLINA MELLADO, VICTOR EDUARDO (CUIT: 20323209090)** quien cumplirá funciones de Oficial Albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del **01/05/2025** hasta el **31/07/2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** Colaborador Directo de la Vice Jefatura de Gabinete, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Dos millones novecientos setenta mil con 00/100 (\$2.970.000,00), a razón de Pesos Novecientos noventa mil con 00/100 (\$990.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, al Sr. **MOLINA MELLADO, VICTOR EDUARDO (CUIT: 20323209090)** a partir del **01/05/2025** y hasta el **31/07/2025** para cumplir funciones de Oficial Albañil en las obras a cargo de la Dirección de Mantenimiento, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **MOLINA MELLADO, VICTOR EDUARDO (CUIT: 20323209090)** por un monto total de Pesos Dos millones novecientos setenta mil con 00/100 (\$2.970.000,00), a razón de Pesos Novecientos noventa mil con 00/100 (\$990.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** Colaborador Directo de la Vice Jefatura de Gabinete, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa **1.03.0001.00.001 (GESTION ADMINISTRATIVA)** de la partida **1.03.0001.00.001.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000977-I-2025

VISTO: la Resolución 808-I-2021 del convenio de la implementación del programa del sistema municipal PGM, Resolución N.º 1035-I-2024, y;

CONSIDERANDO:

- que según la ordenanza No 3061-CM-19 se autoriza la continuidad de la contratación para la renovación del sistema Programa de Gestión Municipal (PGM);
 - que debido a que el actual sistema Municipal fue instalado en el año 2000 y hasta el 2016 no había sido actualizado y se ha venido haciendo la modernización del mismo;
 - que la mejora del sistema a llevado a la disminución de las quejas de los contribuyentes, que los días críticos de atención se ha superado más del 30%;
 - que se firmo un contrato con la empresa **PROGRAM CONSULTORES SA, (CUIT: 30642486000)** para extender el plazo de vigencia del CONTRATO por 1 (un) año desde el **01 de Marzo de 2025** y se renovará automáticamente por iguales periodos de no mediar comunicación fehaciente en contrario y ampliación del sistema PGM;
 - que se incorporan nuevos Módulos y Servicios detallados en el adjunto correspondiente;
 - que se acuerda modificar el precio convenido a la suma mensual de Pesos Diez millones ciento sesenta mil con 00/100 Ctsv. (\$ 10.160.000) más IVA;
 - que dicha empresa según los artículos decimo tercero, decimo cuarto y decimo quinto del contrato firmado con dicha empresa y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche aclara las formas de pago;
 - que cada mes a partir de 01 de marzo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026 la empresa presentará facturas de pago mes vencido;
 - que las partes acuerdan que todos los precios y bonificaciones resultantes del presente contrato se redeterminarán mensualmente según la variación que experimente el índice nacional de precios al consumidor, nivel general, que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos en adelante el IPC o el que lo sustituya en el futuro, tomando como base para el cálculo el índice de dos meses anteriores a la fecha de inicio de la presente adenda como denominador, y el índice correspondiente a los dos meses anteriores al mes de vencimiento de cada periodo como numerador. En caso que la variación mensual del IPC dé como resultado un índice de redeterminación menor a 0 (cero), es decir una tasa de variación negativa, no se aplicará el mismo, por lo que no habrá ajuste por dicho período;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** el servicio de la empresa **PROGRAM CONSULTORES SA, (CUIT: 30642486000)** para la renovación e instalación del Programa de Gestión Municipal, que se actualizará mensualmente por el Índice de Precios Nacional al Consumidor (INDEC), nivel general, por el período comprendido entre el **01 de Marzo de 2025** al **28 de Febrero de 2026**.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PROGRAM CONSULTORES SA, (CUIT: 30642486000)** por la suma total de Pesos ciento veintitún millones novecientos veinte mil con 00/100 Ctsv. (\$121.920.000,00) + IVA contra presentación de las facturas correspondientes, en concepto de servicios de renovación e instalación.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° Partida **1.04.2790.02.037 (GESTION DE PROCESOS)** Presupuestaria N° **1.04.2790.02.037.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso C del Artículo 59 inciso C Ordenanza 2375-CM-12 y sus modificatorias.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2025.-

[6648 PROGRAM CONSULTORES.pdf](#)

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N°0528.1.2025 en fecha 08/05/2025 por la [FUNDACION ANTHENA ARCTURUS, \(CUIT: 30716346850\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la exención total de la deuda generada por tasa de Inspección de Seguridad e Higiene (TISH);
- que la [FUNDACION ANTHENA ARCTURUS, \(CUIT: 30716346850\)](#) reviste el carácter de fundación sin fines de lucro, cuya actividad principal se encuadra en el ámbito social, educativo, científico, artístico y cultural;
- que el objetivo institucional es el "perfeccionamiento y purificación del ser en los planos físico, mental, emocional y espiritual, a través de estudios profundos para el despertar de la conciencia";
- que la fundación atraviesa un proceso de reorganización institucional, a raíz de la solicitud de desalojo formulada por la propietaria del inmueble donde actualmente funciona la sede social;
- que a los fines de proceder a la entrega del espacio, se requiere gestionar la baja de la habilitación municipal, trámite que no puede llevarse a cabo sin la previa obtención del certificado de libre deuda respecto de la TISH;
- que la solicitud de habilitación municipal de dicha sede habría sido gestionada por expreso requerimiento de la propietaria del inmueble, sin que correspondiera conforme la naturaleza jurídica y finalidad no lucrativa de la institución;
- que Asesoría Letrada ha emitido Dictámen N° 127- SLyT-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la [FUNDACION ANTHENA ARCTURUS, \(CUIT: 30716346850\)](#) del 100 % de la deuda y los intereses generados por tasa de Inspección de Seguridad e Higiene (TISH).
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000979-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CARTES, ILIAN \(CUIT: 20339423696\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [CARTES, ILIAN \(CUIT: 20339423696\)](#) quien cumplirá funciones como albañil especializado;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/05/2025](#) hasta el [31/07/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 (\$4.800.000,00), a razón de Pesos Un millón seiscientos mil con 00/100 (\$1.600.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/05/2025** y hasta el **31/07/2025** por el término de tres (3) meses para cumplir funciones como albañil especializado en la Obra Planta de Hormigón, al Sr. **CARTES, ILIAN (CUIT: 20339423696)** con una remuneración total de Pesos Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 (\$4.800.000,00), a razón de Pesos Un millón seiscientos mil con 00/100 (\$1.600.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
- **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **CARTES, ILIAN (CUIT: 20339423696)** por un monto total de Pesos Cuatro millones ochocientos mil con 00/100 (\$4.800.000,00), a razón de Pesos Un millón seiscientos mil con 00/100 (\$1.600.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
- **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
- **IMPUTAR:** al programa **1.05.0027.25.300 (PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 9 DE JULIO)** de la partida **1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**.

1. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
2. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000980-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de abril de 2025, se publicarán diferentes notas destacadas ya pautadas por el canal televisivo Limay TV;
- que por lo antes expuesto la firma **PARRA, SUSANA (CUIT: 27142455809)** presentó factura "C" N° 00004-00000137, por un monto total de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Ctvos. (\$ 800.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PARRA, SUSANA (CUIT: 27142455809)** por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Ctvos. (\$ 800.000,00) correspondiente a la factura N° 00004-00000137 de fecha **08 de Mayo de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.0008.00.008 (INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA PARA EVENTOS)** Partida Presupuestaria N° **1.03.0008.00.008.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000981-I-2025



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION N° :NUMERO-RESOLUCION;

VISTO: La Ordenanza N° 3443-CM-2024, Ordenanza N° 3483-CM-2024, el Convenio Urbanístico celebrado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. Martín Ignacio Sánchez Calvete, Fiduciario de Fideicomiso Nuevo Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que el expediente administrativo consulta preliminar PUEH 18861/24 se solicitó la adhesión a la Ordenanza 3443-CM-24 con el objeto de someter a tratamiento el proyecto urbanístico privado sobre una fracción resultante de la redistribución predial de las parcelas NC 19-2-H-H10-02A y 19-2H-H10-03;
- que la parcela a generarse identificada como PHE Fideicomiso Nuevo Bariloche (E) con una superficie total de 216,97 ha, recayendo el desarrollo en una superficie de 100,62 ha urbanizables, que incluye una fracción de 13 ha. con destino a usos múltiples, que permitirá la consolidación de una micro centralidad en la intersección de las calles Prayel y Miramar para el desarrollo de un centro de comercios y servicios con modalidad semi pública que permita abastecer tanto a los condóminos como a los residentes del sector. Por su parte, la superficie restante que asciende a 116.35 ha, representa el 54% del total de la parcela a crear y se destina como reserva.
- que la superficie destinada al planteo urbanístico social resulta un total de 107.426,6 m2, mientras que las parcelas de dominio privado abarcan una superficie total de 13.373,40 m2 (Corresponden parcelas indicadas como A y B).
- que las 10,74 ha del planteo urbanístico social comprenden: 304 Lotes de 200 m2 promedio, espacio verde 3,25% 3.500 m2 y reserva fiscal 8.83% 9.489,98 m2. La superficie destinada a calles asciende a un total de 32.652,68 m2.
- que los proyectos y ejecución de las obras de infraestructura obligatorias para el planteo urbanístico social se encuentran a cargo del desarrollador y comprende: 1) Apertura de calles con abovedamiento. 2) Red de agua potable: abastecimiento, distribución y sistema contra incendios. 3) Red de energía eléctrica y alumbrado público. 4) Red pluvial con desagües y drenajes de aguas con todos sus canales, entubamientos y tratamiento para la atenuación o conducción de pluviales.

- que los efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas a cargo del desarrollador, se afectará como garantía real un total de 14,83 ha equivalentes al 23% de la superficie comercializable del proyecto privado, superando ampliamente la exigencia prevista por la ordenanza 3443-CM-24.
- que La Ordenanza 3483-CM-24 aprobó el proyecto urbanístico privado y social, así como autoriza al Departamento. Ejecutivo la suscripción del presente convenio urbanístico;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió Dictamen N° 43-S.L.yT.-2025;
- que con fecha 21 de Marzo del 2025, se firmó Convenio Urbanístico de acuerdo a lo establecido por Ordenanza 3483-CM-24;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio Urbanístico celebrado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. Martín Ignacio Sánchez Calvete, Fiduciario de Fideicomiso Nuevo Bariloche, con fecha 21 de Marzo del 2025, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza 3483-CM-24.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Secretaria de Planeamiento Territorial.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] MAGGI, MARIA SOFIA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000982-I-2025

VISTO: El viaje del Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** se ausentará de la ciudad del **19/05/2025** hasta el **21/05/2025** debido a motivos de agenda;
- que, el Intendente Municipal mantendrá durante su viaje diferentes reuniones, entre ellas con el Vicejefe de Gabinete del Interior del Gobierno Nacional, Sr. Lisandro Catalán, y con el Secretario de Turismo, Ambiente y Deportes de la Nación, Sr. Daniel Scioli, además de gestiones ante organismos nacionales;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vuelo AR1689 de Aerolíneas Argentinas el día **19/05/2025** a las 22.45 horas regresando a nuestra ciudad el día **21/05/2025** a las 21.20 horas en el vuelo AR1688 de la misma aerolínea;
- que en la Resolución N° 584-I-2024 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo del despacho de la Intendencia Municipal, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaria Legal y Técnica, Dra. **SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386)**;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Sr. **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** desde el día **19/05/2025** a las 22.45 horas, hasta el día **21/05/2025** a las 21.20 horas aproximadamente, para que realicen gestiones inherentes a sus funciones.
2. **DEJARA CARGO:** del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. **SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386)** desde el día **19/05/2025** a las 22.45 horas, hasta el día **21/05/2025** a las 21.20 horas aproximadamente
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago a favor del Intendente Municipal Sr. **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)**

PASAJES ----- \$ 1.150.100,00 (Pesos Un millón ciento cincuenta mil cien con 00/100 centavos)

VIATICOS ----- \$ 135.113,00 (Pesos Ciento treinta y cinco mil ciento trece con 00/100 centavos)

4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.0001.00.001.1.1.03 (SERVICIOS NO PERSONALES) Partida Presupuestarias N° 1.01.0001.00.001.1.1.03.30.37 (PASAJES Y VIATICOS)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[]

RESOLUCION N° 982-I-2025

VISTO: la Resolución 982-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución No 982-I-2025 se autoriza el viaje en Comisión Oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Intendente Municipal CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) desde el 19/05/2025 a las 22:45 horas hasta el 21/05/2025 a las 21:20hs aproximadamente;
- que el Intendente Municipal CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) ha sido invitado por el Secretario de Turismo, Ambiente y Deportes de la Nación, Sr. Daniel Scioli, a participar del “50o Congreso de Agentes de Viaje FAEVYT 2025” en la ciudad de Paraná, Entre Ríos;
- que el “50o Congreso de Agentes de Viaje FAEVYT 2025” en coordinación con la 171a Asamblea del Consejo Federal de Turismo (CFT), incluye temas tales como nuevas tecnologías, Inteligencia Artificial, desarrollo del talento humano, tendencias en turismo y cultura. Además, de talleres y espacios de networking pensados para potenciar el rol estratégico de los agentes de viajes;
- que el Intendente Municipal CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) será acompañado por el Secretario de Turismo Municipal, HERRERO, SERGIO (CUIT 23174906149);
- que en dicho evento, se presentará la oferta de nieve de Bariloche y trabajarán para fortalecer los lazos con el sector turístico, además de que la reunión y la participación en el congreso buscan impulsar el desarrollo turístico de Bariloche y posicionar a la ciudad como destino de nieve de excelencia en Argentina;
- que saldrán de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en comitiva con el Secretario de Turismo, Ambiente y Deportes de la Nación, Sr. Daniel Scioli, el día 21 de mayo de 2025 a la ciudad de Paraná, Entre Ríos, regresando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 22 de mayo de 2025;
- que el Intendente Municipal CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) regresará a nuestra ciudad el 23/5/2025 en el vuelo AR1674 a las 13:20 horas aproximadamente;
- que a fin de cumplir con la normativa vigente es necesario MODIFICAR la Resolución del visto;
- que por tal motivo, se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el artículo 1° de la Resolución No 982-I-2025 el que quedará redactado de la siguiente manera: “AUTORIZAR: la ausencia del Intendente Municipal, Sr. CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) desde el día 19/05/2025 a las 22:45 horas, hasta el día 23/05/2025 a las 13:20 horas aproximadamente.”
2. **MODIFICAR:** El artículo 2° de la Resolución No 982-I-2025 el que quedará redactado de la siguiente manera: “DEJAR A CARGO: del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. SANCHEZ, YANINA ANDREA (DNI: 23299386) desde el día 19/05/2025 a las 22:45 horas, hasta el día 23/05/2025 a las 13:20 horas aproximadamente.”
3. **MODIFICAR:** El artículo 3o de la Resolución 982-I-2025 el que quedará redactado de la siguiente manera: AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes órdenes de pago a favor del Intendente Municipal Sr. CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)
PASAJES ----- \$ 1.150.100,00 (Pesos Un millón ciento cincuenta mil cien con 00/100 centavos)

VIATICOS AL 80% ----- \$ 146.970,00 (Pesos Ciento cuarenta y seis mil
Novecientos Setenta con 00/100 centavos)
HOSPEDAJE ----- \$153.000,00 (Pesos Ciento cincuenta y tres mil con 00/100 centavos)
GASTOS DE MOVILIDAD ----- \$ 300.000 (Pesos Trescientos mil con 00/100 centavos)

4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de mayo de 2025.-

ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[]

RESOLUCION N°: 00000984-I-2025

VISTO: el Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que los titulares del mismo se encuentran desarrollando diferentes tareas comunitarias en barrios de nuestra ciudad en diferentes organizaciones y grupos sociales;
- que existe un importante número de personas en situación de vulnerabilidad social, que requieren de una prestación económica a fin de mejorar su calidad de vida;
- que a éste grupo de personas se los asiste con una contraparte Municipal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** a los titulares del Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones correspondiente al mes de MAYO del año 2025, a las siguientes personas que se detallan en el Anexo I adjunto a la presente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** para el pago de cada una de las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil cincuenta y tres con 00/100 Ctvos.(\$ 4.748.053,00.-).
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.3033.16.103 (BECAS DE PROMOCIÓN EDUCATIVA)** Partida Presupuestaria N° **1.07.3033.16.103.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de mayo de 2025.-

[;salto-pagina;](#)

Anexo I

N° DNI Nombre MONTO

1 29937340 Alfonsin / Fernanda \$116000

2 40596732 Algañaraz / Carla Malen \$30000

3 95072232 Alvarado / Mamani Amalia \$40000

4 34714698 Ampuero / Federico Manuel \$40000

5 28577730 Betanzo / Valeria Alejandra \$100000

6 18474854 Coronel / Ramon Sergio \$42053

7 40807967 Di Tomasso / Nicole \$80000

8 34347135 Diaz / Alejandra Noemi \$280000

9 32699530 Ferman / Sandra Noemi \$100000

10 29740881 Flores / Myriam Del Carmen \$100000

11 43433973 Gomez / Melisa \$100000

12 29940869 Guajardo / Mariana Lucia \$100000

13 41373130 Humana / Elizabeth Tamara \$30000

14 33280410 Levicoy Rogel / Cristina Alejandra \$100000

15 28812386 Llaitul / Claudia Vanesa \$300000

16 40840981 Marcuzzo / Martina \$150000

17 39584601 Mendez / Eduardo Fabian \$100000

18 31943130 Mendoza / Lucas Alejandro \$256000

19 22495156 Millache / Rosa \$172000

20 24828727 Moncada / Eva Argentina \$200000

21 41295111 Muñoz / Ricardo Ezequiel \$40000

22 28356507 Nahuelquir / Irene Herminda \$100000

23 26427558 Nuñez / Romina Vanesa \$100000

24 30391920 Nuñez Vargas / Iris Marcela \$60000

25 92055287 Ontivero Lopez / Mario \$100000

26 35816924 Pérez / Valeria Beatriz \$172000

27 24319605 Ramírez / Silvia Noemi \$70000

28 14418371 Rial / Maria Ester \$100000

29 40323006 Rojel / Maria Celeste \$100000

30 25115707 San Martin / José Baldemar \$120000

31 28519139 San Martin / Nanci Yvana \$70000

32 38790777 Scarpati / Vanina Macarena \$70000

33 23839091 Terraza / Gustavo Alejandro \$25000

34 37949589 Rivera / Andrea \$75000

35 38091345 Teufer Santander / Lirayen Fernanda \$100000

36 40323190 Toro / Yamila Solange \$100000

37 41420014 Troncoso / Alan Enrique \$150000

38 27922085 Vera / Jorgelina Dolores \$40000

39 46258178 Villalba Patrizio / Lucila Natacha \$100000

40 96007177 Villalobos Escobar / William Patricio \$150000

41 28812327 Yancamil / Matias Sebastian \$300000

42 30784424 Zuñiga / Gisela Cristina \$170000

Total: \$ 4.748.053

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[]

RESOLUCION N° 00000985-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer la planta de hormigón, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de 60 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para la elaboración de hormigón en la Planta de Hormigón Municipal;
- que el Departamento de Compras y Suministro intervino generando el Expediente N° 2025/1540-I - Pedido de Suministro N.º 1540 para iniciar el proceso de contratación;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Cementos Avellaneda S.A Y Casa Palm S.A.C.I.I y A presentando cotización sólo las dos primeras;
- que el Departamento de Compras y Suministros recibió las ofertas y las envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 19/05/25;
- que el área solicitante optó por la oferta de LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851) mediante un informe técnico;
- que dicho proveedor posee casa Central en Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 99234 a LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851);
- que el producto a adquirir será retirado por la Municipalidad desde la Planta Zapala, debiendo el municipio en calidad de cliente arbitrar los procedimientos correspondientes para su traslado hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;

- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;
- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:
El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.
Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.
Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado.
Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles.
Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga.
En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;
- que debido a la modalidad de comercialización del producto se debería ordenar el pago a cuenta de el pedido indicado precedentemente (0047985034) y (0047985035);
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851)** por la suma de Pesos catorce millones treinta y cuatro mil quinientos uno con 18/100 (\$14.034.501,18) para la compra de *60 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta*, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente.
- **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

1. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de mayo de 2025.-

QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[]

RESOLUCION N°: 00000986-I-2025

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa Transporte Amancay SRL, Resolución 738-I-2024, 828-I-2024, 901-I-2024, 997-I-2024, 1058-I-2024, 1114-I-2024, 1124-I-2024, 1196-I-2024, 1223-I-2024, 1266-I-2024, 1307-I-2024, 1338-I-2024, 1404-I-2024, 1467-I-2024, 1541-I-2024, 1594-I-24, Resolución 1693-I-24, Resolución 1741-I-24, Resolución 1783-I-24, Resolución 1857-I-24, 1900-I-24, Resolución 1985-I-24, Resolución 17-I-25, Resolución 51-I-25, Resolución 248-I-25, Resolución 593-I-25 y la Nota de fecha [15/05/2025](#) enviada por el apoderado de la firma Transporte Amancay SRL, y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma semanal;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros bariloenses por los días comprendidos entre el [09/05/2025](#) y el [15/05/2025](#);
- que de dicho cálculo surge la suma de pesos veintisiete millones trescientos sesenta y un mil trescientos treinta con 73/100 Ctvos. (\$ 27.361.330,73), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios bariloenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) por un importe total de Pesos Veintisiete millones trescientos sesenta y un mil trescientos treinta con 73/100 Ctvos. (\$ 27.361.330,73), en concepto del atributo municipal, por el periodo [09/05/2025](#) al [15/05/2025](#).
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.0010 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.0010.03.013.1.1.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de mayo de 2025.-

ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[]

VISTO: las Notas NO-2025-00015352-MUNIBARILO-SSRH, NO-2025-00015894-MUNIBARILO-SSRH, la Nota S/Nº de fecha **21 de Mayo de 2025**, las Resoluciones Nº 2349-I-2021, Nº871-I-2021, Nº 725-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2349-I-2021 se **DEJÓ A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal **ARIAS, LORENA YANET (DNI: 31858652)** - Leg Nº 707- en la Dirección de Despacho Legal y Técnica Código 102000000000002 dependiente de Jefatura de Gabinete, a partir del día 16 de Septiembre de 2021 y hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente o Secretario lo disponga;
- que de acuerdo a la Nota NO-2025-00015352-MUNIBARILO-SSRH de fecha 16 de Mayo de 2025 emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaría de Recursos Humanos, se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo se efectúe el acto administrativo de proceder con la reubicación laboral de **ARIAS, LORENA YANET (DNI: 31858652)** - Leg Nº 707 quien se desempeñaba en el puesto de Directora de Despacho Legal y Técnica, ello por expresa indicación del Intendente;
- que en función de ello la agente ARIAS ha sido notificada el día 20 de Mayo de 2025 por la Dirección de Recursos Humanos del proceso de movilidad interna y del tratamiento que tendrán sus adicionales Jerárquicos;
- que en atención a ello corresponde aplicar a la agente **ARIAS, LORENA YANET (DNI: 31858652)** - Leg Nº 707 - el *art. 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales*;
- que por medio de la Nota NO-2025-00015894-MUNIBARILO-SSRH de fecha emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal proceder con lo indicado en la Nota S/Nº de fecha **21 de Mayo de 2025** mediante la cual la Secretaria Legal y Técnica solicita Dejar a cargo de la Dirección de Despacho Legal y Técnica a **VENTURI, JOSE LUIS (DNI: 17336504)** - Leg Nº 176;
- que de acuerdo a la Resolución Nº 725-I-2022 es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente VENTURI, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del agente interesado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto y por cuestión de orden administrativo, el Departamento de Selección y Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de DEJAR SIN EFECTO la Resolución 2349-I-2021 y DEJAR A CARGO al agente VENTURI a partir del **21 de Mayo de 2025**;
- que por lo expuesto y según lo que ha sido resuelto por el cuerpo asesor en otras oportunidades, en cuanto a las modificaciones de adicionales, las Resoluciones tienen vigencia a partir de la firma de la misma, según Dictamen de Asesoría Letrada Nº 18-AL-2018;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución Nº2349-I-2021 a partir del **21 de Mayo de 2025**.
2. **DEJAR A CARGO:** al agente municipal **VENTURI, JOSE LUIS (DNI: 17336504)** - Leg Nº 176 - A/C de la **Dirección de Despacho Legal y Técnica Código 101020000000001**, a partir del **21 de Mayo de 2025** y por 6 (seis) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a realizar la liquidación de la SRA. ARIAS LORENA de acuerdo *al art. 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales*,-
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **VENTURI, JOSE LUIS (DNI: 17336504)** - Leg Nº 176 - conforme artículo 2º de la presente según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº **1.01.0001.00.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.01.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**
6. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente, de remitir a los 120 días (4 meses) al Departamento de Selección y Desarrollo, la evaluación por Descripción de Puesto mencionada en el artículo Nº2 de la presente, a fin de realizar la renovación del Dejar a Cargo, en caso de considerarlo pertinente.
7. **RESPONSABILIZAR:** al agente **VENTURI, JOSE LUIS (DNI: 17336504)** - Leg Nº 176 - a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente VENTURI, ARIAS y a la Dirección de Despacho Legal y Técnica.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de mayo de 2025.-

RESOLUCION N° 00000988-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la contratación de dos servicios de transporte (Zapala-Bariloche) para trasladar, en cada uno, 30 toneladas de cemento a granel que deberán ser retirados de la planta expendedora y entregar en planta hormigonera de la Municipalidad de Bariloche-**Expediente N.º 1505-Pedido de suministros N.º 1505- (Pedido de abastecimiento N.º 2036-Autorización de compra N.º 99231)**;
- que dicha solicitud surge de la compra del cemento a granel realizada mediante pedido de abastecimiento N°2034 , pedido de suministros N.º 1503, Resolución N° 2025-958;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: *"La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza"*;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Celsur y Urrutia Roberto Carlos;
- que la contratación se realizó a **URRUTIA, ROBERTO CARLOS (CUIT: 20279871317)**;
- que la misma tendrá un costo total de Pesos Tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos cuarenta con 00/100 (\$3.332.340,00);
- que la firma ha presentado la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **URRUTIA, ROBERTO CARLOS (CUIT: 20279871317)** por la suma de Pesos Tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos cuarenta con 00/100 (\$3.332.340,00) correspondiente a la factura N° 00002-00000011 de fecha **19 de Mayo de 2025**.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 1/2 00000989-I-2025

VISTO: El Expediente que gira por Nota N° 1811-I-2024, por la cual se agregó el Recurso de Revocatoria interpuesto por la firma OPS S.A.C.I. (en adelante OPS) con fecha 14/03/2025 contra la Resolución 249-I-2025 la que se notifica personalmente y sostiene que se encuentra viciada de nulidad absoluta e insanable solicitando se la revoque por razones de ilegitimidad, y;

CONSIDERANDO:

- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha resuelto declarar, por Resolución Nro 249-I-2025 de fecha 21 de febrero de 2025, lesiva al interés público la contratación implementada con la firma OPS S.A.C.I. mediante Resoluciones Nros. 582-I-2019, 717-I-2019, 3686-I-2019 y los actos dictados en su consecuencia, que incluyen las prórrogas que fueron instituidas sin acto previo autorizante, y se ha ordenado iniciar las acciones judiciales correspondientes a tal fin;
- que la firma OPS S.A.C.I. presentó un recurso de revocatoria contra la mentada Resolución 249-I-2025, con fecha 14/03/2025, por el cual sostiene que se encuentra viciada de nulidad absoluta e insanable y solicita se la revoque en los términos de los arts. 10 y 13 de la Ordenanza 21-I-78;
- que debe tenerse en cuenta que la Resolución Nro 249-I-2025 se dictó en el marco del expediente que gira por Nota 1811-I-2024, en la cual la firma OPS petitionó a la MSCB el pago de la deuda por el alquiler de maquinaria, justipreciando el mismo en la suma de US\$ 15.386.916,34, con más intereses;
- que, a fin de analizar el reclamo de la firma, era necesario, en forma previa, evaluar la legitimidad de la contratación en la cual se fundamentaba la presentación en atención a lo resuelto en el Expediente 22/23 de la Comisión de Transacciones de San Carlos de Bariloche donde se analizaron las diversas circunstancias que rodearon la contratación entre la firma OPS S.A.C.I. y la MSCB y donde el Tribunal de Contralor resolvió no hacer lugar al reconocimiento por legítimo abono de las sumas adeudadas que tenía una directa incidencia en la resolución del reclamo intentado;
- que, en dicho sentido, la Resolución Nro 249-I-2025 consideró la documentación contractual para concluir que la contratación se encontraba viciada por ilegitimidad manifiesta en tanto se había realizado en violación de la reglamentación vigente y con el conocimiento del vicio por parte de OPS S.A.C.I.;
- que, por tanto, resultaba necesario para proceder a la revocación de los actos dictados y que tuvieron por finalidad implementar la contratación, la declaración de ilegitimidad de los mismos y del procedimiento seguido a tal fin, mediante la acción judicial correspondiente. A dichos efectos, se procedió a instruir el inicio de la acción judicial que tiene por objeto la declaración de nulidad del procedimiento instrumentado, los actos dictados y sus prórrogas en tanto los mismos han adquirido estabilidad y se encuentran concluidos por lo que no era procedente su revocación en sede administrativa;
- que, en dicho contexto, la firma OPS S.A.C.I. solicita la revocación en los términos de los arts. 10 y 13 de la Ordenanza 21-I-78 de la referida Resolución Nro 249-I-2025 al considerarla nula de nulidad absoluta, entender que el único interés que persigue es evadir el pago de una deuda, que no tenía conocimiento de los vicios que ostentaba la contratación y que la MSCB se habría enriquecido;
- que, a pesar de los cuestionamientos de la firma OPS S.A.C.I., lo cierto es que la Resolución Nro 249-I-2025 tuvo por objeto, en primer lugar, la declaración lesiva al interés público la contratación implementada con la firma OPS S.A.C.I. mediante Resoluciones Nros 528-I-2019, 717-I-2019, 3686-I-2019, los actos dictados en su consecuencia y sus prórrogas. En segundo lugar, se instruyó a la Asesoría Letrada del Municipio a efectos de iniciar las acciones judiciales pertinentes;
- que, en consecuencia, se evidencia que el objeto de la Resolución 249-I-2025 es instruir a la Asesoría Letrada del Municipio el inicio de las acciones judiciales pertinentes para lograr la declaración lesiva al interés público de la contratación implementada;
- que, de lo expuesto se evidencia que la Resolución 249-I-2025 no lesiona ningún derecho subjetivo o interés legítimo de la recurrente en tanto se trata de una instrucción dirigida a los cuerpos orgánicos de la administración para que hagan cumplir la decisión;
- que, el Dictamen Jurídico Nro 130-SLYT-2025 al cual se efectúa una remisión de los fundamentos del presente acto, explica que la recurrente carece de legitimación para interponer el Recurso de Revocatoria sin perjuicio de que las alegaciones realizadas podrán ser materia de argumentación en la futura acción judicial que inicie la MSCB;
- que, por lo tanto, compartiendo plenamente las conclusiones del Dictamen referido corresponde proceder al rechazo del Recurso de Revocatoria interpuesto en todas sus partes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Revocatoria interpuesto por la firma OPS S.A.C.I. con fecha 14 de marzo de 2025.
2. **NOTIFÍQUESE:** a la firma OPS S.A.C.I.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 23 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000990-I-2025

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **Pesos Quince millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos diecinueve con 93/100 ctvs. (\$ 15.446.219,93.-)** correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00024781 fecha 09 de Mayo de 2025** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **Pesos Quince millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos diecinueve con 93/100 ctvs. (\$ 15.446.219,93.-)** correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00024781 fecha 09 de Mayo de 2025** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0031 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS)** la Partida Presupuestaria N° **1.05.0031.11.061.1.3.02.20.27 (PRODUCTOS DE LA MINERÍA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000991-I-2025

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 2339-CM-12, la adhesión al Programa "YPF ENRUTA / YPF RUTA" celebrada el 10 de Enero de 2025 por la Municipalidad San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la Carta Orgánica Municipal en su Art. 29°, Inciso 4°, determina que son funciones y competencias municipales suscribir convenios con otras jurisdicciones nacionales e internacionales;
- que la Ordenanza N° 2339-CM-12 determina que se deberá contratar con Y.P.F. Sociedad Anónima, la provisión de combustible y lubricantes para la flota de automotores, maquinarias y embarcaciones oficiales en concordancia con el Decreto Nacional 1189/2012;
- que el día 10 de Enero de 2025, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche firma la adhesión al programa YPF-RUTA;
- que el programa "YPF ENRUTA / YPF RUTA" es un instrumento de pago que permite a sus titulares (los "TITULARES DE LA TARJETA" y, en singular, el "TITULAR DE LA TARJETA") adquirir combustibles y lubricantes en las estaciones de servicios adheridas al Programa ("ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS");
- que éste mecanismo permitirá a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, realizar un control acabado sobre el consumo de combustibles de su flota vehicular, en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 2339-CM-2012.
- que la utilización del mecanismo mencionado, permitirá cumplir de una manera eficaz y eficiente, con gran parte de los servicios municipales, entendiendo que los combustibles son un insumo esencial para la prestación de servicios centrales como la recolección de residuos, arreglo de calles, entre otros
- que la Asesoría Letrada Municipal ha tomado debida intervención del presente proyecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** la adhesión al Programa YPF ENRUTA / YPF RUTA celebrada por la Municipalidad San Carlos de Bariloche, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 2339-CM-2012.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del contribuyente Y.P.F. S.A., (CUIT: 30546689979), según liquidación mensual en base al consumo de la flota municipal, por la carga de combustible y contra presentación de la respectiva factura.
3. **IMPUTAR:** al programa N° 1.05.0031.11.061 (MANTENIMIENTO DE FLOTA) partida presupuestaria N° 1.05.0031.11.061.1.3.02.20.25 (PRODUCTOS QUIMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES)
4. **RESPONSABILIZAR:** a los designados como usuarios de cada vehículo oficial del cuidado y buen uso de los dispositivos (tarjetas) entregados para el óptimo uso del sistema.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes e informar de la OBLIGATORIEDAD de su uso a todos los agentes municipales.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000992-I-2025

VISTO: La Resolución N° 858-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma, se exime al Sr. AGUILAR GONZALEZ, Alfredo (DNI N° 18.737.168), domiciliado en calle Mascardi N° 1285, B° Las Quintas, cuya nomenclatura es 19-2-E-415-51, de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas, agua, electricidad, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexiones de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que se observa en la citada Resolución que se consignó erróneamente la parcela, por la cual se debe modificar el visto y el Artículo 1°) de la misma;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** El Visto de la Resolución N° 858-I-2025, que quedará redactado de la siguiente manera "Visto la solicitud realizada por el Sr. AGUILAR GONZALEZ, ALFREDO (DNI: 18737168), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el inmueble NC. 19-2-E-415-05, del B° Las Quintas.
2. **MODIFICAR:** El Artículo 1°) de la Resolución N° 858-I-2025, que quedará redactado de la siguiente forma: "Eximir al Sr. AGUILAR GONZALEZ, ALFREDO (DNI: 18737168), domiciliado en calle Mascardi N° 1285, B° Las Quintas, cuya nomenclatura es 19-2-E-415-05, de la presentación del Certificado de Dominio, para la extensión de red y conexión domiciliaria de gas, agua, electricidad, cloacas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
3. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde IMTVHS.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** La áreas correspondiente.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 1/2 00000993-I-2025

VISTO: La Resolución 706-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal CATALAN, LUCRECIA MARLEN (DNI: 37663980) - Legajo N° 14664 - Categoría 15, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por la Secretaria de Planeamiento Territorial , según consta en Disposición N° 03-JG-2025;
- que se detecto un error involuntario en las fechas de la subrogancia, que se debe subsanar;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el Art. 1º de la Resolución N° 706-I-2025 DONDE DICE: desde el 15 de Abril de 2025 hasta el 05 de Mayo de 2025 y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine. **DEBE DECIR:** 15/04/2025 hasta el 09/05/2025.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.

3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] MAGGI, MARIA SOFIA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000994-I-2025

VISTO: el Convenio Marco de Colaboración del 06 de mayo del 2025 firmado entre la Secretaria de Narcocriminalidad y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Narcocriminalidad, avalada por Ley N.º 5136 y reglamentada por el Decreto N.º 186 tiene entre sus funciones el diseño y ejecución de políticas públicas orientadas a combatir el tráfico ilegal de estupefacientes y las distintas formas de criminalidad asociadas a este fenómeno;
- que, en este marco, resulta fundamental centralizar y coordinar el acceso a bases de datos públicas existentes en los municipios, que contengan información que directa o indirectamente pueda contribuir a la prevención, detección, investigación y sanción de delitos vinculados a la narcocriminalidad;
- que el Municipio de San Carlos de Bariloche, en su carácter de gobierno local, cuenta con diversas fuentes de información administrativa y territorial que pueden resultar relevantes a tales fines;
- que el presente convenio fortalece la cooperación entre jurisdicciones y mejora las capacidades estatales para abordar de manera integral y coordinada el fenómeno delictivo vinculado al narcotráfico;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio Marco de Colaboración del 06 de mayo del 2025 firmado entre la Secretaria de Narcocriminalidad y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] MADJINCA, CARLOS ALBERTO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000995-I-2025

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. FLANDEZ VERA, Eduardo Nicolás (DNI N° 92.811.713), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el Inmueble NC. 19-2-J-120-23, Bº El Frutillar, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. FLANDEZ VERA, Eduardo Nicolás, vive en el citado inmueble desde el año 2015 y solicita la conexión gas, agua, electricidad y cloacas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar en atención al costo;

- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de agua, gas y cloacas, es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución N° 956-I-2024, modifican el Artículo 1°, de la Resolución N° 2388-I-2009, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Eximir: "a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el Informe Social correspondiente, de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas";
- que se ha realizado un informe social de fecha 13/05/2025, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **EXIMIR:** al Sr. **FLANDEZ VERA, EDUARDO NICOLAS** (CUIT: 20928117139) domiciliado en calle Cacique Prayel N° 4860, B° Frutillar, cuya nomenclatura catastral es 19-2-J-120-23, de la presentación del Certificado de Dominio para la extensión de red y la conexión domiciliaria de gas, agua, electricidad, cloacas y su obra que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
- **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde IMTVHS.
- **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.

1. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000996-I-2025

VISTO: La solicitud realizada por los Sres. CURAPIL, Luis Fernando (DNI N° 40.323.182) y BARRIENTOS, Ayelen Amancay (DNI N° 40.321.561), ante el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, quien habita el Inmueble NC. 19-2-K-134-01, B° El Maitén, y;

CONSIDERANDO:

- que los Sres. CURAPIL, Luis Fernando y BARRIENTOS, Ayelen Amancay, viven en el citado inmueble desde hace 1 año y solicitan la conexión gas, agua, electricidad y cloacas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuyen a la economía del hogar en atención al costo;
- que es clave para la autorización que se pretende extender la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-2009, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el Estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que permitan al Municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-2007;
- que para acceder a la conexión de agua, gas y cloacas, es necesario entre otros requisitos el Certificado de Dominio que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios;
- que por Resolución N° 956-I-2024, modifican el Artículo 1°, de la Resolución N° 2388-I-2009, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Eximir: "a los contribuyentes que presenten documentación que los avale como poseedores y que cuenten con el Informe Social correspondiente, de la presentación del Certificado de Dominio de la propiedad que solicitan la extensión de la red de gas y conexión domiciliaria de agua, electricidad y cloacas";
- que se ha realizado un informe social de fecha 13/05/2025, efectuado por el Área Social del Instituto de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- o **EXIMIR:** a los Sres. **CURAPIL, LUIS FERNANDO** (CUIT: 20403231828) y **BARRIENTOS, AYELEN AMANCAY** (CUIT: 27403215614) domiciliado en calle isla del Tigre N° 213, B° Maitén, cuya nomenclatura catastral es 19-2-K-134-01, de la presentación del Certificado de Dominio para la extensión de red y la conexión domiciliaria de gas, agua, electricidad, cloacas y su obra que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
- o **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente desde IMTVHS.
- o **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
- o La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.

1. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000997-I-2025

VISTO: La solicitud realizada en fecha 21/02/2025 mediante nota N°054-SSH-23 por el Sr. **Aguilar Carlos Alberto**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **Aguilar Carlos Alberto** solicita la exención total de la deuda generada en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente al contribuyente Aguilar Carlos Alberto;
- que en la nota mencionada ut supra se adjunta constancia emitida por la Dirección de Rentas y Arca donde consta la inexistencia de actividad comercial registrada a su nombre, expresando asimismo que nunca ha realizado trámite alguno tendiente a obtener habilitación o permiso municipal para el desarrollo de actividad económica;
- que además manifiesta que su inclusión al listado de personas supuestamente vinculadas a actividades comerciales se habría producido por un error derivado de su colaboración solidaria con un grupo de vecinos que realizaban tareas en el vertedero municipal, sin que dicha participación implique el desarrollo de dicha actividad;
- que Asesoría Letrada ha emitido Dictamen N.º 136-SLyt-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. **Aguilar Carlos Alberto** del cien por ciento 100% de la deuda generada en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución al contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00000998-I-2025

VISTO: La solicitud realizada en fecha 29/04/25 mediante nota N° 6206-DAC/2025 por la Sra. [DIAZ, ROSA \(DNI: 4278967\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. [DIAZ, ROSA \(DNI: 4278967\)](#) solicita la exención del pago de la Tasa de Servicios Municipales respecto al inmueble identificado catastralmente como 19-2-F-0206-003-0000;
- que la solicitud se basa en el convenio suscripto con fecha 15 de Enero de 2022 entre la Cooperativa de Electricidad de Bariloche (CEB), el Departamento Provincial de Aguas (DPA), la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [DIAZ, ROSA \(DNI: 4278967\)](#), en virtud del cual la mencionada contribuyente ha permitido el establecimiento de una servidumbre de desagüe sobre el inmueble de su propiedad;
- que obran antecedentes administrativos relevantes, tales como los Dictámenes N.º 25-A.L-2019, N°24 SLyT 21- N°115 SLyT-22, así como las resoluciones N.º 1746-I-2020, N.º 2764-I-2020 y N.º 801-I-2022 en los cuáles se concedieron exenciones a la misma contribuyente fundadas en hechos y circunstancias análogas a las aquí planteadas, constituyendo precedentes administrativos de consideración para el presente caso
- que Asesoría Letrada ha emitido Dictamen N°131- SLyT-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. [DIAZ, ROSA \(DNI: 4278967\)](#) al cien por cien (100%) de la tasa de servicios municipales correspondiente al inmueble catastral identificado como 19-2-F-206-06, de acuerdo a las consideraciones establecidas en los considerandos.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 1/2 00000999-I-2025

VISTO: La Resolución N.º 711-I-25, y;

CONSIDERANDO:

- que por la resolución citada en el visto se adjudicó el concurso de precios N.º 010/25 Exp. N.º 14/25 enmarcado en la Ordenanza N.º 257-C-89 por adquisición de Equipo de Streaming para Turismo- **PS N.º 806- OC N.º 6225**;
- que la compra se realizó en [GRUPO GIGABYTE S.A.S., \(CUIT: 30718648617\)](#) por la suma de Pesos Quince millones novecientos cuarenta mil doscientos cuarenta y seis con 32/100 (\$15.940.246,32);
- que de acuerdo a lo informado por el proveedor, debido a la diferencia de cambio de cotización del dólar entre la fecha de solicitud y la efectiva emisión de la orden de compra, la firma presentó nota de débito N.º 0001-00000002 por la suma de Pesos Ochocientos once mil ochocientos noventa y uno con 55/100 (\$811.891,55), tal como consta en los correos electrónicos de fecha 25 de julio de 2025 enviados al Departamento de Compras y Suministros, y reenviados a la Subsecretaría de Administración Financiera, por la misma vía para su evaluación;
- que la Subsecretaría de Administración Financiera, confirmó la misma mediante correo electrónico de fecha 06 de mayo del corriente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GRUPO GIGABYTE S.A.S., (CUIT: 30718648617)** por la suma de Pesos Ochocientos once mil ochocientos noventa y uno con 55/100 (\$811.891,55) correspondiente a la nota de débito N° 0001-00000002 de fecha **25/04/2025** en concepto de diferencia de costos informada.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.0001.25.001 (GESTION ADMINISTRATIVA)** Partida Presupuestaria N° **1.10.0001.25.001.2.1.04.40.43 (MAQUINA Y EQUIPO)**
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001000-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de abril de 2025, se publicaron diferentes spots: Planta de hormigón, El pavimento es un hecho, Chivo y capones, Carrera de calle, Fiesta del Chocolate, Aniversario de Bariloche y notas destacadas por Radio El Cordillerano (dial 93.7), y también por el programa EL CORDILLERANO ENTRENA, de lunes a viernes de 14 a 15 hs.;
- que por lo antes expuesto la firma **DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059)** presentó factura N° 0008-00002423, por un importe total de Pesos Dos Millones con 00/100 Ctvts. (\$ 2.000.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059)** por la suma de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$ 2.000.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00008-00002423 de fecha **30 de Abril de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.0008.00.008 (INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA PARA EVENTOS)** Partida Presupuestaria N° **1.03.0008.00.008.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001001-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de abril de 2025, se publicarán diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web en el sitio web www.elcordillerano.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma **DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059)** presentó factura N° 0008-00002424, por un importe total de Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100 cts. (\$ 2.500.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., (CUIT: 30672853059)** por la suma de Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100 Ctsv. (\$ 2.500.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00008-00002424 de fecha **30 de Abril de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.0008.00.008 (INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA PARA EVENTOS)** Partida Presupuestaria N° **1.03.0008.00.008.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA).**
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 1/2 00001002-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de abril 2025, se publicaron diferentes notas destacadas, banners Institucional ESTAMOS HACIENDO, LAPLANTA DE HORMIGÓN ESTA EN MARCHA y EMERGENCIA ÍGNEA, en el sitio web: www.info24rionegro.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma **BARRAZA, ROBERTO ADRIAN (CUIT: 20321387315)** presentó factura "C" N° 00002-00000180, por un importe total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Ctsv. (\$600.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BARRAZA, ROBERTO ADRIAN (CUIT: 20321387315)** por la suma de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$ 600.000,00-) correspondiente a la factura N° 00002-00000180 de fecha **09 de Mayo de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.0008.00.008 (INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA PARA EVENTOS)** Partida Presupuestaria N° **1.03.0008.00.008.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001003-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de abril de 2025, se publicaron diferentes spots: Basurales Clandestinos, Oficina Hacienda, Pavimento 9 de Julio, Pavimento es un hecho, que NO se ponga de moda tirar basura y notas destacadas, por radio FM 90.9 La Rocka Aspen Bariloche;
- que por lo antes expuesto la firma **GANIM, RACHID ALBERTO (CUIT: 20227439360)** presentó factura "C" N° 00002-00000460, por un importe total de \$ 250.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GANIM, RACHID ALBERTO (CUIT: 20227439360)** por la suma de pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 ctvs. (\$ 250.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000460 de fecha **06 de Mayo de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.0008.00.008.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001004-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto el **12/05/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr.**GONZALEZ, EMILIANO NAHUEL (CUIT: 20278544754)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **GONZALEZ, EMILIANO NAHUEL (CUIT: 20278544754)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Gasista, procediendo a efectuar el arreglo de la caldera del Gimnasio Nro 3, el cual consta de Arreglo Equipo 1- Desarme de motor de caldera. Rebobinado y volver a instalarlo. Puesta en marcha; Equipo 2, 3 y 4- Revisión y ajuste de parámetros;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del **12/05/2025** hasta el **11/06/2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Subsecretario de Obras Públicas Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)** a cargo de las obras por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y/o **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de **Pesos: Novecientos mil con 00/100 (\$900.000,00)** los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **CONTRATAR:** bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del **12/05/2025** culminando indefectiblemente el **11/06/2025** cumpliendo función de Gasista, procediendo a efectuar el arreglo de la caldera Gimnasio Nro. 3, el cual consta de Arreglo Equipo 1 - desarme de motor de caldera. Rebobinado y volver a instalarlo. Puesta en marcha; Equipos 2, 3 y 4- Revisión y ajuste de parámetros al Sr. **GONZALEZ, EMILIANO NAHUEL (CUIT: 20278544754)**, con una remuneración de **Pesos: Novecientos mil con 00/100 (\$900.000,00)** los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
- **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **GONZALEZ, EMILIANO NAHUEL (CUIT: 20278544754)** por un monto total de **Pesos: Novecientos mil con 00/100 (\$ 900.000,00)** los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
- **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Subsecretario de Obras Públicas Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)**, y **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
- **IMPUTAR:** al programa **1.07.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** de la partida **1.07.0001.17.001.1.2.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.

1. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001005-I-2025

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto el 07 de Mayo de 2025 entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE**, (CUIT: 30999112583) y el Sr. **BECERRA, ALEJANDRO ANTONIO** (CUIT: 20347146383), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **BECERRA, ALEJANDRO ANTONIO** (CUIT: 20347146383) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Soldador;
- que se extiende el plazo de ejecución de la adenda de contrato de Locación de Obra, a partir del **08 de Mayo de 2025** hasta el **31 de Julio de 2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Subsecretario de Obras Públicas Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES** (CUIT: 20122255663) a cargo de las obras por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y/o **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL** (DNI: 25674568) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de **Pesos: Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00)** a razón de **Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00) mensuales** abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del **08 de Mayo de 2025** hasta el **31 de Julio de 2025** como Soldador para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **BECERRA, ALEJANDRO ANTONIO** (CUIT: 20347146383) con una remuneración de **Pesos: Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00)** a razón de **Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00) mensuales** abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **BECERRA, ALEJANDRO ANTONIO** (CUIT: 20347146383) por un monto total de **Pesos: Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00)** a razón de **Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00) mensuales** abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Subsecretario de Obras Públicas Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES** (CUIT: 20122255663), y **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL** (DNI: 25674568) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0028 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0028.25.304.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001006-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **SILVA, DARIO ALEJANDRO** (CUIT: 20370997900), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [SILVA, DARIO ALEJANDRO \(CUIT: 20370997900\)](#) quien cumplirá funciones como peón;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/05/2025](#) hasta el [31/07/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones trescientos mil con 00/100 (\$3.300.000,00), a razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/05/2025](#) y hasta el [31/07/2025](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones como peón en la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [SILVA, DARIO ALEJANDRO \(CUIT: 20370997900\)](#) con una remuneración total de Pesos Tres millones trescientos mil con 00/100 (\$3.300.000,00), a razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [SILVA, DARIO ALEJANDRO \(CUIT: 20370997900\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones trescientos mil con 00/100 (\$3.300.000,00), a razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al programa [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) de la partida [1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001007-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ROSALES, LEANDRO ALBERTO \(CUIT: 20373646556\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [ROSALES, LEANDRO ALBERTO \(CUIT: 20373646556\)](#) quien cumplirá funciones como operador de planta exterior;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/05/2025](#) hasta el [31/07/2025](#);

- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/05/2025** hasta el **31/07/2025** por el término de tres (3) meses para cumplir funciones como operador de planta exterior en la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [ROSALES, LEANDRO ALBERTO \(CUIT: 20373646556\)](#) con una remuneración total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [ROSALES, LEANDRO ALBERTO \(CUIT: 20373646556\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al programa [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) de la partida [1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] [QUILALEO, JORGE EDGARDO](#)[] [CORTES, WALTER ENRIQUE](#)[]

RESOLUCION N° 00001008-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ALVARADO, BRUNO ADRIAN \(CUIT: 20408072515\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [ALVARADO, BRUNO ADRIAN \(CUIT: 20408072515\)](#) quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del **01/05/2025** hasta el **31/07/2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/05/2025](#) y hasta el [31/07/2025](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones como ayudante de albañil en la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [ALVARADO, BRUNO ADRIAN \(CUIT: 20408072515\)](#) con una remuneración total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [ALVARADO, BRUNO ADRIAN \(CUIT: 20408072515\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al programa [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) de la partida [1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001009-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [AILLAPAN BAEZ, DIEGO NICOLAS \(CUIT: 20299410774\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [AILLAPAN BAEZ, DIEGO NICOLAS \(CUIT: 20299410774\)](#) quien cumplirá funciones como operador de planta exterior;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/05/2025](#) hasta el [31/07/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/05/2025** y hasta el **31/07/2025** por el término de tres (3) meses para cumplir funciones como operador de planta exterior en la Obra Planta de Hormigón, al Sr. **AILLAPAN BAEZ, DIEGO NICOLAS (CUIT: 20299410774)** con una remuneración total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
- **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **AILLAPAN BAEZ, DIEGO NICOLAS (CUIT: 20299410774)** por un monto total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
- **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
- **IMPUTAR:** al programa **1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** de la partida **1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.

1. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001010-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **MONTESINO, JOSE LUIS (CUIT: 20333870402)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **MONTESINO, JOSE LUIS (CUIT: 20333870402)** quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del **01/05/2025** hasta el **31/07/2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/05/2025](#) y hasta el [31/07/2025](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones como ayudante de albañil en la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [MONTESINO, JOSE LUIS \(CUIT: 20333870402\)](#) con una remuneración total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [MONTESINO, JOSE LUIS \(CUIT: 20333870402\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al programa [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) de la partida [1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001011-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ROA, ANGEL \(CUIT: 20082164155\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [ROA, ANGEL \(CUIT: 20082164155\)](#) quien cumplirá funciones como peón;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses y veintiún (21) días, a partir del [11/05/2025](#) hasta el [31/08/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Cuatro millones setenta mil con 00/100 (\$4.070.000,00), a razón de Pesos setecientos setenta mil con 00/100 (\$770.000,00) por los días de del mes de mayo y pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [11/05/2025](#) y hasta el [31/08/2025](#) por el término de tres (3) meses y veintiún (21) días para cumplir funciones como peón en la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [ROA, ANGEL \(CUIT: 20082164155\)](#) con una remuneración total de Pesos Cuatro millones setenta mil con 00/100 (\$4.070.000,00), a razón de Pesos Setecientos setenta mil con 00/100 (\$770.000,00) por los días de del mes de mayo y Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [ROA, ANGEL \(CUIT: 20082164155\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones setenta mil con 00/100 (\$4.070.000,00), a razón de Pesos Setecientos setenta mil con 00/100 (\$770.000,00) por los días de del mes de mayo y Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al programa [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) de la partida [1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001012-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CARDENAS, HECTOR TEODORO \(CUIT: 20106756113\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [CARDENAS, HECTOR TEODORO \(CUIT: 20106756113\)](#) quien cumplirá funciones como peón;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/05/2025](#) hasta el [31/07/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones trescientos mil con 00/100 (\$3.300.000,00), a razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/05/2025](#) y hasta el [31/07/2025](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones como ayudante de albañil en la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [CARDENAS, HECTOR TEODORO \(CUIT: 20106756113\)](#) con una remuneración total de Pesos Tres millones trescientos mil con 00/100 (\$3.300.000,00), a razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
- **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CARDENAS, HECTOR TEODORO \(CUIT: 20106756113\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones trescientos mil con 00/100 (\$3.300.000,00), a razón de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la

factura correspondiente.

- **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
- **IMPUTAR:** al programa [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) de la partida [1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.

1. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001013-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [OYARZO, MANUEL JESUS \(CUIT: 20373654575\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [OYARZO, MANUEL JESUS \(CUIT: 20373654575\)](#) quien cumplirá funciones como ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/05/2025](#) hasta el [31/07/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [01/05/2025](#) y hasta el [31/07/2025](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones como ayudante de albañil en la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [OYARZO, MANUEL JESUS \(CUIT: 20373654575\)](#) con una remuneración total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
- **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [OYARZO, MANUEL JESUS \(CUIT: 20373654575\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
- **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.

- **IMPUTAR:** al programa [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) de la partida [1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.

1. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 823-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [MUENA, SERGIO LEONARDO \(CUIT: 20358185593\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se hace necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [MUENA, SERGIO LEONARDO \(CUIT: 20358185593\)](#) quien cumplirá funciones de operador de planta exterior;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses y veintidós (22) días a partir del [09/05/2025](#) hasta el [31/07/2025](#);
- que se fijaron los honorarios por un importe total de total de Pesos Cuatro millones ciento seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 (\$4.106.666,67.-), a razón de Pesos Ochocientos seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 (\$806.666,67.-) por los días trabajados el mes de abril y Pesos Un millón cien mil con 00/100 (1.100.000,00) por los meses restantes, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que el Sr. [MUENA, SERGIO LEONARDO \(CUIT: 20358185593\)](#) presentó nota de renuncia con fecha 07 de mayo de 2025 a la Locación de Obra a partir del [1/05/2025](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 823-I-2025, a partir del [01 de Mayo de 2025](#).
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. DE BARBA PABLO SEBASTIÁN, en el Expediente N° 177556-D-2024, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón de la apelación interpuesta por el imputado a fs. 12/16 contra la sentencia N° 146614-2024;
- que inicia los presentes actuados el Acta de Infracción N° 039231 del 27/02/24 mediante la cual se constató en sitio web de departamento alquiler turístico sin la debida habilitación municipal, en infracción a la normativa vigente;
- que a fs 3/5 el imputado formuló descargo previsto en el art. 27 del Código de Faltas a fin de desvirtuar la infracción labrada, en la cual señalaba que la infracción no describe ni menciona donde se habría constatado la publicación, ni tampoco ninguno de los extremos que se habrían verificado, ni se indica el hecho que constituiría la actividad comercial;
- que a fs. 6 el Juez de Faltas entendiendo que la argumentación justificativa intentada carecía de entidad suficiente para exculparlo, dictó sentencia 146614-2024 en la cual multó al Sr. De Barba Pablo Sebastián DNI 25.665.618 con una multa de \$ 86.500 por infracción la Ord. 1526-CM-05 Art 20 y sus modificatorias en la Ord.2968-CM-2018 Art. 1° inc d) e intimar al cese inmediato de la publicación;
- que frente a dicha multa el imputado interpuso Recurso de Apelación, fundado a fs 12/16 reiterando el planteo y los argumentos vertidos en descargo;
- que por un error en la interpretación de los hechos y el derecho de esta Asesoría Letrada se emitió dictamen 169-SLYT-2024 y Resolución 1377-I-2024, en las cuales se dejaba sin efecto la multa de \$ 86.500 fijada;
- Razón por la cual, se deja sin efecto dicho dictamen y dicha resolución;
- que toda vez que los argumentos vertidos en el descargo y apelación interpuestas por el ejecutado, no logran conmover la sentencia dictada 146614-2024, pues lo que se multa es el ofrecimiento de un servicio, no haciendo falta que ese servicio sea efectivo, pues el hecho punible es el ofrecimiento de un servicio de alojamiento turístico sin autorización, corresponde rechazar la apelación interpuesta, y confirmar la sentencia y multa establecidas;
- que por todo ello, corresponde rechazar el recurso planteado y confirmar la sentencia N° 146614-2024 dictada, en cuanto a la multa fijada;
- que obra Dictamen Legal N° 129-SLYT-2025n el sentido de rechazar el Recurso planteado y confirmar la sentencia N° 146614-2024 dictada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** La Resolución N° 1377-I-2024.
2. **RECHAZAR:** el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. DE BARBA PABLO SEBASTIAN y confirmar la sentencia N° 146614-2024 dictada de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
3. **VUELVA:** El Expediente N° 177556-D-2024, al Juzgado de Faltas N° I, para su notificación.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente **OLIVERO, MIRTA VIVIANA (CUIT: 27173188809)** categoría 24, legajo N° 13384, dependiente del Departamento de Orientación e Intermediación Laboral- Dirección de Trabajo- Secretaría de Producción y Empleo, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **14/05/2025** de acuerdo al Telegrama N° CD 25080326 6 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **22/05/2025** a las 12:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **14 de Mayo de 2025** la renuncia presentada por la agente de planta permanente **OLIVERO, MIRTA VIVIANA (CUIT: 27173188809)** categoría 24, legajo N° 13384, dependiente del Departamento de Orientación e Intervención Laboral- Dirección de Trabajo- Secretaría de Producción y Empleo, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001017-I-2025

VISTO: La Resolución N° 00000800-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución N° 00000800-I-2025, prorroga la contratación de administrativa, bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025 a la Lic. RUIZ GONZALEZ, TATIANA LILEN (CUIT: 27380916873) en la Jefatura de Gabinete, de acuerdo a la Adenda de fecha 13/03/25;
- que la Lic. RUIZ GONZALEZ, TATIANA LILEN, solicita, a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, la rescisión anticipada del contrato de locación de servicios celebrado entre las partes a partir del 31 de Mayo del presente año, cuyo vencimiento operaría en fecha 30 de Junio del 2025. Asimismo, declara no tener reclamo por ningún concepto emergente de la relación habida entre las partes;
- que, ante la rescisión de contrato, se resuelve dejar sin efecto la designación a partir del día 31 de Mayo de 2025;
- que por tal motivo, se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en su totalidad, a partir del día 31 de Mayo de 2025, la Resolución N° 00000800-I-2025.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001018-I-2025

VISTO: La Resolución N° 00000803-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución N° 00000803-I-2025, prorroga la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del 01 de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025 al Sr. **DIAZ, ESTEBAN (CUIT: 20387908278)** mediante un contrato de locación de servicios por el cual el Sr. DIAZ, ESTEBAN brinda, a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sus servicios profesionales de abogado, aplicados a trabajos específicos que requerirá la Jefatura de Gabinete del Departamento Ejecutivo;
- que el Sr. **DIAZ, ESTEBAN (CUIT: 20387908278)**, solicita a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, la rescisión anticipada del contrato de locación de servicios celebrado entre las partes, a partir del día 31 de Mayo del presente año, cuyo vencimiento operaría en fecha 30 de Junio del 2025. Asimismo, declara no tener reclamo por ningún concepto emergente de la relación habida entre las partes;
- que, ante la rescisión de contrato, se resuelve dejar sin efecto la designación a partir del día 31 de Mayo de 2025;
- que por tal motivo, se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en su totalidad, a partir del día 31 de Mayo de 2025, la Resolución N° 00000803-I-2025.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001019-I-2025

VISTO: el fallecimiento del agente municipal Planta Permanente **CURILEF, SANTIAGO (DNI: 29428795)** Legajo N° 21829- categoría 13, dependiente del Centro de Residuos Urbanos- Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que el hecho ocurrió el día **07 de Mayo de 2025**;
- que los antecedentes obran en Acta de Defunción N° 38/2025, extendida por el Registro Civil y Capacidad de las Personas;
- que por tal motivo se le debe dar de baja a partir del **07 de Mayo de 2025**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DAR DE BAJA**: por fallecimiento, al agente de Planta Permanente **CURILEF, SANTIAGO (DNI: 29428795)** categoría 13, legajo N° 21829, dependiente del Centro de Residuos Urbanos Municipal- Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir **07 de Mayo de 2025** según Acta de Defunción N° 38/2025, extendida por el Registro Civil y Capacidad de las Personas.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. La presente resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 1/2 00001020-I-2025

VISTO: El Recurso Jerárquico interpuesto por la Firma CHICHIAN SA, en el Expediente N° 11279 Sistema GOP 5606, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del Recurso Jerárquico interpuesto por la firma mediante Nota N°0227-I-2025 en fecha 20/02/2025, contra la Disposición N°60-DHC-2024 y Disposición N°05-DHC-2025;
- que la Disposición Nro. 60-DCH-2024 resuelve rechazar la solicitud de renovación de habilitación GOP 5606 de fecha 04/07/2022, para la firma Chichian SA., otorgado bajo expte.11279 por las razones expuestas en sus considerandos, debiendo cesar la actividad comercial;
- que por su parte, la Disposición N°05-DHC-2025 también cuestionada, resuelve rechazar el Recurso de Reconsideración presentado mediante Nota N°431/24;
- que mediante el recurso interpuesto, la firma manifestó que ha dado cumplimiento a los distintos requerimientos del municipio a efectos de la habilitación, actuando con diligencia y buena fe. Manifestó que no hubo desidia ni desinterés, y mucho menos deliberado incumplimiento de su parte;
- que la decisión administrativa resulta irrazonable y desproporcionada, y que no se ha tenido en consideración al momento de emitir el dictamen legal y luego la disposición recurrida, las constancias del sistema digital GOP;
- que en virtud del estado de autos y los argumentos expuestos en el recurso en estudio, a fin de determinar el estado del trámite se solicitó oportunamente (mediante Dictamen N°106-AL-25) a la Dirección de Habilitaciones Comerciales se expida sobre el estado del trámite y en su caso, determine si se encontraba presentación pendiente de cumplimiento a la fecha por parte de la firma. Asimismo, se solicitó a la Dirección de Obras Particulares se pronuncie respecto del estado del Expte. N°565/24;
- que en respuesta a dicho requerimiento la Dirección de Obras Particulares informó, mediante Nota N°192-DOP-25, de fecha 30/04/25 que el expediente N°565/24 se encuentra terminado sellado y con final de obra;
- No obstante, y por su parte, la Dirección de Habilitaciones Comerciales se expidió mediante Nota N°130-DHC-25, en fecha 23/04/25, informando que conforme lo analizado en el sistema, los requerimientos generales y específicos para la renovación de la Habilitación Comercial según el rubro solicitado, se encuentran pendientes de presentación:

Final de Obra exp. 1235/2007. -

R001 – Certificado de control de plagas y vectores

R003- certificado de COCAPRHI (el presentado es un acta de inspección de aguas)

R007- Contratación de Seguro de responsabilidad civil, de acuerdo a lo actividad que pretende habilitar (actualizado)

R008- Informe técnico Ambiental

R009- Inspección en el registro de Generadores Operadores y Transporte de Residuos peligrosas provincial o nacional (Actualizado)

R010- Informe antisísmico firmado por profesional matriculado y sellado ante el consejo de profesionales

R011- Habilidadación de la Secretaría de Energía Provincial y Nacional (Actualizado)

R019 Informe Técnico Favorable de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte

R035 DDJJ del personal del establecimiento

R44- Curso aprobado de manipulación de alimentos

R45- Carnet de manipulaciones y elaboradores de alimentos.

- que en virtud de ello y las constancias de autos, sin perjuicio de reiterar que al momento de emitir oportunamente el Dictamen (N°362-SLyT-2024) se ha tenido en consideración y realizado debidamente la compulsa del sistema GOP, circunstancia que ha quedado corroborada por el informe previamente citado de la Dirección de Habilitaciones Comerciales – atento que la firma no ha cumplido con la presentación de la documentación legalmente exigida -; efectuando un nuevo análisis del caso bajo los principios de celeridad, economía, razonabilidad, proporcionalidad y eficacia, según el estado actual del trámite, y teniendo en consideración las facultades con las que cuenta el Intendente a tal fin, corresponde hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto, revocar el rechazo de la habilitación; otorgando un último y perentorio plazo de 60 días a efectos que la firma de estricto cumplimiento a los requerimientos pendientes según lo ha informado la dirección de Habilitaciones Comerciales;

- que obra Dictamen Legal N° 147-SLYT-2025 en el sentido de hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto, revocar el rechazo de la habilitación; otorgando un último y perentorio plazo de 60 días a efectos que la firma de estricto cumplimiento a los requerimientos pendientes según lo ha informado la dirección de Habilitaciones Comerciales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **HACER LUGAR:** al Recurso Jerárquico interpuesto por la firma CHICHIAN SA y revocar el rechazo de la habilitación; otorgando un último y perentorio plazo de 60 días, a efectos que la firma de estricto cumplimiento a los requerimientos pendientes según lo ha informado la dirección de Habilitaciones Comerciales.
2. **VUELVA:** a la Dirección de Habilitaciones Comerciales el Expediente N° 11279 SISTEMA GOP 5606 para su notificación.-
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001021-I-2025

VISTO: EL acta de Intención entre la [ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA, BARILOCHE \(CUIT: 30633146272\)](#) y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y;

CONSIDERANDO:

- que el Acta Intención con fecha 19 de Mayo de 2025, entre la [ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA, BARILOCHE \(CUIT: 30633146272\)](#) representada por el Teniente Coronel Héctor Guillermo Makaruk y la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) representada por el Sr Intendente [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#);
- que en el Acta Nro. 78 de la Comisión de Ecotasa con fecha 05 de Julio de 2024, aprueban el **Proyecto Parque Usina**;
- que el Proyecto Parque de la Usina, esta enmarcado en el Plan Estratégico de Turismo Sustentable 2025, que consiste en la adecuación de un sendero para deportes y recreación que actualmente es utilizado por vecinos y turistas;
- que el predio de la Usina esta en custodia de la [ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA, BARILOCHE \(CUIT: 30633146272\)](#) el cual mediante esta acta intención se comprometen a firmar un convenio marco de cooperación con una duración, de un año (1 año) con la posibilidad de prorrogarlo;
- que el plazo del Presente Acta tiene una duración de 60 (sesenta) días;
- que por este Acta de Intención la [ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA, BARILOCHE \(CUIT: 30633146272\)](#) se compromete a darle la autorización a la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) a iniciar las tareas en el predio llamado Paseo de la Usina, el cual se ubica dentro del predio (Campo de Guarnición);
- que la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) se compromete a: a) La instalación de una plaza seca en un espacio a determinar b) La instalación de cinco (5) cámaras solares en un espacio a determinar, a fin de monitorear la zona;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** El Acta de Intención entre la [ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA, BARILOCHE \(CUIT: 30633146272\)](#) y [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) para el Paseo de la Usina, firmado el 19 de mayo de 2025.

2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001022-I-2025

VISTO: el viaje a realizar a Paraná, Entre Ríos por el Secretario de Turismo y Presidente del Emprotur Sr. [HERRERO, SERGIO ANDRES \(CUIT: 23174906149\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario viajará junto al Intendente, y asistirá al Congreso de Agentes de Viajes FAEVYT, que se realizará los días 22 y 23 de mayo en la ciudad de Paraná, Entre Ríos;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vuelo AR1679 de Aerolíneas Argentinas, el día 21/05/25 a las 17:00 horas; regresando a nuestra ciudad el día 24/05/25 a las 16:10 horas en el vuelo AR1678 de la misma empresa;
- que en la Resolución N° 584-I-2024 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes;
- que los viáticos y el alojamiento serán cubiertos por el Emprotur;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Paraná, Entre Ríos , al Secretario de Turismo y Presidente del Emprotur, Sr. [HERRERO, SERGIO ANDRES \(CUIT: 23174906149\)](#) desde el día [21/05/2025](#) a las 17:00 horas, hasta el día [24/05/2025](#) a las 16:10hs aproximadamente, para que realice gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose en avión.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Turismo por ausencia del titular, al Sr. Vice Jefe de Gabinete Sr. [IGLESIAS, CARLOS ALBERTO \(DNI: 16677552\)](#) desde el día [21/05/2025](#) a la 17:00 horas hasta el día [24/05/2025](#) a las 16:10 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la siguiente orden de pago:
A favor del Secretario de Turismo
PASAJES ----- \$ 1.099.960,00 (Pesos Un millón noventa y nueve mil novecientos sesenta con 00/100 Cts.)
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestarias N° [1.10.0001.00.001.1.1.03.30.37 \(PASAJES Y VIATICOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001023-I-2025

VISTO: la Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por el monto total de Pesos Dieciséis millones setecientos noventa mil doscientos ochenta y ocho con 58/100 Cts. **(\$16.790.288,58)** en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Quince millones seiscientos catorce mil ciento ochenta y ocho con 58/100 cts. **(\$15.614.188,58.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00024893** fecha 16 de Mayo de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos un millón ciento setenta y seis mil cien con 00/100 cts. **(\$1.176.100,00.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00024894** fecha 16 de Mayo de 2025;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por el monto total de Pesos Dieciséis millones setecientos noventa mil doscientos ochenta y ocho con 58/100 Cts. **(\$16.790.288,58)** en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Quince millones seiscientos catorce mil ciento ochenta y ocho con 58/100 cts. **(\$15.614.188,58.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00024893** fecha 16 de Mayo de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos un millón ciento setenta y seis mil cien con 00/100 cts. **(\$1.176.100,00.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00024894** fecha 16 de Mayo de 2025;
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0031 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS)** la Partida Presupuestaria N° **1.05.0031.11.061.1.3.02.20.27 (PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001024-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de hierros con destino a la Planta Dosificadora de Hormigón para la elaboración de las parrillas que luego serán colocadas en la calle 09 de Julio para su posterior hormigonado - **Expediente N° 1185 - Pedido de Suministro N° 1185 - (Pedido de Abastecimiento N° 1684 - Autorización de Compra N° 99424)**;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: *"La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza"*;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Casa Palm S.A.C.I.I.A., Matcom S.A.S., Sólido S.R.L., López Gustavo Carlos e Industrial Patagónica S.A.S.;
- que la compra de los hierros se realizó en [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#);
- que la compra de lo solicitado en el expediente es parcial;
- que la firma presentó la factura de lo efectivamente entregado para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#) por la suma de Pesos Un millón trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve con 00/100 ctvs. **(\$1.364.649,00)** correspondiente a la factura N° 00079-00087650 de fecha 13/05/2025, por la compra de hierros, según las características detalladas en la Autorización de Compra.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001025-I-2025

VISTO: La Resolución N° 824-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se contrató al Sr. [CARTES, JESUS CLEMAR \(CUIT: 23325182229\)](#) para cumplir funciones de ayudante de albañil en Obra **planta dosificadora de hormigón** a partir del [01/04/2025](#) hasta el [30/06/2025](#);
- que por decisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) Secretario de Obras y Servicios Públicos se rescinde el contrato del Sr. [CARTES, JESUS CLEMAR \(CUIT: 23325182229\)](#);
- que el contrato suscripto oportunamente, en su cláusula octava, especifica que podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación;
- que en vistas de lo expuesto anterior, y por notificación de fecha [12/05/2025](#) , se debe proceder a dejar sin efecto la Resolución N° 824-I-2025 a partir del [26/05/2025](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 824-I-2025 a partir del [26/05/2025](#).
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 824-I-2025

VISTO: la Resolución N° 979-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se contrató al Sr. [CARTES, ILIAN \(CUIT: 20339423696\)](#) para cumplir funciones de albañil especializado en Obra **planta dosificadora de hormigón** a partir del [01/05/2025](#) hasta el [31/07/2025](#);
- que por decisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) Secretario de Obras y Servicios Públicos se rescinde el contrato del Sr. [CARTES, ILIAN \(CUIT: 20339423696\)](#) ;
- que el contrato suscripto oportunamente, en su cláusula octava, especifica que podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación;
- que en vistas de lo expuesto anterior, y por notificación de fecha [12/05/2025](#), se debe proceder a dejar sin efecto la Resolución N° 979-I-2025 a partir del [26/05/2025](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 979-I-2025 a partir del 26/05/2025.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001027-I-2025

VISTO: La Resolución N° 888-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se contrató al Sr. **RIFFO, AXEL DANIEL STEVEN (CUIT: 20436844264)** para cumplir funciones de ayudante de albañil en Obra **planta dosificadora de hormigón** a partir del **28/04/2025** hasta el **31/07/2025**;
- que por decisión del Sr. **QUILALEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** Secretario de Obras y Servicios Públicos se rescinde el contrato del Sr. **RIFFO, AXEL DANIEL STEVEN (CUIT: 20436844264)**;
- que el contrato suscripto oportunamente, en su cláusula octava, especifica que podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin otro requisito que una notificación;
- que en vistas de lo expuesto anterior, y por notificación de fecha 12 de mayo de 2025, se debe proceder a dejar sin efecto la Resolución N° 888-I-2025 a partir del **26/05/2025**;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 888-I-2025 a partir del **26/05/2025**.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001028-I-2025

VISTO: el encuentro de la Liga de Hockey Bariloche y Lagos del Sur, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó en la ciudad de San Martín de los Andes, Neuquén, el día 4 de mayo de 2025;
- que participaron alumnas de la Escuela Municipal de Hockey Femenina, categoría primera y mayores;
- que la agente [OYARZO, ANA PAULA \(CUIT: 27346669484\)](#) legajo 12229, viajó en calidad de profesora del mencionado grupo;
- que mediante nota NO-2025-00013556-MUNIBARILO-DTAD%SSD, el jefe A/C de la Sección Territorial Deportiva Oeste [BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO \(DNI: 26123675\)](#) autorizó la ausencia de la agente mencionada en el anterior considerando, desde el [04/05/2025](#) a las 08:00 hrs hasta el [04/05/2025](#) a las 23:30 hrs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de la agente [OYARZO, ANA PAULA \(CUIT: 27346669484\)](#) - leg.12229, a partir del [04/05/2025](#) desde las 08:00 horas hasta el [04/05/2025](#) a las 23:30 horas aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de mayo de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001029-I-2025

VISTO: el Encuentro de Licenciatura de Alto Rendimiento Deportivo, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realiza en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, los días 30 y 31 de Mayo de 2025;
- que en el encuentro participará el agente [LAGOS, LUIS ALBERTO \(DNI: 29463821\)](#) legajo 13148, como alumno de dicha licenciatura;
- que mediante nota NO-2025-00014258-MUNIBARILO-DTAD%SSD, el jefe A/C de la Dirección de Deportes Federados y Eventos [NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO \(CUIT: 20217801223\)](#) autoriza la ausencia del agente mencionado en el anterior considerando, los días [30/05/2025](#) desde las 08:00 horas hasta el [31/05/2025](#) a las 21:00 horas aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del agente [LAGOS, LUIS ALBERTO \(DNI: 29463821\)](#) - leg.13148, a partir del [30/05/2025](#) desde las 08:00 horas hasta el [31/05/2025](#) a las 21:00 horas aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de mayo de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001030-I-2025

VISTO: el "Campeonato Bilateral de Levantamiento de Pesas" y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó en la ciudad de los Siete Lagos, Minas Gerais, Brasil, desde el 14 al 19 de mayo de 2025;
- que participaron en el mencionado campeonato alumnos de la categoría absoluta de la escuela municipal de Levantamiento de Pesas;
- que el agente **LAGOS, LUIS ALBERTO (DNI: 29463821)** legajo 13148, viajó en calidad de entrenador de los mencionados alumnos;
- que mediante nota NO-2025-00014255-MUNIBARILO-DTAD%SSD, el jefe A/C de la Dirección de Deportes Federados y Eventos **NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (CUIT: 20217801223)**, autorizó la ausencia del agente mencionado en el anterior considerando, los días 14/05/2025 desde las 08:00 horas hasta el 19/05/2025 a las 22:00 horas aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del agente **LAGOS, LUIS ALBERTO (DNI: 29463821)**; leg.13148, a partir del 14/05/2025 desde las 08:00 horas hasta el 19/05/2025 a las 22:00 horas aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de mayo de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001031-I-2025

VISTO: el Encuentro Triangular Amistoso de Básquet con Esquel y Trevelin, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó en la ciudad de Trevelin, provincia de Chubut, los días 10 y 11 de Mayo de 2025;
- que en que en dicho encuentro participaron alumnas de la Escuela Municipal de Básquet, categoría primera femenina;
- que las agentes **TEBALDI, CAROLINA (CUIT: 27264248391)** legajo 11449 y **PERALTA, MARIA ROCIO (CUIT: 27379429276)** legajo 15858, viajaron en calidad de profesoras del grupo;
- que mediante nota NO-2025-00014458-MUNIBARILO-DTAD%SSD, el jefe A/C de la Sección Territorial Deportiva Oeste **BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675)** autorizó la ausencia de las agentes mencionadas en el anterior considerando, desde el 10/05/2025 a las 17:00 hrs hasta el 11/05/2025 a las 17:00 hrs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia las agentes **TEBALDI, CAROLINA (CUIT: 27264248391)** legajo 11449 y **PERALTA, MARIA ROCIO (CUIT: 27379429276)** legajo 15858, a partir del **10/05/2025** desde las 17:00 horas hasta el **11/05/2025** a las 17:00 horas aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de mayo de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001032-I-2025

VISTO: el Campeonato Argentino "A" Clubes Hockey Pista, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó en la ciudad de Calafate, Santa Cruz, los días 13 al 19 de mayo de 2025;
- que en el mismo participaron alumnos de la Escuela Municipal de Hockey categoría Primera Masculino;
- que el agente **BARRIA, LUCAS NICOLAS (CUIT: 20340200005)** legajo 15793, viajó en calidad de instructor del grupo;
- que mediante Nota NO-2025-00014500-MUNIBARILO-DTAD%SSD, el jefe A/C de la Sección Territorial Deportiva Oeste **BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675)** autorizó la ausencia del agente mencionado en el anterior considerando, desde el **13/05/2025** a las 09:00 hrs hasta el **19/05/2025** a las 17:00 hrs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del agente **BARRIA, LUCAS NICOLAS (CUIT: 20340200005)** - leg.15793, a partir del **13/05/2025** desde las 09:00 horas hasta el **19/05/2025** a las 17:00 horas aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de mayo de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001033-I-2025

VISTO: los "Juegos Epade para Personas con Discapacidad", y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó en la ciudad de Viedma, Río Negro, desde el 14 al 18 de mayo de 2025;
- que en el mismo participaron alumnos de la Actividad Municipal de Arquería-ADAM;
- que la instructora [GALLEGOS, ROMINA VICTORIA \(CUIT: 27332802017\)](#) legajo 15855, viajó en calidad de técnica del mencionado grupo;
- que mediante nota NO-2025-00014599-MUNIBARILO-DTAD%SSD, la Jefa de División de Deporte Adaptado y Personas Mayores [LASKAI, ANDREA MONICA \(DNI: 18049723\)](#) autorizó la ausencia de la agente mencionada en el anterior considerando, a partir del [14/05/2025](#) desde las 00:30 horas hasta el [18/05/2025](#) a las 23:30 horas aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de la agente [GALLEGOS, ROMINA VICTORIA \(CUIT: 27332802017\)](#); leg.15855, a partir del [14/05/2025](#) desde las 00:30 horas hasta el [18/05/2025](#) a las 23:30 horas aproximadamente;
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de mayo de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001034-I-2025

VISTO: el Torneo Regional 2025 de Patín Artístico, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, desde el 16 al 18 de mayo del corriente año;
- que en el mismo participaron alumnos/as del equipo competitivo de la Escuela Municipal de Patín Artístico;
- que las agentes [OBREGON, NANCY VIRGINIA \(CUIT: 27248618162\)](#) legajo 15227 y [UMAÑA, SOFIA BELEN \(CUIT: 27425398666\)](#), legajo 15229, viajaron en calidad de instructoras del grupo;
- que mediante nota NO-2025-00014842-MUNIBARILO-DTAD%SSD, el Jefe de Sección Territorial Oeste [BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO \(DNI: 26123675\)](#) autorizó las ausencias de las agentes mencionadas en el anterior considerando, a partir del [15/05/2025](#) desde las 16:00 horas hasta el [19/05/2025](#) a las 20:00 horas aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de las agentes [OBREGON, NANCY VIRGINIA \(CUIT: 27248618162\)](#) legajo 15227 y [UMAÑA, SOFIA BELEN \(CUIT: 27425398666\)](#), legajo 15229, a partir del [15/05/2025](#) desde las 16:00 horas hasta el [19/05/2025](#) a las 20:00 horas aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de mayo de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 1/2 00001035-I-2025

VISTO: el "Torneo de Handball Nacional fase 1", y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó en la ciudad de Neuquén Capital, los días del 15 al 18 de Mayo de 2025;
- que en dicho torneo participaron la Escuela Municipal de Handball Newenche, categoría Primera Femenina;
- que las agentes [TOLEDO, ELIANA BELEN \(CUIT: 27349097198\)](#) legajo 15801, y [GOMEZ BARRIGA, ROCIO IVANA \(CUIT: 27404402353\)](#) legajo 15390, viajaron en calidad de Profesora e instructora del mencionado grupo;
- que mediante nota NO-2025-00015032-MUNIBARILO-DTAD%SSD, el jefe A/C de la Sección Territorial Deportiva Oeste [BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO \(DNI: 26123675\)](#) autorizo la ausencia de las agentes mencionadas en el anterior considerando, desde el [15/05/2025](#) a las 12:00 hrs hasta el [18/05/2025](#) a las 23:30 hrs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de las agentes [TOLEDO, ELIANA BELEN \(CUIT: 27349097198\)](#); leg.15801 y [GOMEZ BARRIGA, ROCIO IVANA \(CUIT: 27404402353\)](#) legajo 15390, a partir del [15/05/2025](#) desde las 12:00 horas hasta el [18/05/2025](#) a las 23:30 horas aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de mayo de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 1/2 00001036-I-2025

VISTO: la "Copa Piltriquitron- Torneo Turístico Artes Marciales", y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó en la Localidad de El Bolsón, Rio Negro, los días 17 y 18 de Mayo;
- que participaron alumnos de las Escuelas Municipales de Kung Fu, Newenche, 170 Viviendas y Ojo de Agua;
- que los agentes [TORREZ, JOSE FABIAN \(DNI: 20593660\)](#) legajo 14193 y [TOROS, YANINA DANIELA \(DNI: 33918130\)](#) legajo 14889, viajaron en calidad de Instructores, de los mencionados grupos;

- que mediante nota NO-2025-00015063-MUNIBARILO-DTAD%SSD, el jefe A/C de la Sección Territorial Deportiva Oeste [BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO \(DNI: 26123675\)](#) autorizo la ausencia de las agentes mencionadas en el anterior considerando, desde el [17/05/2025](#) a las 07:00 hrs hasta el [18/05/2025](#) a las 18:00 hrs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de los agentes [TORREZ, JOSE FABIAN \(DNI: 20593660\)](#) leg.14193 y [TOROS, YANINA DANIELA \(DNI: 33918130\)](#) legajo 14889, a partir del [17/05/2025](#) desde las 07:00 horas hasta el [18/05/2025](#) a las 18:00 horas aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de mayo de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001037-I-2025

VISTO: los Juegos de Integración Patagónica de Tenis de Mesa, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se llevó a cabo en la localidad de Río Gallegos, Ushuaia, del 20 al 27 de abril del corriente año;
- que participaron del mismo los alumnos de la Escuela Municipal de tenis de Mesa ADAM y Menores;
- que los mismos viajaron acompañados por la instructora [GONZALEZ ALVARADO, PAULINA DEL PILAR \(DNI: 37949275\)](#) Legajo 15154;
- que mediante nota NO-2025-00012852-MUNIBARILO-DTAD#SSD la jefa A/C de la División de Deporte Adaptado y Personas Mayores [LASKAL, ANDREA MONICA \(DNI: 18049723\)](#), autoriza la ausencia de la agente mencionada en el anterior considerando, desde el [20/04/2025](#) a las 7:00 hrs hasta el [27/04/2025](#) a las 23 hrs aproximadamente;
- que debe tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de la agente [GONZALEZ ALVARADO, PAULINA DEL PILAR \(DNI: 37949275\)](#) Legajo 15154, desde el [20/04/2025](#) a las 7:00 hrs hasta el [27/04/2025](#) a las 23 hrs aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de mayo de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001038-I-2025

VISTO: el "Torneo Patagónico de Básquet en silla de ruedas", y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se realizó en la ciudad de Viedma, Río Negro, los días 14 al 18 de Mayo del corriente año;
- que en el mismo participaron la alumnos de la actividad de ADAM municipal de Básquet sobre silla de ruedas;
- que el agente **RODRIGUEZ, DAMIAN (DNI: 34714651)** legajo 13147, viajó en calidad de Profesor;
- que mediante nota NO-2025-00014259-MUNIBARILO-DTAD%SSD, la Jefa de División de Deporte Adaptado y Personas Mayores **LASKAI, ANDREA MONICA (DNI: 18049723)** autorizó la ausencia del agente mencionado en el anterior considerando, a partir del **14/05/2025** desde las 00:30 horas hasta el **18/05/2025** a las 23:30 horas aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia de los agentes **RODRIGUEZ, DAMIAN (DNI: 34714651)**; leg.13147, a partir del **14/05/2025** desde las 00:30 horas hasta el **18/05/2025** a las 23:30 horas aproximadamente;
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y el Departamento de Salud laboral.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de mayo de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001039-I-2025

-

VISTO: el "Congreso MSK Friendly, Lesiones de Montaña, Runing y Tumores Oseos", y;

CONSIDERANDO:

- que el evento se realizó en nuestra ciudad los días 25 y 26 abril de 2025, dirigido a médicos, radiólogos y traumatólogos;
- que en el mismo participará el Agente **GONZALEZ MAGNI, MARTIN NICOLAS (CUIT: 23326000809)** legajo Nro 13813, Kinesiólogo de la Subsecretaria de Deportes Municipal;
- que mediante nota, NO-2025-00012485-MUNIBARILO-DTAD#SSD el jefe A/C de la Dirección de Deportes Federados y Eventos, **NAVARRO, SANTIAGO FRANCISCO (CUIT: 20217801223)** autoriza la ausencia del agente **GONZALEZ MAGNI, MARTIN NICOLAS (CUIT: 23326000809)** desde el **25/04/2025** a las 08:00 hrs hasta el **26/04/2025** a las 20:00 hrs aproximadamente;
- que deben tomar conocimiento el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- o **AUTORIZAR:** la ausencia del agente **GONZALEZ MAGNI, MARTIN NICOLAS (CUIT: 23326000809)** legajo Nro 13813 desde las 08:00 horas del día **25/04/2025** hasta las 20:00 horas del día **26/04/2025** aproximadamente.
- o **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y el Departamento de Salud Laboral.
- o La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.

1. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de mayo de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001040-I-2025

VISTO: la necesidad de ordenamiento vial de calles del Barrio Lera, y;

CONSIDERANDO:

- que la Junta Vecinal B° Lera ha solicitado mediante Nota de fecha 08/05/2025 realizar ordenamiento vial de calles Don Bosco, Los Colihues y Los Radales, debido a que dichas arterias cuentan con un ancho máximo de 6,50mts. lo que dificulta la circulación vehicular en ambos sentidos;
- que la Secretaría de Obras y servicios Públicos a través de Nota NO-2025-00014381-MUNIBARILO-SOSP de fecha 08/05/2025 remite nota de la Junta Vecinal y solicita restringir el estacionamiento vehicular en una mano a fin de permitir el paso de vehículos de emergencia (bomberos y ambulancias) como así también el servicio de recolección de residuos, debido a lo angosto de la calzada existente;
- que la Ordenanza N° 1023-CM-00 Delega al Ejecutivo Municipal la determinación, resolución, emisión del acto administrativo e implementación de las medidas concernientes al ordenamiento, estacionamiento vehicular, como así también el sentido de circulación de calles del ejido municipal con la finalidad de asegurar, al tiempo del dictado de la norma definitiva, la oportunidad y conveniencia de la aprobación de un plan de reestructuración integral del tránsito.
- que la Ordenanza N° 1734-CM-07 Establece que toda restricción de estacionamiento vehicular dentro del ejido Municipal solo puede ser establecida mediante Disposición, Resolución u Ordenanza a fin de uniformidad y registro de la señalización vertical conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449
- que realizada la inspección correspondiente, es posible realizar el cambio solicitado respecto a la circulación de calles y a la restricción de estacionamiento en una de las manos a fin de ordenar la circulación vial y garantizar los servicios;
- que es obligación del Gobierno Municipal velar por la seguridad de todos sus habitantes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ESTABLECER:** a partir de la firma de la presente, sentido único de circulación de sur a norte el tramo de la calle Don Bosco desde Mascardi hasta 25 de Mayo.
2. **ESTABLECER:** a partir de la firma de la presente, sentido único de circulación de norte a sur el tramo de la calle Los Colihues desde 25 de Mayo hasta Neuquén.
3. **ESTABLECER:** a partir de la firma de la presente, sentido único de circulación de sur a norte el tramo de la calle Los Radales desde Neuquén hasta F.P. Moreno.
4. **RESTRINGIR:** la circulación de vehículos pesados de más de 3.500 kg. por la calle Los Radales en todo su recorrido, a excepción de vehículos de emergencia como Bomberos, Splif. Servicios de la CEB, etc.
5. La Dirección de Tránsito y Transporte procederá a señalizar el sector de acuerdo a la Ley N° 24449 - Art. 22°) y dará amplia información por los medios de difusión del cambio producido.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001041-I-2025

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 26/05/2025 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3502-CM-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3502-CM-25 "SE DECLARA CIUDADANO ILUSTRE DE BARILOCHE AL VETERANO EX COMBATIENTE DE MALVINAS, PABLO MARCOS RAFAEL CARBALLO", sancionada por el Concejo Municipal con fecha 22 de Mayo de 2025, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001042-I-2025

VISTO: la solicitud de ayuda económica formulada por el Sr. PAZ, JESUS ALEJANDRO (CUIT: 20289181572) al Sr. Intendente Municipal, mediante nota s/n°, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota citada en el visto, el Sr. Paz manifiesta que solicita ayuda económica para costear cuatro pasajes a la Pcia. de Buenos Aires a la Ciudad de González Catán;
- que en el informe social, realizado por el Lic. Cristiani Juan Manuel se indica se encuentra en situación de calle, refiere ser paciente diabético insulina dependiente con la amputación de una de sus piernas tratándose por tanto de una situación de vulnerabilidad social agravando la situación, dado que se encuentra con su grupo familiar;
- que el peticionante es originario de la ciudad citada, donde solicita regresar;
- que en razón de lo expuesto el Municipio otorgará una suma para el pago de los cuatro pasajes de regreso a la ciudad de Buenos Aires, en carácter de subsidio no reintegrable;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la Orden de Pago correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **PAZ, JESUS ALEJANDRO (CUIT: 20289181572)** por un importe de Pesos Trescientos sesenta mil con 00/100 Cts. (\$360.000,00), en concepto de Subsidio no reintegrable, para la compra de cuatro pasajes con destino la ciudad de González Catán Pcia. de Buenos aires.
2. **INFORMAR**: al Sr. **PAZ, JESUS ALEJANDRO (CUIT: 20289181572)** que deberá rendir en el término de 15 días la suma otorgada mediante presentación de los comprobantes de viaje correspondiente.
3. **IMPUTAR**: al Programa N° **1.07.0051 (APOYO A PERSONAS E INSTITUCIONES SOCIALES)** Partida Presupuestaria N° **1.07.0051.16.120.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**
4. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001043-I-2025

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de abril 2025, se publicaron diferentes spots: Planta de hormigón, El pavimento es un hecho, Chivos y capones, Carrera de calle, Fiesta del Chocolate, Aniversario de Bariloche y notas destacadas, por FM Radio Rivadavia 101.3;
- que por lo antes expuesto la firma **DALVIT, FERNANDO GABRIEL (CUIT: 20207001237)** presentó factura "C" N° 00002-00000388, por un importe total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 700.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR**: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **DALVIT, FERNANDO GABRIEL (CUIT: 20207001237)** por la suma de Pesos Setecientos Mil con 00/100 Cts. (\$ 700.000,00.-) correspondiente a la

factura "C" N° 00002-00000388 de fecha 11 de Mayo de 2025 en concepto de publicidad institucional.

2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestaria N° 1.03.0008.00.008.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 804-I-2025

VISTO: la Resolución N° 804-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente **HERNANDEZ CLAVERIZ, PATRICIA ISABEL (DNI: 24091179)** a partir del 26/03/2025 a efectos de adherirse al beneficio del Retiro Voluntario, creado mediante resolución N° 2129-I-2017 y prorrogado según resolución N° 2164-I-2018;
- que el Art. 40 de la ordenanza 137-C-88 del Obrero y Empleado Municipal indica que corresponde abonar el cincuenta (50%) por ciento de la bonificación por jubilación a aquellos agentes que se adhieran al beneficio de retiro voluntario;
- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38° - Inciso b) bajo los términos indicados en el Art. 40 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cuál se indica que las sumas, deberán abonarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del cálculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se da intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, el Departamento de Personal efectuó el convenio de pago rubricado por la Sra. Hernández y el Sr. Intendente, indicando el monto de cada cuota que deberá percibir la agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas, los cuales se determinarán además, en la presente resolución;
- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada más tendrá presente para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente **HERNANDEZ CLAVERIZ, PATRICIA ISABEL (DNI: 24091179)**, legajo N° 11477, la suma de Pesos Nueve Millones Seiscientos Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Uno con 02/100 Cts. (\$ 9.604.781,02); en concepto de bonificación por adhesión al retiro voluntario, conforme al Capítulo XII- Art. 38° - Inciso b) y Art. 40 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales y consecutivas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente **HERNANDEZ CLAVERIZ, PATRICIA ISABEL (DNI: 24091179)** Leg. 11477, por la suma de Pesos Nueve Millones Seiscientos Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Uno con 02/100 Cts. (\$ 9.604.781,02 -) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Ochocientos Mil Trescientos Noventa y Ocho con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 800.398,42.-) cada una, la primera con vencimiento el día 03/06/2025 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38° - Inciso b) y Art.40 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.

3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 03/06/25.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.0001.00.080 (MANTENIMIENTO MESA ENTRADA N2) Partida Presupuestaria N° 1.06.0001.00.080.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)
5. **HACER SABER:** que una vez que la agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada más tendrá presente para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.
- SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001045-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de hierros con destino a la Planta Dosificadora de Hormigón para la elaboración de las parrillas que luego serán colocadas en la calle 09 de Julio para su posterior hormigonado - **Expediente N° 1185 - Pedido de Suministro N° 1185 - (Pedido de Abastecimiento N° 1684 - Autorización de Compra N° 99421)**;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: *"La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza"*;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Casa Palm S.A.C.I.I.A., Matcom S.A.S., Sólido S.R.L., López Gustavo Carlos e Industrial Patagónica S.A.S.;
- que la compra de una parte de los hierros se realizó en **CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669)**;
- que previamente al proceso administrativo de esta compra una parte del pedido se adquirió con el mismo proveedor, motivo por el cual se generó el Proyecto de Resolución N° 1330;
- que la compra de lo solicitado en el expediente es parcial;
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669)** por la suma de pesos ochocientos dieciocho mil setecientos ochenta y nueve con cuarenta ctvs. **(\$818.789,40)** correspondiente a la factura N° 00079-00087456 de fecha 09/05/2025, por la compra de hierros, según las características detalladas en la Autorización de Compra.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0027.25.300 (PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 9 DE JULIO)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES).**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001046-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación El Cóndor, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitó la compra de materiales de construcción para realizar trabajos de pluviales en el B° Mari Mari, calle 7 y calle 3 - **Expediente N° 1391 - Pedido de Suministro N° 1391 - (Pedido de Abastecimiento N° 1889 - Autorización de Compra N° 99434);**
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: *"La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";*
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Hiza Ingeniería Construcciones S.R.L., Casa Palm S.A.C.I.I.A., Agua y Gas S.R.L., Matcom S.A.S., Sólido S.R.L., Materiales Butalo S.R.L., Legionmat S.R.L. y Kristine S.A.;
- que la compra de una parte de los materiales se realizó en **HIZA INGENIERIA CONSTRUCCIONES SRL, (CUIT: 30709631043);**
- que la compra de lo solicitado en el expediente es parcial;
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **HIZA INGENIERIA CONSTRUCCIONES SRL, (CUIT: 30709631043)** por la suma de Pesos Dos millones once mil doscientos setenta y uno con 72/100 ctvs. (**\$2.011.271,72**) correspondiente a la factura N° 00011-00020978 de fecha 20/05/2025, por la compra de una parte de los materiales de construcción solicitados en el pedido, según lo detallado en la Autorización de Compra.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0034 (SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0034.09.069.1.3.02.20.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO).**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario e Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001047-I-2025

VISTO: la póliza **3643226 Ramo RC Maquinaria**, presentada por la aseguradora **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)**, y;

CONSIDERANDO:

- que la póliza **32670766 RC Automotor** contratada mediante licitación con la empresa **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** no contemplaba la cobertura de determinados vehículos afectados al servicio municipal, en particular los camiones articulados, entendidos como aquellos que poseen dispositivos adicionales con movimiento (brazos mecánicos, grúas, volcadores, etc.);
- que por tal motivo se procedió a gestionar una nueva póliza **3643226**, con el objeto de incorporarla cobertura correspondiente a estos vehículos especiales;
- que la misma aplica a: i) Alta cobertura de las maquinarias y/o equipos: Iveco tector 240E28 recolector lateral dominio AD597BX; Iveco DT-240E28N2M53 recolector lateral dominio AE025DM; Iveco 170E28 MLC recolector lateral dominio AF967UO; Iveco 170E28 NCM51 lava contenedores carga lateral tecme dominio AF351BX;
- que se contrató a la compañía aseguradora **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)**, en virtud de adjudicataria vigente con el objeto de unificar la cobertura bajo la misma entidad;
- que la misma fue solicitada por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Dos millones quinientos veintiocho mil quinientos noventa y ocho con 51/100 ctvs. (**\$2.528.598,51**) pagaderos en cuatro (04) cuotas mensuales consecutivas;
- que el monto de las cuotas N°1 a la cuota N°3 ascienden a la suma de Pesos Seiscientos treinta y dos mil ciento cincuenta con 00/100 ctvs. (**\$632.150,00**), y el monto de la cuota N° 4 asciende a la suma de Pesos Seiscientos treinta y dos mil ciento cuarenta y ocho con 51/100 ctvs. (**\$632.148,51**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de Pesos Dos millones quinientos veintiocho mil quinientos noventa y ocho con 51/100 ctvs. (**\$2.528.598,51**) pagaderos en cuatro (04) cuotas mensuales consecutivas; que el monto de las cuotas N°1 a la cuota N°3 ascienden a la suma de Pesos Seiscientos treinta y dos mil ciento cincuenta con 00/100 ctvs. (**\$632.150,00**), y el monto de la cuota N° 4 asciende a la suma de Pesos Seiscientos treinta y dos mil ciento cuarenta y ocho con 51/100 ctvs. (**\$632.148,51**); en concepto de pago de la póliza **3643226 Ramo RC Maquinaria**.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.0031 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS) N° Partida Presupuestaria N° 1.05.0031.11.061.1.3.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001048-I-2025

VISTO: las pólizas **9340701** endoso 1; **9544834; 9544849; 9385944** endoso 12 **Ramo accidentes personales** presentadas por la aseguradora **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** las pólizas **60357348; 60357348** endoso 001 **Ramo accidentes personales** presentadas por la aseguradora **LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704)**, y;

CONSIDERANDO:

- que las misma corresponden a i) Alta cobertura para un grupo de personas del Centro de Abuelos Eluney quienes participan del Taller de panadería todos los lunes desde el 24/02/25 al 31/07/25; ii) Cobertura para un grupo de personas mayores del Club de Día quienes realizaron una salida a la Biblioteca Raúl Alfonsín el día 16/05/25; iii) Cobertura para un grupo de personas mayores pertenecientes al CAAT 9 quienes participaron de un encuentro recreativo el día 16/05/25 en el Centro de Abuelos Esperanza; iv) Alta cobertura personas mayores del CAAT 5/6 quienes participan de un taller de gimnasia adaptada todos los días jueves desde el 13/03/25 al 31/12/25; v) Cobertura para un grupo de artistas quienes realizaron el evento "ISLA" en la biblioteca Sarmiento el día 16/05/25; vi) Alta cobertura para un grupo de artistas quienes realizaron el evento "ISLA" en la biblioteca Sarmiento el día 16/05/25;
- que se solicitó cotización a: **HORIZONTE CIA.ARG.DE SEGUROS, GENERALES S.A. (CUIT: 30500052089)** **LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704)** **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)**;
- que se contrató a las compañías aseguradoras **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** y a **LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704)** quienes presentaron la oferta más baja;

- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Ochocientos setenta y cinco mil setecientos sesenta con 86/100 ctvs. (**\$875.760,86**);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de Pesos Ochocientos sesenta y seis mil novecientos catorce con 86/100 ctvs. (**\$866.914,86**); en concepto de pago de las pólizas **9340701** endoso 1; **9544834; 9544849; 9385944** endoso 12 **Ramo accidentes personales; Al contribuyente LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704)** por la suma de Pesos Ocho mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 ctv (**\$8.846,00**); en concepto de pago de las pólizas **60357348; 60357348** endoso 001 **Ramo accidentes personales.**
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.2759 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.07.2759.16.098.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS)** la suma de Pesos Ochocientos sesenta y seis mil novecientos catorce con 86/100 ctvs. (**\$866.914,86**); al Programa N° **1.03.1928 (DESARROLLO CULTURAL)** Partida Presupuestaria N° **1.03.1928.05.016.1.1.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS)** la suma de Pesos Ocho mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100 ctvs. (**\$8.846,00**).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001049-I-2025

VISTO: la Resolución Nro. 117-I-2025 y la Ordenanza N° 1516-CM-05 - "Otorgar subsidio a la Biblioteca Sarmiento", y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Ordenanza mencionada, se otorga un subsidio mensual a la Biblioteca Popular Sarmiento equivalente a tres salarios, mínimos vital y móvil;
- que en la Resolución mencionada se abona lo establecido por Ordenanza hasta el mes de marzo del corriente año, debiendo completar los meses restantes;
- que de común acuerdo, entre la Municipalidad y la Biblioteca Sarmiento, se abonará en forma mensual el importe correspondiente, de acuerdo al valor vigente del SMVM mensual multiplicado por tres;
- que por lo antes expuesto, el importe total correspondiente al mes de:
 - **ABRIL** del corriente año asciende a **Pesos NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS con 00/100 Cts. (\$907.800,00)**, obtenido del importe del SMVM (salario mínimo vital y móvil) del mes de abril que fue de Pesos Trescientos dos mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$302.600,00)
 - **MAYO** del corriente año asciende a **Pesos NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS con 00/100 Cts. (\$924.600,00)**, obtenido del importe del SMVM (salario mínimo vital y móvil) del mes de mayo que fue de Pesos Trescientos ocho mil doscientos con 00/100 Cts. (\$ 308.200,00)
 - **JUNIO** del corriente año asciende a **Pesos NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS con 00/100 Cts. (\$ 940.200,00)**, obtenido del importe del

SMVM (salario mínimo vital y móvil) del mes de junio que fue de Pesos Trescientos trece mil cuatrocientos con 00/100 Ctsv. (\$313.400,00)

- **JULIO** del corriente año asciende a **Pesos NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS con 00/100 Ctsv. (\$953.400,00)**, obtenido del importe del SMVM (salario mínimo vital y móvil) del mes de julio que fue de Pesos Trescientos diecisiete mil ochocientos con 00/100 Ctsv. (\$317.800,00)

- **AGOSTO** del corriente año asciende a **Pesos NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL con 00/100 Ctsv. (\$966.000,00)**, obtenido del importe del SMVM del mes de agosto que fue de Pesos Trescientos veintidós mil con 00/100 Ctsv.(\$ 322.000,00);

- que según el artículo N° 3 de la Ordenanza N° 1516-CM-05, la Biblioteca Sarmiento deberá presentar el balance al término de cada ejercicio, a fines de dar continuidad a las gestiones administrativas según corresponda;
- que la Biblioteca Popular Sarmiento cede al municipio el uso de la sala de teatro, sin costo alguno, mínimo tres veces por mes, siendo la Subsecretaría de Cultura la encargada de controlar el uso de la sala;
- que se deberá abonar mensualmente a la Biblioteca Popular Sarmiento, el importe correspondiente a tres salarios mínimo, vital y móvil, siendo responsable del cobro y rendición el señor **DE ESTRADA, GONZALO (CUIT: 20107656678)**, cuyo importe se deberá depositar en la cuenta corriente especial Banco de la Nación Argentina N° 463056055/4, CUIT N° 33-60576923-9, en concepto de subsidio no reintegrable;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- o **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la **ASOC.BIBLIOTECA POPULAR SARMIE, (CUIT: 33605769239)** por un importe total de Pesos Cuatro millones seiscientos noventa y dos mil con 00/100 Ctsv. (\$4.692.000,00), obtenido de los siguientes meses:

- **ABRIL** del corriente año asciende a **Pesos NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS con 00/100 Ctsv. (\$907.800,00)**,

- **MAYO** del corriente año asciende a **Pesos NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS con 00/100 Ctsv. (\$924.600,00)**,

- **JUNIO** del corriente año asciende a **Pesos NOVECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS con 00/100 Ctsv. (\$ 940.200,00)**,

- **JULIO** del corriente año asciende a **Pesos NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS con 00/100 Ctsv. (\$953.400,00)**,

- **AGOSTO** del corriente año asciende a **Pesos NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL con 00/100 Ctsv. (\$966.000,00)**,

siendo responsable del cobro y rendición el señor **DE ESTRADA, GONZALO (CUIT: 20107656678)**, en concepto de subsidio no reintegrable, debiendo presentar el balance al cierre del ejercicio.

- o **IMPUTAR:** al Programa N° **5.99.1516 (APORTE VOLUNTARIO RED BIBLIOTECAS)** Partida Presupuestaria N° **5.99.1516.99.207.1.1.05 (TRANSFERENCIA)**
- o **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
- o La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.

1. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001050-I-2025

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha **27/05/2025** en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3500-CM-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3500-CM-25 "CERTIFICACION DE ESCUELAS VERDES", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [22 de Mayo de 2025](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001051-I-2025

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [27/05/2025](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3504-CM-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3504-CM-25 "SE ADHIERE AL DECRETO PROVINCIAL 380/24 RECONOCIMIENTO A SOLDADOS CONTINENTALES", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [22 de Mayo de 2025](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001052-I-2025

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [27/05/2025](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3497-CM-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3497-CM-25 "SE MODIFICA LA ORDENANZA 3044-CM-19. REGULA DISPONIBILIDAD DE CHATARRA", sancionada por el Concejo Municipal con fecha **22 de Mayo de 2025**, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 1/2 00001053-I-2025

VISTO: Ordenanza No 3505-CM-2025 sancionada por el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, La Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que no se comparten los fundamentos ni el texto aprobado de la Ordenanza No 3505-CM-2025, toda vez que se aparta de los hechos y del derecho aplicable y desconoce las actuaciones y procedimientos administrativos que fueron cumplidos en debida forma;
- que mediante la Ordenanza mencionada se dispone la revocatoria de la Resolución No 586-I-2025, por la cual se aprobó el acuerdo de transacción extrajudicial entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma NAVTOUR S.A., resolviendo el conflicto entre Navtour S.A y la Municipalidad de S.C de Bariloche, teniendo como antecedente el expediente "NAVTOUR S.A. c/ Municipalidad de San Carlos de Bariloche s/ Contencioso Administrativo" (BA-30851-C-0000);
- que el dictado de dicha Ordenanza refleja una disconformidad por parte del Concejo Municipal, sin que se hayan acreditado ni invocado vicios de nulidad ni irregularidades sustanciales o formales que habiliten legalmente la revocatoria del acto administrativo dictado;
- que la Resolución No 586-I-2025 fue dictada, con la debida intervención de la Comisión General de Transacciones, prevista en la Ordenanza No 009-CM-92 y reglamentada por la Ordenanza No 047-CM-92;
- que la Comisión de Transacciones, tiene competencia exclusiva para autorizar propuestas de transacciones judiciales, extrajudiciales o administrativas en conflictos que involucren al Municipio;
- que dicha Comisión se encuentra integrada por representantes del Departamento Ejecutivo, del Concejo Municipal y del Tribunal de Contralor, garantizando la participación de los tres poderes institucionales del Municipio. En el caso que nos ocupa, el acuerdo fue autorizado por unanimidad mediante Acta No 01/2025;
- que no corresponde al Concejo Municipal ejercer un control posterior sobre decisiones ya aprobadas en dicho ámbito, a todo evento es el Tribunal de Contralor quien deberá emitir las observaciones que eventualmente correspondan;
- que no se ha identificado irregularidad alguna en el procedimiento administrativo la Resolución N° 586-I-2025 fue dictada respetando íntegramente el debido proceso administrativo, así la Comisión General de Transacciones se reunió en diversas oportunidades para analizar con profundidad la situación jurídica, económica y patrimonial derivada de la sentencia judicial;
- En ese marco, se realizaron audiencias de mediación patrimonial, se entablaron negociaciones entre las partes y se arribó a una transacción formalizada mediante el acta administrativa, consolidado mediante la resolucion00000586-I-2025, cumpliendo acabadamente con lo previsto por la Ordenanza N° 009-CM-92 y su reglamentación por la Ordenanza N° 047-CM-92, así las cosas el procedimiento seguido garantizó la intervención de los órganos competentes, la transparencia en la gestión y el control institucional en todas las etapas;
- que la decisión de arribar a un acuerdo conciliatorio tuvo lugar en un contexto de alta probabilidad de condena judicial firme, lo que evitó una condena millonaria superior, limitando el pago a U\$S 900.000, cancelables en cuotas, y permitiendo cerrar un conflicto que de otra manera podría haber implicado un perjuicio mucho mayor para el erario municipal;
- que no puede dictarse una ordenanza para abrogar una Resolución del Intendente que no es más que un acto administrativo de ejecución, reglado, derivado y no autónomo, que carece de potestad decisoria propia, y cuya validez se encuentra atada a la validez y eficacia del acto que ejecuta;
- que estamos frente a un acto administrativo de ejecución, la cual se trata de una decisión que no innova ni decide sobre el fondo de la cuestión, sino que pone en práctica una decisión previa adoptada por un órgano colegiado e interorgánico, por lo tanto es un acto administrativo derivado, subordinado al acto principal, en consecuencia no es autónomo en tanto su contenido está condicionado por el acto previo;
- que, el acto administrativo dictado, se encuentra ajustado a derecho, sustentado en los principios de legalidad, responsabilidad, buena administración, eficiencia y ha sido dictado conforme a derecho;
- De acuerdo a todo lo expuesto, resulta legítima y fundada la Resolución No 586-I-2025 no observando, que se presente fundamento alguno que amerite Abrogar la resolución mencionada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **VETAR:** en forma total la Ordenanza No 3505-CM-2025 “SE ENCOMIENDA ABROGAR RESOLUCION 586-I-2025, sancionada por el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, con fecha 22 de mayo de 2025, en los términos del artículo 51° inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal.
2. **VUELVA:** al Concejo Municipal a sus efectos.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001054-I-2025

VISTO: que la agente de planta permanente **DE MARIO, JULIETA IRMA (DNI: 28236892)** - Legajo N° 14814, Jefe de División Terminal de Ómnibus se encontrará ausente por prescripción medica desde el **13 de Mayo de 2025** hasta el **31 de Mayo de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal **MANSILLA, CAMILA ANAHI (CUIT: 27428090530)** - Legajo N°15824 - Categoría15, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por Vice Jefe de Gabinete según consta en Disposición N° 03-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la División Terminal de Ómnibus, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte a la agente municipal **MANSILLA, CAMILA ANAHI (CUIT: 27428090530)** - Legajo N° 15824 - Categoría 15 desde el **13 de Mayo de 2025** hasta el **31 de Mayo de 2025** y/o hasta que el Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001055-I-2025

VISTO: las Resoluciones N° 2480-I-2024, N°725-I-2022, el Informe IF-2025-00014208-MUNIBARILO-DVM#DTSD, remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2480-I-2024 se **DEJÓ A CARGO**: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente **VALENZUELA BORQUEZ, CINTIA PAOLA (DNI: 29941205)** - Legajo N° 11382 - del Departamento Juzgado Municipal de Faltas N° 1 Código 101000000000001001 dependiente del Juzgado Municipal de Faltas N°1 a partir del **01 de Diciembre de 2024** y hasta el **31 de Mayo de 2025**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que mediante el Informe IF-2025-00014208-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha **08/05/2025** proveniente de Juzgado Municipal de Faltas N°1 se remite la evaluación de desempeño requerida mediante la cual se solicita renovar el nombramiento de la agente **VALENZUELA BORQUEZ, CINTIA PAOLA (DNI: 29941205)** - Legajo N° 11382 en el puesto Jefa A/C del Departamento Juzgado Municipal de Faltas N° 1;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- o **DEJAR A CARGO**: a la agente **VALENZUELA BORQUEZ, CINTIA PAOLA (DNI: 29941205)** - Legajo N° 11382 - **del Departamento Juzgado Municipal de Faltas N° 1 Código 101000000000001001** dependiente del Juzgado Municipal de Faltas N°1 a partir del **01 de Junio de 2025** y hasta el **30 de Noviembre de 2025**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
- o **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales Jerárquicos, correspondientes a la agente **VALENZUELA BORQUEZ, CINTIA PAOLA (DNI: 29941205)** -Legajo N° 11382, conforme al Artículo 1° y según lo normado el Articulado N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles) y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
- o **IMPUTAR**: a la Partida Presupuestaria N° **1.01.0003.00.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** correspondiente al Programa **1.01.0003 (SERVICIO DE JUSTICIA DE FALTAS URBANAS)**.
- o **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal, la notificación de la presente a la agente **VALENZUELA BORQUEZ, CINTIA PAOLA (DNI: 29941205)** - Legajo N° 11382 y al Juzgado Municipal de Faltas N° 1.
- o **RESPONSABILIZAR**: a la jefatura correspondiente, de remitir a los 120 días a la División Desarrollo del Personal, la evaluación por Descripción de Puesto mencionada en el artículo N°1 de la presente, a fin de realizar la renovación del Dejar a Cargo, en caso de considerarlo pertinente.
- o **RESPONSABILIZAR**: a la agente **VALENZUELA BORQUEZ** a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
- o La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.

1. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

VISTO: que el agente de planta permanente **SILVA, FABIAN ABEL (CUIT: 20242601301)**, Legajo N° 20611, Jefe de Sección del turno nocturno, se encuentra ausente por razones de salud desde el **01 de Mayo de 2025** hasta el **31 de Mayo de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **LEFIMIL, ANGEL ELISARDO (DNI: 37253896)** - Legajo N° 14490 - Categoría 11, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra autorizada por Jefatura de Gabinete, según consta en Disposición N° 03-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Sección turno noche en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Residuos y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal **LEFIMIL, ANGEL ELISARDO (DNI: 37253896)** - Legajo N° 14490 - Categoría 11, desde el **01 de Mayo de 2025** hasta el **31 de Mayo de 2025**, y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001057-I-2025

VISTO: las Resoluciones Nro.980-I-2021, 1902-I-2024, 2062-I-2024, 2212-I-2024,y 2537-I-2024, 72-I-2025, 611-I-2025 y;

CONSIDERANDO:

- que la agente Peralta Gabriela continúa con certificado médico hasta el día 14-03-2025;
- que para el normal funcionamiento del área se designó desde 18-09-2024 y mediante Resolución N° 2537-I-2024 a la agente municipal **ANDRADE, VALERIA INES (DNI: 35817651)** - Legajo N° 20917 - Categoría 19, como Jefe Turno 1 de Dpto. Fiscalización de la Subsecretaría de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana;
- que se debe extender las fechas de la Resolución N° 611-I-2025 y hasta el día 11-04-2025 inclusive;
- que la designación de la Sra. Andrade se encuentra autorizada mediante Disposición N° 03-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de Jefe Turno 1 de Dpto. Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana a la agente municipal **ANDRADE, VALERIA INES (DNI: 35817651)** - Legajo N° 20917-

Categoría 19, desde el 15 de marzo de 2025 al 11 de abril de 2025 inclusive.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. Responsabilizar al Subsecretario de Inspección General de comunicar al Dpto. Sueldos en caso de que regrese el titular a su puesto.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] MADJINCA, CARLOS ALBERTO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001058-I-2025

VISTO: la Resolución N° 854-I-2025, la NO-2025-00013705-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, la Resolución N° 725-I-2022 y su modificatoria la Resolución N° 854-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que la agente municipal de planta permanente **MITRI, NORMA EDITH (DNI: 17061648)** - Legajo N° 649 - cumplía funciones del puesto Jefa del Depto. CDI Jardín Maternal Pudú Pudú;
- que mediante la Resolución N° 854-I-2025, se ACEPTA: a partir del 25 de Abril de 2025 la renuncia presentada por la agente de planta permanente **MITRI, NORMA EDITH (DNI: 17061648)** categoría 24, legajo N° 649, dependiente del Departamento C.D.I.Jardín Maternal Pudú- Pudú- Dirección de Instituciones, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio;
- que mediante la NO-2025-00013705-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, la Dirección General de Instituciones requiere a la Subsecretaria de Recursos Humanos dejar a cargo del Departamento CDI Jardín Maternal Pudú Pudú a la agente municipal de planta permanente **MALDONADO, MARCELA VANINA (CUIT: 27316629100)** - Leg N°14329 en virtud de la Resolución mencionada;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente MALDONADO de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución N° 725-I-2022, se debe realizar el acto administrativo de DEJAR A CARGO, esto significa que será de carácter transitorio, por el término de 6 meses, y sujeto a evaluación, siendo efectivo a partir de la firma de la Resolución de Intendencia y en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente **MALDONADO, MARCELA VANINA (CUIT: 27316629100)** - Leg N°14329 - sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO y en el caso de las designaciones a jefaturas de Dirección y Departamento, solo se podrá renovar la designación por 3 períodos consecutivos de 6 meses, totalizando un máximo de 2 años;
- que según Nota NO-2025-00014790-MUNIBARILO-DRH#SSRH, se comunica a la Dirección General de Instituciones la pertinencia de dar curso a lo requerido en el marco de la Resolución N° 725-I-2022;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a la agente **MALDONADO, MARCELA VANINA (CUIT: 27316629100)** - Leg N°14329 - como jefe A/C del CDI Jardín Maternal Pudú Pudú, a partir del 26 de abril del 2025 y por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** a la agente municipal **MALDONADO, MARCELA VANINA (CUIT: 27316629100)** - Leg N°14329 como Jefe A/C del Depto CDI Jardín Maternal Pudú Pudú Código 101060001000001002 de la Dirección de Instituciones dependiente de la Dirección General de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano Acción Social y Deportes, partir del 26 de abril del 2025 y por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
2. **AUTORIZAR:** Al Departamento de Sueldos a realizar las liquidaciones de haberes que correspondan en virtud de lo establecido conforme al Artículo 1° de la presente según la función que cumplirá la agente **MALDONADO, MARCELA VANINA (CUIT: 27316629100)** - Leg N°14329 1° otorgando **SUBROGANCIA 01, ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.(DIVIS)** y manteniendo **ADICIONAL POR FUNCIÓN 05** según lo normado el Articulado N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.-
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.07.1884.16.123.1.2.01 (**GASTOS DE PERSONAL**) correspondiente al Programa 1.07.1884 (**PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI)**)
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente a la agente **MALDONADO, MARCELA VANINA (CUIT: 27316629100)** - Leg N°14329 a la Dirección de Instituciones.
5. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por los agentes según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023

comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.

6. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la evaluación mencionada en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, a los 60 días (2 meses) , de efectuado el nombramiento.
7. **RESPONSABILIZAR:** a la agente **MALDONADO, MARCELA VANINA (CUIT: 27316629100)** - Leg N°14329 a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Capital Humano Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001059-I-2025

VISTO: que la agente de planta permanente **SOTO VARGAS, DELIA JEANNETTE (CUIT: 23301340664)** Legajo N° 14670, Jefe de División Licencias de Conducir, se encontrará ausente por prescripción medica desde **01 de Mayo de 2025** hasta el **31 de Mayo de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal **CASTAÑEDA SANCHEZ, SANDRA GISELLE (CUIT: 27401014093)** - Legajo N° 15598 - Categoría 15, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por Jefatura de Gabinete, según consta en Disposición N° 03-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** manera interina y por tiempo determinado de la División de Licencias de Conducir, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte a la agente **CASTAÑEDA SANCHEZ, SANDRA GISELLE (CUIT: 27401014093)** - Legajo N° 15598- Categoría 15 desde el **01 de Mayo de 2025** hasta el **31 de Mayo de 2025** y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001060-I-2025

VISTO: que la agente de planta permanente **PEREDA, ANA MARIA (CUIT: 27170832677)** Legajo N° 11721, Directora de Formación Artística se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el **19 de Mayo de 2025** hasta el **23 de Junio de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal **OTAZO, MARIA ELENA (CUIT: 27237847704)** - Legajo N° 427 - Categoría 17, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Sr. Intendente Municipal Sr. Walter Cortés y el Subsecretario de Cultura Sr. Gustavo Gaminao, según consta en nota adjunta como documentación a la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Dirección de Formación Artística, dependiente de la Subsecretaría de Cultura a la agente municipal **OTAZO, MARIA ELENA (CUIT: 27237847704)** - Legajo N° 427 - Categoría 17 desde el **19 de Mayo de 2025** hasta el **23 de Junio de 2025**.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 1/2 00001061-I-2025

VISTO: la Resolución N°324-I-2025 y el informe remitido vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica por la Secretaría de Planeamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 324-I-2025 se **RENOVÓ:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato del agente **GIMENEZ, JOSE GUILLERMO (CUIT: 20339182737)** - Legajo N° 15635, quien cumple funciones de Visador/Inspector en el Departamento de Inspección Código 101050200000001002 dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Febrero de 2025** y hasta el **30 de Abril de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la nota NO-2025-00014551-MUNIBARILO-SPT de fecha 20/05/25, emitido por la Secretaria de Planeamiento Territorial, dirigidas al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal mediante sistema GDE, se eleva la Evaluación de Desempeño del agente mencionado, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **RENOVAR:** en razón de servicios, a partir del **01 de Mayo de 2025** hasta el **31 de Julio de 2025**, el contrato del agente **GIMENEZ, JOSE GUILLERMO (CUIT: 20339182737)** - Legajo N° 15635, quien cumple función en el puesto Visador/Inspector en el **Departamento de Inspección Código 101050200000001002** dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.

- o **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
- o **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº 1.06.2335.00.081.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.06.2335 (LOGISTICA DE PLANEAMIENTO URBANO).
- o **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
- o **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a los 60 días de la presente, la evaluación mencionada en el artículo Nº 1, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
- o **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente GIMENEZ y a la Dirección de Obras Particulares.
- o La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.

1. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] MAGGI, MARIA SOFIA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 1/2 00001062-I-2025

VISTO: las notas presentadas por las Comunidades Maliqueo, Comunidad Lof Huala We, Comunidad Mapuche Buenuleo, Comunidad Ranquehue, Agrupación enseñantes de Mapuzungum y Organización Mapuche Pu Pichike Choike, y;

CONSIDERANDO:

- que según Ordenanza Nº 2993-CM-2018 Se crea el Programa Revalorización Cultura e Idioma Mapuche "MAPUZUNGUN", que tiene como objetivo fortalecer y promover la cultura y el idioma mapuche dentro de la comunidad y/u organización del pueblo mapuche;
- que mediante las Resoluciones Nº 511-I-2024 y Nº 512-I-2024, se les renovaron los contratos a los enseñantes de idioma y cultura mapuche;
- que las Comunidades mencionadas en el visto, solicitan la renovación de los contratos de los talleristas con el fin de continuar con las actividades y/o proyectos que vienen desarrollando en conjunto con el área interculturalidad perteneciente a la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, los mismos a continuación se detallan: **Maliqueo Irma, Marín Cristina, Ñancurpay Sebastián, Millalonco Jessica, Llancaqueo Yanina Natalia, Hernández Jessica, Llancaqueo Yanina Natalia, Llancaqueo Juan Cruz y Cañumil, Pablo Camilo;**
- que por lo ante expuesto se deberán renovar los contratos de los agentes que a continuación se detallan, a partir **01 de Febrero de 2025** hasta **31 de Mayo de 2025** mediante sistema de horas cátedras:

-Comunidad Maliqueo: **MALIQUEO, IRMA ELSA (DNI: 13989641)** Leg nº 15269, (20) tallerista de tejido;

-Comunidad Lof Lafkenche: **MARIN, CRISTINA BEATRIZ (CUIT: 27163924698)** Leg nº 15881, (20) Plateria.

-Comunidad Lof Huala We: **ÑANCURPAY, SEBASTIAN MATIAS (DNI: 31939391)** Leg nº 15868, (20) y **MILLALONCO, JESICA OTILIA (CUIT: 27315519840)**, leg nº 15869 (20) Idioma Mapuzungum.

-Comunidad Buenuleo: **LLANCAQUEO, YANINA NATALIA (DNI: 31515310)** Leg nº 14907 (20) y **HERNANDEZ HERNANDEZ, JESSICA PAOLA (CUIT: 27958389154)** Leg nº 15867 (20) Idioma Mapuche y plantas medicinales.

-Organización Mapuche Pu Pichi Ke Choike **LLANCAQUEO VARELA, JUAN CRUZ (DNI: 38091921)** Leg nº 15816 (20) Idioma mapuche.

-Comunidad Ranquehue y Agrupación de Enseñantes de Mapuzungum **CAÑUMIL, PABLO CAMILO (DNI: 29443936)** leg 15266, total de horas 40 (20 para cada comunidad) Idioma:

- que el Sr. Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** y el Subsecretario de Cultura **GAMINAO, GUSTAVO IVAN (CUIT: 20355948197)**, autorizaron la renovación de los contratos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR LOS CONTRATOS:** a partir del 01 de Febrero de 2025 al 31 de Mayo de 2025 de los talleristas que se mencionan a continuación:

- Comunidad Maliqueo: MALIQUEO, IRMA ELSA (DNI: 13989641) Leg n° 15269, (20) taller de tejido;
- Comunidad Lof Lafkenche: MARIN, CRISTINA BEATRIZ (CUIT: 27163924698) Leg n° 15881, (20) Plateria.
- Comunidad Lof Huala We: ÑANCURPAY, SEBASTIAN MATIAS (DNI: 31939391) Leg n° 15868, (20) y MILLALONCO, JESICA OTILIA (CUIT: 27315519840), leg n° 15869 (20) Idioma Mapuzungum.
- Comunidad Buenuleo: LLANCAQUEO, YANINA NATALIA (DNI: 31515310) Leg n° 14907 (20) y HERNANDEZ HERNANDEZ, JESSICA PAOLA (CUIT: 27958389154) Leg n° 15867 (20) Idioma Mapuche y plantas medicinales.
- Organización Mapuche Pu Pichi Ke Choike LLANCAQUEO VARELA, JUAN CRUZ (DNI: 38091921) Leg n° 15816 (20) Idioma mapuche.
- Comunidad Ranquehue y Agrupación de Enseñantes de Mapuzungum CAÑUMIL, PABLO CAMILO (DNI: 29443936) leg 15266, total de horas 40 (20 para cada comunidad) Idioma:

2. **NOTIFICAR:** al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.

3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes.

4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria 1.03.1928.05.017 (REVALORIZACIÓN CULTURAL) del programa 1.03.1928.05.017.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001063-I-2025

VISTO: La necesidad de implementar diferentes programas en la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deporte, la Resolución 397-I-2025, y la Resolución 57-I-25, y;

CONSIDERANDO:

- que a fin de implementar dichos programas, resulta necesario continuar con la contratación de personal que brinde servicios en la Dirección de Promoción Social;
- que se torna necesario la renovación bajo la modalidad de locación de servicios de personal de maestranza;
- que a tales efectos se renovó la contratación de la Sra. OJEDA, PATRICIA ANAHI (CUIT: 27401123437) a partir del 01 de enero 2025, con el objeto de contratar sus servicios, ya que satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que a raíz de ello, se realizó la adenda al contrato de locación entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. OJEDA, PATRICIA ANAHI (CUIT: 27401123437);
- que mediante formulario F1-CG-CSP2 se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que conforme surge de la adenda citada precedentemente se modifica la cláusula segunda - Vigencia desde el 01 de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025, y la cláusula tercera de dicho contrato - referente al monto;
- que en consecuencia resulta necesario extender el plazo de contratación, y asimismo efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que visto la renuncia presentada por la agente OJEDA, PATRICIA ANAHI (CUIT: 27401123437) por nota GDE-NO-2025-00011731-, UNIBARILO-DTPD-DPS, dicha renuncia es a partir del día 09 de Abril de 2025 y por lo que corresponde dejar sin efecto la adenda de contrato y F1 desde la fecha mencionada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025 el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. OJEDA, PATRICIA ANAHI (CUIT: 27401123437), de acuerdo al contrato con fecha 01 de enero del 2021, manteniéndose la redacción original a excepción de las cláusulas segunda y tercera, que se modifican en el sentido que se transcriben a continuación: **Cláusula segunda:** Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el día 01 de Abril de 2025 hasta el día 30 de Junio de 2025. **Cláusula Tercera:**

Monto: Por la locación de servicios aquí contratada se abonará la suma total de Pesos Ciento setenta mil novecientos sesenta con 00/100 Ctvos. (\$1.923.300,00) a razón de Pesos Seiscientos cuarenta y un mil cien con 00/100 Ctvos. (\$641.100,00) mensuales.

2. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, el artículo 1 de la presente resolución a partir del 9 de Abril de 2025.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **OJEDA, PATRICIA ANAHI (CUIT: 27401123437)** por la suma total de Pesos Ciento setenta mil novecientos sesenta con 00/100 Ctvos.(\$170.960,00, contra la presentación de la factura correspondiente.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.0001.16.001 (GESTION ADMINISTRATIVA)** Partida Presupuestaria **1.07.0001.16.001.1.2.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES).**
5. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Promoción Social, de la Dirección de Promoción Social.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001064-I-2025

VISTO: la Nota NO-2025-00015414-MUNIBARILO-SSRH de fecha **16/05/2025** emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaria de Recursos Humanos, la Notificación de fecha **19/05/2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00015414-MUNIBARILO-SSRH de fecha **16/05/2025** emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaria de Recursos Humanos, de acuerdo a las indicaciones del Sr. Intendente, solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal efectuar el pase de la agente **THUMANN, ERICA MARIANE (DNI: 22743972)** - Legajo N° 20951, quien se desempeña en el puesto de Inspectora en la Dirección de Inspección General, para cumplir funciones en la Secretaría de Producción y Empleo;
- que en virtud de ello, la Dirección de Recursos Humanos notifica a la agente mencionada al respecto del pase con inicio de funciones en la nueva dependencia a partir del **19 de Mayo de 2025**, así como también del tratamiento que tendrán los adicionales;
- que, como es de estilo en los pases y cambio de función, se otorgarán de manera transitoria por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase a la agente **THUMANN, ERICA MARIANE (DNI: 22743972)** - Legajo N° 20951, quien cumple funciones del puesto Inspectora en la Dirección de Inspección General, bajo la órbita de la Subsecretaría de Inspección General de la Secretaría de Protección Ciudadana, para cumplir funciones del mismo puesto en la **Secretaría de Producción y Empleo Código 10107, a partir del 19 de Mayo de 2025 y por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y al informe del Departamento de Medicina Laboral y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.**
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente, por lo cual se le debe continuar liquidando el ADIC. INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1° de la presente, y según lo normado el Art. 2° de la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente, de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución a los 60 días contados a partir del **19 de Mayo de 2025**, a fin de realizar la renovación de pase de la agente THUMANN en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente **THUMANN, ERICA MARIANE (DNI: 22743972)** - Legajo N° 20951, a la Dirección de Inspección General y a la Secretaría de Producción y Empleo.
6. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria N° **1.08.0001.00.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** correspondiente al Programa **1.08 (SECRETARÍA DE PRODUCCION Y EMPLEO)**

7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.

8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] MADJINCA, CARLOS ALBERTO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001065-I-2025

VISTO: La Notificación de fecha 15/05/2025 emitida por la Subsecretaria de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Notificación de fecha 15/05/2025 emitida por la Subsecretaria de Recursos Humanos, y luego del proceso de análisis y entrevistas correspondientes, que fueron llevadas a cabo por los técnicos de la División de Movilidad del Personal y en base a la conformidad manifestada previamente por la agente, se notifica a **ICARE, VANESA CELINA (DNI: 31551981)** - Leg. 11788 - que se dará curso al trámite administrativo para efectuar su pase y cambio de función, desde el Departamento de Medicina Laboral dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, donde cumplía funciones del puesto Administrativo, para cumplir funciones del mismo puesto en el Departamento Coord. Servicio de Mediación dependiente de la Defensoría del Pueblo;
- que en dicha notificación se ha estipulado que el pase se efectuará con inicio de funciones en la nueva dependencia a partir del **02 de Junio de 2025** y por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño; así como también del tratamiento que tendrán los adicionales por cambios de función: corresponde dejar de abonar los adicionales de origen y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el **pase y cambio de función** a la agente municipal **ICARE, VANESA CELINA (DNI: 31551981)** - Leg. 11788, quien cumplía funciones del puesto administrativo para efectuar su pase y cambio de función, desde el Departamento de Medicina Laboral dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, y pasa a cumplir funciones del mismo puesto en el **Departamento Coord. Servicio de Mediación Código 104000000000000002** dependiente de la Defensoría del Pueblo, a partir del **02 de Junio de 2025** y por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño y al informe del Departamento de Medicina Laboral y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a continuar liquidando el ADICIONAL 02 de acuerdo a lo establecido en el Art. 1° de la presente, y a lo normado el Art. 2° de la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la Evaluación mencionada en el Artículo 1° de la presente a los 120 días (04 meses) a partir del día **02 de Junio de 2025**, a fin de realizar la renovación de pase y cambio de función de la agente **ICARE, VANESA CELINA (DNI: 31551981)** - Leg. 11788 - en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° **3.14.0001.24.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa N° **3.14.0001.24 (DEFENSORIA DEL PUEBLO)**
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **ICARE, VANESA CELINA (DNI: 31551981)** - Leg. 11788 - a la Defensoría del Pueblo y al Departamento de Medicina Laboral.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001066-I-2025

VISTO: la NO-2025-00008985-MUNIBARILO-DTML#DRH de fecha **19 de Marzo de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que desde el Departamento de Medicina Laboral se remite al Dpto de Selección y Desarrollo del Personal la nota mencionada y solicita se proceda con la reubicación de la agente **NANCO, NELLI ROXANA (DNI: 26233496)** - Leg N° 21602;
- que en atención a ello, se realiza la Notificación desde la Dirección de Recursos Humanos en la que se comunica a la agente **NANCO, NELLI ROXANA (DNI: 26233496)** - Leg N° 21602 - las pautas del proceso de movilidad interna por las que deberá atravesar;
- que se cuenta con la conformidad del Dpto. de Operaciones de Protección Civil y del Secretario de Protección Civil para la incorporación de la agente **NANCO, NELLI ROXANA (DNI: 26233496)** - Leg N° 21602 - al puesto Operador de Emergencias dependiente del Departamento de Operaciones de Protección Civil;
- que mediante la Notificación efectuada en fecha 22/04/2025, la agente mencionada ha sido notificada respecto del pase y cambio de función, que se efectuará a partir del **22 de Abril de 2025** y por un período de TRES (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe de Medicina Laboral, así como también del tratamiento que tendrán los adicionales; y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
- que en dicha notificación se aclara que se aplicará el inciso B de la Resolución N° 4296-I-2018 que estipula que por tratarse de un PASE POR RAZONES DE SALUD de manera definitiva;
- que en virtud de ello, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de pase y cambio de función, a partir del **22 de Abril de 2025** y por un periodo de TRES (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño; y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase y cambio de función de la agente **NANCO, NELLI ROXANA (DNI: 26233496)** - Leg N° 21602 - quien cumplía funciones del puesto Maestranza y pasa a cumplir funciones del puesto Operador de Emergencias dependiente del **Departamento de Operaciones de Protección Civil Código 101080200000000002** dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del **22 de Abril de 2025** y por un periodo de TRES (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe de Medicina Laboral, y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1° de la presente, y según lo normado el Art. 2° de la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la evaluación mencionadas en el Artículo 1° de la presente a los 60 días de la fecha establecida en el Art N°1, a fin de realizar la renovación de pase y cambio de función de la persona mencionada, en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por las personas mencionadas, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° **1.09.0060.19.152.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.09.0060.19 (S.S. PROTECCION CIVIL)**
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente **NANCO, NELLI ROXANA (DNI: 26233496)** - Leg N° 21602 y al Departamento de Operaciones de Protección Civil.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] MADJINCA, CARLOS ALBERTO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001067-I-2025

VISTO: La Notificación de fecha 15/05/2025 emitida por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Notificación de fecha 15/05/2025 emitida por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y luego del proceso de análisis y entrevistas correspondientes, que fueron llevadas a cabo por los técnicos de la División de Movilidad del Personal y en base a la conformidad manifestada previamente por la agente, se notifica a la agente **GELVEZ, SANDRA ELISABETH (DNI: 28000012)** - Leg. 21657 - que se dará curso al trámite administrativo para efectuar su pase y cambio de función, desde el Departamento de Medicina Laboral dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, donde cumplía funciones del puesto Administrativo, para cumplir funciones del puesto Operador de Emergencias en el Departamento Operaciones de Protección Civil, bajo la órbita de la Subsecretaría de Protección Civil;

- que en dicha notificación se ha estipulado que el pase se efectuará con inicio de funciones en la nueva dependencia a partir del **10 de Abril de 2025** y por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño; así como también del tratamiento que tendrán los adicionales por cambios de función: corresponde dejar de abonar los adicionales de origen y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase y cambio de función a la agente municipal **GELVEZ, SANDRA ELISABETH (DNI: 28000012)** - Leg. 21657 - quien cumplía funciones del puesto administrativo en el Departamento de Medicina Laboral dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, y pasa a cumplir funciones del puesto Operador de Emergencias en el **Departamento Operaciones de Protección Civil Código 101080200000000002**, bajo la órbita de la Subsecretaría de Protección Civil, bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del **10 de Abril de 2025** y por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y al informe del Departamento de Medicina Laboral.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a continuar liquidando el ADICIONAL 02 de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y a lo normado el Art. 2º de la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente a los 60 días (02 meses) a partir del día **10 de Abril de 2025**, a fin de realizar la renovación de pase y cambio de función de la agente GELVEZ en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° **1.09.0060.19.152.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa N° **1.09.0060 (ATENCION A EMERGENCIAS)**.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **GELVEZ, SANDRA ELISABETH (DNI: 28000012)** - Leg. 21657 - al Departamento Operaciones de Protección Civil y al Departamento de Medicina Laboral.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] MADJINCA, CARLOS ALBERTO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001068-I-2025

VISTO: la Resolución N° 240-I-2025, la NO-2025-00014215-MUNIBARILO-SPE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada, se **OTORGÓ** el cambio de función al agente **UIRCAIN, MANUEL GASTON (CUIT: 20301340010)** - Leg 14705 - del puesto técnico al puesto Chofer comprador con manejo de caja en el Departamento Administrativo Mercado Comunitario Código 101070000000001 bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, a partir del **09 de Diciembre de 2024** y por un periodo de 6 meses, sujeto al Desempeño favorable en el ejercicio de sus funciones y al resultado favorable del informe del Dpto de Medicina Laboral;
- que por medio de la NO-2025-00014215-MUNIBARILO-SPE de fecha 07/05/2025 avalada por el Departamento Administrativo de Mercado Comunitario y la Secretaria de Producción y Empleo, mediante Sistema GDE, se remite la evaluación de desempeño del agente **UIRCAIN, MANUEL GASTON (CUIT: 20301340010)** - Leg 14705 - mediante la cual se solicita realizar la renovación del pase y cambio de función por un período indeterminado;
- que asimismo según NO-2025-00014025-MUNIBARILO-DRH#SSRH el Departamento de Medicina Laboral informa que el perfil del agente **UIRCAIN, MANUEL GASTON (CUIT: 20301340010)** - Leg 14705 - coincide con el confeccionado por la Dirección de Control de Gestión y la Dirección de Recursos Humanos, para llevar a cabo las tareas del puesto solicitado;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovar el pase y cambio de función a partir del **09 de Junio de 2025** y por un período indeterminado y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** el cambio de función del agente **UIRCAIN, MANUEL GASTON (CUIT: 20301340010)** - Leg 14705 - en el puesto Chofer comprador con manejo de caja en el **Departamento Administrativo Mercado Comunitario Código 101070000000001** bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo, a partir del **09 de Junio de 2025** y por un periodo indeterminado y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, el ADIC.30%S/CAT.16. (CHOF.VEH.PESA/COLEC/TRAF.), el FALLO CAJA (20%) y el Contexto D1 de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución y según lo normado el Articulado N° 2 de la Resolución N° 943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. **HACER SABER:** Al Dpto. de Sueldos y al Dpto. de Personal que de acuerdo al nomenclador aprobado por Resolución N° 943-I-2024 el puesto Chofer Comprador con Manejo de Caja cuenta con el Aporte Contribución Diferencial 2%.
4. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.08.0001.00.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.08.0058 (EVENTOS PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO)**.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **UIRCAIN, MANUEL GASTON (CUIT: 20301340010)** - Leg 14705 - y al Departamento Administrativo Mercado Comunitario.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[] FERRARI, SILVIA INES[]

RESOLUCION N° 00001069-I-2025

VISTO: la NO-2025-00014895-MUNIBARILO-SSRH de fecha **13 de Mayo de 2025**, la Resolución N° 535-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la NO-2025-00014895-MUNIBARILO-SSRH proveniente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, de acuerdo a indicaciones del Sr. Intendente, solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, mediante el Sistema de Documentación Electrónica GDE efectuar el cambio de función del agente **ITURRA, MAXIMILIANO (DNI: 35817127)** - Legajo N° 14105 - quien se desempeña en el puesto de Peón y requieren el cambio de función al puesto de Chofer de vehículos pesados y/o simples y/o pasajeros en la Delegación el Cóndor;
- que mediante la misma nota se requiere que se mantenga la jefatura efectuada mediante Resolución N° 535-I-2025, la cual DESIGNA: al agente **ITURRA, MAXIMILIANO (DNI: 35817127)** - Legajo N° 14105 como Jefe de la División Operativa de la Delegación El Cóndor Código 101040101000000000001 de la Delegación El Cóndor, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que asimismo, se solicita que el cambio de función requerido se efectúe a partir del **01 de Mayo de 2025**;
- que el agente **ITURRA, MAXIMILIANO (DNI: 35817127)** - Legajo N° 14105 - debe presentar al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la licencia vigente que habilita la conducción de Chofer de vehículos pesados y/o simples y/o pasajeros;
- que asimismo el cambio de función estará sujeto a los resultados de los Informes suministrados por el Dpto. de Medicina Laboral;
- que el día 13/05/2025 el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal remite por Sistema GDE la notificación al agente **ITURRA, MAXIMILIANO (DNI: 35817127)** - Legajo N° 14105 -tratamiento que tendrán los adicionales por función: se pagarán los adicionales correspondientes a la nueva función, y se dejarán de abonar los adicionales de origen a partir del **01 de Mayo de 2025** , manteniendo la jefatura efectuada mediante la Resolución N° 535-I-2025;
- que en lo que respecta a la recategorización definitiva de la Categoría N° 11 a la Categoría N° 16, categoría correspondiente al puesto de Chofer de Vehículo Pesado y/o Simples y/o Pasajeros, según lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024, se efectuará transcurridos los primeros tres (3) meses de efectivizado el cambio de función, siempre y cuando las evaluaciones de desempeño e informes técnicos hayan arrojado un resultado positivo, respecto de las tareas que le fueron encomendadas y, por lo tanto, se requiera el cambio de función de manera definitiva, y siempre y cuando se cuente con la licencia de conducir e informes médicos correspondientes;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el cambio de función a partir del **01 de Mayo de 2025** y hasta **31/07/2025** ;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el cambio de función al agente **ITURRA, MAXIMILIANO (DNI: 35817127)** - Legajo N° 14105 quien cumple funciones del puesto Peón y pasa a cumplir funciones del puesto Chofer de vehículos pesados y/o simples y/o pasajeros en la **División Operativa de la Delegación El Cóndor 101040101000000000001** de la Delegación El Cóndor, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del **01 de Mayo de 2025** al 31 de julio de 2025, **sujeto a evaluación de desempeño, al informe del Departamento de Medicina Laboral y a la presentación de la licencia de conducir habilitante.**
2. **HACER SABER:** al Departamento de Sueldos y al Departamento de Personal dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos que el agente **ITURRA, MAXIMILIANO (DNI: 35817127)** - Legajo N° 14105 - no obstante el cambio de función efectuado en la presente, continúa cumpliendo la función de Jefe de División Operativa de la Delegación El Cóndor.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la presente, por lo cual se le debe dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 , COMP.DIF.RES.66/21 y CONTEXTO D2, se le debe continuar liquidando la DIF.RES.1030-I-23CONT.LAB y se le debe comenzar a liquidar el ADIC.30%/CAT.16. (CHOF.VEH.PESA/COLEC/TRAF.) y CONTEXTO D1 a partir del **01 de Mayo de 2025.**
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente, de remitir a la Dirección de Recursos Humanos las evaluaciones mencionadas en el artículo 1° de la presente Resolución durante Junio 2025.
5. **HACER SABER:** Al Dpto. de Sueldos y al Dpto. de Personal que de acuerdo al nomenclador aprobado por Resolución N° 943-I-2024 el puesto Chofer de vehículos pesados simples y/o pasajeros cuenta con el Aporte Jubilat. Extr. 2%.
6. **ESTABLECER:** que la recategorización definitiva de la Categoría N° 11 a la Categoría N° 16, categoría correspondiente al puesto de Chofer de Vehículo Pesado Simples y/o Pasajeros, según lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024, se efectuará transcurridos los primeros tres (3) meses de efectivizado el cambio de función, siempre y cuando las evaluaciones de desempeño e informes técnicos hayan arrojado un resultado positivo, respecto de las tareas que le fueron encomendadas y, por lo tanto, se requiera el cambio de función de manera definitiva.
7. **NOTIFICAR:** al agente **ITURRA, MAXIMILIANO (DNI: 35817127)** - Legajo N° 14105 - que deberá presentar la Licencia de conducir vigente cada vez que se lo requiera el Jefe de sector, y/o la dirección de Recursos Humanos dado que es un requisito de carácter obligatorio para circular y desempeñar la función.
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **ITURRA, MAXIMILIANO (DNI: 35817127)** - Legajo N° 14105 - y a la Delegación El Cóndor.
9. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria N° **1.05.0034.09.069.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** correspondiente al Programa **1.05.0034 (SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR)**
10. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001070-I-2025

VISTO: la Resolución N°736-I-2025 y el vencimiento de contrato al 30 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N°736-I-2025 se renovó el contrato de la agente **MÜLLER, EMILSE SOLEDA (DNI: 33305987)** Legajo N°15552 quien cumple funciones como INSPECTOR INTERMEDIO en el Departamento de Fiscalización de Tránsito Código 101020300000001003 de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte dependiente de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Febrero de 2025** y hasta el **30 de Abril de 2025** sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la comunicación oficial NO-2025-00014999-MUNIBARILO-SSRH dirigida al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal mediante sistema GDE, la Subsecretaría de Recursos Humanos requiere proceder con la renovación de contrato por categoría por tres (03) meses de la agente **MÜLLER, EMILSE SOLEDA (DNI: 33305987)** Legajo N°15552;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de la agente **MÜLLER, EMILSE SOLEDA (DNI: 33305987)** -Legajo N°15552, quien cumple funciones como INSPECTOR INTERMEDIO en el Departamento de Fiscalización de Tránsito Código 101020300000001003 de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte dependiente de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Mayo de 2025** hasta el **31 de Julio de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1° de la presente Resolución según lo normado el Articulado N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.03.2808.03.034.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.03.2808 (SEÑALIZACION, PREVENCION Y EDUCACION VIAL)**.
4. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a los 60 días de la presente, la evaluación mencionada en el artículo N° 1, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente mencionado en el Artículo N° 1 de la presente y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001071-I-2025

VISTO: la Nota NO-2025-00015568-MUNIBARILO-SSRH de fecha **19/05/2025** emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaria de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00015568-MUNIBARILO-SSRH la Subsecretaria de Recursos Humanos, remite al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, el Dictamen N° 141/2025 proveniente de la Secretaria Legal y Técnica mediante la cual se recomienda el reconocimiento y liquidación del Adicional del 40% de la Categoría 16 (Res. 2154-I-2014), al agente **GAMARRA, PABLO BERNARDO (DNI: 23314470)** - Legajo N° 12312, a partir de la fecha de su solicitud;
- que en consecuencia, de acuerdo a la NO-2025-00015568-MUNIBARILO-SSRH la Subsecretaria de Recursos Humanos solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal efectuar el acto administrativo correspondiente a partir del **13 de Mayo de 2025**;
- que en virtud de ello, se debe autorizar al Departamento de Sueldos a liquidar el Adicional del 40% de la Categoría 16, a partir del **13 de Mayo de 2025**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a liquidar el Adicional del 40% de la Categoría 16 (Res. 2154-I-2014), a partir del **13 de Mayo de 2025** a favor del agente municipal **GAMARRA, PABLO BERNARDO (DNI: 23314470)** - Legajo N° 12312 - quien cumple funciones del puesto administrativo en el **Depto. Administrativo del JMF N°2 Código 101000000000002001** dependiente del Juzgado Municipal de Faltas N°2, bajo la órbita de Intendencia Municipal.
2. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria **1.01.0002.00.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.01.0002 (SERVICIO DE JUSTICIA DE FALTAS VIALES)**.

3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente municipal [GAMARRA, PABLO BERNARDO \(DNI: 23314470\)](#) - Legajo N° 12312.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Río Negro

RESOLUCION N° ;NUMERO-RESOLUCION;

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001072-I-2025

VISTO: la Resolución N° 493-I-2025 y la Resolución N° 1095-I-2024 y las evaluaciones de desempeño remitidas vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 493-I-2025 se **RENOVÓ:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, los contratos de los agentes de tránsito temporario [MARIN, BRAIAN ALEJANDRO \(DNI: 40323123\)](#) - Legajo N° 15564 y [ÑANCUFIL, CARINA JANETTE \(CUIT: 27398662976\)](#) - Legajo N° 15555, quienes se desempeñan en el Departamento de Fiscalización de Tránsito Código 101020300000001003 de la Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del 17 de Febrero de 2025 y hasta el 18 de Mayo de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de los Informes IF-2025-00014138-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00014141-MUNIBARILO-DVM#DTSD, se eleva la evaluación de desempeño de los agentes [MARIN, BRAIAN ALEJANDRO \(DNI: 40323123\)](#) - Legajo N° 15564 y [ÑANCUFIL, CARINA JANETTE \(CUIT: 27398662976\)](#) - Legajo N° 15555 - mediante las cuales se solicita realizar la renovación del contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, y según lo requerido, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses,
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** el contrato de los agentes de tránsito temporario [MARIN, BRAIAN ALEJANDRO \(DNI: 40323123\)](#) - Legajo N° 15564 y [ÑANCUFIL, CARINA JANETTE \(CUIT: 27398662976\)](#) - Legajo N° 15555, quienes se desempeñan en el Departamento de Fiscalización de Tránsito Código 101020300000001003 de la Dirección de Tránsito y Transporte dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del 19 de Mayo de 2025 y hasta el 19 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1° de la presente Resolución según lo normado el Articulado N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1°.

4. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° 1.03.2808.03.034.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.03.2808.03 (S.S. TRANSITO Y TRANSPORTE).
5. **RESPONSABILIZAR:** a los jefes inmediatos de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) las evaluaciones mencionadas en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, **MARIN, BRAIAN ALEJANDRO (DNI: 40323123)** - Legajo N°15564 y **NANCUFIL, CARINA JANETTE (CUIT: 27398662976)** - Legajo N° 15555 y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001073-I-2025

VISTO: la Resolución N° 2041-I-2024, la NO-2025-00014256-MUNIBARILO-SPC, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada, se OTORGÓ el pase y cambio de función al agente **SOTO PAREDES, CARLOS JONATHAN (DNI: 35818000)** - Leg. N° 13084 - quien cumplía funciones del puesto Cuidador de Sala en la División de Espectáculos y Exposiciones dependiente del Departamento de Industrias Culturales de la Dirección de Desarrollo Cultural de la Subsecretaría de Cultura bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, y pasa a cumplir funciones en el puesto de Despachador de Protección Civil en el Departamento Operaciones de Protección Civil Código 101080200000000002 dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del **17 de Octubre de 2024** y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la NO-2025-00014256-MUNIBARILO-SPC, de fecha 07/05/2025 avalada por la Secretaria de Protección Ciudadana mediante Sistema GDE, se remite la evaluación de desempeño del agente **SOTO PAREDES, CARLOS JONATHAN (DNI: 35818000)** - Leg. N° 13084 -- mediante la cual se solicita realizar la renovación del pase y cambio de función por un período indeterminado;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovar el pase y cambio de función a partir del **17 de Abril de 2025** por un período indeterminado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** el pase y cambio de función al agente **SOTO PAREDES, CARLOS JONATHAN (DNI: 35818000)** - Leg. N° 13084 - en el puesto de Despachador de Protección Civil en el **Departamento Operaciones de Protección Civil Código 101080200000000002** dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del **17 de Abril de 2025** por un período indeterminado y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, en virtud del Artículo N° 1 de la presente y de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024.
3. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según los normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.09.0060.19.152.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa N° 1.09.0060 (ATENCION A EMERGENCIAS)
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al agente **SOTO PAREDES, CARLOS JONATHAN (DNI: 35818000)** - Leg. N° 13084 - y al Departamento Operaciones de Protección Civil.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] MADJINCA, CARLOS ALBERTO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

VISTO: las Notificaciones de fecha 16/04/2025 y 25/04/2025 emitidas por la Dirección de Recursos Humanos, la NO-2025-00014603-MUNIBARILO-DRH#SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Notificación de fecha 16/04/2025 emitida por la Dirección de Recursos Humanos, se notificó al agente **LACIAR, REYNALDO ELIAS (DNI: 25261577)** - Leg. 12960, del inicio del proceso de movilidad interna;
- que mediante la Notificación de fecha 25/04/2025 emitida por la Dirección de Recursos Humanos, y luego del proceso de análisis y entrevistas correspondientes, que fueron llevadas a cabo por los técnicos de la División de Movilidad del Personal, se notifica al agente **LACIAR, REYNALDO ELIAS (DNI: 25261577)** - Leg. 12960, que se dará curso al trámite administrativo para efectuar su pase y cambio de función, desde el Departamento de Veterinaria y Zoonosis dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, donde cumplía funciones del puesto Auxiliar de Veterinario, para cumplir funciones del puesto Auxiliar de Mantenimiento de un Oficio en la Sección Carpintería de Banco dependiente del Departamento de Mantenimiento y Obras de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, bajo la órbita de la Vice Jefatura de Gabinete;
- que en la notificación antes indicada, se ha estipulado que el pase y cambio de función se efectuará con inicio de funciones en la nueva dependencia, a partir del **28 de Abril de 2025** y por un período de tres (3) meses;
- que en virtud de ello, por medio de la NO-2025-00014603-MUNIBARILO-DRH#SSRH la Dirección de Recursos Humanos solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal efectuar el pase y cambio de función de **LACIAR, REYNALDO ELIAS (DNI: 25261577)** - Leg. 12960 - en el marco de lo estipulado en el Artículo N° 1 inciso B de la Resolución N° 4296-I-2018;
- que en virtud de ello, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de pase y cambio de función, a partir del **28 de Abril de 2025** al 28 de Julio de 2025, sujeto a evaluación de desempeño e informe del Departamento de Medicina Laboral y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase y cambio de función al agente municipal **LACIAR, REYNALDO ELIAS (DNI: 25261577)** - Leg. 12960, quien cumplía funciones del puesto Auxiliar de Veterinario en el Departamento de Veterinaria y Zoonosis dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, para cumplir funciones del puesto **Auxiliar de Mantenimiento de un Oficio en la Sección Carpintería de Banco Código 10102000000002002001004** dependiente del Departamento de Mantenimiento y Obras de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, bajo la órbita de la Vice Jefatura de Gabinete, **a partir del 28 de Abril de 2025 al 28 de Julio de 2025, sujeto a evaluación de desempeño e informe del Departamento de Medicina Laboral y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.**
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a dejar de liquidar ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, y comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 y CONTEXTO LAB.TABLA D.2 - 12%, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1° de la presente, lo normado el Art. 2° de la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la Evaluación mencionada en el Artículo 1° de la presente a los 60 días (02 meses) a partir del día **28 de Abril de 2025**, a fin de realizar la renovación de pase y cambio de función del agente LACIAR en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° **1.03.0001.00.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa N° **1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL).**
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **LACIAR, REYNALDO ELIAS (DNI: 25261577)** - Leg. 12960, al Departamento de Veterinaria y Zoonosis y al Dirección de Mantenimiento e Infraestructura
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

RESOLUCION N° 00001075-I-2025

VISTO: La Resolución N° 670-I-2024, y el IF-2025-00014687-MUNIBARILO-DVM#DTSD emitido vía Sistema GDE proveniente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 670-I-2024, se **RENOVÓ:** de manera transitoria y por tiempo determinado el pase y cambio de función de la agente **TEALDI, LUCILA CELESTE (DNI: 38707366)** Legajo N° 15299, para cumplir funciones del puesto Educadora Vial en la División Educación Vial Código 101020300000001002002 dependiente del Departamento de Prevención y Seguridad Vial de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de Jefatura de Gabinete, a partir del **25 de Abril de 2024 y por periodo de un (1) año, sujeto a evaluación de desempeño de la función asignada;**
- que por medio del IF-2025-00014687-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha **12 de Mayo de 2025** emitido por el Subsecretario de Tránsito y Transporte se remite la evaluación de la agente **TEALDI, LUCILA CELESTE (DNI: 38707366)** Legajo N° 15299, mediante el cual se solicita que se efectúe la renovación del pase y cambio de función de la agente mencionada por un periodo indeterminado;y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el cambio de función y pase a partir del **25 de Abril de 2025** por un periodo indeterminado y la recategorización a la categoría N° 17, de acuerdo a lo estipulado en el Nomenclador de puestos normado por la Resolución 943-I-2024;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** el pase y cambio de función de la agente **TEALDI, LUCILA CELESTE (DNI: 38707366)** Legajo N° 15299, para cumplir la función de **Educadora Vial en la División Educación Vial Código 101020300000001002002** dependiente del Departamento de Prevención y Seguridad Vial de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de Jefatura de Gabinete, a partir del **25 de Abril de 2025** y por periodo indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. **RECATORIZAR:** a partir del **25 de Abril de 2025** a la agente **TEALDI, LUCILA CELESTE (DNI: 38707366)** Legajo N° 15299, a la categoría N°17 en virtud de lo estipulado en el Artículo N° 5 de la Resolución 943-I-2024.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, en virtud de lo expuesto en el Art. 1° de la presente Resolución y según lo normado el Articulado 2° de la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.03.2808.03.034.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.03.2808.03 (S.S. TRANSITO Y TRANSPORTE)**
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la agente **TEALDI, LUCILA CELESTE (DNI: 38707366)** Legajo N° 15299, y la División Educación Vial.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001076-I-2025

VISTO: la Resolución N°462-I-2025, las evaluaciones de desempeño recibida vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N°462-I-2025 se **RENOVÓ:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de los agentes que se detallan en el ANEXO I, que cumplen funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **22 de Febrero de 2025** y hasta el **22 de Mayo de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño. hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área;
- que por medio de la Nota NO-2025-00014647-MUNIBARILO-SOSP que fue dirigida al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal mediante sistema GDE, se elevan las evaluaciones de Desempeño de los tres agentes municipales mencionados que cumplen diferentes funciones en la Dirección de Mecánica, a través de los cuales se solicita la renovación del contrato por categoría por el periodo de 3 (tres) meses;
- que es necesario por cuestiones de orden administrativo realizar las renovaciones respectivas a partir del **23 de Mayo de 2025** y hasta el **23 de Agosto de 2025**;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato del agente **CAÑUPAL, VICTOR DAVID (CUIT: 20304798956)** -Legajo N° 16087, quien cumple funciones en el puesto AYUDANTE DE MECANICA en la División de Taller Vial Codigo 101040100000001002001 dependiente del Departamento de Taller Vial de la Dirección de Mecánica, bajo la Orbits de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **23 de Mayo de 2025** y hasta el **23 de Agosto de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño.
 - **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de los agentes **DANDLIKER, BENJAMIN GUILLERMO (CUIT: 20434871051)** -Legajo N° 16086 y de **ALVARADO, ROQUE FABIAN (CUIT: 20242600720)** -Legajo 16085 quienes cumplen funciones en el puesto M. OFICIAL MECANICA en la División de Taller Vial Codigo 101040100000001002001 dependiente del Departamento de Taller Vial de la Dirección de Mecánica, bajo la Orbits de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **23 de Mayo de 2025** y hasta el **23 de Agosto de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño.
 - **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1° y 2° de la presente Resolución según lo normado el Articulado N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
 - **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1° y 2° de la presente.
 - **IMPUTAR:** para el Artículo N° 1 y 2 la Partida Presupuestaria N° **1.05.0001.09.001.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.05.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.
1. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a los 60 días de la presente, las evaluaciones mencionadas en el artículo N° 1 y 2, a fin de realizar las renovaciones de contrato, en caso de considerarlo pertinente.
 2. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el Artículo N° 1 y 2° de la presente y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
 4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

RESOLUCION N° 544-I-2025

VISTO: la Resolución N° 544-I-2025 y el Proyecto de Formación Profesional Descentralizada, presentada por el Dpto. de Capacitación y Formación Para la Empleabilidad, dependiente de la S.P. y E, y;

CONSIDERANDO:

- que para dar continuidad al Proyecto, es necesario renovar el contrato bajo modalidad "Horas Cátedra", del Sr. **COSTE, JULIAN ESTEBAN (CUIT: 20202568794)**, para cubrir los servicios de capacitador en: Curso de Cocinero Básico, Curso de Pastelero Básico y Curso de Conservador de alimentos;
- que el Sr. Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** y la Secretaria de Producción y Empleo **FERRARI, SILVIA INES (CUIT: 27137895558)**, autorizaron la renovación antes mencionada;
- que se deberá renovar el contrato mediante el sistema de hora cátedra, del Sr. **COSTE, JULIAN ESTEBAN (CUIT: 20202568794)** con una carga horaria de cuarenta (40) horas mensuales, a partir del **01/06/2025** y hasta el **31/08/2025**;
- que atento lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** a partir del **01 de Junio de 2025** y hasta el **31 de Agosto de 2025** el contrato mediante el sistema de hora cátedra del Sr. **COSTE, JULIAN ESTEBAN (CUIT: 20202568794)** - Leg. N° 14530 , con una carga horaria de cuarenta (40) horas mensuales, para cubrir los servicios de capacitador en: Curso de Cocinero Básico, Curso de Pastelero Básico y Curso de Conservador de alimentos, dependiente del Departamento de Capacitación y Formación Para la Empleabilidad de la Dirección de Trabajo, Secretaría de Producción y Empleo.
2. **NOTIFICAR:** al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a liquidar los haberes pertinentes.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria **1.08.2983.00.145.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del programa **1.08.2983.00.145 (FORMACIÓN)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[] FERRARI, SILVIA INES[]

RESOLUCION N° 554-I-2025

VISTO: la Resolución N° 554-I-2025 y el Proyecto de Formación Profesional Descentralizada, presentada por el Dpto. de Capacitación y Formación Para la Empleabilidad, dependiente de la S.P. y E, y;

CONSIDERANDO:

- que para dar continuidad al Proyecto, es necesario renovar el contrato bajo modalidad "Horas Cátedra", del Sr. **VIRUES HOFFMANN, MARIANO ANDRES (CUIT: 20380918383)**, para cubrir los servicios de Bedelía/Preceptoría/Tutorías del Centro de Formación Profesional Municipal del turno tarde/noche;
- que el Sr. Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** y la Secretaria de Producción y Empleo **FERRARI, SILVIA INES (CUIT: 27137895558)**, autorizaron la renovación antes mencionada;
- que se deberá renovar el contrato mediante el sistema de hora cátedra, del Sr. **VIRUES HOFFMANN, MARIANO ANDRES (CUIT: 20380918383)**, con una carga horaria de ochenta (80) horas mensuales, a partir del **01/06/2025** y hasta el **31/08/2025**;
- que atento lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** a partir del **01 de Junio de 2025** y hasta el **31 de Agosto de 2025**, el contrato mediante el sistema de hora cátedra del Sr. **VIRUES HOFFMANN, MARIANO ANDRES** (CUIT: 20380918383)-Leg. N° 16157 con una carga horaria de ochenta (80) horas mensuales, para cubrir los servicios de Bedelía/Preceptoría/Tutorías del Centro de Formación Profesional Municipal del turno tarde/noche, dependiente del Departamento de Capacitación y Formación Para la Empleabilidad de la Dirección de Trabajo, Secretaría de Producción y Empleo.
2. **NOTIFICAR:** al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaria de Hacienda a liquidar los haberes pertinentes.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria **1.08.2983.00.145.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del programa **1.08.2983.00.145 (FORMACIÓN)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[] FERRARI, SILVIA INES[]

RESOLUCION N° 00001079-I-2025

VISTO: las Resoluciones N° 1095-I-2024, N° 635-I-2025 y la evaluación de desempeño remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 1095-I-2024 se **RENOVÓ:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, el contrato de la agente **EGGERS, LAURA MARINA (DNI: 31244461)** (CUIL: 27-31244461-0) -Legajo 15747, quien cumple funciones del puesto de ADMINISTRATIVA en la Dirección de Contaduría Código 101030100000001 dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del 05 de Junio de 2024 y hasta el 31 de Mayo de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución N° 635-I-2025 se **MODIFICÓ:** la Resolución N°3906-I-2013 estableciendo, a partir del **11 de Abril de 2025**, la dependencia de la División Registros de la Dirección de Contaduría y pasa a depender de la Subsecretaría de Administración Financiera;
- que por medio del Informe IF-2025-00013305-MUNIBARILO-DVM#DTSD se eleva la evaluación de desempeño de la agente **EGGERS, LAURA MARINA (DNI: 31244461)** -Legajo 15747, mediante la cual se solicita realizar la renovación del contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, y según lo requerido, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses,
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón de servicios el contrato de la agente municipal **EGGERS, LAURA MARINA (DNI: 31244461)** -Legajo 15747, en el puesto de ADMINISTRATIVA en la **División Registros Código 101030100000001** del Departamento de Contaduría de la Dirección de Contaduría General dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Junio de 2025** y hasta el **31 de Agosto de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1° de la presente Resolución según lo normado el Articulado N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.
4. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° **1.04.1611.07.052.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.04.1611.07 (S.S. ADMINISTRACION FINANCIERA)**

5. **RESPONSABILIZAR:** al jefe inmediato de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) la evaluación mencionada en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la agente **EGGERS, LAURA MARINA (DNI: 31244461)** -Legajo 15747 y a la Subsecretaría de Administración Financiera.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001080-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto el **08/05/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **DIEZ, RAUL ALEJANDRO (CUIT: 20173365803)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **DIEZ, RAUL ALEJANDRO (CUIT: 20173365803)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Albañil, Pintor e Instalador Gral. para la Finalización del Gimnasio Nro. 5;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del **06/05/2025** hasta el **31/07/2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Subsecretario de Obras Públicas Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)** a cargo de las obras por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y/o **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de **Pesos: Cinco millones novecientos diez mil con 00/100 (\$ 5.910.000,00)** a razón de Pesos **Un millón novecientos setenta mil con 00/100 (\$ 1.970.000,00)** mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de Tres (3) meses comenzando a partir del **06/05/2025** culminando indefectiblemente el **31/07/2025** como Albañil, Pintor e Instalador Gral. para la Finalización del Gimnasio Nro. 5 para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **DIEZ, RAUL ALEJANDRO (CUIT: 20173365803)**, con una remuneración de total de Pesos **Cinco millones novecientos diez mil con 00/100 (\$ 5.910.000,00)** a razón de Pesos **Un millón novecientos setenta mil con 00/100 (\$ 1.970.000,00)** mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **DIEZ, RAUL ALEJANDRO (CUIT: 20173365803)** por un monto total de Pesos **Cinco millones novecientos diez mil con 00/100 (\$ 5.910.000,00)** a razón de Pesos **Un millón novecientos setenta mil con 00/100 (\$ 1.970.000,00)** mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Subsecretario de Obras Públicas Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)**, y **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quien este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. **IMPUTAR:** al programa **1.05.0033.09.067 (MANTENIMIENTO DE CALLES)** de la partida **1.05.0033.09.067.1.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001081-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto el 07/05/2025 entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y el Sr. MONTECINOS, JOSE IGNACIO (CUIT: 20429712395), y;

CONSIDERANDO:

- o que el Sr. MONTECINOS, JOSE IGNACIO (CUIT: 20429712395) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
 - o que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del 07/05/2025 hasta el 31/07/2025;
 - o que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Subsecretario de Obras Públicas Sr. RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 2012255663) a cargo de las obras por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y/o MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
 - o que se fijan los honorarios por un importe **total de Pesos: Tres millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.450.000,00) a razón de pesos Un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$1.150.000,00) mensuales**, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de Obra y por un término de Tres (3) meses comenzando a partir del 07/05/2025 culminando indefectiblemente el 31/07/2025 como Ayudante de Albañil para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. MONTECINOS, JOSE IGNACIO (CUIT: 20429712395), con una remuneración de Pesos **Tres millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.450.000,00) a razón de Pesos Un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$1.150.000,00) mensuales**. La forma de pago será contra presentación de factura.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. MONTECINOS, JOSE IGNACIO (CUIT: 20429712395) por un monto total de Pesos **Tres millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.450.000,00) a razón de Pesos Un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$1.150.000,00) mensuales** los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Subsecretario de Obras Públicas Sr. RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 2012255663), y MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quien este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. **IMPUTAR:** al programa 1.05.0027.25.300 (PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 9 DE JULIO) de la partida 1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001082-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto el 07/05/2025 entre la MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583) y el Sr. GONZALEZ, ROBERTO ESTEBAN (CUIT: 23377634179), y;

CONSIDERANDO:

- o que el Sr. GONZALEZ, ROBERTO ESTEBAN (CUIT: 23377634179) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
 - o que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del 07/05/2025 hasta el 31/07/2025;
 - o que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Subsecretario de Obras Públicas Sr. RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 2012255663) a cargo de las obras por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y/o MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
 - o que se fijan los honorarios por un importe **total de Pesos: Tres millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.450.000,00) a razón de Pesos Un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$1.150.000,00) mensuales**, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de Obra y por un término de Tres (3) meses comenzando a partir del **07/05/2025** culminando indefectiblemente el **31/07/2025** como Ayudante de Albañil para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **GONZALEZ, ROBERTO ESTEBAN (CUIT: 23377634179)**, con una remuneración de Pesos **Tres millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.450.000,00) a razón de Pesos Un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$1.150.000,00) mensuales**. La forma de pago será contra presentación de factura.
- **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **GONZALEZ, ROBERTO ESTEBAN (CUIT: 23377634179)** por un monto total de Pesos **Tres millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.450.000,00) a razón de Pesos Un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$1.150.000,00) mensuales** los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
- **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Subsecretario de Obras Públicas Sr. **RODRIGUEZ, LUIS ANDRES (CUIT: 20122255663)**, y **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
- **IMPUTAR:** al programa **1.05.0027.25.300 (PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE 9 DE JULIO)** de la partida **1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 1/2 00001083-I-2025

VISTO: la Resolución N° 835-I-2025, las Notas NO-2024-00031037-MUNIBARILO-SOSP, NO-2024-00031150-MUNIBARILO-DTSD#DRH, NO-2024-00031353-MUNIBARILO-SOSP, NO-2024-00031148-MUNIBARILO-SSRH y NO-2024-00039370-MUNIBARILO-DRH#SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2024-31037-MUNIBARILO-SOSP, el Secretario de Obras y Servicios Públicos remite la Nota 188-SOySP-24 donde el Sr. Intendente ha autorizado proceder con el contrato por categoría del Sr. **CHEUQUIAN, NESTOR FRANCISCO (CUIT: 20280000281)** en la Dirección de Mecánica General;
- que según Nota NO-2024-00031353-MUNIBARILO-SOSP se remite la documentación respaldatoria para el puesto de Oficial de Mecánica que fuera solicitada según Nota NO-2024-00031150-MUNIBARILO-DTSD#DRH;
- que la persona en cuestión, CHEUQUIAN, NESTOR FRANCISCO (CUIT: 20280000281), se encuentra actualmente desempeñando funciones bajo la modalidad de Horas Cátedra conforme a lo establecido en la **Resolución N° 835-I-2025**, por lo que resulta necesario proceder con la modificación del **anexo I CHEUQUIAN, NESTOR FRANCISCO (CUIT: 20280000281)** Leg. 16033 DEPS Función TALLERISTA HERRERIA 20 horas mensuales, desde el 01/04/2025 al 30/06/2025; **1.07.2124.16.115.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL)**;
- que el acto administrativo ha sido debidamente autorizado por la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante la Nota NO-2024-00031148-MUNIBARILO-SSRH;
- que mediante la Nota NO-2024-00039370-MUNIBARILO-DRH#SSRH, el Departamento de Medicina Laboral ha informado que la persona mencionada cuenta con las capacidades funcionales necesarias para el puesto requerido;
- que según la Resolución N° 943-I-2024, se verifica en el Nomenclador de descripciones de Puestos las descripciones, categoría y adicionales de los puestos, debidamente actualizada para jefaturas de Sección Gimnasio N°1, N°2, N°3 y N°4 siendo Categoría N° 14;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** El Anexo I de la **Resolución N° 835-I-2025** para que, en virtud de lo expresado en los considerandos, se establezca que se deberá contratar, *a partir del 01/04/2025 y hasta la firma de la presente Resolución*, al Sr. **CHEUQUIAN, NESTOR FRANCISCO (CUIT: 20280000281)** Leg. 16033 DEPS Función TALLERISTA HERRERIA 20 horas mensuales, partida **1.07.2124.16.115.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL)** .-
2. **CONTRATAR:** al Sr. **CHEUQUIAN, NESTOR FRANCISCO (CUIT: 20280000281)** para cumplir la función del puesto de oficial de mecánica en la **División de Mecánica Código 10104010000001001001**, del Departamento de Mecánica de la Dirección de Mecánica General dependiente de Dirección General de Vialidad bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 14 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente , **por un período de tres (03) meses, sujeto a evaluación de desempeño.**
3. **INCORPORAR:** Al ANEXO I de la Resolución N° 1030-I-2023 a partir de la firma de la presente, y establecer el aporte extraordinario a favor del agente **CHEUQUIAN, NESTOR FRANCISCO (CUIT: 20280000281)** mientras cumpla funciones en la Dirección de Mecánica General según así lo establece la Resolución N° 3421-I-2022.-
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículos 1°, 2° y 3° de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función y área a desempeñar según el nomenclador de puestos establecido de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024.
5. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según los normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
6. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata de remitir a la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días de efectuado el contrato la Evaluación mencionada en el Artículo 2° de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato, en caso de considerarlo pertinente
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al Sr. **CHEUQUIAN, NESTOR FRANCISCO (CUIT: 20280000281)** y a la Dirección de Mecánica General.-
8. **IMPUTAR:** para el Art N° 1 de la presente la Partida Presupuestaria N° **1.05.0001.00.001.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.05 (SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS).**
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.-
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 613-I-2025

VISTO: la Resolución N° 613-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada en el visto, se procedió a la renovación de contratos para los agentes que a continuación se detallan, en calidad de profesores, talleristas de la escuela de Arte La Llave dependiente de la Subsecretaría de Cultura;
- que todos los contratos vencen el día 30 de abril de 2025;
- que en virtud de ello, y teniendo en cuenta las necesidades del área resulta necesario renovar los mismos, con el fin de dar continuidad a los diferentes talleres y/o actividades culturales;
- que la renovación indicada se deberá efectuar a partir del 01 de mayo de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025, mediante el sistema de hora cátedra y todos en forma mensual, los mismos a continuación se detallan:

CABELLO, JUAN ESTEBAN (CUIT: 20231744577), Legajo Nro. 13933, 86 (ochenta y seis) horas cátedras
DEL VALLE, SANDRA NOEMI (CUIT: 27315000128), Legajo Nro. 15650, 40 (cuarenta) horas cátedras
ZURIETA, MARIA CELESTE (DNI: 34714400), Legajo Nro. 15507, 115 (ciento quince) horas cátedras
BENDERSKY, MELISSA (CUIT: 27247434491), Legajo Nro. 15676, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras
GALLIZZI, ANDRES (CUIT: 20348180682), Legajo Nro. 15454, 82 (ochenta y dos) horas cátedras
SANCHES, MATIAS ALEJANDRO (DNI: 40325043), Legajo Nro. 15304, 58 (cincuenta y ocho) horas cátedras
POLI, ANDREINA (CUIT: 27251156374), Legajo Nro. 13509, 80 (ochenta) horas cátedras
RIZZONE, MALENA (CUIT: 27349520309), Legajo Nro. 16103, 48 (cuarenta y ocho) horas cátedras
ARIAS BOISSELIER, MARIA EUGENIA (CUIT: 27315614541), Legajo Nro. 15942, 58 (cincuenta y ocho) horas cátedras
GONZALEZ, MAXIMILIANO JOSE (DNI: 30386297), Legajo Nro. 15939, 58 (cincuenta y ocho) horas cátedras
CISNEROS, ANA KARENINA (CUIT: 27295240569), Legajo Nro. 15774, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras
CRADO, ANA MARISA (DNI: 23445217), Legajo Nro. 14929, 32 (treinta y dos) horas cátedras
MERCADO, JULIETA MARIA (DNI: 23669685), Legajo Nro. 14930, 35 (treinta y cinco) horas cátedras
ZALAZAR, JIMENA LILIANA (DNI: 34292805), Legajo Nro. 15613, 25 (veinticinco) horas cátedras
PERGOLANI DONDO, MATIAS JOSE (CUIT: 20349060001), Legajo Nro. 15658, 29 (veintinueve) horas cátedras
PARRA GALLARDO, JESSICA ROMINA (CUIT: 27307844074), Legajo Nro. 14151, 60 (sesenta) horas cátedras
SOTO, CARLOS MIGUEL (DNI: 29941113), Legajo Nro. 11967, 55 (cincuenta y cinco) horas cátedras
POLI FAURE, GIOVANA RENATA (DNI: 35817421), Legajo Nro. 15639, 91 (noventa y un) horas cátedras
DIAZ, FABIANA DE LAS NIEVES (CUIT: 27307842551), Legajo Nro. 15878, 29 (veintinueve) horas cátedras

RODRIGUEZ, EMERSON JONATHAN (DNI: 32699745), Legajo Nro. 14614, 29 (veintinueve) horas cátedras
GILARDONI, FRANCISCO JAVIER (DNI: 32699856), Legajo Nro. 15901, 62 (sesenta y dos) horas cátedras
VELASQUEZ, LEANDRO DANIEL (CUIT: 20392663186), Legajo Nro. 15452, 45 (cuarenta y cinco) horas cátedras
RODRIGUEZ, BELEN ANDREA (DNI: 35074882), Legajo Nro. 13860, 81 (ochenta y uno) horas cátedras
CAÑUMIL, LEONARDO ELIAS (DNI: 36352595), Legajo Nro. 14489, 92 (noventa y dos) horas cátedras;

- que el Sr. Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE** (CUIT: 20161703789) y el Subsecretario de Cultura **GAMINAO, GUSTAVO IVAN** (CUIT: 20355948197), autorizaron la renovación de los contratos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** los contratos a partir del **01 de Mayo de 2025** al **31 de Julio de 2025** a los agentes que se detallan a continuación, mediante el sistema de hora cátedra, con la carga horaria detallada en cada caso, en calidad de profesores, talleristas de la escuela de Arte La Llave dependiente de la Subsecretaría de Cultura:

CABELLO, JUAN ESTEBAN (CUIT: 20231744577), Legajo Nro. 13933, 86 (ochenta y seis) horas cátedras
DEL VALLE, SANDRA NOEMI (CUIT: 27315000128), Legajo Nro. 15650, 40 (cuarenta) horas cátedras
ZURIETA, MARIA CELESTE (DNI: 34714400), Legajo Nro. 15507, 115 (ciento quince) horas cátedras
BENDERSKY, MELISSA (CUIT: 27247434491), Legajo Nro. 15676, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras
GALLIZZI, ANDRES (CUIT: 20348180682), Legajo Nro. 15454, 82 (ochenta y dos) horas cátedras
SANCHES, MATIAS ALEJANDRO (DNI: 40325043), Legajo Nro. 15304, 58 (cincuenta y ocho) horas cátedras
POLI, ANDREINA (CUIT: 27251156374), Legajo Nro. 13509, 80 (ochenta) horas cátedras
RIZZONE, MALENA (CUIT: 27349520309), Legajo Nro. 16103, 48 (cuarenta y ocho) horas cátedras
ARIAS BOISSELIER, MARIA EUGENIA (CUIT: 27315614541), Legajo Nro. 15942, 58 (cincuenta y ocho) horas cátedras
GONZALEZ, MAXIMILIANO JOSE (DNI: 30386297), Legajo Nro. 15939, 58 (cincuenta y ocho) horas cátedras
CISNEROS, ANA KARENINA (CUIT: 27295240569), Legajo Nro. 15774, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras
CRIADO, ANA MARISA (DNI: 23445217), Legajo Nro. 14929, 32 (treinta y dos) horas cátedras
MERCADO, JULIETA MARIA (DNI: 23669685), Legajo Nro. 14930, 35 (treinta y cinco) horas cátedras
ZALAZAR, JIMENA LILIANA (DNI: 34292805), Legajo Nro. 15613, 25 (veinticinco) horas cátedras
PERGOLANI DONDO, MATIAS JOSE (CUIT: 20349060001), Legajo Nro. 15658, 29 (veintinueve) horas cátedras
PARRA GALLARDO, JESSICA ROMINA (CUIT: 27307844074), Legajo Nro. 14151, 60 (sesenta) horas cátedras
SOTO, CARLOS MIGUEL (DNI: 29941113), Legajo Nro. 11967, 55 (cincuenta y cinco) horas cátedras
POLI FAURE, GIOVANA RENATA (DNI: 35817421), Legajo Nro. 15639, 91 (noventa y un) horas cátedras
DIAZ, FABIANA DE LAS NIEVES (CUIT: 27307842551), Legajo Nro. 15878, 29 (veintinueve) horas cátedras
RODRIGUEZ, EMERSON JONATHAN (DNI: 32699745), Legajo Nro. 14614, 29 (veintinueve) horas cátedras
GILARDONI, FRANCISCO JAVIER (DNI: 32699856), Legajo Nro. 15901, 62 (sesenta y dos) horas cátedras
VELASQUEZ, LEANDRO DANIEL (CUIT: 20392663186), Legajo Nro. 15452, 45 (cuarenta y cinco) horas cátedras
RODRIGUEZ, BELEN ANDREA (DNI: 35074882), Legajo Nro. 13860, 81 (ochenta y uno) horas cátedras
CAÑUMIL, LEONARDO ELIAS (DNI: 36352595), Legajo Nro. 14489, 92 (noventa y dos) horas cátedras.

2. **NOTIFICAR:** al Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos de la Dirección de Recursos Humanos a liquidar los haberes pertinentes.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria **1.03.2209.05.019.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del programa **1.03.0001.05.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001085-I-2025

VISTO: la Resolución N° 614-I-2025 de renovación de contratos, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada en el visto, se procedió a la renovación de contratos para los agentes que a continuación se detallan, en calidad de profesores, talleristas, mantenimiento de salas, promotores culturales dependientes de la Dirección de Desarrollo Cultural de la Subsecretaría de Cultura;
- que todos los contratos vencen el día 30 de abril de 2025;
- que en virtud de ello, y teniendo en cuenta las necesidades del área resulta necesario renovar los mismos, con el fin de dar continuidad a los diferentes talleres y/o actividades culturales;

- que la renovación indicada se deberá efectuar a partir del 01 de mayo de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025, mediante el sistema de hora cátedra y todos en forma mensual, los mismos a continuación se detallan:

AGUILAR, JIMENA MARIEL (CUIT: 27303711444), Legajo Nro. 15653, 80 (ochenta) horas cátedras (promotora cultural y acompañamiento técnico)
 YURI, AGOSTINA (DNI: 33387162), Legajo Nro. 15300, 100 (cien) horas cátedras (promotora cultural y acompañamiento técnico)
 ROSSI, LUCIANA NICOLE (CUIT: 27424023138), Legajo Nro. 15882, 40 (cuarenta) horas cátedras (promotora cultural y acompañamiento técnico)
 VEGA, MONICA ALEJANDRA (DNI: 18140828), Legajo Nro. 11962, 58 (cincuenta y ocho) horas cátedras (tallerista)
 JABLONSKY, MATIAS (CUIT: 20345835815), Legajo Nro. 15301, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras (tallerista)
 PAREDES, NADIA MACARENA (DNI: 31939492), Legajo Nro. 15302, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras (tallerista)
 MANSILLA, GERARDO RAFAEL (DNI: 23183401), Legajo Nro. 15465, 38 (treinta y ocho) horas cátedras (tallerista)
 MIRAGLIA, JUAN JOSE (CUIT: 20210322729), Legajo Nro. 15240, 40 (cuarenta) horas cátedras (tallerista)
 GALLARDO, JONATAN GUSTAVO (CUIT: 23339180709), Legajo Nro. 20009, 100 (cien) horas cátedras (cuidador de sala y mantenimiento)

- que el Sr. Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE** (CUIT: 20161703789) y el Subsecretario de Cultura **GAMINAO, GUSTAVO IVAN** (CUIT: 20355948197), autorizaron la renovación de los contratos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** a partir del **01 de Mayo de 2025** al **31 de Julio de 2025** a los agentes que se detallan a continuación, mediante el sistema de hora cátedra, con la carga horaria detallada en cada caso, en calidad de profesores, talleristas y/o promotores culturales, y mantenimiento de salas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Cultural de la Subsecretaría de Cultura:

AGUILAR, JIMENA MARIEL (CUIT: 27303711444), Legajo Nro. 15653, 80 (ochenta) horas cátedras (promotor cultural y acompañamiento técnico)
 YURI, AGOSTINA (DNI: 33387162), Legajo Nro. 15300, 100 (cien) horas cátedras (promotor cultural y acompañamiento técnico)
 ROSSI, LUCIANA NICOLE (CUIT: 27424023138), Legajo Nro. 15882, 40 (cuarenta) horas cátedras (promotora cultural y acompañamiento técnico)
 VEGA, MONICA ALEJANDRA (DNI: 18140828), Legajo Nro. 11962, 58 (cincuenta y ocho) horas cátedras (tallerista)
 JABLONSKY, MATIAS (CUIT: 20345835815), Legajo Nro. 15301, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras (tallerista)
 PAREDES, NADIA MACARENA (DNI: 31939492), Legajo Nro. 15302, 56 (cincuenta y seis) horas cátedras (tallerista)
 MANSILLA, GERARDO RAFAEL (DNI: 23183401), Legajo Nro. 15465, 38 (treinta y ocho) horas cátedras (tallerista)
 MIRAGLIA, JUAN JOSE (CUIT: 20210322729), Legajo Nro. 15240, 40 (cuarenta) horas cátedras (tallerista)
 GALLARDO, JONATAN GUSTAVO (CUIT: 23339180709), Legajo Nro. 20009, 100 (cien) horas cátedras (cuidador de sala / mantenimiento)

2. **NOTIFICAR:** al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a liquidar los haberes pertinentes.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria **1.03.1928.05.016.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del programa **1.03.0001.05.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001086-I-2025

VISTO: La necesidad de contar con personal que se desempeñe en la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección de Tránsito y Transporte se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como profesional administrativo;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. **MARTINEZ, MATIAS SANTIAGO** (CUIT: 20351685361) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el plazo de vigencia y ejecución de contrato se establece desde el 01 de Mayo de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** A partir del 01 de Mayo de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2025, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **MARTINEZ, MATIAS SANTIAGO (CUIT: 20351685361)** en la Dirección de Tránsito y Transporte, de acuerdo a la Adenda de fecha 27/01/25, manteniendo la redacción original a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:
Cláusula segunda: Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de Mayo de 2025 y culminará indefectiblemente el día 31 de Julio de 2025.
Cláusula tercera: Por la locación de servicios contratada "la locataria" abonará a "el locador", la suma total de Pesos Tres millones cuatrocientos noventa y siete mil cien con 00/100 Cts. (\$3.497.100,00), a razón de Pesos Un millón ciento sesenta y cinco mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.165.700,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Sr. **MARTINEZ, MATIAS SANTIAGO (CUIT: 20351685361)** por un monto total de Pesos Tres millones cuatrocientos noventa y siete mil cien con 00/100 Cts. (\$3.497.100,00), a razón de Pesos Un millón ciento sesenta y cinco mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.165.700,00) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.0016 (LOGISTICA EN TERMINAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE) Partida Presupuestaria 1.03.0016.03.001.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Tránsito y la Subsecretaría de Tránsito dependiente de Jefatura de Gabinete.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 620-I-2025

VISTO: la Resolución N° 620-I-2025 y las notas NO-2025-00015974-MUNIBARILO-SSRH y NO-2025-00016002-MUNIBARILO-DVPA#DTPER, recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo N°4 de la Resolución N° 620-I-2025 se **RENOVÓ:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Febrero de 2025 y hasta el 30 de Abril de 2025, el contrato de la agente **CODARIN, MARIELA BEATRIZ (CUIT: 20283690041)** - Legajo N° 14542, quien cumple funciones como Jefa A/C del Departamento de Medicina Laboral Código 101020400000001003, ambos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Recursos Humanos bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, sujeto de evaluación de desempeño;
- que mediante el Artículo N°5 de la Resolución N° 620-I-2025 se **DEJÓ A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente **CODARIN, MARIELA BEATRIZ (CUIT: 20283690041)** - Legajo N° 14542 como Jefe A/C Dpto. de Medicina Laboral Código 101020400000001003, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, a partir del 01 de Febrero de 2025 y por un período de seis (6) meses y/o hasta la fecha en la que tenga vigencia su contrato por categoría. Se considera que su continuidad en el cargo estará sujeta a la renovación de contrato y al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto, evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio de la Nota NO-2025-00015974-MUNIBARILO-SRH remitido mediante GDE, la Subsecretaría de Recursos Humanos la Sra. **GALEANI, NOELIA FLORENCIA (CUIT: 27346667708)** solicitó y requirió proceder con la renovación de contrato y Dejar a Cargo de la Agente **CODARIN** desde el 01 de Mayo de 2025;
- que mediante la nota NO-2025-00016002-MUNIBARILO-DVPA#DTPER, el Departamento de Personal, comunica la renuncia presentada por la agente **CODARIN, MARIELA BEATRIZ (CUIT: 20283690041)** - Legajo N° 14542, mediante telegrama TCL 103 a partir del 19 de Mayo de 2025, el cual fue recepcionado en Mesa de Entradas y Salidas N° 1;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato y dejar a cargo a partir de 01 de Mayo de 2025 y hasta el 18 de Mayo de 2025, fecha de efectivización de la renuncia mencionada;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de la agente **CODARIN, MARIELA BEATRIZ (CUIT: 20283690041)**- Legajo N° 14542, quien cumple funciones como Jefa A/C del Departamento de Medicina Laboral **Código 101020400000001003**, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Recursos Humanos bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del **01 de Mayo de 2025** y hasta el **18 de Mayo de 2025**.-
2. **DEJAR A CARGO:** a la agente **CODARIN, MARIELA BEATRIZ (CUIT: 20283690041)**- Legajo N° 14542 como Jefe A/C Dpto. de Medicina Laboral Código 101020400000001003, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, a partir del **01 de Mayo de 2025** y hasta el **18 de Mayo de 2025**.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes y liquidación final de acuerdo al artículo 1° y 2° de la presente Resolución según lo normado el Articulo N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
4. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en los artículos 1° de la presente.
5. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° **1.07.0049.16.108.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL)** correspondiente al Programa **1.07.0049 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)**.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente CODARIN y a la Subsecretaría de Recursos Humanos.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001088-I-2025

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. PAINEFIL, RUBEN ARIEL (CUIT: 20304798255) de fecha 06 de Mayo de 2025., y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la División Playón Municipal se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Operativo;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación del Sr. **PAINEFIL, RUBEN ARIEL (CUIT: 20304798255)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **06 de Mayo de 2025** y hasta el **05 de Agosto de 2025** al Sr. **PAINEFIL, RUBEN ARIEL (CUIT: 20304798255)** para desempeñarse en División Playón Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, por un monto total de Pesos Dos millones doscientos setenta y ocho mil doscientos con 00/100 (\$2.278.200,00) a razón de Pesos Setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 759.400,00), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **PAINEFIL, RUBEN ARIEL (CUIT: 20304798255)** por un monto total de Pesos Dos millones doscientos setenta y ocho mil doscientos con 00/100 (\$2.278.200,00) a razón de Pesos Setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 759.400,00), mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.0017 (SERVICIOS DE PLAYON Y BAÑOS QUIMICOS)** Partida Presupuestaria **1.03.0017.03.027.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la División Playón Municipal.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001089-I-2025

VISTO: La Resolución N° 733-I-2025 y la adenda al contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [LIYO, MATIAS EMMANUEL \(CUIT: 20331786382\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que resulta necesario, en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación del Sr. [LIYO, MATIAS EMMANUEL \(CUIT: 20331786382\)](#);
- que mediante formulario F1-CG-CSP2, el Sr. Intendente autoriza la renovación del contrato de locación de servicios del agente mencionado en el visto;
- que con fecha **28 de Abril de 2025** se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [LIYO, MATIAS EMMANUEL \(CUIT: 20331786382\)](#);
- que la adenda suscripta modifica la cláusula Segunda: vigencia de desde el **01 de Mayo de 2025** al **31 de Julio de 2025**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios a partir del **01 de Mayo de 2025** y hasta el **31 de Julio de 2025** suscripto entre la Municipalidad de S. C. de Bariloche y el Sr. [LIYO, MATIAS EMMANUEL \(CUIT: 20331786382\)](#), para desempeñarse en la Dirección de Mecánica General, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la adenda de fecha 28 de abril de 2025, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2° y 3° que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación.
Cláusula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01 de Mayo de 2025** y hasta el **31 de Julio de 2025** **Cláusula tercera -** Monto: por la locación de Servicios aquí contratada, el Locatario abonará al Locador la suma total de Pesos Dos millones ochenta y siete mil cien con 00/100 Ctvos. (\$2.087.100,00) a razón de Pesos Seiscientos noventa y cinco mil setecientos con 00/100 Ctvos (\$695.700,00), mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [LIYO, MATIAS EMMANUEL \(CUIT: 20331786382\)](#) por un monto total de Pesos Dos millones ochenta y siete mil cien con 00/100 Ctvos. (\$2.087.100,00) a razón de Pesos Seiscientos noventa y cinco mil setecientos con 00/100 Ctvos (\$695.700,00), mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0030.00.001 (GESTION ADMINISTRATIVA)** Partida Presupuestaria **1.05.0030.00.001.1.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección de Mecánica General.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001090-I-2025

-

VISTO: las Resoluciones N° 2341-I-2024, N° 725-I-2022, el Informe proveniente de la Dirección de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2341-I-2024, se **DEJÓ A CARGO**: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal **VERA, GLORIA DE LAS NIEVES (DNI: 22743741)**- Legajo N° 21495, A/C del Departamento de Sueldos Código 101020400000001006 dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, a partir del **18 de Noviembre de 2024** y por seis meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que mediante el Informe IF-2025-00014919-MUNIBARILO-DVM#DTSD, la Dirección de Recursos Humanos y la Subsecretaría de Recursos Humanos remiten, a través del Sistema GDE, al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación de desempeño de la agente municipal de planta permanente **VERA, GLORIA DE LAS NIEVES (DNI: 22743741)**- Legajo N° 21495, y que, en función de los resultados obtenidos en dicha evaluación, se solicita la **renovación de su nombramiento**;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la agente interesada a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de **Dejar a Cargo**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO**: a la agente municipal **VERA, GLORIA DE LAS NIEVES (DNI: 22743741)**- Legajo N° 21495, A/C del Departamento de Sueldos Código 101020400000001006 dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, a partir del **18 de Mayo de 2025** y hasta el **18 de Agosto de 2025**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente **VERA, GLORIA DE LAS NIEVES (DNI: 22743741)**- Legajo N° 21495, conforme artículo 1° de la presente según lo normado el Artículo N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
3. **IMPUTAR**: a la Partida Presupuestaria N° 1.03.0012.04.021.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.03.0012 (SOPORTE DE PLANIFY EVALUACION DE SERV.MUNICIPALES).
4. **RESPONSABILIZAR**: a la jefatura correspondiente, de remitir a los 60 días (2 meses) al Departamento de Selección y Desarrollo la evaluación por Descripción de Puesto mencionada en el artículo N°1 de la presente, a fin de realizar la renovación del Dejar a Cargo, en caso de considerarlo pertinente.
5. **RESPONSABILIZAR**: a la agente **VERA, GLORIA DE LAS NIEVES (DNI: 22743741)**- Legajo N° 21495, a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **VERA, GLORIA DE LAS NIEVES (DNI: 22743741)**- Legajo N° 21495 y a la Dirección de Recursos Humanos.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001091-I-2025

VISTO: la Resolución N°1951-I-2024, el Informe IF-2025-00013502-MUNIBARILO-DVM#DTSD proveniente de la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada se **DEJAR A CARGO**: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **MORALES, NICOLAS DAVID (DNI: 36213096)** - Legajo N° 12388, como Jefe de la División Eventos Código 101020001000000000001 dependiente de la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, a partir del **01 de Noviembre de 2024** y hasta el **30 de Abril de 2025** sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de

desempeño de la función asignada.

- que mediante el informe IF-2025-00013502-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitido vía Sistema Gestión de Documental Electrónica la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto y avalado por el Vice Jefe de Gabinete solicita renovar el nombramiento del agente **MORALES, NICOLAS DAVID (DNI: 36213096)** - Legajo N° 12388, como **Jefe de División de Eventos por el periodo de tres (03) meses**;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 y su modificatoria la Resolución N°344-I-2024, se debe renovar la designación en el cargo jerárquico por un período de tres (03) meses;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovación de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **MORALES, NICOLAS DAVID (DNI: 36213096)** - Legajo N° 12388, como Jefe A/C de la **División Eventos Código 101020001000000000001** dependiente de la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, a **partir del 01 de Mayo de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2025** *sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.*
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **MORALES, NICOLAS DAVID (DNI: 36213096)** - Legajo N° 12388 a partir de la firma de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 1° de la presente, y según lo normado el Art. 2° de la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.03.0008.00.009.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del programa **1.03.0008.00.009 (ACTOS PROTOCOLARES)**.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución el 15 de julio de 2025.
5. **RESPONSABILIZAR:** al agente **MORALES, NICOLAS DAVID (DNI: 36213096)**, a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **MORALES, NICOLAS DAVID (DNI: 36213096)** - Legajo N° 12388 y a la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001092-I-2025

VISTO: las Resoluciones N° 2554-I-2024, N°725-I-2022, el Informe IF-2025-00014225-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 2554-I-2024, se estableció **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente **ESCUDERO, MARCIAL ALBERTO (DNI: 29539087)** - Legajo N° 14591 de la Sección Cuadrilla de la Delegación El Cóndor Código 101040101000000000001001 de la Delegación El Cóndor, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del **01 de Diciembre de 2024** y hasta el **31 de Mayo de 2025**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que mediante el Informe IF-2025-00014225-MUNIBARILO-DVM#DTSD, se remite vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica a la División Movilidad del Personal, la Evaluación por perfil del puesto pertinente al agente **ESCUDERO, MARCIAL ALBERTO (DNI: 29539087)** - Legajo N° 14591 de la Sección Cuadrilla de la Delegación El Cóndor y se requiere según lo evaluado su continuidad en el cargo;
- que el agente ESCUDERO ha sido asignado en su cargo mediante la Resolución N° 1430-I-2023 y luego ha sido evaluado su desempeño en el rol según consta en las Resoluciones N°3658-I-2023, N°1016-I-2024 y N°2554-I-2024;

- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022, siendo esta su cuarta evaluación favorable se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos de carácter interino hasta el llamado a Selección/Concurso, y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que habiéndose cumplimentado los períodos mencionados, se deberá realizar la renovación del proceso de Dejar a cargo según Designación hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **DESIGNAR:** al agente municipal **ESCUDERO, MARCIAL ALBERTO (DNI: 29539087)** - Legajo N° 14591 A/C de la **Sección Cuadrilla de la Delegación El Cóndor Código 101040101000000000001001 de la Delegación El Cóndor**, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del **01 de Junio de 2025** y hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo disponga.
- **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales correspondiente a la función que cumplirá el agente conforme artículo 1° de la presente según lo normado el Articulado N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente y mientras cumpla dicha función.
- **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.05.0034.09.069.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.05.0034 (SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR)**.
- **RESPONSABILIZAR:** al agente **ESCUDERO** a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
- **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente **ESCUDERO, MARCIAL ALBERTO (DNI: 29539087)** - Legajo N° 14591 y a la Delegación El Cóndor.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.

1. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 1/2 00001093-I-2025

VISTO: las Resoluciones N°316-I-2025, N° 725-I-2022, el informe IF-2025-00014253-MUNIBARILO-DVM#DTSD proveniente de la Delegación el Cóndor, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N°316-I-2025 se **DEJÓ A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **RUIZ, SERGIO RINDOLFO (DNI: 40111978)** - Legajo 13656 como Jefe de Sección Barrido Código 101040101000000000001002 perteneciente a la División Operativa de la Delegación El Cóndor, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del **01 de Febrero de 2025** y hasta el **31 de Julio de 2025** sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que en virtud de la Resolución mencionada, mediante el informe IF-2025-00014253-MUNIBARILO-DVM#DTSD proveniente de la Delegación el Cóndor remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica a la División Movilidad del Personal se remite la evaluación de desempeño requerida mediante la cual se solicita renovar el nombramiento del agente **RUIZ, SERGIO RINDOLFO (DNI: 40111978)** - Legajo 13656, en el puesto Jefa A/C de la Sección Barrido;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretado como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** al agente municipal **RUIZ, SERGIO RINDOLFO (DNI: 4011978)** - Legajo 13656 como **Jefe de Sección Barrido Código 101040101000000000001002** perteneciente a la División Operativa de la Delegación El Cóndor, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, **a partir del 01 de Agosto de 2025** y hasta el **30 de Noviembre de 2025** sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales Jerárquicos de Sección correspondientes al agente **RUIZ, SERGIO RINDOLFO (DNI: 4011978)** - Legajo 13656 conforme al Artículo 1º, y según lo normado el Articulado N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.05.0034.09.069.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** correspondiente al Programa **1.05.0034 (SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR)**.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente **RUIZ, SERGIO RINDOLFO (DNI: 4011978)** - Legajo 13656 y a la Delegación El Cóndor.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente, de remitir a los 120 días a la División Desarrollo del Personal, la evaluación por Descripción de Puesto mencionada en el artículo N°1 de la presente, a fin de realizar la renovación del Dejar a Cargo, en caso de considerarlo pertinente.
6. **RESPONSABILIZAR:** al agente mencionado en la presente a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios, a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
7. **NOTIFICAR:** al agente **RUIZ, SERGIO RINDOLFO (DNI: 4011978)** - Legajo 13656 de la obligatoriedad de la presentación de la documentación requerida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal en virtud de los requisitos objetivos del puesto Jefe A/C de la Sección Barrido.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001094-I-2025

-

VISTO: la Resolución N° 2210-I-2024, la Resolución N° 725-I-2022, los Informes proveniente de la Secretaría de Protección Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N°2210-I-2024 en el Artículo N° 1 se estableció **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **ANGEL, GUILLERMO NICOLAS (DNI: 30479990)** - Legajo N° 15308 como Jefe A/C División Logística y Comunicaciones Código 101080200000000001001 dependiente del Departamento Administrativo de Protección Civil bajo la órbita de la Subsecretaría de Protección Civil a partir del **17 de Noviembre de 2024** y hasta el **31 de Mayo de 2025**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que mediante la Resolución N°2210-I-2024 en el Artículo N° 2 se estableció **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **VARGAS, JESUS ALEJANDRO (DNI: 33387169)** - Legajo N° 14125 como Jefe A/C Departamento Operaciones de Protección Civil Código 1010802000000000002 bajo la órbita de la Subsecretaría de Protección Civil a partir del **17 de Noviembre de 2024** y hasta el **31 de Mayo de 2025**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio de los Informes IF-2025-00014832-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2025-00014837- MUNIBARILO-DVM#DTSD la Secretaria de Protección Ciudadana remite al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal remite via Sistema GDE, las evaluaciones de desempeño de los agentes **ANGEL, GUILLERMO NICOLAS (DNI: 30479990)** - Legajo N° 15308 y **VARGAS, JESUS ALEJANDRO (DNI: 33387169)** - Legajo N° 14125 y se solicita en función de lo evaluado renovar el nombramiento;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de los agentes mencionados, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de los involucrados

a continuar con el proceso;

- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de **Dejar a Cargo**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **DEJAR A CARGO:** al agente municipal **ANGEL, GUILLERMO NICOLAS (DNI: 30479990)** - Legajo N° 15308 como **Jefe A/C División Logística y Comunicaciones Código 10108020000000001001** dependiente del Departamento Administrativo de Protección Civil bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana **a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
 - **DEJAR A CARGO:** al agente municipal **VARGAS, JESUS ALEJANDRO (DNI: 33387169)** - Legajo N° 14125 como **Jefe A/C Departamento Operaciones de Protección Civil Código 1010802000000000002** bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana **a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
1. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales Jerárquicos correspondientes a los agente mencionados conforme al Artículo 1º y 2º, y según lo normado el Articulado N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles).
 2. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.09.0060.19.152.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.09.0060 (ATENCION A EMERGENCIAS)**.
 3. **RESPONSABILIZAR:** a los agentes **ANGEL, GUILLERMO NICOLAS (DNI: 30479990)** - Legajo N° 15308 y **VARGAS, JESUS ALEJANDRO (DNI: 33387169)** - Legajo N° 14125, de asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual deben inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
 4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente, de remitir a los 60 días al Departamento de Selección y Desarrollo la evaluación por Descripción de Puesto mencionada en el artículo N°1 y 2 de la presente, a fin de realizar la renovación del Dejar a Cargo, en caso de considerarlo pertinente.
 5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a los agentes municipales **ANGEL, GUILLERMO NICOLAS (DNI: 30479990)** - Legajo N°15308 y **VARGAS, JESUS ALEJANDRO (DNI: 33387169)** - Legajo N° 14125 y a la Secretaría de Protección Ciudadana.
 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
 7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] MADJINCA, CARLOS ALBERTO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001095-I-2025

-

VISTO: la Resolución N° 2479-I-2024, N° 725-I-2022, las comunicaciones oficiales remitidas mediante GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2479-I-2024 en el Artículo N° 1, **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **SOSA, PABLO SIMON (CUIT: 20284149506)** - Legajo N° 15029 de la Dirección de Obras por Contrato Código 1010503000000001 dependiente de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del **01 de Diciembre de 2024 y hasta el 31 de Mayo de 2025**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que mediante la Resolución N° 2479-I-2024 en el Artículo N° 2 **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **CASAL, FERNANDO MARTIN (DNI: 29360024)** - Legajo N° 15064 del Departamento de Inspección de Obras por Contrato Código 101050300000001002 de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del **01 de Diciembre de 2024 y hasta el 31 de Mayo de 2025**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio del Informe IF-2025-00014198-MUNIBARILO-DVM#DTSD y la Nota NO-2025 00013858-MUNIBARILO-SPT proveniente de la Dirección de Obras Particulares remitida por Sistema GEDO a la División Movilidad del Personal, se solicita en función de lo evaluado renovar el nombramiento del agente **CASAL, FERNANDO MARTIN (DNI: 29360024)** - Legajo N° 15064, en el puesto Jefe A/C Departamento de

Inspección de Obras por Contrato y al agente [SOSA, PABLO SIMON \(CUIT: 20284149506\)](#) - Legajo N° 15029 en el puesto Jefe A/C de la **Dirección de Obras por Contrato** dependiente de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos;

- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de los agentes mencionados, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** al agente municipal [SOSA, PABLO SIMON \(CUIT: 20284149506\)](#) - Legajo N° 15029 de la **Dirección de Obras por Contrato Código 101050300000001** dependiente de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, **a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación** por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. **DEJAR A CARGO:** al agente municipal [CASAL, FERNANDO MARTIN \(DNI: 29360024\)](#) - Legajo N° 15064 del **Departamento de Inspección de Obras por Contrato Código 101050300000001002** de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, **a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta el 31 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación** por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales Jerárquicos, correspondiente a los agentes SOSA y CASAL conforme al Artículo 1° y según lo normado el Articulado N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles) y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
4. **IMPUTAR:** para los agentes mencionado en el Artículo N° 1 y 2 de la presente, la Partida Presupuestaria N° [1.06.17.02.0008.049.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.06.17.02.0008.049 \(EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS\)](#).
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente [SOSA, PABLO SIMON \(CUIT: 20284149506\)](#) - Legajo N° 15029 y a [CASAL, FERNANDO MARTIN \(DNI: 29360024\)](#) - Legajo N° 15064 y a la Secretaría de Planeamiento Territorial.
6. **RESPONSABILIZAR:** al agente [SOSA, PABLO SIMON \(CUIT: 20284149506\)](#) y a [CASAL, FERNANDO MARTIN \(DNI: 29360024\)](#), a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual deben inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
7. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente, de remitir a los 60 días a la División Desarrollo del Personal, la evaluación por Descripción de Puesto mencionada en el artículo N°1 de la presente, a fin de realizar la renovación del Dejar a Cargo, en caso de considerarlo pertinente.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] MAGGI, MARIA SOFIA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001096-I-2025

VISTO: que el agente de planta permanente [JARA, ANTONIO ELIESER \(CUIT: 20170618670\)](#) Legajo N° 13154, Jefe de Sección Skatepark y Pumptrack, se encontrará ausente por Licencia Ordinaria desde el [16 de Mayo de 2025](#) hasta el [13 de Junio de 2025](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [BERNARDINO, FEDERICO ALDO \(DNI: 21388219\)](#) - Legajo N° 11183 - Categoría 15 , dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Subsecretario de Deportes, [DEL RIO MELLA, PABLO DALMIRO \(DNI: 13823985\)](#), y según consta en Disposición N° 03-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de Jefe de Sección Skatepark y Pumptrack, dependiente de la Subsecretaría de Deportes al agente municipal **BERNARDINO, FEDERICO ALDO (DNI: 21388219)** - Legajo N° 11183, - Categoría 15 desde el **16 de Mayo de 2025** hasta el **13 de Junio de 2025** y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001097-I-2025

VISTO: que el agente de planta permanente **QUILALEO, JORGE ANIBAL (DNI: 17336793)** Legajo N° 1080, Jefe de División Parque Deportivo Municipal se ausentó por Licencia Ordinaria desde el **13 de Febrero de 2025** hasta el **14 de Marzo de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área se debía designar a la persona que se haría cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recayó en el agente municipal **SANDERS, ARIEL FEDERICO (CUIT: 20260463110)** Legajo N° 13812 - Categoría 11, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Subsecretario de Deportes Municipal **DEL RIO MELLA, PABLO DALMIRO (DNI: 13823985)** , y según consta en Disposición N° 03-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la División Parque Deportivo Municipal, dependiente de la Subsecretaria de Deportes al agente municipal **SANDERS, ARIEL FEDERICO (CUIT: 20260463110)** - Legajo N° 13812. - Categoría 11 desde el **13 de Febrero de 2025** hasta el **14 de Marzo de 2025** y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001098-I-2025

-

VISTO: las Resoluciones N° 2604-I-2024, N° 725-I-2022, la Nota NO-2025-00014293-MUNIBARILO-DVM#DTSD proveniente de la Dirección de Obras por Contrato, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 2604-I-2024 se **DEJA A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **LUCERO, CARLOS (DNI: 31244482)** - Legajo N° 12023 como Jefe de la División de Laboratorio y Ensayos Código 101050300000001000001 de la Dirección de Obras por

Contrato dependiente de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del **01 de Diciembre de 2024** y hasta el **31 de Mayo de 2025**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;

- que por medio de la Nota NO-2025-00014293-MUNIBARILO-DVM#DTSD proveniente de la Dirección de Obras por Contrato, remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica a la División Movilidad del Personal, eleva la evaluación de desempeño requerida mediante la cual se solicita en función de lo evaluado renovar el nombramiento del agente Lucero en el puesto Jefe de la División de Laboratorio y Ensayos dependiente de la Dirección de Obras por Contrato;
- que el agente LUCERO ha sido asignado en su cargo mediante la Resolución N° 1728-I-2023 y luego ha sido evaluado su desempeño en el rol según consta en las Resoluciones N°4008-I-2023, N°1080-I-2024 y N°2604-I-2024;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022, siendo esta su cuarta evaluación favorable se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos de carácter interino **hasta el llamado a Selección/Concurso, y/o el Sr. Intendente lo disponga;**
- que habiéndose cumplimentado los períodos mencionados, se deberá realizar la renovación del presente Dejar a cargo hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **DESIGNAR:** al agente municipal **LUCERO, CARLOS (DNI: 31244482)** - Legajo N° 12023 A/C **de la División de Laboratorio y Ensayos Código 101050300000001000001** de la Dirección de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, **a partir del 01 de Junio de 2025 y hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo disponga.**
- **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales correspondiente a la función que cumplirá el agente conforme artículo 1° de la presente según lo normado el Articulado N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente y mientras cumpla dicha función.
- **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.06.0001.13.090.1.3.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.06.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL).**
- **RESPONSABILIZAR:** al agente **LUCERO, CARLOS (DNI: 31244482)** -Legajo N° 12023 a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
- **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente **LUCERO, CARLOS (DNI: 31244482)** -Legajo N° 12023 y a la Dirección de Obras por Contrato.
- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] MAGGI, MARIA SOFIA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001099-I-2025

VISTO: que el agente de planta permanente **DIAZ, RAMON (DNI: 29941272)** Legajo N° 11289, Jefe de Sección Gimnasio Municipal N° 2, se encontrará ausente por Licencia no Gestante desde el **09 de Mayo de 2025** hasta el **07 de Junio de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **CHAVES, NESTOR DARIO (DNI: 32213422)** - Legajo N° 13783 - Categoría 11, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Subsecretario de Deportes **DEL RIO MELLA, PABLO DALMIRO (DNI: 13823985)** , y según consta en Disposición N° 03-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de Jefe de Sección Gimnasio Municipal N° 2, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, al agente municipal **CHAVES, NESTOR DARIO (DNI: 32213422)** - Legajo N° 13783 - Categoría 11 desde el **09 de Mayo de 2025** hasta el **07 de Junio de 2025** y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001100-I-2025

VISTO: que la agente de planta permanente **MANQUIN, SARITA ESTHER (DNI: 17046953)** Legajo N° 452, Jefe de Departamento Centro KUMEN RUKA, se encontrará ausente por licencia Ordinaria y licencia por jubilación desde el **02 de Junio de 2025** hasta el **02 de Septiembre de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **ZUÑIGA, FERMIN ALFONSO (DNI: 21806903)** - Legajo N° 20156 Categoría 22, dependiente de la Dirección General de Instituciones;
- que la presente subrogancia fue autorizada según consta en Disposición N° 03-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de Departamento Kumen Ruka, dependiente de la Dirección General de Instituciones al agente municipal **ZUÑIGA, FERMIN ALFONSO (DNI: 21806903)** - Legajo N° 20156 Categoría 22 desde el **02 de Junio de 2025** hasta el **02 de Septiembre de 2025** y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001101-I-2025

-

VISTO: las Resoluciones N° 980-I-2021, N° 725-I-2022, las Notas NO-2025-00015352-MUNIBARILO-SSRH y N°218-DIG/FA-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a la Nota NO-2025-00015352-MUNIBARILO-SSRH de fecha **16 de Mayo de 2025** dirigida al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal desde Subsecretaría de Recursos Humanos remite Autorización del Sr. Intendente y solicita se efectúe el acto administrativo de Dejar sin efecto y Dejar a Cargo de la Sección Turno "1" del Departamento de Fiscalización;
- que por medio de la Nota N°218-DIG/FA-2025 remitida por el Subsecretario de Inspección General el Sr. **LLACER, NELSON FABIAN (CUIT: 20166441170)** y autorizado por el Sr. Intendente **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)**, se ha resuelto dejar sin efecto el nombramiento anteriormente mencionado a favor de la agente **PERALTA, GABRIELA FERNANDA (DNI: 26951973)** -Legajo N° 8436 y se ha dispuesto el relevo del mismo, en el puesto A/C de la Sección Turno "1" del Departamento de Fiscalización;
- que mediante la Resolución N° 980-I-2021, se designo de manera Interina y por tiempo indeterminado a la agente **PERALTA, GABRIELA FERNANDA (DNI: 26951973)** - Legajo N° 8436 - Categoría 16 como Jefa de Sección Turno "1" del Departamento de Fiscalización de la Dirección de Inspección General a partir del **19 de Abril de 2021** y hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que en función de ello la agente PERALTA ha sido notificada del proceso y de los tratamientos que tendrán sus adicionales Jerárquicos, el **19 de Mayo de 2025** por la Dirección de Recursos Humanos;
- que en atención a ello corresponde aplicar a la agente **PERALTA, GABRIELA FERNANDA (DNI: 26951973)** -Legajo N° 8436 la Resolución N° 1400-I-2016 que establece *que en los casos del traslado de un agente que ejerce funciones jerárquicas como director, jefe de departamento, jefe de división, o jefe de sección a otra dependencia de la Municipalidad ó en la que deje de desempeñar su función jerárquica, aquel continuará percibiendo idéntica retribución por dedicación funcional o responsabilidad jerárquica, -de conformidad al art. 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales-, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución, incluyendo los correspondientes a cualquier suplemento, adicional o bonificación que percibiere en los términos del art. 144 de la Ley 811;*
- que por medio de la misma Nota N°218-DIG/FA-2025 el Sr. **LLACER, NELSON FABIAN (CUIT: 20166441170)**, Subsecretario de Inspección General solicita proceder con la asignación del puesto **Jefatura de Sección Turno "1"** del Departamento de Fiscalización de la Dirección de Inspección General a favor del agente **BASCUR, EDUARDO (DNI: 29940893)** - Legajo 11141;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente BASCUR, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del agente interesado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto y por cuestión de orden administrativo, el Departamento de Selección y Desarrollo de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de **DEJAR SIN EFECTO** y **DEJAR A CARGO**;
- que por lo expuesto y según lo que ha sido resuelto por el cuerpo asesor en otras oportunidades, en cuanto a las modificaciones de adicionales, las Resoluciones tienen vigencia a partir de la firma de la misma, según Dictamen de Asesoría Letrada N° 18-AL-2018;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos y en virtud de lo expuesto en los considerandos, la Resolución N° 980-I-2021 a partir del **16 de Mayo de 2025**.
2. **DEJAR A CARGO:** al agente municipal **BASCUR, EDUARDO (DNI: 29940893)** - Legajo 11141, **A/C de la Sección Turno "1" del Departamento de Fiscalización Código 101080300000002001000001** de la Dirección de Inspección General dependiente de la Subsecretaría de Inspección General, bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del **16 de Mayo de 2025** y **por tres meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.**
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente, y dejar de liquidar a la agente **PERALTA, GABRIELA FERNANDA (DNI: 26951973)** -Legajo N° 8436 los haberes correspondientes a la función jerárquica (Sección) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1400-I-2016 bajo el rubro "Asignación a cuenta de futuros aumentos" a partir de la firma de la presente según Dictamen de Asesoría Letrada N° 18-AL-2018.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **BASCUR, EDUARDO (DNI: 29940893)** - Legajo N° 11141, conforme artículo 2° de la presente según lo normado el Articulado N°2 de la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.09.0059.20.148.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.09.0059 (SERVICIO DE INSPECCION).**
6. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente, de remitir a los 60 días al Departamento de Selección y Desarrollo, la evaluación por Descripción de Puesto mencionada en el artículo N°2 de la presente, a fin de realizar la renovación del Dejar a Cargo, en caso de considerarlo pertinente.
7. **RESPONSABILIZAR:** al agente **BASCUR, EDUARDO (DNI: 29940893)** - Legajo N° 11141, a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
8. **HACER SABER:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos que la agente **PERALTA, GABRIELA FERNANDA (DNI: 26951973)** -Legajo N° 8436 no cumple la función de Jefe A/C Sección Turno "1" del Departamento de Fiscalización a partir del **16 de Mayo de 2025**.
9. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente BASCUR, PERALTA y a la Dirección de Inspección General.

10. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.

11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] MADJINCA, CARLOS ALBERTO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001102-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la contratación de dos servicios de transporte (Zapala-Bariloche) para trasladar, en cada uno, 30 toneladas de cemento a granel que deberán ser retirados de la planta expendedora y entregar en planta hormigonera de la Municipalidad de Bariloche-Expediente N.º 1623-Pedido de suministros N.º 1623- (Pedido de abastecimiento N.º 2174-Autorización de compra N.º 99235);
- que dicha solicitud surge de la compra del cemento a granel realizada mediante pedido de abastecimiento N°2080 , pedido de suministros N.º 1540, Resolución N.º 985-I-2025;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: *"La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";*
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Celsur, Translucom y Urrutia Roberto Carlos;
- que la contratación se realizó a [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#);
- que la misma tendrá un costo total de Pesos Tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos cuarenta con 00/100 (\$3.332.340,00);
- que la firma ha presentado la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma de Pesos Tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos cuarenta con 00/100 (\$3.332.340,00) correspondiente a la factura N° 00002-00000012 de fecha [24 de Mayo de 2025](#).
- **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)

- o La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

1. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001103-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer la planta de hormigón, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de 90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para la elaboración de hormigón en la Planta de Hormigón Municipal;
- que el Departamento de Compras y Suministros intervino generando el Expediente N° 2025/1646-1 - Pedido de Suministro N.º 1646 para iniciar el proceso de contratación;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Cementos Avellaneda S.A Y Casa Palm S.A.C.I.I y A, presentando cotización sólo la primera;
- que el Departamento de Compras y Suministros recibió la oferta y la envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 29/05/25;
- que el área solicitante acordó con la oferta de [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) mediante correo electrónico de fecha 30/05/25;
- que dicho proveedor posee casa Central en Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 99238 a [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#);
- que el producto a adquirir será retirado por la Municipalidad desde la Planta Zapala, debiendo el municipio en calidad de cliente arbitrar los procedimientos correspondientes para su traslado hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;
- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:
*El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.
Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.
Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado.
Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles.
Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga.
En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la*

cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;

- que debido a la modalidad de comercialización del producto se debería ordenar el pago a cuenta de el pedido indicado precedentemente (0047996613), (0047996808) y (0047996809);
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOMA NEGRA C.I.A.S.A., (CUIT: 30500530851)** por la suma de Pesos Veintiún millones cincuenta y un mil setecientos cincuenta y uno con 80/100 (\$21.051.751,80) para la compra de 90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente.
- **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.05.0027.25.303.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

1. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de mayo de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 1/2 00001104-I-2025

-

VISTO: Lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal y en las Ordenanzas N°009-CM-92 Nro. y 502-CM-95, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza 502-CM-95 regula el procedimiento administrativo por el que se permite la ampliación o renovación de los plazos de las concesiones públicas en pos del beneficio de los usuarios, con el objetivo de que las empresas concesionarias del municipio puedan mantener o incrementar la calidad de los servicios que prestan;
- que, en tal sentido, resulta obligatorio al concesionario fundar debidamente el pedido de renovación que efectuar (art. 2 Ordenanza 502-CM.95);
- que se encuentra garantizada la libre competencia en la posibilidad de participar de otros oferentes en los términos del art. 3 de la Ordenanza 502-CM-95, en cuanto que de existir pedido de extensión o renovación de plazos por la empresa concesionaria y haber terceros interesados en la concesión del mismo servicio el Concejo Municipal tiene la facultad de abrir un nuevo proceso licitatorio.
- que se encuentra garantizado el control del cumplimiento de los requisitos establecidos por la ordenanza 502-CM-95 para la solicitud de renovación en atención a la participación de la Comisión de Transacciones Municipal, ello en cuanto que en los términos de la Ordenanza N°009-CM-92 dicha Comisión se encuentra integrada por miembros del Poder Ejecutivo, Legislativo y del Tribunal

de Contralor (art. 2);

- que la ordenanza 3499-CM-25 no ingresa en el adecuado análisis respecto de los controles vigentes sobre las renovaciones de concesiones públicas, limitándose a cuestionar la transparencia de los procesos de adjudicación de estas;
- que en tal sentido, viene al caso recordar que el art. 4 de la Ordenanza N°502- CM-95 establece que la Comisión de Transacciones luego de realizar el control pertinente resulta encargada de emitir dictamen sobre la factibilidad de la renovación o no de la concesión pública, que se elevará al Concejo Municipal a los fines de que éste, en pleno ejercicio de su facultad privativa y excluyente, decida tras el análisis de la relación calidad-precio del servicio concesionado, la apertura de un nuevo proceso licitatorio o convenir con el concesionario la renovación de los plazos en pos del beneficio de la comunidad y la optimización de los fondos públicos;
- que resulta imperioso hacer referencia a las concesiones públicas que se encuentran vigentes y las condiciones en que dichos contratos fueron suscriptos, con los consecuentes perjuicios económicos que podrían causarse al erario público ante un eventual reclamo patrimonial;
- que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 29 inc. 10 dispone la obligación de la Municipalidad de velar por la correcta prestación de los servicios públicos sea que se encuentren a su cargo o concesionados; así como atribuye el deber al Intendente Municipal de fiscalizar la explotación de concesiones de servicios públicos;
- que asimismo, es responsabilidad del estado garantizar la continuidad de los servicios públicos que sean concesionados con el fin de asegurar que los usuarios tengan acceso a servicios esenciales de manera regular e ininterrumpida. Por lo que, limitar la flexibilidad de los contratos de concesión pública en cuanto a la posibilidad de su prórroga, teniendo en cuenta el tiempo que conlleva implícitamente realizar un nuevo proceso licitatorio podría eventualmente causar interrupciones en la prestación de servicios con el consecuente perjuicio a los usuarios.
- que lógicamente las empresas concesionarias se verían limitadas en la posibilidad de efectuar inversiones para la mejora del servicio brindado si el plazo contractual no resultara suficiente para garantizar su recupero y la amortización de lo invertido, provocando así la precarización de los servicios públicos concesionados;
- que a todo evento, si las empresas concesionarias decidieran invertir en la mejora del servicio sin que exista la posibilidad de disponerse la prórroga de la concesión en cuestión, se podría ver afecto el mantenimiento de las tarifas vigentes al momento;
- que por la totalidad de lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51 inc 3 de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **YETAR:** en forma total, la Ordenanza N° 3499-CM-2025, "SE ABROGA ORDENANZA N° 502-CM-95", RENOVACIÓN DE CONCESIONES PÚBLICAS.
2. **VUELVA:** al Concejo Municipal a sus efectos.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001105-I-2025

-

VISTO: Lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal; la Ley Provincial N° 5.733, Decreto N° 203/2025 y las Ordenanzas Nros. 3349-CM-22 y 3501-CM-25, y;

CONSIDERANDO:

- que constituye un deber y atribución del Sr. Intendente Municipal el Administrar los bienes y recursos que integran el patrimonio municipal (conf. arts. 51 inc. 1°, 91 y 98 de la Carta Orgánica Municipal);
- que el art. 5° la Ley Provincial N° 5.733 en su parte pertinente textualmente dice: “Destino de los fondos. Las sumas de dinero que la provincia, los municipios, comunas y comisiones de fomento perciban en concepto de Bono de Prórroga, se destinan conforme a las siguientes disposiciones: ...
2) Los municipios, comunas y comisiones de fomento lo destinan en forma exclusiva a financiar proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes...” (cit.);
- que dicha Ley Provincial fue reglamentada en fecha 19/03/2025 por medio del Decreto N° 203/2025 (Publicado B.O.P 6375 – 25/03/2025), disponiendo en los arts. 4° y 5° de su Anexo I, la presentación de un Proyecto de Inversión por parte del Municipio, que determina el destino de los fondos pertinentes al especificarse la obra de infraestructura a realizarse en la ciudad;
- que ante dicho marco normativo en fecha 12/05/2025 el Sr. Intendente Municipal suscribió con el Gobernador de la Provincia de Río Negro, Sr. Alberto Weretilneck, el Convenio respectivo indicándose en sus antecedentes que “...la Municipalidad de Bariloche procedió a presentar el proyecto de inversión ante la Subsecretaría de Municipios del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo...” (cit.) e individualizándose en su Anexo I que el Proyecto de Inversión de los

fondos en cuestión correspondía a “Obra de puente sobre calle Wiederhold”;

- que no cabe duda que los fondos resultantes del “Bono de Prórroga” previsto por la Ley Provincial N° 5.733, ya cuentan con el destino previsto de la Obra de puente sobre la calle Wiederhold.-
- que por su jerarquía normativa la Ordenanza en crisis no puede vulnerar lo dispuesto por la Ley Provincial N° 5.733 reglamentada por el Decreto N° 203/2025, al pretender modificar los términos de la misma (vgr. Procedimiento aplicable, destino de los fondos correspondientes, etc.); así como lo oportunamente convenido al efecto entre las partes;
- que ni Decreto N° 203/2025 que precisamente reglamenta la Ley Provincial N° 5.733, ni el Convenio suscripto entre el Intendente Municipal y el Sr. Gobernador de la Provincia de Río Negro, fueron tratados o analizados al momento del dictado de la ordenanza en cuestión (véase al efecto que ni siquiera fueron mencionados como antecedentes);
- que en relación a la Ordenanza Municipal N° 3349-CM-22, viene al caso destacar que:
 - a) La gestión de fondos específicos de financiamiento para su cumplimiento fue expresamente delegada al Departamento Ejecutivo Municipal (conf. art. 8 de la misma), por lo que la pretensa reafectación de fondos en la Ordenanza en crisis constituiría un avasallamiento liso y llano de las facultades que le competen al Intendente Municipal, vulnerando la división de poderes prevista por los arts. 1° sges. y cedtes. de la Constitución Provincial y arts. 1° y 5° de la Constitución Nacional.-
 - b) Que en virtud del Pedido de Opinión Proyecto 274/25, se remitió en fecha 08/05/2025 a Coordinación Legislativa del Concejo Municipal, una respuesta por la que puntualmente se informo que “...No pudiéndose en consecuencia modificarse el destino de esos fondos...” (cit.).
 - c) Que tal eventual reasignación de fondos prevista en la Ordenanza en crisis (dado que ya cuentan con un destino previamente asignado) implican su inmovilización hasta tanto se encuentre una solución de continuidad respecto de la cuestión de fondo e importa la arbitraria postergación en la realización de la necesaria Obra de puente sobre calle Wiederhold;
- que por la totalidad de lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 45 y 51 de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **VETAR** en forma total la Ordenanza N° 3501-CM-25 “AFECTA REGALIAS ORDENANZA 3349-CM-22: DISPONE CIERRE DEFINITIVO CRUM”, sancionada por el Consejo Municipal, en los términos del art. 51 inc. 3° de la Carta Orgánica Municipal.
2. **VUELVA** al Concejo Municipal a sus efectos.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001106-I-2025

VISTO: La Notificación de fecha 27/05/2025 emitida por la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Nota NO-2025-00016420-MUNIBARILO-SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Notificación de fecha 27/05/2025 emitida por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y luego del proceso de análisis y entrevistas correspondientes, que fueron llevadas a cabo por los técnicos de la División de Movilidad del Personal y en base a la conformidad manifestada previamente por la agente, se notifica al agente **PEREA, GUILLERMO WALTER (DNI: 16836089)** - Leg. 528 - que se dará curso al trámite administrativo para efectuar su pase y cambio de función, desde el Departamento de Fiscalización dependiente de la Dirección de Inspección General donde cumplía funciones como Inspector y pasa a cumplir funciones del puesto administrativo en la Dirección de Despacho Legal y Técnica;
- que en dicha notificación se ha estipulado que el pase se efectuará con inicio de funciones en la nueva dependencia por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño; así como también del tratamiento que tendrán los adicionales por cambios de función: corresponde dejar de abonar los adicionales de origen y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto, según Resolución 4296-I-2018 se aplicará el Artículo N° 1 inc. *F PASES POR OTROS MOTIVOS NO ATRIBUIBILES AL TRABAJADOR.* y según el Artículo N° 2: *que ESTABLECE: que en los casos establecidos en los incisos b), c), e) y f) de tratarse de situaciones en las que se advierta una disminución del salario en lo que respecta a los adicionales por función, la Dirección de Recursos Humanos enviará los antecedentes (no así a los de las condiciones en que se desarrolla el servicio como turno rotativo y trabajo insalubre, que dejarán de percibirse si no lo cumplen o no están comprendidos en los lugares o tareas declaradas como insalubres), el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución;*
- que conforme a lo informado mediante la Nota NO-2025-00016420-MUNIBARILO-SSRH proveniente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, se comunica que, por razones de organización administrativa, el pase del agente **PEREA, GUILLERMO WALTER (DNI: 16836089)** - Leg. 528 se efectivizará a partir del **28 de Mayo de 2025** al 28 de Noviembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño, en virtud de lo acordado entre las áreas intervinientes y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario,
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR**: el pase y cambio de función al agente municipal PEREA, GUILLERMO WALTER (DNI: 16836089) - Leg. 528 - quien cumplía funciones del puesto Inspector del Departamento de Fiscalización dependiente de la Dirección de Inspección General , y pasa a cumplir funciones del puesto Administrativo Especializado en la **Dirección de Despacho Legal y Técnica Código 101020000000001**, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, a partir del **28 de Mayo de 2025** y al 28 de Noviembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño, en virtud de lo acordado entre las áreas intervinientes y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.-
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a dejar de liquidar el ADIC. INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA y comenzar a liquidar el ADICIONAL 02 de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y a lo normado el Art. 2º de la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), siendo de aplicación el Artículo N° 1 inc. F y el Artículo N° 2 de la Resolución 4296-I-2018: *el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución*, a partir de la firma de la presente según Dictamen de Asesoría Letrada N° 18-AL-2018.-
3. **RESPONSABILIZAR**: a la Jefatura inmediata de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente a los 120 días (04 meses) a partir del día 28 de mayo de 2025, a fin de realizar la renovación de pase y cambio de función del agente PEREA en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR**: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. **IMPUTAR**: la Partida Presupuestaria N° **1.01.0001.00.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa N° **1.01.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**
6. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal PEREA, GUILLERMO WALTER (DNI: 16836089) - Leg. 528 - a la Dirección de Despacho Legal y Técnica y a la División Técnica del Departamento de Medicina Laboral.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] MADJINCA, CARLOS ALBERTO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001107-I-2025

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N°0653.1.2025 en fecha 02/06/2025 por la FUERZA, AEREA ARGENTINA DIBPFA-ANTU M (NMPE: 6484), y;

-

CONSIDERANDO:

- **que mediante la nota de referencia se solicita la exención del pago de la deuda generada en concepto de Tasa municipal-Impuesto S/inmueble libre de mejora- Impuesto baldío con mejoras- Alumbrado público- Tasa bomberos- Aporte voluntario a bibliotecas;**
—
- **que la petición ha sido presentada por la Fuerza Aérea Argentina- DIBPFA, institución de carácter estatal que forma parte de las Fuerzas Armadas de la Nación;**
—
- **que la misma fue creada formalmente el 4 de enero de 1945 constituyéndose en la tercera rama de las Fuerzas Armadas Nacionales, junto con el Ejército y la Armada;**
—
- **que en el marco de su desarrollo institucional, y con el objetivo de fomentar el espíritu de cuerpo, la camaradería y la integración social, cultural y deportiva entre sus miembros, se impulsó la creación del Círculo de Aeronáutica mediante resolución N° 833/46 del 17 de mayo de 1946.**
—
- **que la Ordenanza Fiscal establece en su Art 105, las Exenciones y Reducciones sobre el valor de la Tasa. El mismo dispone en su inciso C: “...inmuebles asignados al Ejército Argentino, Aeronáutica, Marina, Gendarmería y demás fuerzas de seguridad destinados a los fines específicos de esas armas...”;**
—
- **que Asesoría Letrada ha emitido Dictámen N° 160-SLyT-25.**
—
- **en virtud de lo expuesto y conforme al art. 91 de la Ordenanza Fiscal, la cual se faculta al Sr. Intendente a otorgar eximiciones de manera total o parcial del pago de tributos o gravámenes se celebra el presente acto administrativo.**
—
- **que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la FUERZA, AEREA ARGENTINA DIBPFA-ANTU M (NMPF: 6484) del pago de la deuda existente hasta la fecha de la presente resolución y del 100% sobre el concepto de los siguientes rubros: tasas y servicios Municipales, Impuesto S/inmueble libre de mejora, Impuesto baldío con mejoras, Alumbrado público, que pesan sobre los inmuebles cuyas nomenclaturas se detallan a continuación:
19-1C-004-01-0000 (Cuenta N.º 021250)
19-1D-001-01B-00 (Cuenta N°043816)
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido. Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001108-I-2025

-

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa Transporte Amancay SRL, Resolución 738-I-2024, 828-I-2024, 901-I-2024, 997-I-2024, 1058-I-2024, 1114-I-2024, 1124-I-2024, 1196-I-2024, 1223-I-2024, 1266-I-2024, 1307-I-2024, 1338-I-2024, 1404-I-2024, 1467-I-2024, 1541-I-2024, 1594-I-24, Resolución 1693-I-24, Resolución 1741-I-24, Resolución 1783-I-24, Resolución 1857-I-24, 1900-I-24, Resolución 1985-I-24, Resolución 17-I-25, Resolución 51-I-25, Resolución 248-I-25, Resolución 593-I-25 y la Nota de fecha 23/05/2025 enviada por el apoderado de la firma Transporte Amancay SRL, y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma semanal;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros bariloichenses por los días comprendidos entre el 16/05/2025 y el 22/05/2025;
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos Veintisiete millones treinta y nueve mil ochocientos noventa y uno con 71/100 Ctvos. (\$ 27.039.891,71), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios bariloichenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)** por un importe total de Pesos Veintisiete millones treinta y nueve mil ochocientos noventa y uno con 71/100 Ctvos. (\$ 27.039.891,71), en concepto del atributo municipal, por el periodo **16/05/2025** al **22/05/2025**.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.0010 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.0010.03.013.1.1.05 (TRANSFERENCIA)**.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001109-I-2025

VISTO: el llamado a Licitación privada N.º 007/25, expediente N° 020/25 por adquisición de chapas de cartón reforzadas con destino a emergencia, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha licitación privada se fijó un presupuesto oficial de pesos veintidós millones quinientos mil con 00/100 (\$22.500.000,00), según **pedido de suministro N° 985; Pedido de abastecimiento N° 1417;**
- que se realizaron las publicaciones correspondientes;
- que se invitó a participar a las firmas Lopez Gustavo Carlos, Matcom S.A., Sólido S.R.L, Casa Palm S.A.C.I.I y A., Legionmat S.R.L., Kristine S.A., Tornero Horacio Fabián;
- que se invitó a participar de la apertura de sobres a las áreas correspondientes;
- que en fecha y hora de apertura, el día 9 de Mayo del corriente, se presentó la firma **LOPEZ, GUSTAVO CARLOS (CUIT: 20137142458);**
- que el día 16 de mayo del corriente se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de analizar la oferta presentada, viendo que la firma **LOPEZ, GUSTAVO CARLOS (CUIT: 20137142458)** cumplimentó con todos los recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones, resolvió preadjudicar la licitación privada N.º 007/25 a la firma **LOPEZ, GUSTAVO CARLOS (CUIT: 20137142458)** por la suma total de pesos veintitrés millones ochocientos treinta y seis mil ciento veintinueve con 93/100 (\$23.836.129,93) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N° 150-S.L.yT.-2025 al respecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **ADJUDICAR:** la Licitación Privada N.º 007/25 Exp.20/25 por adquisición de chapas de cartón reforzadas con destino a emergencia, a la firma **LOPEZ, GUSTAVO CARLOS (CUIT: 20137142458)** por la suma de Pesos Veintitrés millones ochocientos treinta y seis mil ciento veintinueve con 93/100 (\$23.836.129,93) IVA incluido por todos los ítems.
- **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.3425 (MEJORAMIENTO HABITACIONAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.3425.16.114.1.2.02.20.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO)**.

- o La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

1. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de junio de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001110-I-2025

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa Transporte Amancay SRL, Resolución 738-I-2024, 828-I-2024, 901-I-2024, 997-I-2024, 1058-I-2024, 1114-I-2024, 1124-I-2024, 1196-I-2024, 1223-I-2024, 1266-I-2024, 1307-I-2024, 1338-I-2024, 1404-I-2024, 1467-I-2024, 1541-I-2024, 1594-I-24, Resolución 1693-I-24, Resolución 1741-I-24, Resolución 1783-I-24, Resolución 1857-I-24, 1900-I-24, Resolución 1985-I-24, Resolución 17-I-25, Resolución 51-I-25, Resolución 248-I-25, Resolución 593-I-25 y la Nota de fecha [30/05/2025](#) enviada por el apoderado de la firma Transporte Amancay SRL, y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma semanal;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilocheños por los días comprendidos entre el [23/05/2025](#) y el [29/05/2025](#);
- que de dicho cálculo surge la suma de pesos veintisiete novecientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis uno con 98/100 Ctvos. (\$ 27.943.656,98), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilocheños, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) por un importe total de Pesos Veintisiete millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis con 98/100 Ctvos. (\$ 27.943.656,98), en concepto del atributo municipal, por el periodo [23/05/2025](#) al [29/05/2025](#).
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.0010 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.0010.03.013.1.1.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 1/2 00001111-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de 10 unidades de moldes cordón curvo (con las siguientes características: chapa de 3.2 mm, respaldo en 2 sectores, altura de 15 cm y caravista altura de 15 cm, una esquina 90° - radio 6 m en 4 tramos, desarrollo 9,42 m) con destino a la Planta de Hormigón para ser usados posteriormente en obras de pavimentación - **Expediente N° 1436 - Pedido de Suministro N° 1436 - (Pedido de Abastecimiento N° 1942 - Autorización de Compra N° 99437)**;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: *"La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza"*;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Sorrento Maquinarias S.R.L., Tremix S.A.S. e INDHOR S.A.I.C.F.I. y C.;
- que se contrató para proveer los bocacalles curvos al proveedor **SORRENTO MAQUINARIAS SRL, (CUIT: 30506061357)** por haber presentado la oferta más económica;
- que esta contratación tendrá un costo total de pesos ocho millones cuarenta y nueve mil setecientos cuatro con 00/100 ctvs. (\$8.049.704), equivalente a dólares estadounidenses seis mil novecientos treinta y nueve con cuarenta ctvs. (USD 6.939,40) y será ajustado en pesos el día de la acreditación del pago, en base a la cotización para la venta de dicha moneda según el Banco de la Nación Argentina;
- que la firma presentó la factura de contado anticipado para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SORRENTO MAQUINARIAS SRL, (CUIT: 30506061357)** por la suma de Pesos Ocho millones cuarenta y nueve mil setecientos cuatro con 00/100 ctvs. (**\$8.049.704,00**), equivalente a dólares estadounidenses seis mil novecientos treinta y nueve con cuarenta ctvs. (USD 6.939,40), correspondiente a la factura N° 0010-00000218 de fecha 22/05/2025, por la compra de 10 unidades de moldes cordón curvo con la características detalladas en el pedido y en la Autorización de Compra. El monto será ajustado en pesos el día de la acreditación del pago, en base a la cotización para la venta del dólar según el Banco de la Nación Argentina.

2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001112-I-2025

-

VISTO: la necesidad de cubrir gastos operativos de la Subsecretaría de Culto; y;

CONSIDERANDO:

- que por el funcionamiento extraordinario de la Subsecretaria de Culto, es necesario cubrir gastos varios con una suma con cargo a rendir;
- que para dicha suma NO están permitidos los gastos que se detallan a continuación: bebidas alcohólicas, combustibles y lubricantes; drogas y medicamentos bajo receta;
- que de acuerdo a lo expuesto en el anterior considerando, quedarían permitidos todos aquellos gastos que no fueron nombrados en el mismo;
- que el Sr. **GATICA CATRILEF, LEONARDO DANIEL (DNI: 93532195)** Subsecretario de Culto, será la responsable de los gastos que sean necesarios para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de Pesos Dos millones cuatrocientos veinte mil con 00/100 ctvs (\$ 2.420.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Dos millones cuatrocientos veinte mil con 00/100 ctvs (\$ 2.420.000,00) a favor del Sr. **GATICA CATRILEF, LEONARDO DANIEL (DNI: 93532195)** Subsecretario de Culto, quien será el responsable del cobro y la rendición de la misma, en concepto de suma con cargo a rendir para cubrir necesidades y urgencias que no puedan ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento.
- **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.0011 (ARTICULACIÓN CON ENTIDADES RELIGIOSAS) Partida Presupuestaria N° 1.03.0011.06.014.1.1.02.20.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO) .
- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

1. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001113-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de anticongelante y acelerante de fragüe, sin cloruro, con destino a la Planta Dosificadora de Hormigón y para ser utilizados posteriormente en la obra de pavimentación en la calle 09 de Julio - **Expediente N° 1491 - Pedido de Suministro N° 1491 - (Pedido de Abastecimiento N° 2004 - Autorización de Compra N° 99642)**;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: *"La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza"*;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas López Gustavo Carlos, Matcom S.A.S. y Sólido S.R.L.;
- que la compra se realizó en **MATCOM SAS, (CUIT: 33717807699)**;
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MATCOM SAS, (CUIT: 33717807699)** por la suma de Pesos Tres millones cuatrocientos ocho mil trescientos cincuenta y siete con 26/100 ctvs. (**\$3.408.357,26**) correspondiente a la factura N° 00004-00012591 de fecha 22/05/2025, por la compra de anticongelante y acelerante de fragüe, sin cloruro.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0027.25.300.2.3.02.20.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001114-I-2025

VISTO: La Resolución N° 421-I-2024, que define y reglamenta el régimen del Fondo Permanente y Caja Chica, y;

CONSIDERANDO:

- que atento a la multiplicidad de funciones y áreas a cargo que tiene la Dirección General de Sanidad Animal, se hace necesario dar respuestas en el corto plazo a las distintas problemáticas que a diario se presentan;

- que frente a ello es necesario dotar al área de una herramienta que le permita operar con la celeridad que se requiere, y que no pueden esperar los tiempos administrativos previstos para la compra convencional a través de pedidos de abastecimiento;
- que la Resolución citada en el visto establece las prohibiciones en el uso de la caja chica;
- que por lo expuesto en los anteriores considerandos, se ha decidido habilitar en el ámbito de la Dirección General de Sanidad Animal una Caja Chica de acuerdo a la Resolución citada en el Visto o a futuras resoluciones que la reemplacen;
- que el Director General de Sanidad Animal Sr. **ROQUE, PABLO DANIEL (DNI: 28506689)** será el responsable del manejo y rendición de la Caja Chica referida;
- que la misma deberá ser cerrada antes del **31/12/2025**;
- que se le asignará una suma de Pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 ctvs. (\$250.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$250.000,00) a favor del Director General de la Dirección General de Sanidad Animal Sr. **ROQUE, PABLO DANIEL (DNI: 28506689)** quien será responsable del cobro y rendición de la misma; en concepto de Caja Chica en los términos de la Resolución 421-I-2024 o reglamentación que en el futuro la reemplace, para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el régimen de Contratación ordinario establecido por la Ordenanza 257-I-89.
2. **IMPUTAR:** al Programa **7.19.0000.00.901 (FONDOS PERMANENTES Y CAJAS CHICAS)** Partida Presupuestaria **7.19.0000.00.901.4.6.10 (CUENTA DE MOVIMIENTO)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] MADJINCA, CARLOS ALBERTO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001115-I-2025

VISTO: La Resolución N.º 177-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **TOLEDO, ALICIA SUSANA (CUIT: 27060499042)** de fecha **28 de Abril de 2025**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 177-I-2025 se contrató bajo la modalidad de locación de servicios a la Sra. **TOLEDO, ALICIA SUSANA (CUIT: 27060499042)** a partir del **01 de Febrero de 2025** al **30 de Abril de 2025**;
- que se decide contratar nuevamente a la Sra. **TOLEDO, ALICIA SUSANA (CUIT: 27060499042)** mediante un contrato de locación de servicios por el cual LA LOCADORA brindará a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sus servicios como personal de mayordomía;
- que el plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde **01 de Mayo de 2025** y hasta el **31 de Julio de 2025** inclusive;
- que corresponde emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Mayo de 2025** y hasta el **31 de Julio de 2025**, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **TOLEDO, ALICIA SUSANA (CUIT: 27060499042)** en la Secretaría Privada de Intendencia, de acuerdo a la Adenda de fecha 28/01/25, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:
Cláusula segunda: Vigencia El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de mayo de 2025 y culminará efectivamente el día 31 de julio de 2025.
Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "la locataria" abonará a "la locadora", la suma de total de Pesos Dos millones noventa y ocho mil doscientos con 00/100 ctvs. **(\$2.098.200,00)** a razón de Pesos Seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos con 00/100 (\$ **699.400,00**) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **TOLEDO, ALICIA SUSANA (CUIT: 27060499042)** por un monto total de Pesos Dos millones noventa y ocho mil doscientos con 00/100 ctvs. **(\$2.098.200,00)** a razón de Pesos Seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos con 00/100 **(\$699.400,00)** mensuales, los que serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria **1.01.0001.00.001.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría Privada de Intendencia.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001116-I-2025

VISTO: las pólizas **9365794** endoso 1; **9385944** endoso 14; **9472179** endoso 1; **9555897**; **9558673**; **9561653** *Ramo accidentes personales* presentada por la compañía aseguradora **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)**, y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas corresponden a: i) Cobertura accidentes personales para grupo de personas del CAAT 5/6 quienes participaran de un Taller de Panadería que se desarrolla todos los días Jueves en el Centro Comunitario del Barrio 10 de Diciembre desde el 06/03/2025 hasta el 03/07/2025; ii) Cobertura accidentes personales para grupo de personas mayores del CAAT 5/6 quienes participan del Taller de gimnasia adaptada todos los días jueves en el barrio Vuriloché desde el 13/03/25 hasta el 31/12/25; iii) Cobertura accidentes personales para grupo de personas que concurren a un taller de danzas integrales todos los miércoles en el Centro Comunitario Perito Moreno desde el 16/04/25 hasta el 17/12/25; iv) Alta cobertura accidentes personales para grupo de personas del CAAT 5/6 quienes participaron de encuentros recreativos en el Centro Comunitario Alborada los días 22 y 23 de mayo del corriente; v) Alta cobertura accidentes personales para grupo de personas del CAAT 5/6 quienes realizaron una caminata recreativa por el Cerro Villegas el día 23/05/25; vi) Alta cobertura accidentes personales para grupo de personas del CAAT 10 quienes realizaron una caminata recreativa por Colonia Suiza el día 24/05/25;
- que se solicitó cotización a: **HORIZONTE CIA.ARG.DE SEGUROS, GENERALES S.A. (CUIT: 30500052089)** **LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704)** **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)**;

- que se contrató a la compañía aseguradora **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** quien presentó la oferta más baja;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Trescientos setenta y dos mil ciento cuarenta y siete con 33/100 ctvs. **(\$372.147,33)**;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** por la suma de Pesos Trescientos setenta y dos mil ciento cuarenta y siete con 33/100 ctvs. **(\$372.147,33)** en concepto de pago de pólizas **9365794** endoso 1; **9385944** endoso 14; **9472179** endoso 1; **9555897**; **9558673**; **9561653** *Ramo accidentes personales*.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.0049 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES)** Partida Presupuestaria N° **1.07.0049.16.106.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS)** por un importe total de Pesos Veintiún mil ciento nueve con 98/100 ctvs.(\$21.109,98); al Programa N° **1.07.2759 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.07.2759.16.098.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS)** por un importe total de Pesos Ciento cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y tres con 57/100 ctvs. (\$158.363,57); al Programa N° **1.07.3033 (PROMOCION DE DERECHOS JOVENES)** Partida Presupuestaria N° **1.07.3033.16.103.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS)** por un importe total de Pesos Ciento noventa y dos mil seiscientos setenta y tres con 78/100 ctvs. (\$192.673,78).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001117-I-2025

VISTO: la solicitud de ayuda económica formulada por el Sr. **LOPEZ, RENE ALBERTO (DNI: 13101034)** al Sr. Intendente Municipal, mediante nota s/nº, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota citada en el visto, el Sr. López manifiesta que solicita ayuda económica para costear un pasaje a la Pcia. de La Rioja Capital;
- que en el informe social, realizado por la Lic. Blasquiz Sandra se indica que necesita viajar con urgencia dado que un familiar se encuentra en grave estado de salud, y solicita su presencia;
- que en razón de lo expuesto el Municipio otorgará una suma para el pago de un pasajes de ida a la ciudad de La Rioja Capital, en carácter de subsidio no reintegrable;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la Orden de Pago correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **LOPEZ, RENE ALBERTO (DNI: 13101034)** por un importe de Pesos Ciento cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$150.000,00), en concepto de Subsidio no reintegrable, para la compra de un pasaje con destino la Pcia de La Rioja Capital.
2. **INFORMAR:** al Sr. **LOPEZ, RENE ALBERTO (DNI: 13101034)** que deberá rendir en el término de 15 días la suma otorgada mediante presentación de los comprobantes de viaje correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.0051 (APOYO A PERSONAS E INSTITUCIONES SOCIALES)** Partida Presupuestaria N° **1.07.0051.16.120.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de junio de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001118-I-2025

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- o que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- o que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **Pesos Veintisiete millones ciento noventa y cuatro mil quinientos noventa con 88/100 ctvs. (\$ 27.194.590,88.-)** correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00024609 fecha 30 de Abril de 2025** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de **Pesos Veintisiete millones ciento noventa y cuatro mil quinientos noventa con 88/100 ctvs. (\$ 27.194.590,88.-)** correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00024609** fecha **30 de Abril de 2025** en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.0031.11.061 \(MANTENIMIENTO DE FLOTA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0031.11.061.1.3.02.20.27 \(PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001119-I-2025

VISTO: la realización del evento denominado "El Gran Circo", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Cultura auspició el evento antes mencionado, y con el fin de difundir la cultura a través de los espectáculos musicales, se hizo entrega de entradas libres y gratuita a los alumnos de los colegios estatales;
- que dado la cantidad de espectadores y teniendo en cuenta la trayectoria del evento fue necesario alquilar el Gimnasio de Bomberos Voluntarios, el día 10 de noviembre de 2024;
- que por tal motivo se firmó un contrato de locación de inmueble entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#), representada por la Subsecretaría de Cultura [GARRAFA, DIANA LILIA \(CUIT: 27122256079\)](#) y por la otra parte la [ASOCIACION BOMBEROS, \(CUIT: 30609094598\)](#) en su representación el Sr. [LAGOS, JORGE OSVALDO \(DNI: 14759521\)](#);
- que por lo antes expuesto se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago a favor de la [ASOCIACION BOMBEROS, \(CUIT: 30609094598\)](#) por un importe de **Pesos Un millón seiscientos mil con 00/100 (\$1.600.000,00)**, según factura C- N° 00003-00000888 de fecha 14/04/2025;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que Asesoría Letrada Municipal ha dado debida intervención al presente proyecto;
- que mediante Nota 59-SSC-25 de fecha [13/05/2025](#) se informó sobre la contratación realizada al Tribunal de Contralor;
- que por Nota 148-TC-25, de fecha [21/05/2025](#), el Tribunal prestó su conformidad para la continuidad el trámite del presente proyecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ASOCIACION BOMBEROS**, (CUIT: 30609094598) por la suma de pesos **Un Millón Seiscientos mil con 00/100 (\$ 1.600.000,00)** correspondiente a la factura N° C N° 00003-00000888 de fecha **14 de Abril de 2025**, en concepto de Alquiler de Gimnasio "Pedro Estremador".
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.1928.05.016 (ACTIVIDADES CULTURALES VARIAS) Partida Presupuestaria N° 1.03.1928.05.016.1.1.03.30.32 (ALQUILERES Y DERECHOS).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001120-I-2025

VISTO: el llamado a Concurso de precios N.º 018/25 , Exp. N.º 025/25 enmarcado en la Ordenanza N° 257-C-89 por adquisición de Máquina para fabricar caños de hormigón vibrado con motor trifásico de 3 HP Diámetro 400 x 1000 mm, y;

CONSIDERANDO:

- que el pedido de suministro N° 1421 dio origen al concurso de precios citado en el visto;
- que se invitó a cotizar a las firmas AFP Service S.A, Indhor S.A, Matcom S.A.S, Servidio Pablo, Lopresti Javier y Casa Palm S.AC.I.I. Y A.;
- que en fecha y hora de apertura día 23 de Mayo del corriente a las 11:30 hs se presentó la firma Indhor S.A;
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó la única oferta;
- que dicha División seleccionó la oferta presentada y posteriormente la envió al área solicitante para su evaluación técnica mediante correo electrónico de fecha 23 de Mayo del corriente;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada mediante correo electrónico de misma fecha;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **ADJUDICAR:** el concurso de precios N.º 018/25 EXP N.º 025/25 por adquisición de Máquina para fabricar caños de hormigón vibrado con motor trifásico de 3 HP, a la firma **INDHOR S.A**, (CUIT: 30504242745) por la suma de Pesos Cinco millones seiscientos noventa mil con 00/100 Cts. (\$5.690.000,00).-

- **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.0029 (INFRAESTRUCTURA DE PLUVIALES) Partida Presupuestaria N°; 1.05.0029.25.306.2.3.04.40.43 (MAQUINA Y EQUIPO)
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaría Legal y técnica.

1. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BAILOCHE, 5 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 1/2 00001121-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Departamento de Prevención y la Dirección General de Cementerio solicitaron la compra de materiales de construcción - Expediente N° 1185 - Pedido de Suministro N° 1185 - (Pedido de Abastecimiento N° 1684- Autorización de Compra N° 99721); Expediente N° 1239 - Pedido de Suministro N° 1239 - (Pedido de Abastecimiento N° 1768- Autorización de Compra N° 99723); Expediente N° 1693 - Pedido de Suministro N° 1693 - (Pedido de Abastecimiento N° 2288- Autorización de Compra N° 99725); Expediente N° 1423 - Pedido de Suministro N° 1423 - (Pedido de Abastecimiento N° 1758- Autorización de Compra N° 99722) y Expediente N° 1449 - Pedido de Suministro N° 1449 - (Pedido de Abastecimiento N° 1957- Autorización de Compra N° 99724);
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Matcom S.A.S; Casa Palm S.A.C.I.I.A; Pradecon S.A e Hiza Ingenieria Construcciones S.R.L;
- que dicho Departamento analizó las ofertas recibidas y observó que realizando la compra de todos los materiales en forma conjunta a la firma Pradecon S.A se obtendría un menor costo;
- que en consecuencia la compra se realizó en **PRADECON S.A., (CUIT: 30709081353)** por ser la oferta mas conveniente para el municipio;
- que esta contratación tendrá un costo total de Pesos Veinticinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y cinco con 41/100 (\$25.648.675,41);
- que la firma ha presentado las facturas para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PRADECON S.A., (CUIT: 30709081353)** por la suma de Pesos Veinticinco millones seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y

cinco con 41/100 (\$25.648.675,41) correspondiente a las facturas N.º 00213-00001037 (\$3.278.516,22) N.º 00213-00001038 (\$1.220.122,30) y N.º 00213-00001039 (\$21.150.036,89) de fecha **30 de Mayo de 2025**.

2. **IMPUTAR:** al Programa N.º **1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N.º **1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)** (\$20.223.328,07); al Programa N.º **1.05.0030 (REACONDICIONAMIENTO DEL SERVICIO DE MECÁNICA)** Partida Presupuestaria N.º **1.05.0030.25.308.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)** (\$530.308,98); al programa N.º **1.03.2808 (SEÑALIZACION, PREVENCION Y EDUCACION VIAL)** Partida presupuestaria N.º **1.03.2808.03.032.1.1.02.20.29 (OTROS BIENES DE CONSUMO)** (\$2.962.967,02) y al programa N.º **1.05.0028 (REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N.º **1.05.0028.25.304.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)** (\$1.932.071,34).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N.º 00001122-I-2025

VISTO: la Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto total de Pesos Quince millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y seis con 92/100 Cts. **(\$15.846.236,92)** en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Quince millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y seis con 92/100 cts. **(\$15.843.336,92.-)** correspondiente a Tique Factura B N.º **00027-00025016** fecha 23 de Mayo de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos Dos mil novecientos con 00/100 cts. **(\$2.900,00.-)** correspondiente a Tique Factura B N.º **00027-00025017** fecha 23 de Mayo de 2025;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N.º 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto total de Pesos Quince millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y seis con

92/100 Cts. **(\$15.846.236,92)** en concepto de provisión de combustibles por la suma de Pesos Quince millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y seis con 92/100 ctvs. **(\$15.843.336,92.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00025016** fecha 23 de Mayo de 2025 y en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos dos mil novecientos con 00/100 ctvs. **(\$2.900,00.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00025017** fecha 23 de Mayo de 2025;

2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0031 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS)** la Partida Presupuestaria N° **1.05.0031.11.061.1.3.02.20.27 (PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001123-I-2025

VISTO: el llamado a Concurso de precios N°016/25, Expte. N° 023/25 enmarcado en la Ordenanza N° 257-C-89 por adquisición de Un Vástago cilindro de elevación con destino a la Dirección de Mecánica, y;

CONSIDERANDO:

- que el pedido de suministros N.º 1328 dio origen al concurso de precios citado en el visto;
- que se invitó a cotizar a las firmas Track Mar SACI, TECMAVI SRL, PAUNY SA, ABERCAR SRL, VIALPARTS SRL y VIALERG;
- que en fecha y hora de apertura, día 19 de mayo a las 10:00 Hs solo se presentó la firma Track Mar SACI;
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada;
- que dicha División posteriormente envió la oferta al área solicitante, para su evaluación técnica mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo del corriente;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la cotización recibida mediante correo electrónico de fecha 21 de mayo del corriente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** el concurso de precios N.º 016/25 EXP N.º023/25 para la adquisición de un Vástago cilindro de elevación con destino a Dirección de Mecánica a la firma **TRACK MAR SACI, (CUIT: 30563044914)** por la suma de Pesos Catorce millones setenta mil ochocientos catorce con 00/100 Cts. (\$14.070.814,00).-
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0001.25.058.2.3.04 (BIENES DE USO).**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001124-I-2025

VISTO: el Convenio suscripto el día **28 de Febrero de 2025** entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Convenio, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro se compromete a transferir al Municipio la suma de pesos mil millones con 00/100 Ctvos. (\$1.000.000.000,00);
- que la suma total de pesos mil millones con 00/100 Ctvos. (\$1.000.000.000,00), será a razón de diez (10) cuotas de devengamiento mensual, igual y consecutivamente, correspondiente a los meses de marzo a diciembre de 2025;
- que el Municipio ratifica la cuenta Bancaria utilizada durante el año 2024 para las transferencias por parte de la Provincia de las acreencias liquidadas según lo establecido en la cláusula segunda;
- que el municipio deberá transferir a la empresa las sumas que deposite la Provincia en cumplimiento del presente Convenio;
- que el Convenio tendrá vigencia desde el **01 de Marzo de 2025** y hasta el **31 de Diciembre de 2025** ;
- que por lo antes expuesto se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)** por la suma de Pesos Cien millones con 00/100 Ctvos. (\$100.000.000,00), en concepto de adelanto del subsidio provincial correspondiente a la cuota 4 (junio) del Convenio 2025.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.0010 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO)** a la Partida Presupuestaria N° **1.03.0010.03.600.1.1.05 (TRANSFERENCIA)** .
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001125-I-2025

-

VISTO: la Ordenanza N° 3439-CM-2023; y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N.º 3439-CM-2023 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente [CORTES, WALTER ENRIQUE \(DNI: 16170378\)](#) por el período 2023-2027;
- que la Resolución N.º 3920-I-2023 designó a la Directora General de Comunicación y Gobierno Abierto;
- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** en la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto a la Sr. [IRIARTE, PABLO MARTIN \(DNI: 31497871\)](#) - como colaborador directo.
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar del Sr. [IRIARTE, PABLO MARTIN \(DNI: 31497871\)](#). 1,5 salarios básicos de la categoría 12 más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** Al Departamento de Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del [02/05/2025](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001126-I-2025

-

VISTO: la salida recreativa del CDNA Kumen Ruka a la Buitrera los días [05 de Mayo de 2025](#) y [07 de Mayo de 2025](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Nota N° 2025-0008412-MUNIBARILO-DGI, el Sr. Intendente [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) autoriza las salidas recreativas de campamentos y/o viajes, efectuados por los Agentes dependientes de la Dirección de Instituciones;
- que los agentes responsables de los traslados fueron los choferes Maymer y Campos, dependientes de la Dirección de Instituciones;
- que el agente [MAYNER, SAUL JULIO \(DNI: 20194320\)](#) legajo 11162 realizó el traslado el [05/05/2025](#) saliendo de la ciudad a las 8:30 hs regresando a las 13:30 hs;
- agente [CAMPOS, HECTOR LEONOR \(DNI: 26916296\)](#) legajo 21423 lo hizo el [07/05/2025](#) saliendo de la ciudad a las 13:30 regresando a las 17:30 hs;
- que los coordinadores designados para dichas salidas en sus horarios laborales fueron [MANQUIN, SARITA ESTHER \(DNI: 17046953\)](#) leg452 [HUENTENAO, GLADYS BEATRIZ \(DNI: 28000247\)](#) leg11387 [AYALA MUÑOZ, CAROL FRANCIS \(DNI: 18775476\)](#) leg 11301 [SIMEONOFF, MONICA BEATRIZ \(DNI: 35077437\)](#) leg 14005 [BUSTOS, ERNESTO EZEQUIEL \(CUIT: 20307621739\)](#) leg 15732 [ROSALES, MARIA DELIA \(DNI: 20123973\)](#) leg 21206.
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** ausencia de los siguientes agentes
MAYNER, SAUL JULIO (DNI: 20194320) legajo 11162, día 05 de Mayo de 2025;
CAMPOS, HECTOR LEONOR (DNI: 26916296) legajo 21423, día 07 de Mayo de 2025,
MANQUIN, SARITA ESTHER (DNI: 17046953) legajo 452 HUENTENAO, GLADYS BEATRIZ (DNI: 28000247) 11387 AYALA MUÑOZ, CAROL FRANCIS (DNI: 18775476) leg 11301
SIMEONOFF, MONICA BEATRIZ (DNI: 35077437) leg 14005
BUSTOS, ERNESTO EZEQUIEL (CUIT: 20307621739) leg 15732
ROSALES, MARIA DELIA (DNI: 20123973) leg 21206.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de junio de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001127-I-2025

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente **CEBALLOS, MARISA ELENA (DNI: 17995339)** categoría 22, legajo N° 811, dependiente del Departamento Coordinación Administrativa- Secretaría de Planeamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **22/05/2025** de acuerdo al Telegrama N° CD 32453224 5 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **29/05/2025** a las 08:05 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **22 de Mayo de 2025** la renuncia presentada por la agente de planta permanente **CEBALLOS, MARISA ELENA (DNI: 17995339)** categoría 22, legajo N° 811, dependiente del Departamento Coordinación Administrativa- Secretaría de Planeamiento Territorial, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001128-I-2025

VISTO: la Ordenanza N° 3439-CM-2023 y la Resolución N° 45-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 3439-CM-23 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente **CORTES, WALTER ENRIQUE (DNI: 16170378)** por el período 2023-2027;
- que la Resolución N° 45-I-2025 designa como colaborador en la Vicejefatura de Gabinete al Sr **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)**;
- que en el Artículo 2° de dicha Resolución se fija la Remuneración del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)**;
- que debido a la tarea desarrollada y la carga horaria que esta significa, el Sr. Intendente ha resuelto modificar el Artículo 2° de la Resolución N° 45-I-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **MODIFICAR:** el Artículo 2° de la Resolución N° 45-I-2025, donde dice "**ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** - 2 salarios básicos de la categoría 16 más zona fría", quedará redactado de la siguiente manera: "**ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)**, 2 salarios básicos de la categoría 19 más zona fría."
- **DISPONER:** que la mencionada modificación tendrá vigencia a partir del **01/06/2025**.
- **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.

1. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001129-I-2025

VISTO: el viaje a realizar por la Secretaria de Producción y Empleo, Sra. **FERRARI, SILVIA INES (CUIT: 27137895558)**, a la ciudad del El Bolsón, provincia de Río Negro, para participar de una reunión con el Secretario de Producción y Empleo de dicha ciudad, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha reunión fue pactada para el día **23 de Mayo de 2025**, a las 12 hs, en las oficinas de la Secretaría de Producción y Empleo de la mencionada localidad;
- que dicha reunión tiene como objetivo el tratamiento de temáticas referentes a la producción y comercialización de emprendedores locales;
- que la Secretaría autoriza que la agente municipal **OJEDA, JORGELINA VANESA (DNI: 32213590)** Leg: 12789, viaje como asesora técnica;
- que los mismos salieron de la ciudad de San Carlos de Bariloche el día **23/05/2025**, a las 9 horas, regresando a nuestra ciudad el día **23/05/2025**, a las 20 horas en vehículo oficial, interno N° 934, (Renault Kangoo II Express, dominio N° AF855PW);
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de El Bolsón, a la Secretaria de Producción y Empleo, Sra. **FERRARI, SILVIA INES (CUIT: 27137895558)** desde el día **23/05/2025** a las 09:00 horas, hasta el día **23/05/2025** a las 20:00 horas aproximadamente, para realizar gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose en Vehículo oficial, interno N° 934, DOMINIO N° AF855PW.
2. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de El Bolsón, en calidad de asesora técnica, a la agente **OJEDA, JORGELINA VANESA (DNI: 32213590)**, leg 12789, desde el día **23/05/2025** a las 09:00 horas, hasta el día **23/05/2025** a las 20:00 horas aproximadamente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el área de Medicina Laboral y el Departamento de Personal.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001130-I-2025

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **BOBADILLA, JULIO CESAR (DNI: 14245628)** categoría 19, legajo N° 11762, dependiente del Departamento de Coordinación de Recaudaciones - Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **23/05/2025** de acuerdo al Telegrama N° TCL1 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **27/05/2025** a las 08:25 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **23 de Mayo de 2025** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **BOBADILLA, JULIO CESAR (DNI: 14245628)** categoría 19, legajo N° 11762, dependiente del Departamento de Coordinación de Recaudaciones- Secretaría de Hacienda, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001131-I-2025

VISTO: las facturas N° 00008-00004758 de fecha **01/07/2024** y N° 00008-00004759 de fecha **01/07/2024** presentadas por la firma **ECONOVO AGROVIAL S.R.L., (CUIT: 30715800795)**, y;

CONSIDERANDO:

- que con fecha **22/04/2024** la firma **ECONOVO AGROVIAL S.R.L., (CUIT: 30715800795)** realizó los últimos trabajos en garantía correspondientes a los Internos 5438 MOTONIVELADORA HIDROMEK – MG 460 dominio ERN56, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos y 5439 MOTONIVELADORA SHANTUI – SG16-3 dominio ERN53, dependiente de Delegación El Cóndor;
- que además de los trabajos en garantía, la firma realizó el último service oficial;
- que los equipos en cuestión se encontraban en garantía, razón por la cual el service debía realizarlo la firma Econovo;

- que mediante Nota N° 49-DMG-2025, el Director de Mecánica General informa sobre los service realizados en una oportunidad de reparación de las máquinas mencionadas en el primer considerando;
- que mediante Nota N° 80-SOySP-2025 remitida al Tribunal del Contralor, se informa sobre los services realizados, adjuntando el informe antes descripto junto con las facturas;
- que la empresa **ECONOVO AGROVIAL S.R.L., (CUIT: 30715800795)** presentó las facturas N° 00008-00004758 de fecha **01/07/2024** por la suma de Pesos Ochocientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve con 56/100 Ctvts. (\$878.249,56.-) y N° 00008-00004759 de fecha **01/07/2024** por la suma de Pesos Cuatro millones setecientos cuarenta mil setecientos trece con 68/100 Ctvts. (\$4.740.713,68.-), en concepto de repuestos y mano de obra de último service oficial;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de la firma **ECONOVO AGROVIAL S.R.L., (CUIT: 30715800795)** por la suma total de Pesos Cinco millones seiscientos dieciocho mil novecientos sesenta y tres con 24/100 Ctvts. (\$5.618.963,24.-) correspondiente a las facturas N° 00008-00004758 de fecha **01/07/2024** por la suma de Pesos Ochocientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve con 56/100 Ctvts. (\$878.249,56.-) y N° 00008-00004759 de fecha **01/07/2024** por la suma de Pesos Cuatro millones setecientos cuarenta mil setecientos trece con 68/100 Ctvts. (\$4.740.713,68.-), en concepto de repuestos y mano de obra de último service oficial.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0034 (SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0034.09.064.1.3.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001132-I-2025

VISTO: las pólizas **700295; 9566562; 9576067; 9385944** endoso 15 y 16; **9579366; 9579366** endoso 1 , **Ramo objetos diversos: Robo y Ramo accidentes personales** presentadas por la aseguradora **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589)** y la póliza **30361934 Ramo accidentes personales** presentadas por la aseguradora **LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, (CUIT: 30500017704), y ;**

CONSIDERANDO:

- que las mismas corresponden a i) Alta cobertura por robo de obra "Fusión 75", del autor Bernasconi Pablo, el cuadro se colocó en la oficina del colaborador del Subsecretario de Cultura ubicado en calle May s/n; ii) Alta cobertura para un grupo de personas mayores pertenecientes al Club de Dia

quienes participaron de un taller de cine el día 27/05/25; iii) Alta cobertura de un grupo de jóvenes quienes realizaron una salida recreativa a "Escape Room" el día 31/05/25; iv) Cobertura para un grupo de personas mayores quienes participan de un taller de gimnasia adaptada que se realiza todos los jueves desde el 13/03/25 hasta el 31/12/25; v) Alta cobertura para un grupo de personas mayores quienes realizaron una caminata recreativa por Colonia Suiza el 31/05/25; vi) Cobertura para un grupo de personas mayores quienes realizaron una caminata recreativa por Colonia Suiza el 31/05/25; vii) Alta cobertura para un grupo de jóvenes quienes participaron de un curso de manipulación de alimentos los días 27 y 28/05/25;

- que se solicitó cotización a: [HORIZONTE CIA.ARG.DE SEGUROS, GENERALES S.A. \(CUIT: 30500052089\)](#) [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, \(CUIT: 30500017704\)](#) [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#);
- que se contrató a las compañías aseguradoras [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) y a [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, \(CUIT: 30500017704\)](#) quienes presentaron la oferta más baja;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos doscientos sesenta y dos mil doscientos noventa y ocho con 69/100 ctvs. **(\$262.298,69)**;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) por la suma de Pesos Doscientos nueve mil setecientos setenta con 59/100 ctvs. (\$ 209.770,59) en concepto de las pólizas **700295; 9566562; 9576067; 9385944** endoso 15 y 16; **9579366; 9579366** endoso 1 , **Ramo objetos diversos: Robo y Ramo accidentes personales** ; al contribuyente [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, \(CUIT: 30500017704\)](#) por la suma de Pesos Cincuenta y dos mil quinientos veintiocho con 10/100 ctvs. **(\$52.528,10)** en concepto de la póliza **30361934 Ramo accidentes personales**.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.1928 \(DESARROLLO CULTURAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.1928.05.016.1.1.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) la suma de Pesos Dos mil seiscientos cuarenta y siete con 85/100 ctvs. **(\$2.647,85)**; al Programa N° [1.07.3033 \(PROMOCION DE DERECHOS JOVENES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.3033.16.103.1.2.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) la suma de Pesos Ciento treinta mil doscientos dieciséis con 12/100 ctvs. **(\$130.216,12)**; al Programa N° [1.07.2759 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.2759.16.098.1.2.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) la suma de Pesos Ciento veintinueve mil cuatrocientos treinta y cuatro con 72/100 ctvs. **(\$129.434,72)**.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 6 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001133-I-2025

VISTO: el llamado a Concurso de precios N.º 017/25, Exp. N.º 024/25 enmarcado en la Ordenanza N.º 257-C-89 por adquisición de módulos alimentarios para el mes de junio 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que el concurso de precios citado en el visto se originó mediante el pedido de suministros N.º 1385;
- que se invitó a cotizar a las firmas Puelche S.A, Keloke S.R.L, Rossi y Rossi S.R.L, Agrícola de caso S.R.L, Almacén de campo S.R.L, IFG S.R.L, Nueva distribuidora Patagónica S.R.L y Maxiconsumo S.A;
- que en fecha y hora de apertura día 20 de Mayo 10:00 hs se presentaron las firmas Puelche S.A, Keloke S.R.L, Maxiconsumo S.A y Frilop S.R.L;
- que las firmas Maxiconsumo S.A y Frilop S.R.L cumplieron con todos los recaudos establecidos en el concurso de precios;
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicha División seleccionó las ofertas más convenientes y posteriormente envió las ofertas al área solicitante para su evaluación técnica mediante correo electrónico de fecha 26 de mayo del corriente;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada mediante correo electrónico de misma fecha;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **ADJUDICAR:** el concurso de precios N.º 017/25 N.º 024/25 por adquisición de módulos alimentarios, a las firmas [MAXICONSUMO S.A.](#), (CUIT: 30663005843) por la suma de Pesos Cuatro millones quinientos diecinueve mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$4.519.400,00) y a la firma [FRILOP S.R.L.](#), (CUIT: 30689089530) por la suma de Pesos Doce millones setecientos treinta y seis mil con 00/100 Cts. (\$12.736.000.00).-
- **IMPUTAR:** al Programa N.º [1.07.2961 \(SEGURIDAD ALIMENTARIA\)](#) Partida Presupuestaria N.º; [1.07.2961.16.109.1.2.02.20.21 \(PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIO Y FORESTALES\)](#)
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretaria de Hacienda y Secretaría Legal y técnica.

1. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BAILOCHE, 6 de junio de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N.º 00001134-I-2025

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la contratación de tres servicios de transporte (Zapala-Bariloche) para trasladar, en cada uno, 30 toneladas de cemento a granel que deberán ser retirados de la planta expendedora y entregar en planta hormigonera de la Municipalidad

de Bariloche-Expediente N.º 1725-Pedido de suministros N.º 1725- (Pedido de abastecimiento N.º 2325-Autorización de compra N.º 99242);

- que dicha solicitud surge de la compra del cemento a granel realizada mediante pedido de abastecimiento N.º 2128 , pedido de suministros N.º 1646, Resolución N.º 1103-I-2025;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: *"La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza"*;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Celsur, Translucom y Urrutia Roberto Carlos;
- que la contratación se realizó a [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#);
- que la misma tendrá un costo total de Pesos cuatro millones novecientos noventa y ocho mil quinientos diez 00/100 (\$4.998.510,00);
- que la firma ha presentado la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma de Pesos Cuatro millones novecientos noventa y ocho mil quinientos diez 00/100 (\$4.998.510,00) correspondiente a la factura N° 00002-00000013 de fecha [02 de Junio de 2025](#).
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 6 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001135-I-2025

VISTO: La Resolución N° 377-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [LEPIN, RITA GRACIELA \(CUIT: 27358171910\)](#) de fecha [05 de Febrero de 2025](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N°377-I-2025 se contrató bajo la modalidad de locación de servicios a la Sra. **LEPIN, RITA GRACIELA (CUIT: 27358171910)** a partir del **05 de Febrero de 2025** al **05 de Mayo de 2025**;
- que se decide contratar nuevamente a la Sra. **LEPIN, RITA GRACIELA (CUIT: 27358171910)** mediante un contrato de locación de servicios por el cual LA LOCADORA brindará a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sus servicios como prestando servicios de recepción y portería, atención al público en general en el edificio de Intendencia – Centro Cívico;
- que el plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde **06 de Mayo de 2025** y hasta el **07 de Agosto de 2025** inclusive;
- que corresponde emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del **06 de Mayo de 2025** y hasta el **07 de Agosto de 2025**, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **LEPIN, RITA GRACIELA (CUIT: 27358171910)** en la Secretaría Privada de Intendencia, de acuerdo al Contrato de fecha 05/02/25, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:

Cláusula segunda: Vigencia El presente contrato tendrá vigencia desde el día 06 de mayo de 2025 y culminará efectivamente el día 7 de agosto de 2025.

Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "la locataria" abonará a "la locadora", la suma de total de Pesos Dos millones trescientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta con 00/100 ctvs. (**\$2.339.550,00**) a razón de Pesos Setecientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100 (**\$ 779.850,00**) mensuales.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **LEPIN, RITA GRACIELA (CUIT: 27358171910)** por un monto total de total Pesos Dos millones trescientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta con 00/100 ctvs. (**\$2.339.550,00**) a razón de Pesos Setecientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100 (**\$ 779.850,00**) mensuales, los que serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria **1.01.0001.00.001.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría Privada de Intendencia.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 6 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001136-I-2025

VISTO: la Constitución Nacional, La Carta Orgánica Municipal, la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, La Comunicación 1158-CM-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que la Constitución Nacional, en su Artículo N° 94 determina que El Presidente y el vicepresidente de la Nación serán elegidos directamente por el pueblo, en doble vuelta, según lo establece esta Constitución. A este fin el territorio nacional conformará un distrito único;
- que en la Constitución Nacional Argentina, el respeto hacia el Presidente quien fue elegido democráticamente, se refleja en varias disposiciones. Se establece que el Presidente es el jefe supremo de la Nación, jefe del gobierno y responsable político de la administración general del país.
- que en el Artículo 30º de la Carta Orgánica Municipal, norma que el Departamento Ejecutivo: está a cargo de un ciudadano que se denomina Intendente Municipal, elegido en forma directa y a simple mayoría de sufragios;
- que el Gobierno Municipal está constituido por el Departamento Deliberante, El Departamento Ejecutivo y El Departamento de Contralor;
- que El intendente es el jefe del gobierno municipal, responsable de la administración, planificación y ejecución de las políticas públicas locales;
- que la responsabilidad principal del Sr. Intendente, en relación con la Nación Argentina radica en la ejecución de políticas públicas locales en concordancia con las leyes y normas nacionales si anteponer cualquier diferencia política y/o de otra índole;
- que El Intendente actúa como representante legal de la Municipalidad ante la Nación, gestionando relaciones y negociaciones con organismos federales;

- que, como jefe del estado municipal, es el responsable directo de las acciones que, legales y/o institucionales, perjudiquen al municipio;
- que el Concejo Municipal a través de la Comunicación 1158-CM-2025, en su artículo 2° declara Persona no Grata al Sr. Presidente de la Nación en el ámbito de la ciudad de San Carlos de Bariloche;
- que más allá del desconocimiento jurídico-legislativo en el que se incurre, dado que una declaración de 'persona no grata' es un recurso contemplado únicamente en el derecho internacional que queda recogido en el artículo 9 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, el Sr. Intendente Municipal en su rol de responsable directo como jefe del estado municipal, expresa, a través de la presente, su total desacuerdo con lo expresado en el Artículo 2° de la Comunicación 1158-CM-2025, haciendo responsable, ante cualquier acción legal y/o institucional que origine, en consecuencia el Artículo 2° de la Comunicación 1158-CM-2025, a los responsables del mismo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DECLARAR:** improcedente el Artículo 2° de la Comunicación 1158-CM-2025, por emitir un acto contrario al interés general.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 6 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001137-I-2025

VISTO: el viaje a realizar a la ciudad de Neuquén y de Cipolletti por el Vicejefe de Gabinete **IGLESIAS, CARLOS ALBERTO (DNI: 16677552)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el funcionario lleva de la ciudad de San Carlos de Bariloche un (1) motor al proveedor Zanellato, en la ciudad de Cipolletti, del interno municipal 126 Iveco 170E22 patente MZU-675 Chasis 8ATA1NFH0EX088968 Motor F4AE0681D/C180-01093840 correspondiente al pedido 1318/2025 para verificar daños y costo de reparación, información necesaria para cargar el pedido correctamente para el arreglo y reparación;
- que asimismo realizará reuniones con los encargados del taller mecánico de Comahue Trucks S.A Concesionario Oficial Camiones VW por el interno municipal 171 camión volcador y con los encargados de Grúa San Blas por el interno municipal 5454 máquina retroexcavadora, en la ciudad de Neuquén, en base al estado de los mismo;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en vehículo oficial Toyota Hilux 4X4 DC SRV 2.8 TDI 6MT modelo año 2022 Dominio AF377HY, póliza de seguro Compañía Federación Patronal Seguros N° 32670766 el día 06/06/2025 a las 05:00 horas regresando a nuestra ciudad el día 07/06/2025 a las 20:00 horas aproximadamente;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Cipolletti y ciudad de Neuquén, Prov. de Neuquén, por el Vicejefe de Gabinete, Sr. **IGLESIAS, CARLOS ALBERTO (DNI: 16677552)** desde el día 06/06/2025 a las 05:00 horas regresando a nuestra ciudad el día 07/06/2025 a las 20:00 horas aproximadamente, para realizar gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose en Vehículo oficial Toyota Hilux 4X4 DC SRV 2.8 TDI 6MT modelo año 2022 Dominio AF377H, Interno 328, póliza de seguro Compañía Federación Patronal Seguros N° 32670766.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:
A favor del Vicejefe de Gabinete **IGLESIAS, CARLOS ALBERTO (DNI: 16677552)**
VIATICOS ----- \$ 98.264,00.- (Pesos Noventa y ocho mil doscientos sesenta y cuatro con 00/100 Ctsv.)
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO) Partida Presupuestarias N° 1.03.0008.00.008.1.1.03.30.37 (PASAJES Y VIATICOS).

4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 6 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001138-I-2025

VISTO: La Resolución N° 784-I-2024 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [SOTO, PABLO JESUS \(CUIT: 24264691121\)](#) de fecha 30 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [SOTO, PABLO JESUS \(CUIT: 24264691121\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en Departamento de Sueldos;
- que resulta necesario en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación del Sr. [SOTO, PABLO JESUS \(CUIT: 24264691121\)](#) ;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que el Sr. [SOTO, PABLO JESUS \(CUIT: 24264691121\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el 01 de Julio de 2023 bajo la modalidad de locación de servicios;
- que en fecha 30 de abril del 2025 se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [SOTO, PABLO JESUS \(CUIT: 24264691121\)](#);
- que dicha adenda modificada en su cláusula segunda y la cláusula Tercera de dicho contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios a partir del 01 de Mayo de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2025 suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [SOTO, PABLO JESUS \(CUIT: 24264691121\)](#), para desempeñarse en la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a la adenda de fecha [30/04/2025](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2° y 3° que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación.

Clausula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Mayo de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2025. **Clausula tercera:** Monto: por la locación de servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de \$ 2.160.900,00. (PESOS: Dos millones ciento sesenta mil novecientos 00/100 Ctvos.) a razón de \$ 720.300,00.- (Pesos Setecientos veinte mil trescientos con 00/100 Ctvos.) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [SOTO, PABLO JESUS \(CUIT: 24264691121\)](#) por un monto total de \$ 2.160.900,00. (PESOS: Dos millones ciento sesenta mil novecientos 00/100 Ctvos.) a razón de \$ 720.300,00.- (Pesos Setecientos veinte mil trescientos con 00/100 Ctvos.) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente..

3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria [1.03.0001.04.020.1.1.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).

4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaria de Recursos Humanos.

5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 6 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001139-I-2025

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaria de Cultura Municipal y la Sra [MUCCILLO, MAIA JULIETA \(CUIT: 27264396668\)](#) de fecha [01 de Mayo de 2025](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas en la Subsecretaría de Cultura, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como profesional cultural;
- que a tales efectos se decidió contratar bajo la modalidad de contrato por locación de servicios a la Sra. [MUCCILLO, MAIA JULIETA \(CUIT: 27264396668\)](#);
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [MUCCILLO, MAIA JULIETA \(CUIT: 27264396668\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que la contratación mencionada tendrá una vigencia desde [01 de Mayo de 2025](#) al [31 de Julio de 2025](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que se acordaron los honorarios a partir del [01 de Mayo de 2025](#) hasta [31 de Julio de 2025](#) con un importe total de Pesos Tres Millones doscientos cuatro mil con 00/100 Cvtos. (\$3.204.000,00) a razón de Pesos Un millón sesenta y ocho mil con 00/100 Cvtos. (\$1.068.000,00) en forma mensual, dicho importe será abonado mes vencido contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a la Sra. [MUCCILLO, MAIA JULIETA \(CUIT: 27264396668\)](#) para desempeñarse en la Subsecretaría de Cultura como colaboradora cultural, a partir del [01 de Mayo de 2025](#) y hasta el [31 de Julio de 2025](#), por un monto total de Pesos Tres millones doscientos cuatro mil con 00/100 Cvtos. (\$3.204.000,00) a razón de Pesos Un millón sesenta y ocho mil con 00/100 Cvtos. (\$1.068.000,00) a ser abonados en forma mensuales contra presentación de factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [MUCCILLO, MAIA JULIETA \(CUIT: 27264396668\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones doscientos cuatro mil con 00/100 Cvtos. (\$3.204.000,00) a razón de Pesos Un millón sesenta y ocho mil con 00/100 Cvtos. (\$1.068.000,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.1928 \(DESARROLLO CULTURAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.1928.05.016.1.1.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Subsecretario de Cultura Sr.[GAMINAO, GUSTAVO IVAN \(CUIT: 20355948197\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 6 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 1022-I-2025

VISTO: La Resolución N° 1022-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que en la Resolución N° 1022-I-2025 el Sr. [HERRERO, SERGIO ANDRES \(CUIT: 23174906149\)](#) solicita al Municipio el costo de los pasajes aéreos según resolución 2410-I-2024 Art 14-, en cumplimiento de comisiones oficiales;
- que el Secretario de Turismo y Presidente del Emprotur Sr. [HERRERO, SERGIO ANDRES \(CUIT: 23174906149\)](#), por razones de agenda debió prolongar su estadía una noche mas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** El Artículo 3 de la Resolución N° 1022-I-2025, donde dice "**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la siguiente orden de pago: A favor del Secretario de Turismo Sr. **HERRERO, SERGIO ANDRES (CUIT: 23174906149)** PASAJES----- \$1.099.960,00 (Pesos Un millón noventa y nueve mil novecientos sesenta con 00/100 Ctsv.)

DEBE DECIR: "**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la siguiente orden de pago: A favor del Secretario de Turismo Sr. **HERRERO, SERGIO ANDRES (CUIT: 23174906149)** PASAJES -----\$1.135.760,00 (Pesos Un millón ciento treinta y cinco, setecientos sesenta con 00/100 Ctsv.)

2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.10.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestarias N° **1.10.0001.00.001.1.1.03.30.37 (PASAJES Y VIATICOS)**.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 6 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001141-I-2025

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha **26/05/2025** en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3498-CM-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3498-CM-25 "SE MODIFICA ANEXO II ORDENANZA 1747-CM-07. SE ASIGNA NOMBRE A PLAZA BARRIO PARQUE CARIHUE ALFREDO VEGA OLMOS", sancionada por el Concejo Municipal con fecha **22 de Mayo de 2025**, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 6 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001142-I-2025

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha **27/05/2025** en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3503-CM-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3503-CM-25 "SE ESTABLECE EL DIA INTERNACIONAL DE LA EPILEPSIA MODIFICA ORDENANZA 2033-CM-10" , sancionada por el Concejo Municipal con fecha [22 de Mayo de 2025](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 6 de junio de 2025.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN[] SANCHEZ, YANINA ANDREA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N°: 00001143-I-2025

VISTO: La solicitud de material para pavimentación de calle Sobral, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de 90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta;
- que el Departamento de Compras y Suministros intervino generando el Expediente N° 2025/1753-1 - Pedido de Suministro N.º 1753 para iniciar el proceso de contratación;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Cementos Avellaneda S.A Y Casa Palm S.A.C.I.I y A, presentando cotización sólo la primera;
- que el Departamento de Compras y Suministros recibió la oferta y la envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 03/06/25;
- que el área solicitante acordó con la oferta de [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) mediante correo electrónico de la misma fecha;
- que dicho proveedor posee casa Central en Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 99243 a [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#);
- que el producto a adquirir será retirado por la Municipalidad desde la Planta Zapala, debiendo el municipio en calidad de cliente arbitrar los procedimientos correspondientes para su traslado hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;
- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:
*El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.
Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.
Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado.
Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles.
Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga.
En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la*

cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;

- que debido a la modalidad de comercialización del producto se debería ordenar el pago a cuenta del pedido indicado precedentemente (007997371), (007997374) y (007997730);
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOMA NEGRA C.I.A.S.A., (CUIT: 30500530851)** por la suma de Pesos veintiún millones doscientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y cinco con 20/100 (\$21.297.355,20) para la compra de *90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta*, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente.
- **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0027.25.303.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

1. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 6 de junio de 2025.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA[] QUILALEO, JORGE EDGARDO[] ONDARCUHU, CARINA PAOLA[] CORTES, WALTER ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00001144-I-2025

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, las Ordenanzas N° 137-CM-88 y N° 1282-CM-03 y las Resoluciones N° 2721-I-2023, 3844-I-2023, 654-I-2024, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 2721-I-2023, se declara desierto el Concurso Interno para cubrir el cargo de Director/a de Trabajo, Categoría 23, de la Dirección General de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, debido a la insuficiencia de mérito;
- que por medio del Art. N° 2 se estableció LLAMAR A CONCURSO EXTERNO de Oposición y Antecedentes, para cubrir el cargo de Director de Trabajo Municipal, Categoría 23, de la Dirección General de Empleo, dependiente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo;
- que mediante la Nota NO-2024-00026948-MUNIBARILO-DTSD%DRH de fecha 26/08, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal requirió la evaluación de competencias por descripción de puesto y se realizaron observaciones que serán consideradas en caso de ser favorable o no la evaluación requerida;
- que mediante el informe IF-2024-00029721-MUNIBARILO-DTSD%DRH de fecha 13/09/2024, según lo observado, se requiere dar curso a la designación;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, mediante la Nota NO-2024-00030731-MUNIBARILO-DTSD%DRH, solicitó la autorización para avanzar con la carga del proyecto de la agente María Celeste Álvarez;
- que asimismo, la Dirección de Recursos Humanos, mediante Nota NO-2024-00030783-MUNIBARILO-DRH%SSRH de fecha 26/09, autorizó proceder con la carga del Proyecto de Resolución correspondiente al acto administrativo, conforme a lo establecido en el CAPÍTULO XXXIII - CONCURSO PARA INGRESOS Y ASCENSOS, regulado por la Ordenanza N° 137-C-1988 y su actualización, la Ordenanza N° 1282-CM-2003;

- que conforme al Art. N° 2 de la Resolución N° 654-I-2024, se designó a la Lic. [ALVAREZ, MARIA CELESTE \(CUIT: 27251007735\)](#) - Legajo N° 15912 en el cargo de Jefe de la Dirección de Trabajo Municipal, código 101070001000001, dependiente de la Dirección General de Empleo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a partir de la firma de la presente resolución, por un período de seis (6) meses, según lo normado en los artículos 5, 6, 7 y 148 bis de la Ordenanza N° 137-C-88;
- que, según lo establecido en el Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, Capítulo XXXIII - CONCURSO PARA INGRESOS Y ASCENSOS, las designaciones son provisorias e irrevocables durante los primeros seis meses, y se entenderán como definitivas al vencimiento de este plazo;
- que resulta adecuado proceder a la designación de la agente en el cargo de Jefe de la Dirección de Trabajo Municipal, una vez vencida la Resolución N° 654-I-2024;
- que en atención a Ley Provincial N°811 Capítulo XXI -RETRIBUCIONES mediante los artículos N°143 y N°144, en cuanto a la dedicación funcional por jerarquía es pertinente modificar los adicionales de la agente otorgando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 06, estando en igualdad de condiciones con los demás agentes municipales que han atravesado y ganado un concurso Jerárquico de oposición y antecedentes según las Ordenanzas N° 137-C-88 y 1282-CM-03 y dejar de liquidar los adicionales que no correspondan;
- que asimismo se debe dejar sin efecto la Resolución N°3844-I-2023 según lo observado;
- que en vistas de que no se realizó la ejecución del Proyecto N° 2517 en el ejercicio 2024, se vuelve a cargar en el ejercicio 2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** a partir del [12 de Octubre de 2024](#), la Resolución N° 3844-I-2023 en todos sus términos.
2. **INCORPORAR:** a la planta permanente de empleados municipales, a la agente municipal [ALVAREZ, MARIA CELESTE \(CUIT: 27251007735\)](#) - Legajo N° 15912 -, según lo establecido en la presente resolución.
3. **DESIGNAR:** a partir del [12 de Octubre de 2024](#), a la agente de Planta Permanente [ALVAREZ, MARIA CELESTE \(CUIT: 27251007735\)](#) - Legajo N° 15912 en el cargo de Jefe de la **Dirección de Trabajo Municipal, código 101070001000001**, dependiente de la Dirección General de Empleo, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Empleo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas N° 137-C-88 y 1282-CM-03.
4. **ESTABLECER:** que el alta en planta permanente se registra a partir del día [12 de Octubre de 2024](#), con reconocimiento de la antigüedad acumulada desde la fecha de ingreso como personal contratado por categoría.
5. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a realizar las liquidaciones de haberes que correspondan en virtud de lo establecido en el Art. 3° de la presente, incluyendo el Adicional por Función 06, y dejar de liquidar el adicional por Subrogancia, e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
6. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° [1.08.0001.00.001.1.1.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa [1.08 \(SECRETARÍA DE PRODUCCION Y EMPLEO\)](#)
7. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal notificar lo resuelto en la presente de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas N° 137-C-88 y 1282-CM-03.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de junio de 2025.-

CORTES, WALTER ENRIQUE[] FERRARI, SILVIA INES[]

Licitaciones

LICITACION PRIVADA N° 008/25

EXPEDIENTE N° 027/25

OBJETO:

Llamar a Licitación Privada para adquirir 88 cubiertas para maquinaria vial municipal según anexo I

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos Cien millones con 00/100 (\$100.000.000.-)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.05.0030.00.001.1.3.02

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link:

http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS TÉCNICAS:

Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos vía e-mail: pedidosdireccionmecanicamscb@gmail.com o serviciospublicosbro@gmail.com o telefonicamente al 2944332111, los días hábiles de 08:00 a 13:00 Hs.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda sita en Mitre 531, o vía e-mail licitaciones.bariloche2020@gmail.com o licitaciones4.bariloche@gmail.com – teléfono 4400119 hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Río Negro

“Municipio activo contra la ludopatía adolescente”(Ordenanza 3477-CM-24) 2

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 23 de Junio 2025 a las 10:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS:

1% del presupuesto oficial.

LICITACION PRIVADA N° 008/25

[archivos_boletin/Caratula Lic Priv 008-25 - Cubiertas maquinaria Vial.pdf](#)

LICITACION PRIVADA N° 009/25

EXPEDIENTE N° 034/25

OBJETO:

Llamar a Licitación Privada para la contratación de un servicio de sistema de gestión de trámites y gestión interna por un período de un año. Según anexo I

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$98.000.000 NOVENTA Y OCHO MILLONES.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.04.2790.02.037.1.1.03 Servicios no personales.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el siguiente link

http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS TÉCNICAS:

Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante la Dirección de Sistemas vía e-mail:sistemas@bariloche.gov.ar o telefonicamente al 2944-623201, los días hábiles de 08:00 a 13:00 Hs.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda sita en Mitre 531, o vía e-mail licitaciones.bariloche2020@gmail.com o licitaciones4.bariloche@gmail.com – teléfono 4400119 hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 24 de junio de 2025 a las 10:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS:

1% del presupuesto oficial.

LICITACION PRIVADA N° 009/25

[archivos_boletin/Expte_034-25- Un servicio para gestión de trámites y gestión interna.pdf](#)

Concursos

CONCURSO DE PRECIOS N° 025 /2025

II - CARÁTULA

OBJETO: Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS y remodelación del entorno inmediato accesible, en Sector Sur de Centro Cívico, de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

SISTEMA DE EJECUCIÓN: Por el sistema de AJUSTE ALZADO.

PLAZOS DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES (\$142.000.000). Valores Abril 2025.

PUBLICACIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el siguiente link, hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

https://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.06.0039.25.327.2.3.04 (ECOTASA)

CONSULTAS TECNICAS: En la Dirección de Obras por Contrato, calle Gallardo No 1383.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: Departamento de Compras y Suministros, Mitre 531, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En el Departamento de compras y suministros sito en Mitre 531, San Carlos de Bariloche el día 25 de Junio de 2025, a las 10:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días a partir de la fecha de apertura.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: 1 % del Presupuesto Oficial.

ANTICIPO FINANCIERO: Se dispondrá de anticipo financiero hasta un treinta por ciento (30 %), con su respectiva garantía.

CONCURSO DE PRECIOS N° 025 /2025

[archivos_boletin/PA 1928 - Caratula - Concurso de Precios - Baños Centro Civico.pdf](#)